TOMO 178 Montevideo, Jueves 2 de Febrero de 1950 Núm. 12976

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de escritorios y de administración de la Compañía del Gas y Dique Seco, y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de enero de 1950.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un nuevo Consejo de Salarios para el personal de Escritorios y de Administración de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo.

Considerando que, en virtud de haber vencido el plazo fijado por el artículo 30 de la ley para la procedencia de la nueva convocatoria, y de no existir disposición legal que autorice a denegar la petición en vista, corresponde acceder a lo solicitado.

Atento a lo que previene la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, en los artículos 5.o y 30,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal de esrritorios y de administración de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo.

Art. 2.o El Consejo de Salarios al laudar tendrá en cuenta lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en el decreto de 11 de mayo de 1949 —sobre congelación de precios— y en el mensaje del Ministerio de Industrias y Trabajo de 2 de julio de 1948 a los Consejos de Salarios y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, todo en función de la norma de conducta que impone en el momento actual el propósito del Gobierno desarrollado en los mismos.

Art. 3.o Convócase a los trabajadores comprendidos en el artículo 1.o para elegir representantes ante el referido Consejo. La empresa comunicará directamente al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios los nombres de las personas que en carácter de titular y suplentes la representarán ante el órgano fijador de salarios que se crea.

Art. 4.o Fíjase el plazo de diez (10) días para el registro de listas. El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

2

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para la Empresa Telefónica "Unión", de Durazno, y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de enero de 1950.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la fijación de retribuciones para el personal de la Empresa Telefónica "Unión", de Durazno.

Resultando: el referido personal en primera convocatoria estaba comprendido en el Consejo de las Empresas Telegráficas y Telefónicas de jurisdicción nacional: en segunda convocatoria dicho personal no fué comprendido en el Consejo por haberse dado a éste jurisdicción limitada.

Considerando: es de estricta justicia acceder a lo solicitado; y teniendo en cuenta que la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado han adquirido todos los servicios telefónicos del interior de la República, con la sola excepción del de Durazno, corresponde instituir un Consejo para esa sola empresa.

Atento a lo que previene el artículo 5.o de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943: y

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios con el cometido de fijar las retribuciones mínimas del personal —incluso el que desempeña cargos de dirección— que trabajan en la Empresa Telefónica "Unión" del Departamento de Durazno.

Art. 2.o Convócase a los trabajadores comprendidos en el artículo 1.o para elegir sus delegados ante el Consejo de Salarios. La Empresa comunicará directamente dentro del plazo de 10 días de realizada la elección al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios las personas —un titular y dos suplentes— que asumirán la representación de sus intereses.

Art. 3.o Fíjase el plazo de 15 días para el registro de listas; el envío de nóminas y complementos, registro de

Fe de erratas

En el N.o 12965 (20 de enero) se publicó el decreto sobre creación de Inspecciones Veterinarias. En el artículo 1.o, al determinarse las de Bella Unión, la nómina debe concluir así: "7.a y 8.a del Departamento de Salto. Al aparecer 9.a, se cometió un error.

Queda hecha la salvedad.

Con el número 12966 (21 de enero) aparecieron los índices correspondientes al cuarto trimestre del año 1949

Estas, y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944, y por las demás disposiciones antecedentes y concordantes.

Art. 4.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

3

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para personales de Talleres de Empresas Periodísticas: Diarios, Revistas y Periódicos; de Impresión, Linotipia y Tipografía, etc. (Grupo 17-D).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de enero de 1950.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Grupo 17-D (Talleres de Empresas Periodísticas: Diarios, Revistas y Periódicos; Talleres de Impresión, Linotipia y Tipografía, etc.), por el cual se determinan retribuciones mínimas, categorías y condiciones de labor para los personales respectivos.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL GRUPO 17-D (TALLERES DE EMPRESAS PERIODISTICAS: DIARIOS, REVISTAS Y PERIODICOS; TALLERES DE IMPRESION, LINOTIPIA Y TIPOGRAFIA, ETC.).

Montevideo, veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta.

Vistos: Para resolución definitiva lo actuado por este Consejo de Salarios establecido por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de junio de 1949.

Resultando: Que legalmente instalado el Consejo el 21 de noviembre de 1949, adoptó las medidas conducentes a la fijación de los salarios y demás cuestiones atinentes con su cometido específico.

Resultando: Que luego de extensas deliberaciones y como consecuencia de los estudios realizados se ha llegado a un entendimiento completo en la forma que se indica en la parte dispositiva del presente documento.

Considerando: El hecho de que se ha arbitrado una fórmula que contó con la unanimidad de los integrantes del organismo, la cual se ajusta a las disposiciones contenidas en la ley número 10.449, del 12 de noviembre de 1943. Y por los fundamentos expuestos, el Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fijar los salarios mínimos, categorías, etc. para los personales que se indican en la forma que se expresa seguidamente:

Tipografía

Oficial Tipógrafo. (Primera categoría). — Entiéndese por tal al operario capacitado para realizar cualquier tarea: armador (con o sin esquema), titulero, avisero o luwdlista; sueldo mensual $ 220.00.

Medio Oficial. (Segunda categoría). — Sueldo mensual para los que actualmente figuran en planilla como tales. $ 199.00.

Aprendices. — Al ingresar, sueldo mensual $ 70.00, con aumento progresivo de $ 20.00 por cada año, hasta llegar a $ 170.00. Para los actuales un aumento progresivo de $ 20.00 anuales a regir desde el 1.o de mayo de 1949, hasta llegar al límite establecido como tope. Al año de haber llegado al sueldo tope, y siempre que el Aprendiz hubiera rendido la prueba de suficiencia satisfactoriamente, recibirá un aumento del 50 o|o (cincuenta por ciento) de la diferencia que exista con el salario de la categoría inmediata superior.

Suplentes. — Jornal $ 8.80.

Horas Extras. — Las horas extras se pagarán con un 50 o|o de recargo.

Linotipia

Primera Categoría. — Deberá disponer de todos los conocimientos y condiciones técnicas del oficio, como ser: componer estadísticas, manuscritos, recorrer grabados, etc.; producción 3 metros 30 centímetros, medida 11, cuerpo 7 sobre 7; sueldo mensual $ 265.00.

Segunda Categoría. — Producción 3 metros, medida 11, cuerpo 7 sobre 7, composición corriente en original legible; sueldo mensual $ 246.00.

Aprendizaje. — 1.o) Los Aprendices durante los primeros seis meses no gozarán de estipendio alguno por su producción; a partir de entonces se les pagará de acuerdo a la tarea que realizan, fijándose en $ 3.20 el metro de composición 7 sobre 7, medida 11, corregida.

2.o) Dentro de los tres años de iniciado el aprendizaje podrán ingresar a la Segunda Categoría, previa prueba de suficiencia, si existe la vacante, o siempre que hubiera hecho un promedio mínimo de 60 metros de composición, cuerpo 7 sobre 7, medida 11 corregida, por mes, durante 6 meses continuos.

3.o) Si en carácter definitivo el Aprendiz ocupara una vacante, le corresponderá ganar el sueldo del titular.

4.o) La retroactividad a aplicarse a los Aprendices de linotipo se hará sobre la base de $ 3.20 el metro de composición cuerpo 7 sobre 7, medida 11, por su producción desde el 1.o de mayo de 1949 en adelante.

Suplentes. — Jornal $ 10.60.

Horas Extras. — Las horas extras se pagarán con un 50 o|o de recargo.

Mecánicos

Oficial Mecánico. — Entiéndese por tal al operario apto para realizar cualquier trabajo en la máquina, inclusive desarmarla y armarla totalmente, pudiendo uno de éstos desempeñar el cargo de Jefe; sueldo mensual $ 246.00.

Ayudante Mecánico. — Atendedor de máquinas, sueldo mensual $ 211.00.

Aprendiz. — Al ingresar, sueldo mensual $ 70.00, con un aumento progresivo de $ 20.00 por cada año, hasta llegar a $ 175.00. Para la aplicación de esta escala de Aprendices, será tomada como base la fecha de entrada a la empresa para los que ingresen en el futuro, y desde el 1.o de mayo de 1949, para los actuales. Al año de haber llegado al sueldo tope, y siempre que el Aprendiz hubiere rendido la prueba de suficiencia satisfactoriamente, recibirá un aumento del 50 o|o (cincuenta por ciento) de la diferencia que exista con el salario de la categoría inmediata superior.

Suplentes. — De Oficial, jornal $ 9.80. De Medio Oficial, jornal $ 8.30.

Sección Impresión

Oficial. — Competente para realizar cualquier trabajo dentro de la fundición e impresión, sueldo mensual, pesos 204.00.

Medio Oficial. — Se consideran como tales los que actualmente tienen esa categoría, sueldo mensual $ 190.00.

Ayudantes de Máquinas. — Al entrar a la Empresa, sueldo mensual $ 120.00, con un progresivo de $ 20.00 hasta llegar a $ 180.00.

Para los Ayudantes actuales se seguirá el mismo régimen de aumento a partir del 1.o de mayo de 1949, hasta llegar al máximo de $ 180.00 fijado. El que matriza no podrá tener categoría inferior a la de Medio Oficial. Al año de haber llegado al sueldo tope, y siempre que el Ayudante de Máquinas hubiera rendido la prueba de suficiencia satisfactoriamente, recibirá un aumento del 50 % (cincuenta por ciento) de la diferencia que exista con el salario de la categoría inmediata superior.

Suplentes. — Jornal $ 8.30.

Ayudantes de Máquinas (Peones). — Con más de un año en la Empresa, $ 30.00 de aumento. Los que no hubiesen cumplido un año, tomando como base la fecha de entrada a la Empresa, recibirán un aumento de $ 15.00.

Impresión (Plana y Rotoplana)

Los operarios que trabajan en máquina plana y rotoplana serán considerados de las siguientes categorías:

Maquinista. — Competente para la impresión de diarios, formato grande de máquina plana y rotoplana, sueldo mensual $ 220.00.

Ayudante de Maquinista. — Para plana y rotoplana, sueldo mensual $ 145.00.

Suplente. — Jornal $ 8.80.

Fotograbadores

Oficial Fotógrafo. — Competente para realizar todo trabajo relativo a la confección de grabados para el diario, sueldo mensual $ 211.00.

Oficial Grabador. — Competente para realizar todo trabajo relativo a la confección de grabados para el diario, sueldo mensual $ 211.00.

Aprendices. — Al ingresar, sueldo mensual $ 70.00, con un aumento progresivo de $ 20.00 por cada año, hasta llegar a $ 175.00. Para la aplicación de esta escala de Aprendices será tomada como base la fecha de entrada a la Empresa para los que ingresen en el futuro, y desde el 1.° de mayo de 1949 para los actuales. Al año de haber llegado al sueldo tope, y siempre que el Aprendiz hubiera rendido la prueba de suficiencia satisfactoriamente, recibirá un aumento del 50 % (cincuenta por ciento) de la diferencia que exista con el salario de la categoría inmediata superior.

Huecograbado

De $ 150.00 a $ 159.00	Aumento	$ 35.00
" " 160.00 " " 167.00	"	" 37.00
" " 168.00 " " 173.00	"	" 38.00
" " 174.00 " " 180.00	"	" 40.00
" " 181.00 " " 203.00	"	" 43.00
" " 204.00 en adelante	"	" 45.00

Electricistas

(Operario exclusivo de la Empresa). — Gozará del mismo aumento en cifras que lo percibido en el laudo de 1948.

Aprendices (en general)

Gozarán de las mismas cifras de aumento establecidas en el laudo del año 1948.

Disposiciones generales:

A) El presente laudo no modifica las situaciones creadas de cualquier índole que ellas sean, donde el obrero gozara de beneficios mayores a los que por él se establecen, respetándolos como convenio de las partes.

B) En caso de tener que efectuar las Empresas cesantías por razones de fuerza mayor, los despidos se harán por orden de antigüedad, en cada rama, declarando cesante al más nuevo en la Empresa; se exceptúan los casos de infracciones graves cometidas por los obreros.

C) Todo suplente que, tomado por la Empresa trabajare más de 20 jornales mensuales de promedio (240 anuales) durante un año, a partir de la fecha de ingreso, pasará a ocupar la vacante efectiva. Para cumplirse esta cláusula será preciso que el suplente no actúe por faltas del personal.

D) En ningún caso el obrero podrá desempeñar dos cargos efectivos, como gráfico dentro o fuera de la Empresa, aunque ellos puedan realizarse en turnos distintos. Las Empresas quedan facultadas para tomar las medidas necesarias, —sin que la Organización intervenga en defensa del afiliado—, y aplicar las sanciones que creyeran conveniente, penando la duplicidad de tareas del obrero gráfico.

E) Las Empresas llenarán las vacantes que se produzcan. Tendrán en cuenta a su personal para la provisión de ellas, por la vía del ascenso.

F) En las Empresas que existan turnos diurno y nocturno, las vacantes diurnas se llenarán con personal nocturno, por riguroso orden de antigüedad. Si ningún operario quisiera pasar de turno, la Empresa queda en libertad de llenar la vacante con quien lo desee.

G) Todo obrero que desarrolle su labor en horario nocturno, disfrutará de un día más de licencia anual por cada cinco años trabajados como gráfico en la Industria Periodística. Estos días serán agregados a las licencias correspondientes al año 1949.

H) El nuevo progresivo para los aprendices, en todos los casos, empieza el 1.° de mayo de cada año, sin desconocerse la fecha de ingreso a la Empresa, a los efectos de su antigüedad. Con la finalidad de uniformar la fecha de partida de los aumentos progresivos, que fué fijada desde el 1.° de mayo de cada año, los aprendices recibirán tantas doce avas partes como meses hayan transcurrido desde la fecha de su ingreso a la Empresa.

I) Los aprendices y ayudantes de máquinas llevarán tantas doce avas partes del aumento progresivo como meses hayan transcurrido desde el último aumento progresivo al 30 (treinta) de abril de 1949. Además llevarán las mismas cifras de aumento que les hubiera correspondido por la aplicación del laudo anterior, de acuerdo a la escala de años establecida.

J) Se establece que el Aprendiz que hubiere ascendido, no perderá el derecho a los aumentos que se logren.

K) En todos los casos los ascensos de categoría se efectuarán por riguroso orden de antigüedad.

L) En ningún caso un Aprendiz podrá estar a cargo de un turno en ninguna de las ramas.

LL) El Aprendiz podrá pedir la prueba de suficiencia en cualquier momento y ésta deberá ser rendida dentro de los 30 días siguientes de presentada la solicitud. Esta prueba será controlada por un técnico de la rama a que pertenezca el Aprendiz (nombrados uno por el Sindicato de Artes Gráficas y otro por la parte patronal). En caso de no haber acuerdo de las partes sobre la suficiencia del Aprendiz, podrá dar su fallo un técnico de la Escuela Industrial. En caso de no ser satisfactoria la prueba, el Aprendiz, no podrá rendirla nuevamente hasta después de 90 días.

M) Para entender en todas las cuestiones relacionadas con el cumplimiento del presente laudo, diferencias o conflictos que puedan suscitarse, desígnase una Comisión de Vigilancia integrada por un representante de la delegación del Poder Ejecutivo, un representate de la delegación patronal y otro de la delegación obrera.

N) Si el operario, a pedido de la empresa, trabajara su día de descanso semanal, el jornal que éste deberá percibir será doble (ley N.o 7.318, de 10 de diciembre de 1920, artículo 8.o). De acuerdo con la misma ley mencionada el obrero no está obligado a trabajar en el día que le corresponde franco (artículo 9.o). La ley sólo autoriza a que se trabaje los días francos en casos excepcionales.

Ñ) También los empleados con puestos de dirección, recibirán de aumento las mismas cantidades en cifras que las concedidas en el laudo del año 1948. Este aumento, al igual que los demás del presente laudo, empezará a regir desde el 1.o de mayo de 1949.

O) Las condiciones de trabajo y salarios que fije el presente Consejo entrarán en vigor desde el primero de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve para los operarios efectivos; para los suplentes, de acuerdo a los jornales que hubiesen trabajado desde esa fecha.

Escribano Ulises W. Riestra, Presidente. — Gerónimo Gómez, Delegado obrero. — Héctor Castellanos, Delegado del Poder Ejecutivo. — Doctor Hugo Barbagelata, Delegado del Poder Ejecutivo. — Honorio Vila Rey, Delegado patronal. — Ernesto Marabotto, Delegado obrero. — Luis Franzini, Delegado patronal. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

4

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para obreros de Talleres de Bordados a Mano (Grupo 10-B).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de enero de 1950.

Visto el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios para los Talleres de Bordados, Vainillas, etc., (Grupo 10-B), por el que se fijan jornales mínimos, categorías y condiciones de labor para los obreros ocupados por los Talleres de Bordados a Mano,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA TALLERES DE BORDADOS Y VAINILLAS; FABRICAS DE ACOLCHADOS, DE CARPAS Y TOLDOS; DE CAMISAS, DE CORSETS Y FAJAS, ETC. (GRUPO 10-B). — LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA UNICAMENTE A TALLERES DE BORDADOS A MANO.

Montevideo, veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos: El decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de diciembre de 1947 que instituyó este Consejo de Salarios, y según el cual deberá entender en la fijación de retribuciones mínimas, categorías, etc. de los trabajadores ocupados en las actividades precedentemente enunciadas.

Resultando: Que este Organismo solicitó de ambos sectores profesionales, hicieran llegar a su seno sus respectivas posiciones en lo referente a Talleres de Bordados a Mano, para de esta forma contar con un caudal de antecedentes que lo habilitaran para emitir el fallo correspondiente.

Resultando: Que, como consecuencia de las diversas deliberaciones realizadas, se llegó a un acuerdo total sobre el problema en estudio.

Considerando: Que el presente laudo se ajusta a lo dispuesto en la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Por lo expuesto, el Consejo de Salarios instituído para el Grupo 10-B, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fijar los salarios mínimos, categorías, etc. para el personal obrero de los Talleres de Bordados a Mano, en la forma que se indica a continuación:

Modelista. — Bordadora muy especializada, realiza cualquier clase de trabajo a mano, marca, corta y prepara el trabajo; jornal $ 7.00.

Oficiala Bordadora a Mano. — Muy hábil, realiza todo trabajo fino, realce, punto sombra, filts-tiré, centros imitación, encaje. Se distingue de la Modelista en que no crea. Se le entrega el trabajo preparado; jornal $ 5.90.

Oficiala Bordadora en Puntos a Mano. — Realiza puntos en festón, turco, alforzas, incrusta rulé; jornal pesos 5.10.

Media Oficiala Bordadora a Mano. — Pega y hace breteles, ojales, presillas, prepara volados, hilvana y termina las prendas en general, cose a máquina; jornal $ 4.60.

Planchadora. — Plancha todo trabajo en general; jornal $ 5.30.

Aprendizas. — Al iniciarse, jornal $ 2.00; a los seis meses, jornal $ 2.50.

Recibidora de Trabajo a Domicilio. — Entrega, recibe y revisa el trabajo a domicilio. Envasa y prepara pedidos; jornal $ 4.80.

Disposiciones generales

A) Las tareas no contempladas en este laudo se regirán por las similares de otros laudos dictados por este Consejo de Salarios.

B) Los jornales mínimos, categorías y condiciones de trabajo establecidos en el presente laudo, comenzarán a regir desde el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Segundo. Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 10.940.

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley 10.449, del 12 de noviembre de 1943. —

Doctor Román Lezama Muñoz, Presidente. — Doctor Roberto Zerbino Cavajani, Delegado patronal. — Salvador Conde y Amelia Gallego, Delegados obreros: — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

TRIBUNAL EXTRAORDINARIO

Montevideo, 20 de enero de 1950

Cítanse a las personas que se enumeran subsiguientemente por orden alfabético, cuyos nombres y apellidos, número de expediente y resolución respectivos se expresan, para que concurran a las Oficinas del Tribunal Extraordinario con sede en el Palacio Legislativo, dentro del tercer día hábil a partir de hoy, a fin de oír providencia bajo apercibimiento de dárseles por notificados con arreglo a la reglamentación pertinente.

A—B—C — Acosta Ferreira, Saturnino 295, Ap. prueba, Alcoba Cordones, Raúl 2332, Liq. Alciaturi Edmundo J. 119. Liq. Alí Salomón, 1979. Sent. Ambrosoli Bonomi Enrique (Caus.), 1920. Sent. Ameztoy Ernesto S. 2873, Sent. Badin, Bernardo Antonio, 1284, Compl. Baeza Alfredo, 867, Liq. Barbero Falco, Juan Miguel, 796, Compl. Barboza, Alberto 1158 Compl. Basualdo Escudero, Concepción, 2924, Sent. Becerra, Coralio Ambrosio 207 M. Sent. Berrutti Pitameglio, Julio M. 2165. Sent. Bértola, Juan Francisco, 2559 Sent. Bivacqua, Salvador, 1616. Bonino, Julio César 2302. Sent. Boronat, Rafael, 2378. Sent. Burone, Alfonso M. 667, Sent. Brazuna, Salvador, 2619, Sent. Compos Romero, Pantaleón, 865, Sent. Carbone, Alberto J. 2732, Sent. Cardozo, José 2349. Sent. Casares, Luis Alberto 2859, Sent. Cassina, Enrique 969, Sent. Castillo, Fernando, 2308, Sent. Clulow, Walterio Ricardo 2635, Sent.

D—E—F — De la Hera, Zenón (Caus.) 1398, Sent. De Vita, María 2075, Sent. Devita, Antonio F., 418, Dict. De Simone, Luis 2558, Sent. Domínguez Ferreira, Andrés, 2886, Sent. Doñadini, José Pedro, 2695, Sent. Ducce Leonardi, Alfredo, 2663, Sent. Duiruelt, Raúl, 472, Sent. Elizalde, José Miguel, 2574 Sent. Escofet, Carlos M. 715, Compl. Eula, Alejandrino C. 31. Dict. Fabregat, Luis M. 503. Dict. Facelli, Bernardo F. 1649, Sent. Falgueras, Manuel N. 965, Sent. Fernández J. José, 2877 Sent. Ferrés, Antonio Vicente, 2936, Sent. Ferreira, Cándido Gregorio, 2947, Sent. Figueredo, León E. 1902, Liq. Flores, Germán Gabino, 56 M. Sent. Fournier, César Augusto, 2138, Sent.

G—H—L — Garbarino Villanueva, Pablo, 2693, Sent. Garrido Ferreira, Pedro A. 2958, Ap. prueba. Gentili, Nicolás, 1389 Sent. Geronazzo, Aurelio Valentín 782 Liq. Girombelli, Juan Santiago 2724, Sent. Grill Bertín, Alejandro 2934 Sent. Coitiño, Esteban, 2845 Sent. Gomensoro, Domingo 111 M. Sent. González, Pedro E. 328 M. Cert. González, José María, 1940 Sent. González Gamarra, Vicente, 2844 Sent. Gutiérrez, Miguel, 1904 Sent. Hummerich, Eduardo, 2307, Sent. Hussek Faltanyi, Alejandro, 2863, Sent, Lacurcia, Genaro, 1427 Cert. Lamberti, Francisco, 601 Dict. Larrosa, Héctor V., M. Sent. Laurencena Denis, Solano, 2967, Ap. prueba. Larzal López Emigdio 2582 Sent. Lizaso Julián, 1669 Sent. Loaces, Alberto, D., 2700, Sent. López, José B., 2579 Cert. Lopresti, Leopoldo (Caus.) 1578, Liq. Luberiaga, Felipe, 1939, Sent. Luteguy, Bautista 399 M. Cert.

M—O—P — Marichal, Juan, 155 M. Sent. Martinelli, Ramón L., 1177 Sent. Mazzara Eduardo 2195, Liq. Mazzeo, Angel Tomás, 2566, Sent. Mesa García, Gregorio 359 Sent. Mesanza, Luis, 2610. Sent. Montaldo de Mas de Ayala, María, 2856, Sent. Montoro Decor, Walter, 2959, Ap. prueba. Mujica, Alfredo O., 370 Sent. Mutarelli, Miguel A. 12, Sent. Oliveira, Liborio, 2089. Cert. Oreiro, Domingo, 2736 Sent. Orsi, Angel F., 856 Dict. Osorio, Severo, 2293 Sent. Pascual, Guillermo B., 2523, Cert. Planas, José, 2285, Sent. Platero, Alvaro L., 1264 Sent. Pedernera Salustiano, 2029, Sent. Pelaes, Safons, Aura, 2775, Sent. Perna, Viera, Carmen I. 2741. Sent. Pérez Aldabe, Pedro S. 2731 Sent. Pérez, Eduardo, 2858 Sent. Peter, Conrado, 2504. Cert. Petrazelli, Francisco, 564, Sent. Pietra Barbitta 2959, Ap. prueba. Ponce de León, E. Carreras, 1093, Liq.

R—S—T—V — Rodríguez Viera, Ataliva, 2960, Ap. Prueba. Rodríguez, Miguel, 2209, Sent. Rodríguez, Román 59 M. Sent., Rodríguez, Santos, 510, Sent. Rose, Javier, 2627, Sent. Riviere Podestá, Carlos, 437 Sent. Riviere Podestá, José P., 438, Sent. Risso, Silveira Sofía J., 2295. Sent. Rúa Zás, Juan, 2546. Sent. Sancho, Francisca, 2251 Sent. Scandroglio Roberto, 2701, Sent. Saldaña, Ofelia Blanca, 2760, Sent. Sartorio, Raúl G., 1448, Cert. Sellanes, Bentancurt E., 1546, Compl. Siécola, Luis, 2164, Sent. Silva, Tolentino Nicolás, 2482. Liq. Silvera, Diómedes, 411, Sent. Silvera Musante, Manuel, 1415, Sent. Espontón, Fortunato, 477 Dict. Solari Walter, 2729, Sent. Souberbielle, Ulises J., 2786, Sent. Suárez Miguel A., 2381, Sent. Suárez, Dervalino, 573, Sent. Sueila de Dotta, Josefa, 431 M. Sent. Teixeira, Marindo, José, 995, Sent. Telesca, Vicente, 2481, Cert. Vázquez, Gabriel, 2791 Sent. Velazco Hermenegildo, 2861, Cert. Vidal, César, 2806 Sent. Viera, Athos, 1227, Liq. Villanueva, Héctor, 548. Dict. Villar Juan C. 79 M. Sent. — Luis Pareja Guani, Secretario Actuario.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 25 de enero de 1950.

1—(Carpeta 102|950). — Facultad de Medicina. — Autorízase el despacho libre de derechos aduaneros de dos cajones con microscópios y accesorios y lámparas Monla.

2—(Carpeta 1301|948). — Decreto autorizando al Banco de Seguros a prorrogar por el mes de enero corriente, un duodécimo de su presupuesto que rigió durante el Ejercicio 1949.

3—(Carpeta 180|950). — Autorízase a la Dirección General de Aduanas, para liquidar a partir del 1.o de enero corriente año, la partida de $ 40.00 destinada a atender los gastos de locomoción del Jefe de Servicio de Certificaciones, doctor Jaime Bech Morelli.

4—(Carpeta 927|949). — Autorízase a la firma Olga F. Pique, para utilizar hasta la cantidad de 600 litros de alcohol potable cno impuesto mínimo destinado a la preparación de especialidades farmacéuticas.

5—(Carpeta 89|949). — Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reforzar el rubro "Gastos Generales de Oficina" Item 4.08-2.09 en la suma de $ 6.000.00.

6—(Carpeta 190|949. — Decreto autorizando la inclusión en la lista a importarse al tipo cambiario de $ 1'90 el dólar a las máquinas para industrias, máquinas para vialidad, troley-buses, lámparas y faroles, etc.

7—(Carpeta 4|947). — Declárase renunciado de su empleo, por haber hecho abandono del cargo al Marinero de la Receptoría de Fray Bentos, señor Félix Martínez.

8—(Carpeta 217|950). — Autorízase el pago de la suma de $ 10.718'79 a favor del señor Francisco G. Moreno, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

9—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General relativo a la adquisición por el Banco de Seguros del Estado, de la propiedad empadronada con el número 3051, destinada a la sede de la Dirección de Crédito Público y Escribanía de Gobierno y Hacienda.

10—(Carpeta 1735|944). — Autorízase la reliquidación de la cuota a cargo del Gobierno de la República en el Convenio con el Institutos de Asuntos Internacionales por doscientos cincuenta mil dólares al tipo de $ 2.29 por dólar.

11—Mensaje a la Asamblea General prorrogando hasta el 30 de setiembre de 1950, el plazo acordado a los tenedores de Deuda Pública Nacional radicada en el exterior para realizar el cobro de cupones con más de cuatro años de vencidos.

12—(Carpeta 183|950). — Autorízase la subasta de los inmuebles de la ciudad de Trinidad (Flores) Nos. 776, 777, 1104, 1236, 1355 y 1741, por falta de pago del impuesto de contribución inmobiliaria.

13—(Carpeta 384|946). — Desígnase a los ciudadanos que deberán integrar las Comisiones Aforadoras de Aduanas durante el corriente año.

14—(Carpeta 151|944). — Concédese a la U.T.E. el despacho provisorio con exoneración de derechos y adicionales para 22 cajones conteniendo aparatos telefónicos.

15—(Carpeta 947|949). — Autorízase a la firma Berruet y Amorín para consumir hasta la cantidad de 600 litros anuales de alcohol potable, con impuesto mínimo destinado a la elaboración de especialidades farmacéuticas.

16—(Carpeta 649|943). — Decreto por el cual se suspende hasta nueva resolución la aplicación del artículo 11 del decreto de 7 de diciembre de 1943.

17—(Carpeta 217|950). — Autorízase el pago de la suma de $ 3.400.00 a favor del señor Basilio Muñoz, $ 2.371.60 al señor Alvaro Bello Herrera, $ 1.479.00, al señor Angel Larrambere, $ 1.105.20 al señor Leandro Amelio Machín y pesos 625.50 al señor Carlos Buchner Marhold, por concepto de indemnización de los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

18—(Carpeta 1394|948). — Decreto aprobando la memoria y balance general al 31 de diciembre de 1948, del Banco Hipotecario.

19—(Carpeta 217|950). — Autorízase el pago de la suma de $ 2.161.99 a favor del señor Gumersindo Olivera y pesos 198.40 al señor Manuel Veira Pintana, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

20—(Carpeta 337|946). — Autorízase al Frigorífico Nacional para que proceda a la renovación de un crédito de pesos 1:000.000.00 que tiene concertado con el Banco de la República con garantía del Estado.

21—(Carpeta 217|950). — Autorízase el pago de la suma de $ 1.944.67 a favor del señor Ubaldo V. Areosa, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

22—(Carpeta 217|950). — Autorízase el pago de la suma de $ 15.000.00 a favor del señor Alfredo Peyraube, pesos 7.472.76 al señor Miguel Vieyte, $ 2.840.00 al señor Luis R. Ponce y $ 192.49 al señor Juan Klein Levy, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

23—(Carpeta 183|950). — Autorízase la subasta del inmueble de la ciudad de Treinta y Tres N.o 332, por falta de pago de contribución inmobiliaria.

24—(Carpeta 125|950). — Decreto autorizando la retención de las rentas destinadas a la Intendencia de Salto para pago de los servicios de interés y amortización correspondiente al préstamo de $ 500.000.00 acordados por la Caja Nacional de Ahorro.

25—(Carpeta 183|950). — Autorízase la subasta de los inmuebles de la ciudad de Trinidad N.o 1023, 1123, 1352, 1461, 1505 y 2077, por falta de pago de contribución inmobiliaria.

26—(Carpeta 1182|947). — Se dicta resolución disponiendo el envío de un mensaje solicitando la venia correspondiente para proceder a la destitución de los señores Luis Alberto Roselló y Juan Carlos Decciani por irregularidades cometidas en la Dirección General de Aduanas.

27—Mensaje relacionado con el número anterior.

28—(Carpeta 15939|935). — Líbrese orden de pago por $ 736.00 a favor de la Dirección General de Aduanas para entregar al Banco de Seguros por renovación de pólizas de los jornaleros.

29—(Carpeta 483|942). — Autorízase a la U.T.E. para renovar un crédito de un millón de pesos, concertado con el Banco República con garantía de dos turbo-alternadores.

30—(Carpeta 1147|949). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Compañía de Chile Adans Inc.".

31—(Carpeta 1119|949). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Negocios Urbanos y Rurales" (NURSA).

32—(Carpeta 1155|949. — Apruébanse los estatutos de "Anderson Levanti y Cía. S A. Uruguaya".

33—(Carpeta 1394|949). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "British Overseas Airways Corporation".

34—(Carpeta 1371|949). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Monogram Pictures of Uruguay Inc.".

35—(Carpeta 1212|949). — Apruébanse los estatutos de "Fiduciaria Artigas S. A.".

36—(Carpeta 1264|948). — Apruébase la reforma de los estatutos de la sociedad anónima "La Loma".

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas en 25 de enero de 1950.

1—Se acepta la propuesta del señor Tomás Guarino para la construcción de las obras del puente y accesos sobre el arroyo El Chuy en el ramal de Ruta 8 - camino al Dragón por la suma de pesos 204.751.48, Departamento de Cerro Largo. (Carepta 1803||844).

2—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder al riego bituminoso sobre la Ruta 10 Costanera Montevideo — Punta del Este en el trozo comprendido entre los kms.. 135.748 y 137.996.86 dentro de la sumo de pesos 17.742.11 dentro de la suma de pesos 17.742.11. (Dpto. de Maldonado). (Carpeta 2498|945).

3—Seaprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y la firma Viuda e Hijos de Roberto Ponti para el suministro de cuatro carpas, 18 sobrecarpas y 7 sobrepuertas por la suma de $ 8.514.00. (Carpeta 408|949).

4—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para reintegrar a favor del rubro o ley 23 de diciembre de 1944, artículo 17 la suma de $ 920.087.70 con cargo a los fondos del Tesoro de Vialidad,artículo 5.o de la misma ley.

5—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 1.424.84 destinada a aobnar a la firma M. R. anta Cruz. C. de Melo por reparación de un auto de la Regional N.o 10. (Carpeta 339|949).

6—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder al arreglo de la plataforma y tratamiento bituminoso de la Ruta N.o 84, entre Joaquín Suárez y Paso del Andaluz en una longitud de 7 km. 100 ms. dentro de la suma de pesos 61.628.96. (Departamento Canelones). (Carpeta 32|950).

7—Se refuerza con $ 50.000.06 la partida autorizada para expropiaciones de la Dirección de Vialidad. ,Carpeta N.o 111|944).

8—Se refuerza con $ 3.027.60 la partida autorizada para jornales por día de lluvia para las obras de carretera Manuel Díaz a emplame con Ruta N.o 30. (Carpeta 170|949).

9—Se deja sin efecto la designación de la escribana señorita Santángelo para autorizar escritura de un terreno expropiado y se dispone que la Dirección de Vialidad próceda de acuerdo a lo dispuesto por el decreto de fecha 30 de julio de 1948. (Carpeta 2239|947).

10—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia de Rivera y Comisión de Vecinos para la ejecución de las obras del camino de Puerto de la Balsa de paso de Cuña a paso de Rogelio. Contribución del Estado $ 12.600.00.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

11—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Luis A. Maranges para la ejecución por la suma de $ 38.216.32 del Pabellón para infecciosos del Centro departamental de Salud Pública del Departamento de Florida. (Carpeta 2889|937).

12—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar al Contratista de las obras del Centro Departamental de Salud Pública de San José los trabajos relacionados con los instalaciones eléctricas en el referido edificio dentro

de la cantidad de $ 7.947.70 Departamento de San José. (Carpeta 3517|937).

13—Se designa para ser expropiada las fracciones de terreno empadronadas con los N.os 67792, 67793, 67794, 67796, 67796, 67797, 67798 y 1412200 y 166570 para la construcción de una casa colectiva integrada opr 107 apartamentos construídos por el Instituto Nacional de Viviendas Econoómicas. Entre las calles María Stagnero de Munar, Asilo, Pernas y Cabrera, (Departamento de Montevideo).

14—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura relacionado con la instalación de las obras de calefacción en la Escuela Asilo para Ciegos (Departamento de Montevideo).

15— Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar al señor José Cortelari la ejecución de trabajos de reeparación en el edificio de la Escuela N.o 61 de Las Cañas dentro de la suma de $ 4.753.11. (Departamento de Durazno. (Carpeta 1561|936).

16—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor del rubro respectivo la suma de pesos 4.600.00, importe de la provisión de aparatos de deportes destinados a la plaza de deportes del pueblo Lorenzo Geyles. (Dpto. de Paysandú). (Carpeta número 1051|948).

17—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Esperanza Hnos. para la ejecución de trabajos complementarios en la Escuela N.o 49 y 97 de Montevideo, por la suma de $ 9.624.00

18—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Arquitectura por la suma de $ 10.727.43 destinada a abonar el importe de la garantía adicional del 3 o|o al ex contratista de las obras de instalación eléctrica del Hospital de Clínicas; Eugenio Barth y Cía. (Carepta 8|949).

19—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de la Aduana y Resguardo de Salto. (Carpeta 1938|938).

20—Idem, ídem, de la Comisaría de la 3.a sección de Florida. (Carpeta número 1338|945).

21—Idem, ídem, de la Escuela Industrial de la Unión (Departamento Montevideo). (Carepta 46|949).

20—Ldem, ídem de la Comisarila de la 3.a Sección de Florida. (Carpeta número 1338|945).

21—Idem, ídem, de la Escuela Industrial de la Unión (Dpto. de Montevideo). (Carpeta 46|949).

DIRECCION DE SANEAMIENTO

22—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir de la Ancap, 450 toneladas de carbón con destino al Servicio de Mercedes por la suma de pesos 20.475.00. (Carpeta 59|950).

23—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para desafectar la suma de $ 1.156.90 importe de materiales no suministrados a la Dirección de Saneamiento por las firmas Clericetti y Barrella.

24—Se revalida para el Ejercicio 1950 las partidas de alquileres de los locales ocupados por la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y las dependencias que se indican en la resolución respectiva.

25—Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Comsión Técnica Mixta de Salto Grande por la suma de $ 1.605.10 y se autoriza a la Contaduría General de la Nación para efectuar la transferencia correspondiente. (Carpeta 1945|947).

26—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para reintegrar al señor Emilio Deana contratista de las obras del depósito de distribución de agua del balneario La Floresta la suma de $ 2.195.77 importe de las diferencias de jornales seguros y asignaciones familiares. (Carpeta 1709|937).

27—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Saneamiento por la suma de $ 110.00 destinada a abonar el importe de la indemnización por servidumbre de acueducto. (Carpeta 1845|947).

28—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir de la Ancap la cantidad de portland necesario para las necesidades del año en curso dentro de la suma de $ 3.000.00. (Carpeta 92|949).

29—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para encomendar a la Imprenta Nacional dentro de la suma de pesos 13.718.60 la ejecución de las fórmulas generales que serán utilizadas en los servicios de Explotación durante el año en curso.

30—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para encomendar a la Ute ejecución de los trabajos relativos a la línea de alimentación de energía eléctrica de la perforación 486 de Punta del Este dentro de la suma de $ 1.412.10. (Carpeta 2059|948).

31—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para contratar con el Banco de Seguros del Estado la renovación de la póliza contra incendios de las existencias de la Proveeduría y Depósito dentro de la suma de $ 1.290.00.

32—Se revalidan para el actual ejercicio diversos gastos de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas con cargo a los rubros Gastos de Oficina, Servicios Diversos y Eventuales.

33—Se aprueba el presupuesto formulado por la Dirección de Saneamiento relativo a la habilitación de la perforación 482 del Servicio de La Paloma por la suma de $1.606.00 (Departamento de Rocha). (Carpeta 1205|946).

34—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para contratar con los señores Telesforo Delgado y Juan Cabrera los fletes necesarios para el transporte de materiales a Punta del Este por la suma de $ 350.00 y $ 950.00 respectivamente. (Carpeta 2059|948).

35—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir de la Empresa Neyeloff y Barrandeguy las máquinas indicadas en los cuadros acompañados por la suma global de $ 26.720 que serán utilizadas en la prosecusión de las obras de la Represa de Mataojo de Solís. (Carpeta N.º 1665|949).

FERROCARRILES

36—Se autoriza a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para ceder con fines de uso público a la Intendencia Municipal de Maldonado el tramo del camino que va hasta el embarcadero de ganado de la Estación San Carlos hasta un ancho de 17 metros. (Carpeta 2190|947).

37—Se aprueba el proyecto formulado por la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay relativo a la construcción de un paso a nivel en el km. 407.646 de la línea férrea a Rivera, dentro de la suma de $ 4.250.00 en que han sido presupuestadas y que se atenderá por partes iguales entre la Intendencia Municipal de Rivera y la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay.

38—Se autoriza a la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay para aceptar la propuesta de la firma Mc. Milian, Middelidtch y Cía. Ltd. de Inglaterra, para el suministro de cintas y telas para medir por libras 51.13.6 equivalente a $ 354.50.

39—Idem, ídem, para aceptar las propuestas de las firmas: Antonio Spera; Cuevillas y Sacarello L., Yahia Zeinal (Casa Z) Giapessoni e hijos, Miguel M. Ramón y Cía., y Sucesión Miguel A. Garicoits, para el suministro del vestuaroi que se detalla en el cuadro adjunto a la resolución respectiva, por la suma de $ 44.647.40. (Carpeta 100|950).

40—Idem, ídem, para aceptar la propuesta de la firma Enterprise Comercial S. A. en representación de Linley C.o de Londres Inglaterra, para el suministro de formones, hachas, martillos, llaves, etc., por $ 994.44.

41—Idem, ídem, para aceptar la propuesta de las firmas Cauryd, y Mc. Millan Middleditch y Cía., para el suministro de los ítems 1 y 6 y 2, 3, 4, 5 y 7 de la licitación pública para la adquisición de palas, rastrilols, horquillas, guadañas y azadas, por las sumas de $ 239.85 y pesos 2.954.42 Cif Montevideo.

42—Idem, idem de piezas de hierro fundido y acero para locomotoras y vagones: ítem N.o 1 de Percy Grant en representación de R. Stephenson y Hawhorns de Inglaterra por $ 1.369.81 Fob Liverpool incluída la suma correspondiente a todos los gastos hasta su colocación Cif Montevideo: Item 2 Janssen y Labin en representación de las Ateliers Metallurgiques S. A. de Nivelles, Bélgica, por $ 3.625.20. Item 3 de Bromberg y Cía., en representación de Stablunion Export Gmbh de Dusseldorf, Bizona de Alemania por $ 104.50. Item 4 de Compañía S. A. Kreglinger Ltda., en representación de S. A. Usines E. Mencicot, Bélgica por $ 1.475.80 Cif de Montevideo; e Item 5 de Enterpirse Comercial S. A. en nombre de Metropolitan Cammell Carrige y Vagón C.o de Inglaterra por pesos 470.00 Fob Liverpool incluídos los gastos hasta poner Cif Montevideo.

43 y 44—Se autoriza a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para vender al señor Alberto Sordelli, 500 toneladas de rieles usados provenientes de la renovación de vías a razón de $ 80.00 la tonelada.

45—Se acepta la propuesta del señor Gustavo Chorr para el suministro a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado de los tipos de alambre de hierro y acero galvanizado que se detallan en el cuadro que acompaña a los antecedentes respectivos por la suma de pesos 8.124.05.

46—Se aprueba el Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencias Municipal de Rocha para la ejecución de la obra pavimentación de la avenida General Rivera —con hormigón— en la ciudad de Rocha (Contribución del Estado $ 714.59. (Carpeta 3554|945).

47—Se aprueba la rendición de cuentas N.o 12|949 formulada por la Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, por un importe de pesos 8.477.74, autorizando a la Contaduría General de la Nación para efectuar la transferencia correspondiente. (Carpeta 1945|946).

48—Se aprueba el convenio celebrado entre la Dirección de Saneamiento y el señor José M. Lombardo, por el que se establecen las condiciones de arrendamiento por parte de la citada Dirección de la fincas que ocupa en la calle W. Beltrán N.o 739 y 745, de la calle de Minas para las oficinas del Servicio de Lavalleja. (Carpeta 2203|948).

49—Se acepta la propuesta de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, para el suministro a la Dirección de Vialidad de 5 carpas de lona impermeable y 5 sobre carpas para las mismas, por la suma total de $ 2.310.00. (Carpeta 408|949).

50—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de pesos 7.340.72 que se pone a su disposición a fin de cubrir la diferencia del precio cal-

culado en oportunidad para la adquisición de cámaras y cubiertas y el precio actual o sea entre el cambio de $ 1.90 el dólar y el de $ 2.45. (Carpeta 261|948).

51—Se acepta la renuncia presentada por el señor Elías Filipone del cargo de peón extrapresupuesto de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

52—Idem, ídem presentada por el peón extrapresupuesto de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado señor Carlos M. Cabrera.

53—Se prorroga por el término de 193 días a partir del 27 de enero de 947 los servicios de Sobrestante de las obras carretera Canelones - Santa Lucía (por Margat) Ruta 11 señor Pablo Davit con una asignación mensual de $ 185.00.

54—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir la suma de $ 366.50, a favor del rubro ley 10.589 de 23 de diciembre de 1944, artículo 17 8 o|o para Dirección y Administración. Apart. A ficha 689 Part. pesos 4.400. autor. por R|S. de 18 de julio de 1946 fórm. 1543.

55—Se revalida para el Ejercicio 1950 los viáticos, quebrantos de caja, gastos de portería y abonos tranviarios del personal de la Dirección de Hidrografía que se detalla en las actuaciones respectivas, por un monto de $ 7.389.24.

56—Se declara que el verdadero nombre de la Auxiliar de la Dirección de Saneamiento en Comisión en el Ministerio de Obras Públicas señorita Lidia Roxano, designada por R|S. de 31 de octubre de 1949, es Liria Reina Roxano Espíndola.

57—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntando debidamente informado expediente relacionado con el exhorto reiteratorio N.º 3.242 del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.º Turno, en autos caratulados Luis Lecuna con el Estado, cobro de pesos.

58—Se acepta la renuncia presentada por el ingeniero señor Wáshington Altier de un cargo técnico extrapresupuesto de la Dirección de Vialidad.

59—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 700.00 en el pago de gastos de locomoción y viáticos del personal de la misma, afectado a los trabajos de dragados para terceros.

60—Idem, ídem, paro invertir hasta la suma de $ 900.00 en el pago de compensaciones por comida del personal del Vapor Oyarbide que se halla afectado a los trabajos de dragado para terceros.

61—Se acepta la renuncia presentada por el señor Carlos A. Russo, del cargo de Dibujante extrapresupuesto de la Dirección de Arquitectura.

62—Se declara que el jornal que debe percibir el señor Juan Alvarez designado Sereno en los Talleres de Colón de la Dirección de Vialidad, por resolución de 6 de diciembre de 1949 es de $ 5.20 y no de $ 4.70 como se estableció en lo citada resolución.

63—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir la suma $ 6.441.27 importe de la liquidación definitiva por parte de la Dirección de Saneamiento de una póliza colectiva de accidentes del trabajo correspondiente al período comprendido entre el 1.º de junio de 1946 y el 31 de mayo de 1947, en una nueva relación de créditos pendientes para practicar una liquidación tabonaria a favor de la citada Dirección una vez que el Poder Legislativo acuerde recursos para solventar esa clase de obligaciones.

64—Se declara que la designación efectuada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de diciembre de 1949 para el cargo de peón extrapresupuesto de la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, debe entenderse a favor del señor Fortunato Calixto Campo.

65—Se aprueba la distribución del rubro Item 8.01 5.02 "Reparaciones y modificaiones de Inmuebles del Ejercicio 1950 formulado por la Dirección General de Arquitectura.

66—Se establece qeu la erogación motivada por la ampliación del contrato autorizado por R|S. 22 de noviembre de 1949, celebrado por la Dirección de Saneamiento y el señor Héctor Guilleminot y que asciende a la suma de pesos 20.925.00 para el suministro de 1.500 toneladas de leña para la Usina de Paysadú se atenderá con cargo al rubro 3.12 Combustibles y Lubricantes del Item 8.05 del Ejercicio 1950. (Carpeta 203|948).

67—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de O. Públicas y la Comisión de Vecinos de Sarandí de Yacuy para la ejecución con la contribución de ambas partes de la obra "Mejoramiento del camino Sarandí de Yacuy. (Carpeta N.º 1569|949).

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 24 de enero de 1950.

Aprobar los estatutos y conceder personería jurídica a las Instituciones que a continuación se mencionan:

1—"Sociedad de Fomento Rural de Cabellos", con sede en el Departamento de Artigas. (Carpeta 194|950).

2—"Club Nacional de Football", con sede en Treinta y Tres. (Carpeta número 4390|949).

3—"Asociación de Mayoristas en Almacenes y Cereales". con sede en esta Capital. (Carpeta 238|950).

4—"Fundación Nacional pro Salud y Bienestar del Niño", con sede en esta Capital. (Carpeta 238|950).

5—"Liga de Trabajo de Las Cañas", con sede en el Departamento de Durazno. (Carpeta 193|950).

6—"Sociedad de Avicultores, Cunicultores Unidos de Paysandú", con sede en Paysandú. (Carpeta 213|950).

7—Aprobar los estatutos reformados de la "Comisión Nacional de Fomento Rural", con sede en esta Capital y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida. (Carpeta 1118|925).

8—Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 16 de junio de 1949, y desígnase para ser expropiados con destino a ampliación del predio de la Escuela de 1.er Grado N.o 130 de Montevideo, los inmuebles padrones números115824 y 115825, sitos en la 10.a Sección Judicial. (Carpeta 1654|945).

9—Autorízase a esta Secretaría de Estado para disponer de $ 200.00, con destino a contribuir a los gastos que le demanda a la "Asociación Pro Alimentación Racional", la publicación de su Revista "Vida Plena y Sana". (Carpeta 1393|944).

10—Idem, ídem, ídem, $ 168.00, con destino a atender el pago a la O.N.D.A., de 20 pasajes entre Melo y Treinta y Tres, acordados a la Liga Futbol de Melo. (Carpeta 4178|949).

11—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales, para disponer de un fondo permanente de $ 6.000.00, con destino a la realización de adquisiciones urgentes para aprovisionamiento de los talleres carcelarios. (Carpeta número 121|948).

12—Autorízace al Registro General de Traslaciones de Dominio, para aceptar la propuesta de "La Higiénica", por pesos 180.00 para efectuar su mudanza al nuevo local y la de la firma "Villa Hnos." para trabajos de carpintería a realizarse en la misma, por $ 120.00. (Carpeta 2420|937).

13—Idem, ídem, ídem, de Soriano, a efectuar la compra de 2 ventiladores para uso de sus Oficinas, por $ 35.80.

14—Autorízase a la Intervención de la Biblioteca Nacional, para adquirir del señor Mario Benedetti, por $ 200.00, 100 ejemplares de su obra "Peripecia y Novela". (Carpeta 4186|949).

15—Idem, ídem, ídem, de la Librería Internacional S. R. L., por $ 150.00, 150 ejemplares de la obra "Pastoral", de Sara de Ibáñez. (Carpeta 1269|949).

16—Idem, ídem, ídem, del señor Julio T. Fabregat, por $ 200.00, 50 ejemplares de su obra "Los Partidos Políticos en la Legislación Uruguaya". (Carpeta 2684|949).

17—Autorízase a la Intervensión de la Biblioteca Nacional, para adquirir de la "Editorial Losada S. A.", por $ 120.00, 150 ejemplares obra de Fernán Silva Valdés, "Antología Poética". (Carpeta 2930|949).

18—Idem, ídem, ídem, Talleres Gráficos "33", por $ 360.00, 100 ejemplares de la obra del doctor Carlos Pastore, "La Lucha por la Tierra en el Paraguay". (Carpeta 824|949).

19—Idem, ídem, ídem, "Librería Internacional S. R. L.", por $ 150.00, 100 ejemplares de la obra del señor Alejandro C. Arias, "Vaz Ferreira". (Carpeta 2531|949).

20—Idem, ídem, ídem, "Editorial Losada S. A.", 100 ejemplares de la obra del señor Jesualdo Sosa, "Vida de un Maestro", por $ 112.00. (Carpeta número 2930|949).

21—Idem, ídem, ídem, "Editorial Losada S. A.", 150 ejemplares de la obra del señor Enrique Amorín, "El Caballo y su Sombra" por $ 120.00. (Carpeta 2930|949).

22—Idem, ídem, ídem, "Librería Internacional S. R. L.", por $ 440.00, 100 ejemplares de la obra de la Señora Ofelia Machado Bonet, "Ibsen". (Carpeta 3686|949).

23—Idem, ídem, ídem, del señor Luis Bonavita, 100 ejemplares de su obra "Sombras Heroicas", a $ 200.00. (Carpeta 1276|942).

24—Nómbrase de acuerdo con el resultado del concurso realizado al efecto, para el cargo de Maestro de Instrucción Primaria del Consejo del Niño, a la señora Ida Gladys París de Corrales. (Carpeta 239|949).

25 y 26—Acéptase la renuncia presentada por el señor Franklin O. Benavidez, del cargo de Auxiliar del Registro de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó. (Carpeta 3014|946).

27—Resolución por la que se fijan los sueldos fictos para los Carpinteros Militares, en la forma y cuantía que en la misma se expresa y de acuerdo a las categorías que establecen, los que tendrán vigencia a partir del 1.o de julio de 1948. (Carpeta 386|947).

28—Mensaje a la Cámara de Senadores, haciéndole saber que fué puesto el cúmplase a la ley que autoriza el refuerzo del rubro 3.05 de la Facultad de Medicina, en $ 85.394.17. (Carpeta número 91|947).

29—Idem, ídem, ídem, el refuerzo del rubro 1.02 del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en pesos 132.880.66. (Carpeta 111|947).

30—Idem, ídem, ídem, la incorporación de varios cargos al Item 15.01, correspondiente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. (Carpeta número 133|948).

31—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole los antecedentes sobre errores y omisiones cometidos por el Oficial de Estado Civil de la 6.a Sección de Rivera, señor Wanderkolk Mello. (Carpeta 330|950).

32—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acompañándole los datos que requiriera a solicitud del Tribunal Arbitral, en autos "Sucesión de A. Bermúdez con A. Barbieri". (Carp. 674|937).

33—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para contribuir con $ 500.00 a los gastos de organización y celebración del "1.er Congreso Americano de la Lengua Guaraní-tupí". (Carp. 4153|948).

34—Prorrógase hasta el mes de febrero inclusive del año en curso, la resolución de 10 de mayo de 1949, por la que se autorizó —de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9538 de 31 de diciembre de 1935— a la Dirección General de Institutos Penales, para atender con cargo a sus Proventos, el Presupuesto de Sueldos y Jornales y Gastos, que demande su Gestión Industrial, ateniéndose al monto de los duodécimos autorizados para el Ejercicio anterior. (Carpeta 144|949).

35—Revócase la resolución de 5 de enero en curso, aclaratoria de la ley de 28 de octubre de 1949, y diríjase mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, solicitándole rectificación del texto de la ley citada, determinado que los verdaderos nombres de las titulares de la pensión graciable acordada son los de Dominga Rita Saccarello Scaglia y Guillerma Elena Sacarelo Scaglia. (Carpeta 417|949).

1—Aprobar los estatutos del "Centro Social y Deportivo Racing", con sede en Durazno y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 4395|49).

2—Idem de la "Unión de obreros vareadores de studs del Uruguay", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 3816|949).

3 y 4—Acéptase la renuncia presentada por la señora Celsa Arias de Borromeo, de cargo de peón del Instituto Nacional de Alimentación. (Carpeta número 165|948).

5—Idem, ídem, ídem, el señor Juan A. Rodríguez Ituño, del cargo de Auxiliar de la Biblioteca Nacional. (Carpeta número 2456|947).

6—Nómbrase con carácter interino, para el cargo de Dentista Departamental del Consejo del Niño, al doctor Juan Petrini Laght. (Carpeta 4350|14|948).

7—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por $ 650.00 con destino al pago de los premios correspondientes al Concurso Anual de Pedagogía, perteneciente al año 1949, realizado entre estudiantes normalistas. (Carpeta número 1198|944).

8—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para vender en remate público, con la base que se establece, una fracción de terreno con el edificio que contiene, padrón N.o 619, sita en la 9a. Sección Judicial de Río Negro, Cuchilla de Navarro. (Carpeta 217|944).

9—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para abonar $ 390.90 a la Casa Gerónimo Tammaro, por acuñación de tres medallas de oro, otorgadas como premios en el Concurso de Remuneraciones a la Labor Literaria de 1948. (Carpeta 120|949).

10—Idem, ídem, ídem, $ 103.30, con destino a abonar a Hoteles Casinos Municipales (Parque Hotel), lo que se le adeuda por un almuerzo ofrecido el 21 de diciembre próximo pasado. (Carpeta 20|949).

11—Idem, ídem, ídem, $ 178.70, para abonar a la Casa "Flores y Cía. Limitada", diversos suministros efectuados en diciembre próximo pasado. (Carpeta número 19|949).

12—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 200.00 mensuales, por todo el corriente ejercicio, con destino a contribuir a los gastos que le demande el funcionamiento de su Secretaría, al Consejo de Derechos de Autor. (Carpeta 165|945).

13—Idem, ídem, ídem, $ 960.00, con destino a abonar a la Compañía Inter-Talkie Ltda. los materiales de instalación de aparatos centrales intercomunicantes Daphano y estaciones remotas, realizada en los despachos de su Dirección General y Dirección de Secciones. (Carpeta 19|949).

14—Resolución por la que se establece que esta Secretaría de Estado, tomará a su cargo durante el Ejercicio 1950, la publicación en los Talleres de la Imprenta Nacional, de un volúmen de la Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay. (Carpeta 1173|942).

15 y 16—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 200.00, con destino a reintegrar al señor Luis Torres Ginart, los gastos que se le ocasionaron con motivo de las dos conferencias que ofreció por la onda del Sodre, bajo los auspicios de la misma

17—Idem a la Dirección del Museo Histórico Nacional, para disponer de $ 900.00 con destino a adquirir del señor Juan Pablo Muniz, un puñal de oro que perteneció a los Generales Máximo Santos y Justino Muniz. (Carpeta número 1633|43).

18—Idem, ídem, ídem, ídem, $ 500.00 con destino a la adquisición a la Suc. del doctor Juan B. Morelli, de un Album conteniendo valiosos manuscritos originales procedentes de distintos archivos particulares. (Carpeta 197|949).

19—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para transferir la suma de $ 2.670.00, en la forma que en la respectiva resolución se detalla a efecto de regularizar la situación creada a la Biblioteca Nacional, al abonar los sueldos correspondientes a cuatro funcionarios contratados, durante enero a julio de 1948, con fondos que no eran expresamente destinados a ese fin. (Carpeta 117|948).

20—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para transferir a la orden de la División Fot-Cinematográfica de este Ministerio, la suma de pesos 40.000.00, acordada por ley de 29 de noviembre de 1949, a efecto de que la misma pueda girar directamente contra ese fondo. (Carpeta 3126|943).

21—Decreto por el que se reglamenta el artículo 5.o inciso B) de la ley de 18 de diciembre de 1948 que destina fondos para la instalación de Museos Históricos Regionales en los Departamentos de Colonia, Soriano, Cerro Largo, Maldonado y Rocha. (Carpeta 4335|949).

22—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 966.00, para el pago de trimestres adelantados a la "Conatel S. A.", por alquiler de la instalación telefónica automática que utiliza este Ministerio. (Carpeta 858|44).

23—Idem, ídem, para confeccionar en la Casa Comercial "La Academia", 12 uniformes para su personal de servicio, por $ 979.00 en total. (Carpeta número 3192|949).

24—Idem, ídem, para disponer de pesos 226.50 con destino a abonar a Conatel S. A. lo que le adeuda por alquiler de instalación telefónica (Primer trimestre de 1950). (Carpeta 858|944).

25 y 26—Idem a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 130.00, para abonar a Conatel S. A., trabajos de ampliación de la instalación telefónica automática que utiliza. (Carpeta número 858|944).

27—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Margarita Tedesco, del cargo de Visitadora del Instituto Nacional de Alimentación. (Carpeta 165|948).

28 y 30—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 1.250.00, en carácter de contribución a favor de la señora Dominga B. de Alonso, para atender sus gastos de pasaje a los Estados Unidos de América, donde cursará estudios especializados de enseñanza para ciegos. (Carpeta 2790|949).

31—Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General, por el que se acuerda pensión graciable de $ 720.00 anuales, a la señora Cecilia Curccio de Della Speranza y a la señora Elsa Della Speranza. (Carpeta 2837|948).

32—Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General, por el que se acuerda una pensión graciable de $ 840.00 anuales, acumulable a la jubilación que percibe, la señora Basilisa Cledón de Betizagasti. (Carpeta 3041|944).

33—Idem, ídem, ídem, $ 50.00 mensuales, a la señorita Teresa Torrello Merino. (Carpeta 846|930).

34—Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General, por el que se aumenta por gracia especial, en $ 50.00 mensuales, la pensión legal correspondiente a la señora Julieta Ghio de Dema[illegible]. (Carpeta 4100|948).



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

39.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 8 DE 1949

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, DOCTOR FRANCISCO S. FORTEZA

SUMARIO

1

Siendo la hora 18 y 15 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores **Artagáveytia, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Bonino, Cusano, Charlone, Damboriarena, Domínguez, Echegoyen, Ferreiro, García da Rosa, Gallinal, Gamba, Guichón, Espalter, Haedo, Manini Ríos, Payssé Reyes, Regules, Roche (Arévalo de), Vidal (Pinto de) y Viña.**

Faltan:

Con licencia: los señores Senadores **Alonso Montaño, Alvarez Cina, Brum y Zavala Muniz.**

Con aviso: los señores Senadores **Acevedo Alvarez y Rodríguez Larreta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, sobre rebaja de los derechos de Aduana, de las partidas de azúcar crudo o refinado, importadas de acuerdo al decreto de 1.o de junio de 1949.
—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se faculta al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para adquirir papas destinadas al consumo.
—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita venia, para destituir de su cargo al funcionario de la Dirección General de Correos, encargado de la Sucursal Tranqueras, Departamento de Rivera, señor Oscar Silva.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El mismo Poder, remite un mensaje, por el que solicita venia, para exonerar del cargo de Odontólogo del Centro Departamental de Salud Pública de San José, doctor Guillermo José Bozzo.
—A la misma Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, a invertir la suma de $ 50.000.00 mensuales, para reforzar diversos rubros y atender el pago de servicios extraordinarios y a disponer, por una sola vez, de la suma de $ 75.800.00, para pagos atrasados y adquisición de un camión blindado.
—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se faculta a los Gobiernos Departamentales de Canelones y de Montevideo y a la AMDET, para convenir la extensión de las líneas de los ómnibus de este Organismo hasta la ciudad de Las Piedras.
—A la Comisión de Fomento.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, sobre Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica, correspondiente al ejercicio 1949.
—A la Comisión de Presupuesto.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se destina la suma de treinta y cinco mil pesos, para atender los gastos de viaje y estada de un grupo de profesores, estudiantes y egresados de la Facultad de Veterinaria, que visitará Estados Unidos de América, en misión de estudio.
—A la misma Comisión.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, sobre Presupuesto de Sueldos y Gastos para el Ejercicio 1949, de la Caja de Compensación por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.
—A la referida Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se concede un préstamo de hasta pesos 80.000.00, a los obreros y empleados de la Empresa CUMOSA, en actividad al cese de su funcionamiento.

—A la Comisión de Hacienda.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se acuerda una subvención de $ 50.000.00 anuales, a la Asociación Uruguaya de Lucha Contra el Cáncer.

—Archívese.

La Junta Departamental de Tacuarembó, remite una nota, en la que transcribe la resolución adoptada por la misma, en sesión realizada el día 27 de julio próximo pasado.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Universidad del Trabajo del Uruguay, remite una nota, por la que expresa su reconocimiento por la sanción del presupuesto de dicho instituto.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, remite copia de la nota del Tribunal de Cuentas de la República, por la que comunica que ha intervenido la orden de pago número 22, expedida el 19 de enero último, por un importe de $ 1.000.00, a favor de la Inspección General de Marina, por concepto de viáticos.

—Repártase.

La misma Presidencia, remite copia de la nota del Tribunal de Cuentas de la República, por la que comunica que ha intervenido la orden de pago número 166, expedida el 27 de abril último, por un importe de $ 2.738.63, a favor del Servicio de Intendencia, para abonar a la Pan American Airways Inc., el importe de dos pasajes desde Montevideo a Washington.

—Repártase.

La Junta Departamental de Tacuarembó, remite una nota en la que transcribe las resoluciones tomadas por la misma.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

3

El señor Senador doctor Alfeo Brum, solicita licencia para faltar a las sesiones que realice el Senado durante la semana corriente, por razones de enfermedad.

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Deseo hacer una moción, señor Presidente, que estoy seguro ha de contar con el asentimiento unánime del Senado.

Como es de notoriedad, una República hermana, la del Ecuador, está pasando por todas las consecuencias desagradables de un fuerte terremoto, que ha ocasionado la destrucción de varias poblaciones, y aun en la misma Capital fuertes daños, entre los cuales se cuenta una de las torres de la Iglesia de la Merced, iglesia que es realmente una de las joyas de la arquitectura colonial, que tenemos muy presente los que hemos tenido la suerte de visitarla y conocerla.

Hay poblaciones, como la de Ambato, de gran renombre histórico en el Ecuador, porque fué la cuna de Montalvo y, también, de su rival político, Juan L. Mera, que están casi totalmente destruídas, en que el número de víctimas asciende a millares.

Creo que debemos dirigirnos al Senado del Ecuador, manifestándole nuestra solidaridad y sentimientos de adhesión en los momentos angustiosos por que está pasando aquella Nación.

Sería una forma de manifestar nuestra solidaridad con aquel país, —máxime en estos momentos en que con motivo del intercambio de becados, planeado con el Ministro de esa Nación en la reciente visita que nos hizo, ha habido un acrecentamiento de relaciones entre estos dos países hermanos.

Hago moción, pues, para que la Mesa remita un telegrama al Senado del Ecuador, expresándole nuestro sentimiento de pesar por el drama que lo aflige.

(Apoyados).

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Sin saber lo que iba a manifestar el señor Senador Berro, a cuyas palabras adhiero, me voy a permitir algunas otras con relación a este mismo punto. Este país hermano acaba de sufrir una catástrofe que ha determinado la pérdida de muchas vidas: La provincia de Ambato y sus alrededores, como lo acaba de decir el Senador doctor Berro acaba de ser destruída por un movimiento sísmico que ha ocasionado la pérdida de miles de vidas.

Yo iba a mocionar como lo ha hecho el señor Senador Berro, para que se pasara una nota de adhesión expresándole nuestro pesar al señor Ministro del Ecuador.

De modo que estoy en un todo de acuerdo con las palabras del señor Senador Berro, manifestando a la vez que formulo estas expresiones en nombre de mi bancada.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Quiero hacer unas brevísimas consideraciones, desde luego adhiriendo sin ninguna reserva a lo que se ha expresado en Sala, pero dejando constancia de que la tragedia que está asolando a ese país hermano, según las últimas informaciones, alcanza proporciones realmente pavorosas. Las víctimas alcanzan a decenas de miles...

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — A cinco mil.

SEÑOR GUICHON. — No sé si el desastre tendrá esas proporciones, pero de cualquier manera es tremendo, estremecedor y terriblemente injusto para ese pueblo, que, además, está luchando tan penosamente contra otros factores adversos.

Pero quería expresar, también, que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, y personalmente el Presidente de la República, ha intervenido activamente no sólo para expresar la solidaridad emocionada de nuestro país ante la terrible tragedia, sino para ofrecer toda la colaboración que está en la medida de nuestras posibilidades, desde el punto de vista médico, servicio sanitario, etc., poniendo a disposición del Ecuador todos los recursos con que contamos.

El Presidente de la República se ha apresurado a ofrecerlos y además ha hablado personalmente con nuestro representante diplomático para decirle que en estas circunstancias prescinda de todos los protocolos para hablar con el Presidente de la República y las autoridades sanitarias de aquel país y comunicarse directamente con la Cancillería y el Presidente de la República.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Es para adherir a las manifestaciones que se han hecho, sumándose a las expresiones de pesar que causa en nosotros la tremenda tragedia del pueblo ecuatoriano.

Considero que con eso no cumplimos totalmente; las manifestaciones del señor Senador Guichón explican que el Presidente y la Cancillería se han ocupado de poner a disposición del Gobierno de Ecuador, todo lo que pueda ayudar a aquel país. Además, es posible que las Naciones vecinas, presten, también, su ayuda. Pero me parece que ante la tragedia del pueblo ecuatoriano, que en estos momentos necesita de recursos para poder atender esa enorme cantidad de personas que ha quedado en una situación económica tremendamente difícil, el Gobierno de ese país hermano tendrá que enfrentar a gastos enormes.

Por lo tanto, considero que frente a necesidades de esa naturaleza, no basta con expresar nuestro sentimiento de pesar, sino también, hay que exteriorizar el deseo de que el Poder Ejecutivo, por medio de un mensaje o por el camino que crea más conveniente, pueda enviar recursos en dinero, en medicamentos, en técnicos, en alimentos y vestuarios para que el Gobierno ecuatoriano atienda a las necesidades de su pueblo, dando así una contribución efectiva para atender la dramática situación de la población ecuatoriana, a cuyo dolor acompaña la solidaridad de todo nuestro pueblo.

Concretando, pues, entiendo que además de estas emocionadas manifestaciones, es necesario decir nuestro deseo de que el Gobierno tome las medidas pertinentes, por la vía que considere oportuno, para prestar su ayuda financiera y múltiple al gran pueblo amigo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Después de lo que se ha dicho, es casi redundante hacer uso de la palabra, pero, de todas maneras, voy a hacer algunas manifestaciones en ese sentido.

Creo, también, como se ha dicho, que además de los telegramas expresando sentimientos de solidaridad, el país está obligado a hacer algo más.

Lo ha hecho ya el señor Presidente de la República, según lo acaba de informar el señor Senador Guichón y creo que el Senado puede refirmar la posición de ayuda que se ha expresado por el Presidente de la República, agregando que estamos dispuestos a votar las leyes correspondientes, que le darán a esa ayuda la mayor eficacia posible.

La política de buena vecindad tiene que aparecer aquí con soluciones absolutamente eficaces. Un pueblo como el ecuatoriano, que sufre esta enorme catástrofe, está necesitado de todo y tiene que sentirse en el seno de una comunidad regional auténticamente fraternal.

De manera, que además de oír con complacencia que el Poder Ejecutivo se ha adelantado a ser el intérprete de los sentimientos de solidaridad del pueblo uruguayo, yo voy a solicitar que las palabras aquí expresadas, pasen al

mismo Poder Ejecutivo como la afirmación de que el Senado, en lo que le corresponda, está dispuesto a votar las leyes de ayuda que el Gobierno estime oportunas, a fin de que nuestra colaboración sea práctica, eficiente y fraternal, para con ese noble pueblo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se dirige al Senado del Ecuador, un mensaje de solidaridad con motivo de la tragedia que le aflige.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar, ahora, si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en el Cuerpo, expresando que el Senado está dispuesto a votar los recursos necesarios para hacer efectiva esa ayuda.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

En la sesión de 10 de marzo de 1947, en representación del Partido Nacional, formulé manifestaciones de orden político, entre ellas, algunas relacionadas con el control de los fondos partidarios. Para ser literalmente exacto, prefiero reproducir, en la parte sustancial, las manifestaciones contenidas en el acta respectiva.

Dije entonces: "Más de una vez, en unos casos veladamente, y, en, otros, en términos más claros, se ha hecho aparecer al Partido Nacional como usando de caudales dudosos o de aportes de origen inconfesable, ante la opinión, para financiar sus trabajos electorales.

Yo creo que, en la crítica política, se debe ser muy liberal y ha de usarse ánimo muy cauteloso para fijar límites al espíritu libre de oposición de los partidos políticos; pero estimo que ciertas armas no pueden ser legítimas. Entiendo que éstas son ilícitas, y desde cierto punto de vista, real y fundamentalmente peligrosas, porque ofrecen un riesgo que va más allá de los intereses partidarios para rozar o lesionar intereses nacionales.

Entiendo que los partidos políticos deben de tener un amplio y liberalísimo margen para la crítica de los actos, procedimientos, hombres, etc., de los partidos que les son adversos; pero, referir la crítica a la claudicación de deberes elementales de adhesión a la propia tierra, la presentación de los hombres de otros partidos como omisos o transgresores en el cumplimiento de obligaciones vitales con la República, como patria; en una palabra, la imputación de defecciones o deslealtad a los sentimientos elementales del patriotismo, —si se generalizara, como instrumento de lucha,— pondría en riesgo la propia base mínima de unidad espiritual en que se asienta la misma nacionalidad.

El día que estemos autorizados para usar, en calidad de proyectil político, en cada pugna electoral, traiciones, defecciones o debilidades, desde el punto de vista de la integridad de nuestros deberes para con la patria, ese día, en nuestro concepto, habremos decretado una penosa quiebra del espíritu nacional; habremos dispersado ese mínimo de unidad, de solidaridad y de cohesión en los hombres que viven agrupados bajo una misma bandera, y trabajan, luchan y padecen por un destino común, sobre la misma tierra. Yo creo que se excede el límite de la licitud y que, desde un punto de vista nacional, no debe ocurrir, más que por prohibición de la ley, —porque el problema más que legal es, en realidad, de conducta política,— más que por la coacción de la ley o por limitaciones compulsivas, por una adhesión respetuosa a ciertos deberes elementales impuestos en la lucha política.

De ninguna manera significa que pueda ampararse en la sombra o en el silencio, transgresión de clase alguna, cuando ella ocurra, respecto de aquellas sagradas obligaciones nacionales. Me refiero a la crítica que no puede esperar, en los apremios de la lucha política, para fundarse, a ninguna certeza.

Se ha dicho, repito, que el Partido Nacional, ha podido usar fondos de origen inconfesable, para financiar las elecciones. Nuestro partido tiene interés en que esas versiones calumniosas sean desvanecidas por los medios más conducentes. Considera que todos los documentos partidarios que tengan relación con el tema, deben de ser abiertos a las totales posibilidades de la investigación y de la crítica. Ya, por la prensa, nuestro partido ha dicho que esa documentación está expuesta al libre examen de la crítica política.

Nosotros deseamos que ese libre examen sea ejercido, ya no por particulares, sino pública y abiertamente por el Estado, porque si los partidos políticos, son, en definitiva, verdaderas personas de derecho público, como lo he dicho alguna vez, desde que intervienen, con personalidad propia, en la integración de las autoridades y en temas esenciales del Estado, no es posible que sus arcas estén vedadas al control del mismo Estado, que en relación tan vital se encuentra respecto de esas colectividades.

Considera, en consecuencia, que los partidos políticos pueden y deben ser sometidos, aún sin ninguna ley que establezca normas al respecto, a la investigación parlamentaria. Por lo tanto, voy a proponer, en representación de mi partido, que se designe una Comisión investigadora de siete miembros, con el cometido de verificar el origen de los fondos invertidos por los partidos políticos, en las diversas etapas de las elecciones generales realizadas el 24 de noviembre último.

A este efecto, podrá hacer los exámenes de libros y documentos que fueren necesarios.

Esto le dará a la opinión una certeza deseable respecto de la legitimidad con que hayan procedido los partidos en esa jornada electoral; y desvanecerá, por la forma más decisiva, la calumnia con que se ha pretendido mancillar la conducta del Partido Nacional.

Consecuente con un criterio orgánico, en esta materia, el Partido Nacional procuró antes la reglamentación de los partidos políticos, respondiendo a una vehemente aspiración, a una corriente natural del derecho político moderno, y es así que colaboró, fundamentalmente, en la ley de 5 de mayo de 1934, sobre organización legal de los partidos, y, también, en la de 11 de diciembre de 1935 sobre personería jurídica de los mismos.

En este momento, se estudia, en la Cámara de Representantes, la reglamentación del tesoro de los partidos políticos. Con este motivo, queremos reiterar nuestro acuerdo acerca de que, por la vía de la ley, se establezcan las disciplinas consiguientes para que se efectúe dicha verificación de carácter público, de la manera más eficiente.

El Directorio del Partido Nacional, en la mañana de hoy, acordó hacer pública su opinión al respecto, en los términos que, con permiso de la Mesa, voy a leer:

"El Directorio del Partido Nacional reitera su aspiración categóricamente expresada en el Senado el 10 de mayo de 1947, de que se establezca por ley, con garantías suficientes, un régimen de fiscalización por el Estado, de los fondos pertenecientes a los partidos políticos y, de modo especial, los que destinen a propaganda y actos electorales. A ese fin, deben quedar sometidos al libre y permanente examen de los organismos a quienes se atribuya dicho control, todos los libros y documentos que tengan relación con el patrimonio de cada partido. Considera, a la vez, oportuno recordar que los Senadores nacionalistas presentaron, a dicho Cuerpo, el 10 de marzo de 1947, un proyecto de decreto, por el que se designaba una Comisión investigadora con el cometido de verificar el origen de los fondos invertidos por los partidos políticos en las diversas etapas de las elecciones realizadas el 24 de noviembre de 1946, en el que se autorizaba a examinar los libros y documentos que fueran necesarios. Tal proyecto quedó en su etapa inicial.

"Ratifica, ahora, plenamente, esa actitud, y manifiesta que está dispuesto a aportar su esfuerzo, sin limitaciones ni reservas, para obtener un texto legal que consagre esa aspiración, que integra su programa tradicional en favor de la libertad política y de la pureza del sufragio. Concordantemente con lo expuesto en la misma oportunidad entiende que tal control debe comprender, también, la prensa y las estaciones particulares de radiodifusión, a cuyo respecto existen razones equivalentes, en lo fundamental para establecer una fiscalización que asegure el cumplimiento deseable de sus funciones.

Decía, hace un momento, que este orden de ideas corresponde a una notoria corriente del derecho político moderno. Quizás exagere, al referirme al derecho político moderno, porque, por ejemplo, en Estados Unidos, ya en 1890, en el Estado de Nueva York, se dictó una ley sobre gastos electorales de los candidatos, y, a fines del siglo anterior, existían disposiciones sobre el tema en diez y siete Estados de dicho país.

Para hacer más impersonal este debate, recogeré, —porque traduce fielmente nuestro pensamiento y, a la vez, demuestra que, más allá de nuestras fronteras, existe idéntico anhelo, la opinión de "La Prensa" argentina, de hace ya algunos años, con motivo de la reglamentación del Tesoro del Partido Radical en Córdoba.

"Más importante aún —decía— lo que sugiere en cuanto a la necesidad de que se legisle sobre los fondos de los partidos políticos. No es admisible que una agrupación sea sostenida, en gran parte, por la colaboración de los empleados públicos, porque, fatalmente, se convierte en una empresa para conseguir empleos. Cuando está en la oposición, gira a cuenta de lo que va a lograr cuando triunfe, y, cuando está en el poder, tiene necesidad de contar con el mayor número posible a fin de pagar sus cuentas viejas, presentes y futuras. Es inevitable, entonces que los Gobier-

mos surgidos de su seno, se vean llevados a olvidar la primordial condición de la idoneidad para nombrar el personal de las oficinas, como también que se destruya la estabilidad de este último. Como se ve la formación del tesoro está estrechamente relacionada con el interés general y con la moral partidaria, pero no sólo dentro del aspecto referido, porque, cuando falta responsabilidad, puede caerse en la pendiente de otros recursos tódavía peores, como son los provenientes de personas o empresas que los suministren con el fin de obtener alguna ventaja oficial, o sean obligados a entregarlos por la misma causa".

Citaba, con ese motivo, la ley vigente en Mendoza, según la cual sólo se permiten cuotas de afiliados u otras entradas lícitas, considerándose ilegal toda aportación de entidades de derecho público, nación, provincias o municipalidades, como asimismo toda cuota compulsiva de los empleados públicos y toda contribución de personas o sociedades privadas, condicionada a la restricción de la independencia de opiniones del partido o candidatos, de modo permanente o transitorio.

Aludía, con ese motivo, al pensamiento de Sáenz Peña, sobre la necesidad de la reglamentación de los partidos, que estimaba completamente natural de la magnífica renovación que, en materia electoral, este ilustre ciudadano había realizado.

El 30 de agosto de 1938, "La Nación" de Buenos Aires también abogaba por esa reglamentación, por "un sistema que contribuye a la lealtad del juego en la disputa de las posiciones políticas".

El Instituto de Investigaciones Jurídico-Políticas de la Universidad Nacional del Litoral, en la Argentina, realizó una escuesta sobre organización legal de los partidos, en la que intervinieron profesores, magistrados, periodistas, políticos, etc. En la síntesis de sus conclusiones, entre otros extremos, se establece que los partidos políticos, para ser reconocidos como tales, deberán llenar el requisito de la organización de su contabilidad, a fin de que sea posible el control de entradas e inversiones".

En la Argentina, se han presentado, en diversas oportunidades, numerosas iniciativas a este respecto. Citaré las más conocidas, y, para no fatigar a los señores Senadores, haré mención, lo más concreta posible, de los puntos que se refieren al tema especial que estoy tratando, dentro del orden genérico de la reglamentación de los partidos, esto es, referida puramente al control de su patrimonio.

El Diputado José A. Amuchástegui establece, en su proyecto, por el artículo 2.o, entre los requisitos exigibles a los partidos políticos, que posean un fondo electoral propio no inferior a cinco mil pesos nacionales, y lleven una contabilidad en forma, de sus entradas y salidas".

"Artículo 5.o. En la primera quincena del mes de junio, los comités darán cuenta exacta y documentada de la inversión de sus recursos y gastos, del año anterior, y la Junta Electoral, después de aprobarlos, lo hará conocer en forma pública del electorado respectivo".

En el proyecto del Poder Ejecutivo Nacional argentino, de 13 de julio de 1927, conocido también por proyecto Tamborini, se establecen, también, disposiciones con el mismo fin. El artículo 19 dice que "cada año los partidos políticos enviarán al Juez Federal de Distrito, y a la Inspección General de Justicia de la Nación un estado detallado de las fianzas del Partido, con indicación del concepto de las entradas y salidas".

"Artículo 20. El Tesorero de cada partido deberá conservar debidamente archivados todos los comprobantes de entradas y salidas de fondos sociales y de todos los gastos que excedan de $ 50.00 moneda nacional.

Art. 21. El Tesorero o Secretario de cada partido político deberá llevar un libro con la nómina de todos los afiliados al partido, con la indicación de sus respectivos domicilio, clase militar, número de matrícula de enrolamento y con la especificación de la cuota con que contribuye a la agrupación".

Está también el proyecto del señor Senador nacional Nicolás U. Matienzo, cuyo artículo 8.o establece que "el Tesorero de distrito llevará cuenta detallada con expresión de nombre, domicilio y fecha de toda entrada o salida de fondos y deberá presentar en abril de cada año una copia de ésta al Secretario de la Cámara de Diputados expresando, bajo su firma, la suma total de entradas y salidas correspondientes al año anterior y las motivadas por las elecciones efectuadas en el año corriente con expresión de nombre y domicilio de las personas a quienes el comité haga entregas cuyo total pase de diez pesos, y de las fechas y objetos de las entregas".

El artículo 9.o establece: "los candidatos que hicieren gastos en la campaña electoral o recibieren contribuciones para ella, estarán obligados a presentar una cuenta detallada de las entradas y salidas, al Secretario de la Cámara de Diputados, dentro de los 15 días de la elección, no debiendo las expensas de una campaña electoral exceder de pesos 5.000.00 por cada candidato, excluyendo los gastos de viaje, subsistencia y correspondencia".

El proyecto del Gobierno argentino, de setiembre 6 de 1933, llamado proyecto Melo, establece en el artículo 2.o inciso C) referido a los partidos políticos: "Deberá poseer, instituir y organizar el tesoro partidario, que no será menor de pesos 5.000.00 y llevar contabilidad en la forma establecida por el Código de Comercio, en libro rubricado por el Juez Federal, a cargo del Registro Nacional de Electores".

"Artículo 6.o. La Inspección de Justicia fiscalizará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley y tendrá el control permanente en lo que se refiere a su observación y contabilidad, interviniendo en las asambleas de renovación o designación de autoridades o modificación de Estatutos, elección de candidatos y sanción de programas".

"Inciso E): Los que reciban para propaganda política o cualquier otra actividad del partido, donaciones o aportes de personas o asociaciones que profesen ideas y propósitos atentitorios contra las instituciones del Estado, las leyes, la seguridad y el mantenimiento del orden".

Hay, también, un proyecto del doctor Alfredo Palacios, cuyo artículo 1.o inciso 5.o exige la "organización de un tesoro partidario de acuerdo a los preceptos de esta ley, y contabilidad en libros rubricados por el Juez Federal, a cargo del Registro Nacional de Electores"; y su artículo 5.o dispone que "El Tesorero de cada partido deberá conservar debidamente archivados, todos los comprobantes de entradas y salidas de fondos sociales y de todo gasto". El artículo 6.o establece que el tesoro de cada partido deberá ser formado por la cuota de los afiliados y otras entradas lícitas. Se considerará ilícito todo aporte de la nación, de las provincias, o de las municipalidades, como también de las empresas concesionarias de servicios públicos y las personas o asociaciones cuyos propósitos fueran atentatorios contra las instituciones libres de la nación. Será asimismo ilícita toda cuota de los empleados públicos, abonada con intervención de la Contaduría de los diversos Departamentos, y toda contribución de personas o sociedades privadas condicionada a la restricción de la independencia de opiniones del partido, o de sus candidatos, de modo permanente o transitorio".

En el proyecto del Poder Ejecutivo de Córdoba, de 1937, se dispone, por el artículo 21, que "cada partido llevará un libro inventario de los bienes de la entidad, un libro diario, un libro de actas y un copiador". "Artículo 22: En ellos se anotará el movimiento de fondos, la correspondencia epistolar y telegráfica y las actas de reuniones o asambleas del cuerpo directivo del partido". "Artículo 23. Cada año, en el mes de enero, los partidos políticos elevarán a un Tribunal un estado de los fondos durante el año fenecido, debiendo acompañar los comprobantes respectivos". "Artículo 24: Igualmente deberán elevar las lista completa de los ingresos y el origen de los mismos". "Artículo 25: El Tesorero de un partido político deberá llevar un fichero con el nombre, apellido, matrícula, clase, domicilio de cada afiliado, especificando la cuota con que contribuye a la Agrupación". "Artículo 26: Todos los libros a que se refieren los artículos anteriores, deberán ser sellados y foliados por la Junta".

El proyecto del Diputado Carlos A. Duarte, sobre la materia, establece, en el artículo 111, la obligación de llevar a libro inventario en que se anotarán todos los bienes de propiedad del partido: libro de entradas y salidas de fondos, con expresión de su origen, en el primer caso, y de su destino en el segundo.

"Artículo 112. Anualmente, los patridos políticos enviarán a la Junta Electoral un balance del movimiento de fondos con expresión del concepto de las entradas y del destino de las salidas. Los balances se publicarán, gratuitamente, en el Boletín Oficial de la Provincia". El artículo 114 dice: "El tesoro de los partidos deberá ser formado por las cuotas de los afiliados u otras entradas lícitas. Se considerará ilícito todo aporte de los Poderes Públicos o de empresas que exploten juegos de azar, o cuando el partido reciba subvenciones, a los fines de su propaganda, de asociaciones o autoridades extranjeras. Será asimismo ilícita toda cuota de los empleados públicos, abonada con intervención de las Contadurías o habilitaciones de los distintos Departamentos, y toda contribución de personas o sociedades privadas, condicionada a la restricción de la independencia de opiniones del partido o de sus candidatos".

Hay otro proyecto del Poder Ejecutivo nacional, de 5 de agosto de 1931, cuyo artículo 3.°, inciso F) establece la obligación de una "manifestación detallada de las cuotas, contribuciones, donaciones u otras entradas que aporten sus afiliados o simpatizantes para la formación del fon-

do electoral". El artículo 10 dispone: "Sin perjuicio de tener los libros que se estime necesario, cada partido llevará su contabilidad y correspondencia de acuerdo con las reglas indicadas en el Código de Comercio. Deberá llevar, además, un libro de actas de asambleas y otro de reuniones de sus autoridades directivas locales y centrales, y un registro completo de sus afiliados con indicación de los respectivos domicilios, clase militar y número de matrícula de enrolamiento. Todos los libros y registros deberán ser sellados y rubricados en cada uno de sus folios, por el Secretario electoral del Distrito. La exhibición de libros, registro y correspondencia, podrá ser exigida por las autoridades electorales con motivo de toda controversia fundada en actividades partidarias". El artículo 11 dice: "El tesoro de cada partido podrá ser formado por cuotas de afiliados, contribuciones de candidatos u otras entradas lícitas. Se considerará ilegal todo aporte de las entidades de derecho público, nación, provincia o municipalidad, toda cuota o donación compulsiva de empleados públicos y toda contribución de personas privadas que restrinjan la independencia de la agrupación de modo permanente o transitorio".

Un anteproyecto de Código Político preparado por el Ministerio del Interior Argentino en febrero de 1943, establece, en el capítulo "Patrimonio Social y Fondos Partidarios", lo siguiente: "I. El patrimonio de los partidos políticos, se formará con las cuotas mensuales de los afiliados, con las donaciones, con las adquisiciones que hiciere o con cualquier otra entrad legal.

Se dispone, expresamente, que queda prohibida la aceptac n de donaciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos de la nación, provincias o municipalidades, empresas que exploten juegos de azar; de asociaciones o autoridades extranjeras: de empleados públicos, si éstas son retenidas por las mismas oficinas o funcionarios de la administración.

Los fondos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, o en el de la Provincia, si lo hubiere, a la orden, conjuntamente, del Presidente, Secretario y Tesorero. En caso de disolución del partido, todos los bienes pasarán al Consejo Nacional de Educación, si el estatuto no hubiere previsto otro destino. — II. Contabilidad: Todas las unidades partidarias deberán llevar una contabilidad en libros que se indican. — III. Gastos de las campañas electorales: Después de cada campaña electoral, los partidos deberán enviar al Juez electoral del distrito, una cuenta de todos los ingresos y gastos realizados, que el Juzgado deberá dar a publicidad. En caso de indicios graves de violación de esta ley, estas cuentas se pasarán al Fiscal federal, para que deduzca las acciones penales que correspondan".

En el proyecto del doctor César Barros Hurtado, inserto en su obra "Hacia una democracia orgánica", se establecen estas exigencias: "Poseer un tesoro propio, con una reserva mínima permanente, el que deberá ser formado con el aporte de los afiliados, sin perjuicio de cualquier otra entrada lícita. Se considerará ilícita toda contribución hecha por la Nación, provincias, municipalidades, entes autárquicos o autónomos; empleados públicos, sea o no voluntaria; corporaciones, sociedades o particulares que realicen negocios con aquellas; y por asociaciones o autoridades extranjeras.

Llevar una rigurosa contabilidad con libros debidamente rubricados.

Rendir cuenta detallada y documentada ante las autoridades judiciales correspondientes, dentro de treinta días posteriores a cada elección, de los desembolsos hechos en las campañas electorales, sin perjuicio de darle la suficiente publicidad para que llegue a conocimiento del electorado".

Antes de continuar, debo decir que, si he abusado un tanto de la benévola atención del Senado, con estas citas de antecedentes, ha sido con el propósito de dar la visión panorámica de cómo se entiende y resuelve esta necesidad, en un medio cuyas características lo hacen bien semejante al nuestro; por hombres procedentes de lo ssectores más diversos, y correspondiendo a épocas absolutamente distintas, bajo regímenes también diferentes, que coinciden en la necesidad vital de disciplinar el patrimonio de los partidos para asegurar la pureza del sufragio y la probidad del régimen político.

En Estados Unidos, se ha manifestado, también, idéntica corriente. Existen numerosas leyes, que no citaré totalmente para no hacer más fatigosa esta exposición.

En la ley federal de 28 de febrero de 1925, también se considera indispensable que todo partido político tenga, por lo menos, un Presidente y un Tesorero, sin cuyo requisito previo no puede recibir contribuciones o hacer gastos. Dicho Tesorero debe llevar una cuenta detallada de las entradas y salidas con especificación del nombre de las personas que contribuyan al fondo del partido o que reciban pagos del mismo, su domicilio y fecha de la operación. Si el pago excede la suma de diez mil dólares debe llevar una cuenta más minuciosa y reservar todos los recibos y facturas que hagan al caso, por un término no menor de dos años contados desde la fecha del registro de gastos. Si la contribución la recibe una persona que no es el Tesorero, a instancias de éste, o de cualquier manera, dentro de los cinco días de su percepción debe dar cuenta de la misma, con especificación del nombre de quien la dió, su domicilio y la fecha en que la recibió. Sin perjuicio de las fechas anuales que la ley establece como obligatorias. Dentro del quinto día inmediato anterior a la fecha de una elección general en que se elijan candidatos en dos o más Estados, el Tesorero debe presentar al Oficial de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, un informe detallado hasta el día inmediato anterior a la fecha de la presentación, conteniendo (siguen las referencias exigidas).

Suprimo algunas disposiciones para no hacer demasiado extensa la mención.

Un candidato a Senador no puede gastar más de diez mil dólares, y un candidato a Representante, delegado o comisionado residente no puede gastar más de dos mil quinientos dólares, o en su defecto, una suma idéntica a la que resulte multiplicando el número total de votos emitidos en la última elección general en favor de todos los candidatos al cargo al cual aspira, por tres centavos. En ningún caso, esa suma debe exceder de veinticinco mil dólares, si es un candidato a Senador, o de cinco mil dólares, si es un candidato a cualquiera de los otros cargos.

La ley reputa ilegal la contribución que haga, directa o indirectamente, con fines electorales, y con vistas a apoyar cualquier candidatura, un banco nacional o una corporación organizada de acuerdo con la autorización conferida por una ley del Congreso.

La ley pena con prisión, por un plazo no mayor de dos años, y con una suma que no exceda de diez mil dólares, a las personas que, voluntariamente, violen cualquier disposición de la misma, salvo que exista una penalidad específica, como en el caso de los funcionarios o directores de corporación que consientan una contribución semejante".

Todas estas disposiciones han ido correspondiendo a una realidad verdaderamente alarmante en dicho país, donde las cifras exigidas por los gastos electorales han ido creciendo en términos justificativos de la preocupación pública.

En 1939, el Congreso de Estados Unidos sancionó otra ley que establece la prohibición de las llamadas actividades políticas perniciosas, y el 19 de julio de 1940 se sancionó otra que modificó la anterior.

No leeré todas las disposiciones para ahorrar molestias al Senado.

"En la Sección 13, de declara que es actividad política perniciosa y, por lo tanto, considerada ilegal, la que desarrolle una persona, directa o indirectamente, al hacer contribuciones por suma total que exceda la cantidad de cinco mil dólares, durante cualquier año civil, o en conexión con cualquier campaña, para el nombramiento o elección, por o en nombre de cualquier candidato para un cargo electivo federal (incluyendo los cargos de Presidente de los Estados Unidos y de electores presidenciales y vicepresidenciales), o por o en nombre de cualquier comité a otra organización ocupada en promover, insinuar o interceder en el nombramiento o elección de cualquier candidato para dicho cargo o por el éxito de cualquier partido político nacional".

Se dispone también que "ninguna persona o firma que realice un contrato con los Estados Unidos o cualquier Departamento o Agencia de éste, sea para la prestación de servicios personales o suministro de materias, enseres, o equipos a los Estados Unidos o a cualquier Departamento o Agencia de éste, o a la venta de tierras o edificios a los Estados Unidos o a cualquier Agencia o Departamento de éste, si el pago por la ejecución de dicho contrato o pago por los materiales, enseres, equipos, tierras o edificios es hecho en todo o en parte de los fondos destinados por el Congreso, durante el período de negociación o ejecución bajo contrato o suministro de materias, enseres, equipos, tierras o edificios, hará directamente o indirectamente, ninguna contribución de dinero u otro objeto de valor, o prometerá, expresa o implícitamente, hacer alguna contribución a algún partido político, comité o candidato a cargo público, o alguna persona para ser empleados con propósitos o fines políticos. Ni ninguna persona solicitará, con conocimiento de causa, ninguna contribución de alguna persona o firma, para dichos fines, durante cualquier período. Cualquier persona que viole las disposiciones de este sec-

ción, previo fallo de culpabilidad, será multada por no más de cinco mil dólares o encarcelados por no más de cinco años".

Se establece también que "ningún comité político recibira contribuciones totales mayores de tres millones de dólares, o hará gastos mayores de tres millones de dólares, durante cualquier año civil".

"La financiación de las elecciones en una democracia, dice Overacker, es un problema cuya importancia acrece constantemente. Son muchos los que comienzan a preguntarse si los actuales métodos de obtención e inversión de los fondos electorales, no traban las ruedas de nuestro cuidadosamente construído mecanismo de control popular, y si la democracia no marcha inevitablemente a la plutocracia".

Refiriéndose a los datos que indicaba hace un instante, respecto de las últimas campañas electorales en Estados Unidos, diré que la que concluyó con la reelección de Roosevelt, determinó a los principales partidos, un gasto de más de diez y seis millones de dólares.

Finalmente, recojo el pensamiento de Brooks, citado en el ilustrado estudio sobre los partidos políticos en los Estados Unidos, de Segundo Linares Quintana, cuando afirma que las leyes en esta materia deben corresponder a cuatro fines: publicidad de las contribuciones y gastos electorales; prohibición o limitacón de las contribuciones de tal carácter; definición de las formas legítimas o ilegítimas de tales gastos, y limitación de la suma a gastarse.

Otros datos podrían darse, también, para completar esta información. Sin embargo, para el propósito de recordar, de manera sucinta, cuál es la tendencia y cómo se concreta, en tal materia, el objeto queda cumplido con los preindicados.

Esta obra debe ser completamentada, en nuestro concepto, por una fiscalización semejante, y a la que se refiere nuestra declaración del día de hoy, respecto de la prensa y de las estaciones de radiodifusión. Las funciones que estos servicios ejercen desde el punto de vista general y, particularmente, en el orden político, y la trascendencia enorme que su acción tiene, obligan a establecer un mínimo de control sobre sus entradas y egresos, el que deberá ser realizado por autoridad que ofrezca las garantías consiguientes.

Esto debe ser motivo de una legislación cuidadosa. Creemos que materia tan sensible debe ser disciplinada, disponiéndose todas las medidas necesarias para proteger el interés público, cuya tutela perseguimos, y, a la vez, los derechos individuales y políticos.

Las dificultades que ello importe no deben de ser obstáculo para que enfrentemos la tarea, y, a término breve, le demos culminación.

Agradezco al Senado la benevolencia de su atención.

SEÑOR PRESIDENTE. — Han solicitado hacer uso de la palabra los señores Senadores Cusano y Guichón.

La Mesa advierte que, dentro de cuatro minutos, expira el término asignado por el Reglamento, para exposiciones de carácter previo.

6

Tiene la palabra el señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — He optado por esta hora previa, señor Presidente, porque nuestro Reglamento carece de disposiciones referentes a las cuestiones de privilegio de orden interno, que son las que atañen a los legisladores que se sienten lesionados o afectados en alguna forma, dentro de sus fueros.

Voy a hacer uso de la palabra, señor Presidente, para manifestar mi más enérgica protesta, frente a un lenguaje incalificable y amenazador utilizado en ciertos artículos —sobre todo en determinado artículo— del diario "El Día", correspondiente a la fecha de ayer.

En ese suelto se expresan conceptos que significan una verdadera amenaza para la oposición y, fundamentalmente, para el Partido Nacional.

He dicho que ese lenguaje resulta incalificable, mucho más dentro de un régimen democrático, donde la oposición es una fuerza que no tiene, de manera alguna, que supeditarse ni a las amenazas ni al contralor de los sectores gubernamentales.

Si tomamos el ejemplo de los países más democráticos del mundo, vemos hasta que extremo se respeta a la oposición. Bien podría servir de típico modelo Inglaterra donde los contrarios al gobierno gozan de especiales privilegios, aún cuando la oposición tome como en el momento actual, caracteres violentísimos marcados por su propio leader Winston Churchill. Sin embargo, jamás se ha visto que desde los sectores gubernamentales se amenace a la oposición, en la forma en que lo hace el diario "El Día".

Si me refiero al diario "El Día", señor Presidente, es por una razón especial; se sabe que este diario está, absoluta y estrechamente vinculado a los sectores gubernamentales; vinculados a "El Día", se encuentran el Presidente de la República, Ministros y legisladores batllistas. De manera, pues, que el lenguaje que ese diario utiliza, tenemos que interpretarlo —y así lo interpreta la intención popular—, como el lenguaje perteneciente a su sector.

Dice en uno de sus párrafos, el sueldo de el diario a que me refiero, de fecha 7 de agosto del corriente año:

"Diversos indicios sugieren la idea de que el herrerismo se apresta a reeditar las tácticas de escándalo calumnioso que le reportaron indudable provecho en las elecciones de 1946.

Una vez más le aconsejamos buenamente, sin el menor ánimo de amenaza, pero si como prevención prudente — prudente para todos— que no lo haga, porque no podrá hacerlo". ¡Porque no podrá hacerlo, repito yo para marcar la negra intención!

Y agrega, párrafos más abajo: "De ahí que, a pesar de la represión enérgica que ya ha visto que encuentran sus amigos, procure de cuando en cuando volver a ellos para ver que pasa".

"Se lo decimos claramente: pasará lo que tenga que pasar, y luego se verá como quedan las cosas...".

Pasará todo lo que tenga que pasar, y luego se verá como quedan las cosas, expresa con puntos suspensivos para cargar más la intención.

Este lenguaje, partiendo de un sector gubernamental, es un lenguaje oscuro y amenazador, tan inaudito como intolerable.

Creo que han cumplido, señor Presidente, ya, en el país, esas etapas de las sombrías amenazas, del torpe lenguaje terrorista, que se iniciaran en una época ominosa de la República.

Fué bajo la tiranía de Máximo Santos que nació el terrorismo escrito oficialista destinado a poner mordaza a los sectores independientes. Luego tuvo diversas apariciones en nusetro ciclo civilista, para surgir en forma desgraciada, por última vez, en el período oscuro culminado el 21 de febrero de 1942.

Actualmente los sectores legislativos vienen y dicen en el Parlamento lo que tienen que decir, y es, dentro de este juego libre donde se les puede reprimir o derrotar con votos, con razones, o con la energía de las actitudes; pero no es con amenazas trasnochadas de represiones cuya índole se desconoce, que se ha de sofocar la libre palabra de los legisladores nacionalistas.

A nosotros no nos afecta en lo más mínimo la intentona de calificar de "campaña calumniosa", la campaña triunfante de las implicancias que hiciéramos en el último período. La mejor respuesta la dió la opinión pública: el voto triunfante, el voto mayoritario que recibió nuestro partido, luego de haber realizado y concluído esa campaña. Es la mejor respuesta a quienes consideraron calumniosa la acción limpia y moralizadora de nuestros legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Senador? Ha vencido el término reglamentario el que no podrá extenderse sino por la vía de la incorporación de este asunto a la orden del día.

SEÑOR CUSANO. — Es una cuestión de orden. Si se acepta que como legislador nacionalista me siento lesionado en mis fueros por esta amenaza, entonces es una cuestión de orden. El reglamento indica que las cuestiones de orden pueden prorrogarse hasta terminar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El reglamento define cuales son las cuestiones de orden y dentro de esa definición no cabe la exposición que viene realizando el señor Senador. No obstante, el Senado puede resolver si se incorpora este asunto a la orden del día.

SEÑOR CUSANO. — Espero la respuesta del Senado; pero creo que este asunto tiene la suficiente gravedad como para que se amplíe el término, ya que todo mi sector se solidariza con mis manifestaciones.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay otros asuntos pendientes, y, naturalmente, veo que el Senado va a distribuir su tiempo en dos cuestiones que no estaban en la orden del día.

No tendría inconveniente en escuchar al señor Senador Cusano con toda amplitud, pero si se tratan, también, los asuntos que forman parte de la orden del día del Senado.

Pero si estamos en la discusión de un proyecto que afecta al Ministerio de Defensa Nacional, no es posible aplazarla.

De manera que no tendría inconveniente en que se fijara, para después de la sesión, la consideración de este asunto o para una sesión próxima o la de mañana, en que discutiríamos el editorial o el suelto de "El Día", que pa-

rece que ha despertado algo así, como una especie de pánico en el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — No es pánico; es protesta. Sabe el señor Senador que no les tenemos miedo en ningún terreno.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En lugar de hacer lo que es normal en esta materia, que es tomar la pluma y hacer otro suelto en contra, se viene al Parlamento a discutir eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos entrando al fondo del asunto.

Hay dos mociones: una, para que se incorpore a la orden del día, como grave y urgente, la exposición del señor Senador Cusano; y otra, del señor Senador Batlle Pacheco, para que esta exposición se realice después de las 20 horas o en la sesión de mañana.

Se van a votar por su orden.

En primer término, la que declara grave y urgente el asunto y se incorpore a la orden del día.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: yo decía que esa calificación de calumniosa, referente a la campaña realizada por el Partido Nacional, ha sido rotundamente rectificada y contestada por la propia opinión popular, porque en este país democrático, la forma definitiva e inapelable en que la opinión popular rubrica esas cosas, es en las elecciones, en la votación comicial; y la votación última, tuvo el carácter de un plebiscito sobre ese problema que se había planteado en el Parlamento.

Nosotros lo entendimos y lo planteamos así. Fué un verdadero plebiscito luego de nuestra campaña y firmes junto a ella sin desdecirnos ni una sola línea, ni una sola palabra, llegamos a la víspera de la elección, y el resultado ahí está: nosotros triunfamos sobre el batllismo en forma aplastante. Quiere decir que la opinión pública nos dió la razón a nosotros.

Ahora, ¿por que me refiero a un suelto de un diario en esta forma en que lo hago desde mi banca de legislador? Primero, porque yo, en este momento, no cuento con ninguna tribuna periodística, no hago periodismo activo y tengo derecho a optar por la tribuna que mejor me acomoda.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿No puede escribir en "El Debate"?

SEÑOR CUSANO. — De manera que prefiero esta tribuna.

Además, señor Presidente, considero que "El Día" es algo más que un órgano periodístico, es un poco la voz cantante de un sector político que es el sector gubernamental La palabra de "El Día" está ratificada por sus Ministros entre ellos el del Interior, el de Defensa Nacional —creo que es así— y por el propio Presidente de la República. De manera que cuando surge dentro de ese órgano, respaldado por los propios jerarcas gubernamentales, una voz amenazadora, es necesario preguntar qué significa esa voz, y protestar contra esa voz, y además, es necesario decirle a esa voz insólita que no le tememos en ningún terreno; que el Partido Nacional está dispuesto a continuar su campaña como hasta el momento; que el Partido Nacional tiene su línea de conducta trazada por dirigentes y sectores parlamentarios, y que sería inconcebible que se pretendiera con ese lenguaje, indigno de la época de civilización y cultura en que vivimos, impresionar a un sector como el nuestro.

(Muy bien. — Apoyados).

—Eso es lo que quería decir, señor Presidente, desde mi banca de legislador: que nosotros no cederemos en el plan de conducta que nos hemos trazado, de crítica, cuando nos parece, al Gobierno, de crítica racional, pero severa, hasta donde nosotros consideramos necesario llevarla. No le vamos a preguntar a "El Día" ni al señor Senador, ni a nadie, hasta donde debemos llevar la severidad de nuestra campaña. La llevaremos de acuerdo con nuestra conciencia de acuerdo con los intereses públicos, como lo hemos hecho hasta este momento.

Creo que estas palabras eran necesarias en este momento.

Ahora, si el diario "El Día" no representara o no tuviera respaldo gubernamental, el respaldo de los Ministros, del Presidente de la República y de los legisladores, claro está que en ese caso, aparecería como una voz aislada y sin importancia; pero mientras esos Ministros, Presidente de la República y legisladores no lo rectifiquen, hemos de considerar que la voz de "El Día", es una voz oficial, una voz gubernamental, y por lo tanto le contestamos en ese carácter lo siguiente: Que, en el futuro, día por día, hora por hora, procederemos idénticamente, sin que nos haga vacilar este lenguaje que resultaría trágico si en nuestro concepto en estos momentos no lo consideráramos cómico.

(Muy bien).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero aclarar, primero, que "El Día" no es un diario respaldado por el Gobierno, ni lo fué nunca. "El Día" es un órgano que ajusta su opinión a las de sus Directores y redactores; que, por lo tanto, el señor Senador Cusano, que creo que ha vivido siempre en este país, debía de saber esta verdad. No es, tampoco, un órgano del partido, sino de propiedad particular.

A "El Día" le ha tocado algunas veces, combatir Gobiernos arbitrarios, y otras veces le ha tocado defender Gobiernos justos. En ese sentido "El Día" defendió al Gobierno del doctor Amézaga y, naturalmente, señor Presidente, yo, en eso me siento totalmente identificado con el diario.

Creo que la campaña que se hizo entonces en contra del doctor Amézaga, tendiente a mostrarlo como un hombre que no se ajustaba a normas de pureza en la política, era una campaña calumniosa.

SEÑOR VIÑA. — No apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que el doctor Amézaga es un hombre ejemplar a este respecto, y creo que cuando más pasa el tiempo, podremos tener la seguridad de que esta opinión será más generalizada.

Es contra estas tácticas que escribe "El Día" y, naturalmente, lo que dice este diario, tiene sus redactores responsables. Si a la gente le disgusta, puede tomar la medida que se le ocurra; pero, lo que no, creo, señor Presidente, es que sea necesario venir a buscar algo así como el amparo del Parlamento, por un artículo publicado en un diario.

"El Día" es un diario que en la prédica política usa el lenguaje más moderado; es un diario que no se distingue por el lenguaje violento. Siempre tratamos de discutir y defender nuestras idas con acción, pero, señor Presidente, dentro de un lenguaje de corrección, decoroso.

Si el señor Senador Cusano repudia tanto los excesos de lenguaje periodísticos, podría haber protestado dentro, naturalmente, de su partido, contra los excesos en que diariamente incurre "El Debate".

Sin embargo, a mí, como político opositor a "El Debate", nunca se me ha ocurrido venir al Senado a quejarme de estas exageraciones de lenguaje y de concepto en que pueda incurrir "El Debate". Creo que si tomamos el Senado para contestar todos los artículos que se escriben en la prensa, malgastamos un tiempo que está remunerado por el Estado y no tenemos derecho a hacerlo.

Entendí, cuando se planteó esto como una cuestión de orden interno, que era algo más serio y nó, simplemente, la conclusión a que ha llegado el señor Senador Cusano la que, desde luego, me parece legítima, de que no temerá lo expresado en el artículo de "El Día" y que ajustará su actuación a sus directivas personales.

"El Día" no pretende de ninguna manera que los herreristas cambien de manera de pensar. Lo que sí, se les advierte en el artículo que en estos momentos no tendrán, por circunstancias especiales, la misma facilidad para usar esa táctica que nosotros repudiamos y que utilizaron en la víspera de las elecciones pasadas. Ya la han ensayado en la Cámara de Representantes con poco éxito.

No creo, señor Presidente, que nadie pueda sentirse inseguro en el país por las amenazas de "El Día". Nuestro diario tiene una larga existencia; surgió a la luz de la publicidad con motivo de la derrota de la revolución del Quebracho, revolución que se hacía para defender las libertades públicas frente al Gobierno arbitrario de Santos.

Combatió muchos Gobiernos en el país. Sobre eso creo que ya hay juicio formado, y tengo la satisfacción, —y lo digo con absoluta sinceridad— que el papel que le ha tocado desempeñar a "El Día", combatiendo Gobiernos arbitrarios y defendiendo Gobiernos honrados, es un papel que nadie lo ignora.

Nadie puede afirmar que un artículo de "El Día" haya provocado ninguna perturbación de orden público y que lo haya sacado del quicio de las leyes, o que haya abolido para determinado ciudadano las garantías constitucionales.

Por eso no alcanzo a comprender, de ninguna manera, el motivo de esta reacción del señor Senador Cusano. Me parece que si él discrepa con un artículo de "El Día" puede tomar la pluma y discutirlo públicamente, frente a todo el país, desde las columnas de "El Debate", porque supongo que le permitirán escribir en ese diario.

(Hilaridad)

SEÑOR CUSANO. — No sé si el señor Senador formula una interrogante, pero no es ese el punto en discusión, si me permite el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Senador; con mucho gusto, porque este asunto yo lo tomo con muy buen humor.

SEÑOR CUSANO. — Yo le contestaré al señor Senador la última interrogación, pero le voy a expresar antes que con "El Debate", estoy en muy buenas migas, y puedo escribir allí lo que yo deseo. No sé si le ocurrirá lo mismo al señor Senador en "Acción". No sé, si el señor Senador quisiera escribir en "Acción", si se le permitirían sus Directores y sobre todo su inspirador.

(Hilardad).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No me he preocupado de averiguarlo, porque cuando quiero escribir algo, lo hago donde siempre lo he hecho, vale decir, en "El Día", pero supongo que si quisiera escribir un artículo en "Acción", no me lo impedrían, pero esto nunca ha pasado por mi imaginación.

SEÑOR CUSANO. — No era eso a lo que me refería, sino a que el señor Senador insistió dos o tres veces respecto a la inoportunidad de que yo planteara este asunto desde mi banca de Senador.

He dicho —y el señor Senador ha escuchado mis palabras, y aunque lo haya hecho con imperfección dialéctica, presumo que el sentido de las mismas habrá llegado al señor Senador, qué le doy al "El Día" otra significación que la de un simple órgano de publicidad. Creo que vinculados a "El Día" se encuentran Presidente de la República, Ministros y legisladores, y que una amenaza que ahora se va disipando,— aparece en este momento como el parto de los montes a través de la explicación del señor Senador— vertida en ese diario, no provoca reacciones personales ni tiene porqué provocarlas, porque está dirigida no a un legislador determinado, sino a un sector, y desde ese punto de vista es que yo la replico desde mi banca de Senador. No pierda este punto de vista, señor Senador, porque de lo contrario no nos vamos a entender. Creo que, igualmente, no nos vamos a entender...

(Hilaridad).

—...pero de todas maneras es necesario que cada uno concrete su punto de vista. 'El Día" es el batllismo; no hay manera de desvincularlo en el ánimo popular. No sé si esolo dejará satisfecho al señor Senador, pero "El Día" es el batllismo, y éste es el gobierno.

Por esa razón, si desde un diario oficialista se hacen afirmaciones que son amenazadoras para un sector de la oposición, nada más justo que ese sector venga aquí, al Parlamento, y en su nombre, un legislador, desde su banca, proteste contra ese lenguaje agorero y amenazante, que afirma que si continuamos en tal o cual prédica, nos ocurrirán tales o cuales cosas. ¿Quiere decir que nos piensan echar encima la policía o el ejército?

SEÑOR GUICHON. — Demasiado sabe el señor Senador que eso no sucederá.

SEÑOR CUSANO. — Lo sabemos o no, pero no nos preocupa.

SEÑOR GUICHON. — Está la historia del país, que habla por nosotros.

SEÑOR CUSANO. — El señor Senador hablará por sí mismo, porque no tiene el gobierno en sus manos ni sus palabras son suficiente garantía en ese sentido.

SEÑOR GUICHON. — Es una tradición dentro de la historia del país.

SEÑOR CUSANO. — Aquí hay un lenguaje concreto; ese lenguaje no se puede tomar en broma. Es necesario que, si se trata de un globo ensayo pincharlo, y si lo hemos conseguido felicitémosnos que así sea.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiero volver a rectificar al señor Senador Cusano. "El Día" no es el batllismo; es un órgano de prensa particular, y tiene su opinión. A veces en el partido hay varias opiniones sobre un mismo problema, como sucede en todos los partidos políticos. Y "El Día" tiene su opinión también. En realidad, "El Día" es algo así como el origen del batllismo, no por el diario, sino por la persona que fué su Director. "El Día" es anterior al batllismo, muy anterior, porque podemos decir que el batllismo recién se fundó en los años 1913 o 14, mientras que "El Día" se fundó en el año 1896. Siempre ha tenido su libertad de opinión, con los Gobiernos con los cuales ha sido amigo y con los Gobiernos contra los cuales ha estado.

Lo que expresaba el señor Senador Cusano no tendría porque alarmarlo, porque no hay un solo ejemplo en los 80 años de la prédica de "El Día", en que haya lanzado la policía a respaldar sus artículos, de manera que a no ser que hubiéramos perdido el juicio, tendríamos que confesar que todos los antecedentes son contrarios a tal suposición.

SEÑOR CUSANO. — Tienen la teoría de los golpes buenos. Así se ampararon al golpe del 21 de febrero...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Y ustedes profesan la teoría de los golpes malos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No tenemos la teoría de los golpes buenos; somos contrarios, por ejemplo, a las monarquías, pero no consideramos a todos los monarcas por igual, y podemos decir que han habido monarcas que han hecho Gobiernos beneficiosos, y otros que han sido tiranos. De la misma manera hay golpes de fuerza que pueden dar resultados aceptables, sobre todo si estos golpes de fuerza se dirigen contra Gobiernos que actúan injustamente.

En realidad, esta es la opinión que tiene mucha gente: todos los que inician una revolución para voltear un Gobierno que creen que es un Gobierno tiránico, es porque tienen confianza en que el golpe de fuerza dará buen resultado y encauzará al país dentro de la legalidad, dando garantías para todos.

Nosotros no tenemos ninguna teoría especial. Eso es cuanto puedo asegurar al señor Senador Cusano. De cualquier manera, jamás "El Día" se complicó, ni se complicará en atentados contra el orden público, que se dirijan a desconocer la Constitución y las leyes. Por encima de todo, una de las características de nuestro diaro ha sido siempre la prádica legal. Cualquier interpretación que se pueda dar a un artículo de nuestro diario, aún rebuscando mucho, la más absurda es creer que tiene por fin buscar un medio ilegal y violar la ley.

Me enorgullesco de que el diario "El Día" haya sido siempre un instrumento en favor de la democracia y en favor de la legalidad.

SEÑOR HAEDO. — No siempre, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Cuándo?

SEÑOR HAEDO. — Puedo citarle varias oportunidades. En 1898...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — 1898, ¿me permite?

SEÑOR HAEDO. — Déjeme explicar, señor Senador, porque le puedo dar algunos datos históricos interesantes.

No sólo "El Día", sino el propio señor Batlle y Ordóñez, reclamaron la dictadura. Se fué a algo más, se provocó una reunión con todos los Jefes Militares, y se lanzó un manifiesto imponiéndole y amenazando a la Asamblea Legislativa que si no votaba el Presidente que quería el señor Batlle y Ordóñez junto con un núcleo grande opinión, la Asamblea, sería abatida, y entonces se justificaba, perfectamente, la dictadura. Vale decir que según el señor Batlle y Ordóñez, si la Asamblea votaba al candidato que a él le parecía bien, esa Asamblea era legítima, podía funcionar y podía realizar la designación; pero, si no votaba por el candidato que el señor Batlle y las fuerzas militares convocadas por él, querían imponerla, la Asamblea debía ser abatida. Esta es una, podemos seguir con otras.

SEÑOR VIÑA. — La Cerrillada.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador Haedo se refiere a la terminación del Gobierno del señor Idiarte Borda, a la dictadura de Cuestas.

No voy a volver a discutir ese episodio histórico, pero creo que el Partido del señor Senador, en esos momentos, se batía en las Cuchillas contra un Gobierno que consideraba ilegal y espúreo, y naturalmente, si los Colorados pensaban, también, que el Gobierno era ilegal y espúreo, no es de extrañar, que ese Gobierno fuera barrido.

Creo que la dictadura de Cuestas, en realidad, sustituyó a otra dictadura, con una diferencia, señor Presidente, que era una dictadura para robar, y la de Cuestas, fué una dictadura para encauzar al país por el régimen constitucional. La dictadura de Cuestas duró un año y luego se procedió a la aplicación de la Constitución, y ésta permaneció sin ser violada hasta el año 1933; de ahí salió el régimen democrático de nuestro país.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

Hay una gran diferencia en la situación.

El señor Batlle dijo que "El Día" nunca había defendido nada más que situaciones legales.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Y democráticas.

SEÑOR HAEDO. — Nó, señor Senador.

"El Día", en ese caso, y en otros que podríamos discutir, reclamó, y propició la dictadura, y fué líder de ese movimiento dictatorial con las fuerzas militares de la Capital de la República, el señor Batlle y Ordóñez, a diferencia del Partido Nacional, que cuando se levantó contra el Gobierno de Idiarte Borda lo hizo con el sacrificio de sus correligionarios y enfrentando en los campos de batalla todos los rigores de una acción violenta.

"El Día" sostuvo entonces, después de la paz de setiembre, una propaganda reiterada en favor de la dictadura. En cuanto a los propósitos, admito lo que expresa el señor Senador Batlle Pacheco, pero ello no desautoriza la manifestación que había hecho; antes por lo contrario, confirma que el diario "El Día" y el señor Batlle y Ordóñez hicieron no sólo una campaña reiterada de prensa en favor de la dictadura, sino que provocaron el motín militar, y convocaron también por ello a la Guardia Nacional.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Qué motín militar?

SEÑOR HAEDO. — ... a las fuerzas militares de la guarnición de Montevideo para abatir con esas fuerzas, que ahí sí, podría decirse pretorianas, a la Asamblea Legislativa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Nos vamos a enfrascar en una discusión histórica, pero le hago notar al señor Senador que durante el Gobierno de Idiarte Borda "El Día" también fué clausurado.

El Gobierno de Idiarte Borda no era un Gobierno legal y si la Revolución del 96 tenía razón, no era porque se alzaba contra un Gobierno legal, era porque se levantaba contra un Gobierno ilegal y los que defendían a ese Gobierno querían instaurar la ilegalidad en el país. Esa es la verdad estricta.

Cuando he dicho que "El Día" no ha sostenido nunca una prédica tendiente a violar la ley, no quería decir que "El Día" no haya sostenido una prédica violenta en contra de los que violaban la ley. La propia iniciación de "El Día", con motivo de la Revolución de El Quebracho, fué contra un Gobierno que tenía como el de Idiarte Borda, la apariencia legal, pero que era un Gobierno ilegal, porque no cumplía las leyes, y lo que "El Día" pretendía era que hubiera un Gobierno legal de verdad y no en apariencia.

En el Gobierno de Idiarte Borda se volvieron a reproducir aquellos hechos, y naturalmente, "El Día" luchó contra ese Gobierno durante el cual fué clausurado, y salió con otro nombre "El Día Noticioso". Afrontó la lucha con todos los riesgos y en ese aspecto mi padre trató de todas maneras de favorecer el advenimiento de la legalidad en el país.

A la muerte del señor Idiarte Borda, que como todo el mundo lo sabe, fué muerto a la salida de un Tedeum por el señor Avelino Arrendondo se produjo la sucesión presidencial, porque el señor Cuestas era Vicepresidente de la República y ocupó el Gobierno como tal. El señor Cuestas se proclamó dictador con el apoyo de todos los partidos que querían deshacer la Asamblea General que no representaba al país sino que representaba al extinto gobernante. Querían deshacer ese Gobierno. Y fué con el apoyo de los correligionarios del señor Senador Haedo y con el apoyo de gran parte del Partido Colorado que se hizo esa dictadura que terminó asumiendo el señor Batlle y Ordóñez durante 22 días el Gobierno, en razón de que era Vicepresidente de la República, Presidente del Senado.

El señor Cuestas, —voy a explicar este episodio porque es interesante para apreciar el alcance de la dictadura del señor Cuestas—, era candidato a la Presidencia de la República, pero se resistía a hacerse elegir estando en el Gobierno y las personas que estaban en las esferas políticas superiores en aquella época, se inclinaban, unas, a favorecer la posición de Cuestas, que no quería que lo eligieran Presidente siendo el dictador, y otras le decían que el momento era muy peligroso y que por esos escrúpulos él no podía dejar que el país pudiera volver a caer en la ilegalidad, sosteniendo que el señor Cuestas debía llegar hasta el día de ocupar la Presidencia teniendo el mando en sus manos. El que aconsejó fundamentalmente esa posición a Cuestas fué el señor Batlle y Ordóñez y tal vez porque ese consejo le inspirara una confianza especial, el señor Cuestas arregló las cosas de manera tal que quien ocupó la Presidencia fué el señor Batlle y Ordóñez.

Muchas veces he oído decir que al día siguiente de hacerse cargo de la Presidencia, ya venían a proponerle al señor Batlle y Ordóñez un golpe de estado para echar a Cuestas en beneficio del propio señor Batlle y Ordóñez, quien se negó de todas maneras a ese acto. Se produjo, entonces, la elección presidencial del señor Cuestas, entrando el país en el cauce institucional.

Yo no tengo por qué arrepentirme de estas posiciones de "El Día" y del señor Batlle y Ordóñez; al contrario, estoy orgulloso de ellas.

De la misma manera, podría decirse que en el gobierno del General Baldomir se produjo un golpe de Estado; se violó una Constitución que nosotros no reconocíamos; para nosotros el problema estaba fundamentalmente en una Constitución que considerábamos al margen de la legalidad, es decir, que no tenía legitimidad, y por eso, no fué un factor de peso para nosotros, que se echara abajo una Constitución que no habíamos aceptado, que considerábamos mal aprobada y con la que estábamos en discordancia.

Pero una vez que se votó la nueva Constitución, la cual nosotros consentimos, —y no creo que nadie en el país pueda decir que no tuvo el consentimiento público,— creímos que existía una legalidad firme que no existía entonces.

Por eso este golpe de Estado del General Baldomir, no tuvo, para nosotros, la importancia de una rebelión contra la Constitución. Para nosotros, la Constitución del año 34 había sido hecha en un período de violencia, no sometida a una votación con todas las garantías, puestos que grandes núcleos políticos en el país, entre ellos mi partido, el Nacionalista Independiente y no sé si el Socialista, se habían abstenido de concurrir a las urnas porque consideraban que no había garantías. Cuando se aprobó la nueva Constitución en las elecciones que consagraron al doctor Amézaga como Presidente de la República, no dejó ningún partido de votar y la Constitución fué aprobada por una mayoría muy grande. Nadie puede negar la legitimidad de esta Constitución.

SEÑOR VIÑA. — Por esa Constitución, se han consagrado una serie de atentados contra el Partido Nacional, y no tuvimos más remedio que aceptarla.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — También puedo decir que la Constitución que rige la República, en lo que me es personal no me satisface, como tampoco satisface a mis compañeros de Partido, porque nosotros tenemos otras ideas constitucionales, como las teníamos, también, sobre la Constitución del 17 y la del 30; pero no por eso, señor Presidente, dejamos de reconocer la legitimidad de esta Constitución.

Era lo que quería manifestar en cuanto a la contradicción en que creyó encontrarme el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — En esa y en muchas otras, que podríamos examinar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No rehuyo estos debates, porque los considero muy interesantes.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

Voy a tratar señor Presidente, de ser lo más breve posible. No puedo aceptar en silencio las acusaciones que se hacen a diario en la prensa y que se ensayan por casi todos los órganos de oposición al Partido Nacional, referentes a la famosa investigación de las implicancias.

El señor Senador Batlle Pacheco, en tono un tanto paternal y suavetón dejó correr las cosas, queriendo desviarlas, como es su costumbre para sacarle al tema la importancia que tiene y llevarlo al terreno político que le interesa a él.

Creo que el asunto planteado por el señor Senador Cusano tiene suficiente gravedad. No voy a entrar a discutir la posición de "El Día". En esto discrepo con el señor Senador Cusano. Creo que "El Día" está tan chiquito y tan empeñecido dentro del batllismo, que no representa ninguna fuerza...

SEÑOR CUSANO. — No lo facilite, señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — ... no le queda más que la fuerza de la tradición.

SEÑOR GUICHON. — El diario "El Día" es un gran portavoz del Partido.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: ese es un tema harto casero y yo sé perfectamente que cuando se plantea en esta Sala, de inmediato todo el mundo saca ventajas dentro del sector batllista para colocarse en situación especialísima; nadie quiere ser enemigo de "El Día". Sabemos que la aparición de el diario "Acción", ha obedecido, precisamente, a las discrepancias que existen dentro de "El Día". Una circunstancia especialísima, fué de que no teniendo eco, en ese diario el señor Presidente de la República, este tuvo necesidad, entonces, de reunir a sus amigos, y fundar un diario, que es un tanto inédito —lo comprendo—, y que la opinión pública no lo recibió ni lo admite.

SEÑOR GAMBA. — Pero circula más que "El Debate".

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo, señor Presidente, debo decir que la forma en que el batllismo encara la democracia es realmente original, quizás única; causa gracia que lo manifieste el señor Senador Batlle Pacheco: Lo dice seriamente porque el está convencido de que es así y tengo la certeza de que obra de buena fe cuando expresa que "El Día" opina serenamente, sin inferir agravio ni ataques a sus adversarios. "El Día", señor Presidente, es un diario político, dedicado exclusivamente al ataque de todos los partidos; tiene una Dirección a cargo, espiritualmente de los hermanos Batlle Pacheco, sucesores de don José Batlle y Ordóñez, y un Cuerpo de redactores a sueldo para atacar, políticamente, a todos los partidos del país.

Si ustedes leen "El Día" de veinte años a esta parte, van a encontrarse con un par de sueltos contra el comunismo, —los suspendieron cuando estaban bien con el doctor Amézaga y en esos momentos no lo atacaban—, otro par de sueltos contra la Unión Cívica y, el resto, dirigidos contra el Partido Nacional. Se trata de una campaña sistemática, bien medida y pensada.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador Regules puede decir si alguna vez se ha sentido amenazado en sus garantías por los artículos que aparecen en "El Día".

SEÑOR VIÑA. — No nos desviemos del asunto que estamos planteando para llevarlo al campo que prefiere el señor Senador. Vamos a plantearlo sobre la realidad que todo el mundo conoce, sobre como acciona "El Día".

Creo que "El Día" es el único diario que tiene redactores políticos a sueldo. Por eso, cuando el señor Senador Echegoyen plantee su proyecto —que es muy interesante, desde ya lo decimos en el Senado— sería interesante saber qué

sector parlamentario se opondrá a la investigación de los diarios, de las radiodifusoras, de los fondos de los partidos políticos. A este respecto esperamos que en la nota editorial de "El Día" se nos diga, muy sueltos de cuerpo, que teorizamos. Nosotros, lo decimos desde ya, somo los autores del proyecto. Los que teorizan, a mi entender, son los de "El Día". Ahora bien, cuando se entre a la investigación se podrá constatar algunos hechos y se llegará a la conclusión y de ello se dará cuenta todo el mundo, de la extraordinaria importancia qué tiene para el país, la política y el periodismo nada por la prensa mercantilista. "El Bien Público" y "El Debate". Constituyen una excepción en esta época denominada por la prensa mercantilista. "El iBen Público" y "El Debate" se fundaron y se sostienen, exclusivamente, para la defensa de un ideal; son diarios sin vistas al mostrador; no se hacen para comercializar; son diarios que se sienten satisfechos y felices cuando logran cubrir su presupuesto de gastos.

SEÑOR REGULES. — Cuando lo logran.

SEÑOR VIÑA. — Efectivamente, cuando lo logran. De manera, señor Presidente —hay que repetirlo— nuestra posición dista mucho de la de una empresa comercial destinada a realizar propaganda política. Bien, señor Presidente: en este aspecto, nos encontramos con prédicas sinceras por un lado e insinceras, por otro en favor de la democracia. ¿Y qué democracia pueden sentir los de "El Día"? ¿Qué nos pueden enseñar de eso a nosotros?

En lo que respecta al problema de las radios, debo decir que nosotros no tenemos radios. Ellas son oficiales, son del gobierno. La verdad es, que si el Partido Nacional desea alquilar una hora de transmisión radial, tiene que solicitar permiso a los propietarios de las radiodifusoras, para la hora y el día que ellos quieran. El único que tiene derecho es el Poder Ejecutivo, que da a todos los partidos que se le ocurre espacios radiales. Al Partido Nacional, no se le otorgan: no tiene libertad de pensamiento.

Existe empero, señor Presidente: libertad en la expresión del pensamiento escrito, porque todo el mundo puede sacar su hojita de papel en cualquier imprenta, pero, ¿podemos, acaso, disponer, en determinado momento, cuando deseamos transmitir nuestra opinión de alguna radiodifusora? En el momento actual reconozco, señor Senador, que pagando altos precios, los partidos logran tener un espacio radial, pero no a la hora que desean, sino a la hora que le interesa al propietario de la radio...

SEÑOR GUICHON. — Lo mismo le ocurre a nuestro partido, señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — Tenemos un ejemplo: en determinada oportunidad las licencias las otorgaba o no las otorgaba el Poder Ejecutivo: él establecía si se le daba espacio o no al Partido Nacional. Los propietarios de radios, de ninguna manera querían concedérnoslo, porque tenían el temor de que por represalia, se les retirarse la licencia. No me refiero a este gobierno, sino al del doctor Amézaga.

Señor Presidente: me he apartado un poco del tema; pero quería manifestar con ello que la democracia no puede ser sentida en la forma en que lo hacen los señores representantes del partido batllista, y mucho menos cuando se pretende, con amenazas, atemorizar al partido de la oposición. Debían saber que eso no lo alcanza, que al contrario, lo enardece más, lo obliga a combatir con más ardor. Este debate —que bien pudo ahorrarse el país— es obra de un suelto aparecido en el diario "El Día", con la desgraciada idea de atacar e intimidar a nuestro partido.

Esa es una linda manera, señor Presidente de hacer democracia, pretendiendo tapar la boca de la oposición. Reconocía el señor Senador Echegoyen, los otros días, que en el régimen inglés al jefe de la oposición se le paga un sueldo; aquí, a la oposición, se le pretende imponer con campañas insidiosas, que calle, que no tenga el derecho de hablar y que si habla debe solicitar permiso al Gobierno para hablar contra él. Esa sería la tesis batllista sustentada en el diario "El Día".

El asunto de las implicancias, señor Presidente, fué una tarea extenuadora, pero hay que considerar la importancia que tuvo aquel hecho en nuestro país. Es un verdadero desconocimiento de la democracia el prentender que hemos embaucado a los electores y que ello nos dió resultado. La elección nos dió el resultado conocido porque teníamos todo el derecho de nuestro lado; porque la opinión pública estaba cansada de ver todas las iniquidades que se estaban cometiendo: de contemplar todas las tropelías e infamias que se hacían.

Trataré de enumerar, ligeramente, en el día de hoy, algunas de las investigaciones realizadas. Tengo en mi poder todos los antecedentes y si el Senado quisiera entrar a su discusión, en cualquier instante lo podríamos hacer, un debate amplio. Haré algunas enunciaciones.

Se investigó, en aquel momento, el Instituto Nacional de Alimentación; se probaron casi todas las denuncias formuladas. Sigue la investigación, y en el momento actual, estamos, en lo que respecta al Instituto de Alimentación en el mismo estado de cosas en que se encontraba en la época pasada.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR VIÑA. — Voy a terminar antes, señor Senador.

SEÑOR GAMBA. — Va a sonar la hora reglamentaria.

SEÑOR CUSANO. — Si es para hacer moción en ese sentido, debía concedérselo.

SEÑOR GAMBA. — No señor; era para contestarle al señor Senador Viña.

SEÑOR BARAÑANO. — Señor Presidente: mociono para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

(Apoyado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Barañano.

(Se vota: Afirmativa.

—Continúa en el uso de la palabra el señor Senador Viña.

SEÑOR VIÑA. — El Diputado García Austt denunció las irregularidades de la empresa del Ferocarril Central, sobre la obtención de divisas. También se probaron las denuncias. Todo eso ocurrió en el régimen del doctor Amézaga y tengan ustedes presente, que en ese instante, era el estudio del doctor Amézaga quien defendía al Ferrocarril Central.

Se hizo denuncias sobre persecuciones en la Caja de Jubilaciones y recuerdo que el actual Diputado Arosteguy manifestó en la Caja, tengo aquí el documento oficial, que el Ministro había recibido órdenes expresas del Ejecutivo de no nombrar a ningún baldomirista, empleado de la misma. Era una persecución tremenda que se hacía al baldomirismo. Esto también se puede probar porque consta en las actas de la Caja de Jubilaciones y el repartido que se hizo; lo tengo presente y si alguno de los señores Senadores desean verlo, lo pongo a la disposición.

Se hizo, también, la investigación del mercado negro, referente a la venta de vales de nafta. El señor Senador Batlle Pacheco tiene horror a ese sistema; lo declaró hace pocos días en un debate parlamentario, al hacerse referencia al funcionamiento del racionamiento de nafta, debido a la forma en que se procedía en aquella época a negociar los vales.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR VIÑA. — No, señor Senador, porque estoy haciendo una enumeración.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ya que me ha aludido permítame, por lo menos, aclarar mis manifestaciones.

SEÑOR VIÑA. — El señor Senador ya expuso su opinión en el Senado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero no eso que usted dice.

SEÑOR VIÑA. — La verdad es, señores Senadores, que se pudo probar el escandaloso negociado de los vales de nafta. La opinión no conocía y sufría esas consecuencias.

Se hizo una interpelación famosa relacionada con las radios, porque se le prohibía al Partido Nacional pasar los discos de su propaganda, y contratar horas radiales. También la opinión pública lo sancionó. Sancionó con 238.030 votos estas irregularidades tremendas del régimen democrático a que se refería hace unos instantes el señor Senador Batlle Pacheco.

Se ventiló, también, en la Cámara de Representantes, el asunto relacionado con la entrada de extranjeros al país. Se trató, también en esa misma rama del Parlamento, la investigación de la Aduana y la misma dió como resultado la prisión de 80 funcionarios aduaneros, culminando, señor Presidente, con el famoso asunto de las implicancias que muchas veces ha servido para defender los intereses del país. Comprendo que muchos de los que han caído con las implicancias, pueden haber sido ciudadanos que no le dieron el alcance que nosotros le dimos. Pero ¿quién duda que el ingeniero Serrato era Ministro de Relaciones Exteriores estaba al frente de varias sociedades anónimas y que tuvo que renunciar a consecuencia del planteamiento de este asunto hecho por nosotros en la Comisión investigadora? ¿Quién duda que el señor Ministro Mattiauda renunció también —lo hicieron renunciar los batllistas— por estar implicado?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es exacto.

SEÑOR VIÑA. — El señor Senador Batlle Pacheco no ha leído las declaraciones de las implicancias. Yo lo tengo aquí y si lo desea se lo puedo mostrar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es exacto lo de la renuncia a exigencias del Partido Batllista.

SEÑOR VIÑA. — Se le probó, por ejemplo, al Ministro Mattiauda, que ocupando su Cartera, había adjudicado una compra cuantiosa de máquinas de coser que estaban a más alto precio que las otras propuestas presentadas, porque él era representante de aquella firma. Está probado; se lo puedo leer. Tengan la certeza los señores Senadores de que es así.

También está probado por la declaración del doctor Mendivil en la Comisión investigadora, que Serrato lo había ido a ver en lo referente al planteamiento del asunto de la fábrica de portland.

Se realizó, asimismo, la investigación de los Ferrocarriles del Estado y, ya sabemos el esfuerzo que tuvimos que realizar y su resultado.

El episodio de la lista negra es demasiado conocido y no tengo por qué entrar al detalle; pero fué prueba terminante de ello lo de "Brisas del Hum" que fué probado que se le retiró de la lista negra luego del pago de una suma de $ 10.000.00.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es así. Lo de "Brisas del Hum" fué otra cosa.

SEÑOR VIÑA. — No, señor, eso tampoco lo conoce el señor Senador. No me haga entrar en detalles.

Se probó, en aquel instante, un cuantioso contrabando de hojalata, que la casa Mari Serra estaba preparando para llevar a Buenos Aires, consistente en cientos de cajones de hojalata, en los que la primer hoja era de plomo, para disimular.

Se probó el asunto de Carmeta, a la que se le exigió la integración de Directorio con dos representantes batllistas, como condición para sacarla de la lista negra.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Uno de esos representantes, era el señor Marcos Batlle

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero no lo exigió el Gobierno. ¿Quién exigió eso?

SEÑOR VIÑA. — Se probó el asunto del Contralor, e imagínense los señores Senadores lo que sería el Contralor en aquella época, cuando todavía en los momentos actuales ese organismo está en deuda con el país.

De manera, señor Presidente, que no es fácil olvidar todas esas cosas.

Sé perfectamente que en aquel instante había que realizar un gran esfuerzo para probar todo esto, ya que estábamos alejados del Gobierno y éramos perseguidos por todos los grupos políticos y, todavía, lo que es más increíble, señor Presidente, "El Plata", hace pocos días, intenta, como hacen a diario "El Día" y "Acción", probar que cada investigación parlamentaria tiene la finalidad del escándalo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Claro que sí.

SEÑOR VIÑA. — No hay tal cosa, porque tenemos el legítimo derecho de probar...

SEÑOR GALLINAL. — Pero, si probó esas cosas del señor Marcos Batlle, ¿por qué lo votaron el año pasado para integrar un Ente Autónomo?

(Hilaridad).

SEÑOR VIÑA. — Le contesto, porque hace pocos meses el señor Senador ensayó una defensa muy parecida...

SEÑOR GALLINAL. — Yo no ensayé nada.

SEÑOR VIÑA. — ...y le fué muy mal.

En lo que respecta a lo del señor Marcos Batlle, no cometió para nosotros un delito que nos imposibilitara votarlo para integrar un Ente Autónomo, porque se trataba de una exigencia que se imponía a la firma, en el sentido de que se le diece un cargo, sin tener una sola acción en Carmeta...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Quién se la imponía?

SEÑOR VIÑA. — ...para conseguir influencias, la del doctor Domínguez Cámpora, que también fué a Carmeta, para que se sacase a la firma de la lista negra.

De manera que no había una imposibilidad moral en este caso, como tampoco la había en el caso del señor Sapelli, porque a éste se le denunció y no se le pudo probar nada. Nosotros creemos que cuando no se le puede probar una conducta inmoral como en estos casos, sería una persecución...

SEÑOR GALLINAL. — Y si al señor Marcos Batlle no se le pudo probar nada, ¿para qué lo cita ahora?

SEÑOR VIÑA. — No cito al señor Marcos Batlle: cito el caso.

SEÑOR GALLINAL. — Sí, señor: lo acaba de citar...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo le pregunto: si no pudo probar nada, ¿para qué trae su nombre al debate?

SEÑOR VIÑA. — No le hemos podido probar nada inmoral, que es distinto: hemos probado el hecho de que se sacaba de las listas negras por influencias políticas; esto es lo que nos interesaba.

Agrego, señor Presidente, que en tal estado de cosas, lo curioso es que se pretenda colocarnos ante el país, a nosotros, a los que hemos trabajado intensamente, a los que estamos empeñados en moralizar la Administración Pública, como escandalosos. Cada vez que hablamos de esos asuntos, en seguida se nos sale con el recuerdo del pasado como lo hace ahora el señor Senador Gallinal...

SEÑOR GALLINAL. — No, señor.

SEÑOR VIÑA. — ...agregándose al sector batllista...

SEÑOR GALLINAL. — Yo no me agrego a nadie.

SEÑOR VIÑA. — ...agregándose al sector batllista, como lo ha hecho toda su vida.

SEÑOR GALLINAL. — Agregados al sector batllista estaban ustedes cuando la coincidencia.

SEÑOR VIÑA. — Y lo peor es que no ha pedido nada para su partido.

SEÑOR GALLINAL. — Lo grave del caso es que se agregaron al batllismo, cuando la coincidencia, para repartirse los puestos.

SEÑOR VIÑA. — Para exigir, que no es lo mismo que repartirse...

SEÑOR GALLINAL. — Para repartirse.

SEÑOR VIÑA. — ...y no entregarse al batllismo como lo hace usted nada más que para atacar al Partido Nacional.

SEÑOR GALLINAL. — Nunca le he pedido nada al batllismo y mucho menos entregarme a cambio de puestos.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a los señores Senadores a no incurrir en personalismos.

SEÑOR VIÑA. — Insisto, señor Presidente, y termino, diciendo que no es posible aceptar esta campaña interesada en quitar prestigio a la oposición.

No hay nada de lo que se ha hecho en estos momentos dentro del país que no se haya realizado con una gran mesura por el Partido Nacional. Hemos querido corresponder a un estado especial en el país, pero cuando reclamamos ese derecho pedimos también el respeto que merece la posición de un partido que está trabajando intensamente para moralizar la Administración Pública. En este sentido, será mucho lo que tenemos que hacer para sanear la Administración Pública, porque este Gobierno no ha agregado nada del punto de vista de la moral...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No apoyado

SEÑOR VIÑA. — No ha agregado nada porque no lo hemos visto empeñado en hacer una campaña que demuestre que el batllismo está preocupado en que se termine con lo que es bochornoso dentro de la Administración Pública.

Hace un instante dije que puedo hacer referencias de verdaderas persecuciones de orden político en el país. No existe el concepto claro de la hora, y hasta se me quiere achacar a cada instante mis palabras aquellas del "vendaval" famoso. Le agradezco a los señores Senadores eso. ¡Vayo lo extraordinario! Vine yo al Senado a dar una explicación de lo que fué el vendaval, explicación que por otra parte formulé al propio señor Presidente de la República, porque siempre he creído que el partido de Gobierno debe soportar la crítica de la oposición para que pueda realizar un buen Gobierno. Pero tiene que saberla asimilar y no hacer lo que hace el batllismo en el momento actual, respondiendo a las críticas con actitudes que no obedecen a una posición honorable, que desea ensayar la política Santista del horror y del temor político.

(Hilaridad. — Campana de orden).

—...hechos que ya no suenan, que no tienen valor, porque los conocemos demasiado, pero que ellos ensayan por ver si cuaja

Este es un cargo que le formulo al batllismo que no se ha comportado bien, porque no defendió al Gobierno de Amézaga, cuando en verdad fueron los culpables de esa situación; al contrario, lo presentaron como un títere, lo pusieron en el medio hasta dejarlo que lo deshicieran, mientras ellos se lavaban las manos. Ahora quieren cambiar el disco, expresando que lo van a defender.

Yo sé que los de "El Día" no defienden al Gobierno; que en el fondo desean el fracaso del Presidente de la República. No se suman a nosotros por no hacernos el "tren" político. Pero la derrota que sufrió el batllismo y sobre todo el grupo de "El Día" en las elecciones internas les debe advertir que en este país no se puede hacer esa política exclusivista y personalista.

Esa política personalista que realiza el diario "El Día", revela que para ellos, quien no está con "El Día" no es batllista.

Y de ahí esa persecución, esa forma "inocente" de atacar que el señor Senador quiere justificar. Han perdido el predominio en este país; han pasado de una casa a otra. Creo que va a durar poco en la nueva, porque se lo vamos a quitar en las elecciones del cincuenta; con ellas acabará totalmente. Tengo la absoluta certeza de lo que estoy diciendo.

Pero en este estado mental, sepan que no van a conseguir nada pretendiendo colocarnos a nosotros en una situación especial, atacándonos y amenazándonos directamente, tratando de que se ahogue nuestra voz. ¡No! ¡Nos van a hacer redoblar los esfuerzos, nos van a exigir más! ¡Y daremos mucho!

Si eso es lo que quiere "El Día"; si "El Día" sabe que en la Casa de Gobierno pasan cosas que le pueden ser pesadas para su partido, y tiene el temor de que nosotros, las pongamos en evidencia, dígalas al Gobernante y aconsé-

jele que tome medidas inmediatamente; pero no hagan esta campaña pretendiendo frenarnos.

Por eso, señor Presidente, repruebo todo lo que se ha manifestado en ese artículo y aseguro que el Partido Nacional inconmovible, seguirá en su posición depuradora, que es timbre de orgullo y tradición de nuestra colectividad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra el señor Senador Guichón, para una aclaración.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente y señor Senador Guichón?

SEÑOR GUICHON. — Sí, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: nosotros hemos creído siempre que la campaña de las implicancias fué una campaña con propósitos escandalosos, para aprovechar sus consecuencias electoralmente.

Creímos que era una campaña destinada a manchar el nombre del Gobernante, doctor Amézaga.

Quiero declarar en este Senado que estoy absolutamente convencido de la probidad del doctor Amézaga. (Apoyados).

—Y creo que en este Senado. si se votara esto que digo, solamente reservarían su voto aquellos que respaldaron en aquella ocasión, la campaña de las implicancias.

Fué una campaña despiadada, señor Presidente, que no toleró absolutamente nada, que todo lo volvía contra la persona del doctor Amézaga...

SEÑOR VIÑA. — Todas las inmoralidades.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...sin ningún respeto aún de circunstancias bien sabidas, que eliminaban completamente la responsabilidad.

Pero, señor Presidente, de estas campañas puedo afirmar que en ningún momento, contra el señor Presidente de la República de entonces, doctor Amézaga, quedó probada ninguna cosa que pudiera sombrear su conducta.

SEÑOR VIÑA. — No apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo señor Presidente, que, por el contrario, en todo momento quedó bien establecido que el doctor Amézaga gobernaba el país con entera probidad.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Como el señor Senador Viña no me permitió que lo interrumpiera, voy a negarle, señor Presidente, a mi vez, la interrupción que me solicita.

De manera que, en este aspecto, la campaña tenía un objeto: sombrear la conducta de una persona que no había cometido ninguna falta.

¿Por qué razones se quería sombrear esa conducta? Por razones de éxito político.

Nosotros que creemos que esos procedimientos no son admisibles, repudiamos, entonces, esa campaña.

SEÑOR VIÑA. — Los electores son unos idiotas...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se ha dicho aquí en el Senado, que se probó tal y cual cosa; pero el resultado en el Parlamento, lo que el Parlamento votó después del estudio de la Comisión investigadora, no fué, de ninguna manera, la culpabilidad del doctor Amézaga, ni de ninguna otra persona de Gobierno.

SEÑOR VIÑA. — Si tenía una mayoría regimentada!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador Viña, señor Presidente, dice ahora que tenía una mayoría regimentada. Felizmente, en este momento debemos de estar conformes de que hay una gran mayoría de gente honrada, y ese fué el régimen que nos unió. El régimen que nos unió fué la honradez personal de los que lo votamos.

SEÑOR VIÑA. — No apoyados; fué un interés político.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Continúo, señor Presidente.

Voy a referirme ahora —porque deseo decir dos palabras, ya que me siento, en cierta forma, obligado— a lo que se ha dicho sobre el señor Marcos Batlle.

Todo el mundo sabe que durante la guerra, en todos los países del mundo, se extendió un medio de combate económico que se llamó "La Lista Negra", de acuerdo con el cual los gobiernos aliados no comerciaban con aquellas firmas que consideraban que pertenecían a los países de los gobiernos que estaban con ellos en guerra.

En esas circunstancias, muchas compañías, en el Uruguay, para ofrecer confianza, decidieron cambiar sus direcciones, y llevar a los directorios a personas de reconocida fe democrática. No fué solamenta la "Carmeta". Hay muchos casos de compañías que lograron salir de la lista negra poniendo a su frente un Directorio constituído por personas de reconocida actuación democrática.

SEÑOR VIÑA. — Y otras pagando señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por esa razón, la "Carmeta" cambió su Directorio y puso a su frente a personas de reconocida actuación democrática. En eso, señor Presidente, no hubo la menor influencia política. Era la exigencia de un país extranjero que estaba en guerra. No hubo la menor intervención del Gobierno. Con el Gobierno de Amézaga o sin el Gobierno de Amézaga, hubiera ocurrido lo mismo.

Por eso podía decir el señor Senador Viña, con razón, que no había visto en esa actitud del señor Marcos Batlle, nada que sombreara su moral...

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Estas fueron las palabras del señor Senador Viña, y yo quería explicar por qué no sombrearon su moral.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GUICHON. — Yo hubiera deseado contestar en oportunidad al señor Senador Cusano; pero no me fué posible. De manera que a esta altura del debate voy a tratar de ser muy breve, para fijar bien nuestra posición.

El señor Senador Cusano incurre, en la parte final de su exposición, en una flagrante contradicción que rectifica todo lo que ha expresado con anterioridad.

Porque la verdad es, señor Presidente, que si en este país, en esta realidad política nuestra, un partido de la fuerza numérica del batllismo, respaldado con el Presidente de la República, respaldado con el Ministro de Defensa Nacional, respaldado con el Ministerio del Interior, es decir, con todo el poder político, profiriera amenazas del sentido que le quería atribuir el señor Senador Cusano al artículo de "El Día", la verdad, señor Presidente, es que no sería cómico, sino que sería trágico.

Yo no creo que nadie pudiera decir, juiciosamente, en este país que fuera cómico proferir amenazas con ese respaldo, con el respaldo y con el sentido que le atribuía el señor Senador Cusano, lo cual sitúa el problema en sus verdaderos términos.

No hay tal amenaza de poner en juego el Poder Público, la fuerza pública, para amordazar o amedrentar a la oposición. El sentido de ese artículo es claro, es evidente y, además está respaldado por numerosas publicaciones anteriores y por declaraciones reiteradas por el propio articulista formuladas desde su banca del Senado.

El se refiere a la actitud personal de los hombres del partido, frente a los hombres del otro partido. No puede tener otro sentido.

Además, señor Presidente, ya le decía al señor Senador, que hay una tradición detrás de cada uno de nosotros. Hay antecedentes históricos detrás de cada partido.

Nadie puede pensar, juiciosamente, que vamos a salir, de la noche a la mañana poniendo la fuerza pública, poniendo el Ejército, la Policía para acallar la oposición. Nadie puede pensar eso. Eso sí, señor Presidente, que cae en el ámbito de lo cómico, que cae en el ámbito de lo hilarante, por otras razones que no deseo ni siquiera mencionar, porque no creo que hayan estado en el ánimo de nadie.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Senador?

Ya que el señor Senador pretende sorprenderme en una contradicción, debo manifestar que la frase mía final, fué efectivamente la de que aparecería trágico si no nos resultara a nosotros, a nuestro sector, realmente cómico ese tono de amenaza.

Quise decir, señor Senador, que sería trágico siempre para el país, una amenaza de violar las leyes, pero como la intención que se traducía a traves de este suelto, era impresionarnos a nosotros, eso era lo que nos parecía cómico, como realmente ha sido cómico, todas las veces que en este país, por parte del Gobierno se ha pretendido amedrentar o impresionar al Partido Nacional. En el año 42, lo intentó así un régimen nefasto que luego fué régimen de fuerza, y así desprestigiado, reducido a su más ínfima expresión quedó en tanto el Partido Nacional, después de ese régimen de fuerza, después de soportar virilmente la persecución y la calumnia oficialista surgió mucho más poderoso que antes. Quiere decir que se rió de la amenaza, acabó con ese régimen de oprobio que tuvo frente a sí, y hoy se encuentra más poderoso que nunca, es el partido más poderoso de la República, el partido más votado en la elección anterior. A eso me refería, señor Senador, cuando dije que resultaba cómico frente a nuestro partido la vía de la amenaza, de la voz bronca, del rumor de las armas. Por lo demás, no se sabe siempre de donde vienen estos rumores. En este caso sí, se sabe y se concreta que es el diario "El Día"; pero, por ejemplo, señor Senador en la víspera de la elección reciente de Rivera, una elección que, por diversas circunstancias tomó un carácter más importante que el de la simple elección de Intendente, porque se jugaban allí cosas mucho más serias, frente a la mayoría avasalladora, que era la mayoría que ostentaba el Gobierno, debe saber el señor Senador, que los rumores —que por cierto, no han de haber surgido de nuestro sector, porque no veo qué interés teníamos en que surgie-

gan— establecían que si se producía nuestra victoria, se daría de inmediato un golpe de Estado. Alguna prensa lo comentó, creo que "El Diario" de la noche, entre otros.

SEÑOR GAMBA. — Cosas de la calle señor Senador.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CUSANO. — Considero que sería absurdo e ilógico que nos atribuyera a nosotros esa versión porque no veo con qué interés en una víspera electoral, para nosotros importante, íbamos a tratar de impresionar negativamente, a un electorado que prentendíamos que nos fuera favorable. Me refiero a sectores...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Fué por eso que perdieron las elecciones.

SEÑOR CUSANO. — Permítame, señor Senador. Me refiero a sectores que podrían acompañarnos, sin pertenecer a nuestro partido y que la amenaza de un golpe de Estado pudo haberlos detenido. De lo que estamos seguros, es de que no fué de nuestro sector, que partió ese rumor, que por otra parte se rubricaba con la inusitada movilización de jerarcas, policías, tropas y material gubernamental.

SEÑOR GAMBA. — Del nuestro tampoco, señor Senador. No precisábamos de este recurso. ¿Para qué íbamos a precisar de él, si ya sabíamos que íbamos a ganar las elecciones?

SEÑOR CUSANO. — No es ocioso, decir que en todas las oportunidades, éstas o las que sobrevengan, cualquier amenaza, frente al Partido Nacional, resultará cómica, porque no hay amenazas posibles que saquen al Partido Nacional de la línea de conducta que se ha trazado.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: creo que en este país la ridiculez de las amenazas, siempre que sean amenazas, no se realizan solamente frente al Partido Nacional, sino frente a cualquier partido, porque todos estamos en el mismo plano. En este país, todos somos valientes, señor Presidente, y no es sólo un patrimonio del Partido Nacional; por lo menos, si no somos valientes, todos tenemos dignidad.

De manera que tienen efectos contraproducentes en nuestro país, las amenazas. Eso lo sabemos todos.

El planteamiento de ese artículo perdiodístico, no significa una amenaza; es una advertencia en la cual se dice que nosotros también, vamos a ser víctimas. Se dice en el propio artículo.

SEÑOR CUSANO. — No, señor Senador.

SEÑOR GUICHON. — Sí, señor; se dice que es para todos; que la advertencia es para ustedes y para nosotros.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Senador? Voy a ser muy breve en esta segunda interrupción.

Tal lo ha traicionado la intención al articulista, que cuando llega al final del artículo se arrepienta de su intención excesiva, y dice entonces, para "consolar" a los amenazados: "repetimos que esto no es una amenaza".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Porque lo había dicho antes.

SEÑOR CUSANO. — No nos importa ese concepto, expresa, "y volvemos a decir que esto no es una amenaza".

Es un poco, señor Senador, el tono del hombre armado, del matón, que está empuñando el arma y dice: "No amenazo a nadie pero..."

Este es el tono, Creo que tanto lo ha traicionado al articulista, que ha repetido varias veces que esto no es una amenaza. La amenaza se desprende del párrafo que decía, claramente: "Pasará todo lo que tenga que pasar, y luego se verá cómo quedan las cosas..."

Este es, talmente, el tono del matón, del que con la mano en el cuchillo pide que lo contengan...

Muchas gracias.

SEÑOR GUICHON. — Creo, señor Presidente, que no es esa la conclusión que hay que extraer de ese artículo. Quién lo ha escrito, lo ha dicho reiteradamente en la Cámara de Diputados, y lo está diciendo en este mismo momento. No hay nada nuevo aquí; ha sido un pretexto para querer presentar a nuestro partido en una actitud que sabe que los primeros en respaldar somos nosotros mismos. Nosotros no vamos a poner un pleito político; no vamos a admitir de ninguna manera, mientras esté en nosotros en decidirlo, la intromisión de la fuerza pública, ni la del poder político. Somos un partido de esencia democrática, respetuoso de todos los derechos, y si hay un diario y un redactor que dicen que frente a la violencia verbal van a contestar con la violencia verbal, en el ámbito democrático, en la propia tribuna democrática, no hay por qué extenderlo —porque es traído de los cabellos— al poder político y a la fuerza pública. Creo que esta es una cosa totalmente insólita, y desprovista de todo fundamento.

Basta mirar la realidad del país, para ver que esto no tiene ningún sentido, ninguna seriedad. La interpretación que se le ha querido dar, es totalmente forzada.

Ahora, pasando al otro aspecto, el de las implicancias, que el señor Senador Viña le atribuye una gran influencia en las últimas elecciones, debe expresarle que, en mi concepto, eso no tuvo ninguna influencia en las masas populares. Lo que tuvo una influencia grande, una enorme gravitación, fué lo que, también, tuvieron todos los países del mundo: las repercusiones de la post-guerra, las restricciones en los consumos fundamentales; todos los déficit, déficit de vivienda, de transporte, de subsistencias, que tenían enloquecidos a los pueblos, de lo cual ya vienen de vuelta.

Muchos antes de las elecciones, dos años antes, este aspecto fué planteado en el seno del Comité Ejecutivo de nuestro partido, en una exposición que formuló el que habla en estos momentos en el Senado. Expresé en esa oportunidad, cuando ni se pensaba ni en implicancias, ni en nada, que todos los partidos del mundo iban cayendo frente a las repercusiones de las postrimerías de la guerra, y harían explosión en los comienzos de la post-guerra; y cuando algún compañero nuestro, desde Londres, comunicaba que Churchill triunfaría, nosotros decíamos que Churchill sería barrido, como lo huibiera sido Roosevelt, conductor de los Estados Unidos, si hubiera vivido, como lo fué su partido.

Así van cayendo las fuerzas políticas en todos los lugares del mundo, sin implicancias de ningún género, los partidos de derecha, los partidos de izquierda y los del centro.

Ese fué el único factor de gravitación, que fué aprovechado muy bien, por los partidos de oposición. Los que tuvimos que enfrentar esta situación desde el Gobierno, lo hicimos a puro sacrificio, a pura abnegación, porque teníamos que mantener la estabilidad de las instituciones, cuando se les golpeaba desde todos los ámbitos.

SEÑOR VIÑA. — El error nuestro podría estar en el mismo artículo, que dice que nos dió gran resultado electoral. Es lo que tomamos nosotros del artículo.

SEÑOR GUICHON. — Ahora deseo expresar una cosa, señor Presidente, que hacía tiempo tenía interés en decir.

Es notorio que hablo lo menos posible en el Senado; estoy siempre entregado a la labor constructiva de las Comisiones, y aún buscando la mayoría para las soluciones de lo que el país reclama.

Creo, señor Presidente, que lo que a nosotros nos hizo un enorme bine, fué la campaña que se realizó contra nuestro partido. Creo que si el partido del señor Senador Viña, hubiera hecho una campaña moderada, con toda la severidad que hubieran querido, pero dentro de ciertos cánones de respeto elemental al adversario, nos hubiera resultado casi imposible, aún realizando esfuerzos titánicos, sacar a nuestro partido de la postración en que se encontraba nada más que por el factor de la post-guerra

Pero fué esa campaña estridente, injusta, calumniosa, señor Presidente, que se repitió en todas las tribunas del país, y mismo en la caravana en que iba el señor Senador Viña. En todo el país, en todas sus tribunas, porque en el seno del Parlamento se hablaba de implicancias, implicancias que no llegaban ni siquiera a la incompatibilidad, porque no se violaba ningún texto legal, pero en la calle, en la otra campaña insidiosa, se hablaba de ladrones.

Nunca he sentido una indignación tan tremenda, que como la que sentía contra esa campaña canallesca que se hacía desde todas las tribunas y desde todas las calles. Fué eso lo que determinó la reacción de nuestro partido, fué eso lo que incitó a nuestro partido, a nuestro compañeros. En aquellas circunstancias, con cada compañero que hablábamos nos decía: "Aquí se dijo esto". "Aquí habló tal orador y dijo tal cosa". "Yo no pensaba trabajar, porque estaba descontento y disgustado, pero frente a tales afirmaciones, no tengo más remedio que trabajar". Así se puso el partido en movimiento.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor Senador Guichón se ha dejado llevar por el entusiasmo y creo que todavía vive con el recuerdo de lo que sufrió en Bogotá, porque se enardece y dice palabras irreparables: atribuye a la campaña herrerista el calificativo de canallesca.

SEÑOR GUICHON. — A ciertas afirmaciones, señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — Yo le contesto que me siento orgulloso de ser calificado de canalla siempre que se me de, como se me dió, la oportunidad de probar en este asunto de la Aduana y de las implicancias, la cantidad de ladrones que había en la Administración Pública y a los cuales tuvo la justicia que sancionar metiéndolos en la cárcel.

Me siento orgulloso, pues, de esa posición y no me hiere, señor Presidente, porque eso no era nada más que repetir lo que a diario se sentía en la oposición. Prefiero ser canalla por perseguir ladrones y no ser calificado de hombre honrado por tapar lo que en la Administración Pública siempre hemos tratado de descubrir y poner en evidencia. Donde exista malversación de fondos, como se lo puedo probar al señor Senador Guichón, siempre ha estado nuestro partido; y cuando la hemos calificado así tenga la certeza que lo hacemos bien, porque estamos frente a gente, como en el caso de estas implicancias, —

lo puedo probar con las versiones taquigráficas de las declaraciones— ya que hemos tenido sentado frente a nosotros a algunos declarantes, por ejemplo, al Secretario del doctor Amézaga, quien dijo en determinado momento: "La campaña calumniosa y canallesca de ese pasquín "El Debate"...". Y yo le respondí: "Se debe callar ese infame y desgraciado que tendrá que leer en la cárcel, cuando la justicia lo procese, "El Debate".

Estoy satisfecho de lo que hice en aquel momento y le digo al señor Senador Guichón que no es el calificativo que merezco, ni creo tampoco que en este instante sea la oportunidad de plantearlo en la forma en que lo ha hecho el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Está en la cárcel esa persona?

SEÑOR VIÑA. — Cómo va a estar en la cárcel si ustedes lo absolvieron!

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Senadores.

SEÑOR GUICHON. — El señor Senador Viña va a encontrar en nosotros, como en cualquier otro sector político, o cualquier otro señor Senador, nuestra más decidida colaboración para perseguir a todos los delincuentes, estén donde estuvieren; y cuando yo reacciono en la forma en que lo hago, referente a nuestro partido político, yo le preguntaba al señor Senador Viña, qué batllistas había acusado de ladrones a quienes hubiera defendido el batllismo. Dónde había un batllista ladrón que el batllismo lo hubiera defendido.

En las implicancias casi no aparecía ningún hombre de nuestro partido y cuando aparecen algunos fueron elementos muy calificados de nuestro partido, como el doctor Domínguez Cámpora y el señor Marcos Batlle, a los cuales, como a muchos otros sólo se les acusaba de alguna implicancia o de alguna irregularidad, realizada en algunos casos, como se acaba de establecer, en relación a ellos y no por ellos mismos.

SEÑOR VIÑA. — En este libro que se lo voy a prestar al señor Senador, en otra oportunidad, porque no es el momento de hacerlo, está contenida la respuesta y va a ver que a través de toda esta discusión, lo que hemos encontrado, desde que se iniciara este asunto de las implicancias, fué una eterna oposición de los dos representantes batllistas que, en ningún momento dejaban marchar la investigación. A través de sus páginas, siempre va a encontrar en cada asunto, una oposición radical a que se siguiese adelante al extremo de que cuando quedaba el Presidente encargado de hacer determinada gestión, no la hacía porque se había olvidado o no concurría. Comprendo que lo hacía con una finalidad de orden político, porque estaban alarmados de las consecuencias que este asunto iba a acarrear a su causa.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Qué asunto era?

SEÑOR VIÑA. — El de las implicancias.

SEÑOR GUICHON. — Ha habido una desviación del problema de sus verdaderos términos, de lo que estaba expresando en estos momentos.

En primer lugar voy a contestar lo que acaba de expresar el señor Senador Viña, y después me referiré al otro punto.

No me extraña este lenguaje ni estas afirmaciones. Yo oí, como oyó toda la Cámara de Diputados de entonces, con el consiguiente estupor, al compañero del señor Senador Viña, Diputado Ferrer Serra, decir que se le amordazaba, que no se le dejaba hablar, después de haberlo hecho 16 horas consecutivas después de haber batido todo un record de oratoria.

SEÑOR VIÑA. — A mí no me dejaron hablar; me suspendieron cuando estaba en la mitad de mi exposición.

SEÑOR GUICHON. — Y después nos hizo la misma acusación de que no lo dejábamos hablar el señor Representante Ferrer Serra.

De manera que ya estamos habituados a que se nos haga este género de acusasión. Hubo libertad, no solamente para investigar, sino además para darle toda la publicidad estridente, por no decir escandalosa que entonces se le dió, con algunas cosas abominables, como aquella de ir a sacar un hijo desgraciado, un hijo enfermo notoriamente enfermo, para esgrimirlo como una masa contra el padre. Nunca se había descendido tanto en este país, en esta materia, llevado por la pasión política.

SEÑOR VIÑA. — Yo he orillado ese asunto de exprofeso, cuando hice mención no lo toqué, porque ha fallecido el hijo del doctor Amézaga. La acusación no iba dirigida contra él, sino contra el padre, que no supo tomar medidas en aquel momento; era contra el Fiscal Adjunto de Gobierno, contra quien teníamos documentos probatorios, como lo sabe el señor Senador, cuando se nos acusaba de que no teníamos uno solo. Teníamos prueba escrita, y lo que pedíamos era que fuese separado del cargo, y sin embargo, se le mantuvo en su puesto, siendo un hombre rico.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Senador?

Siempre se ha pretendido responsabilizar al doctor Amézaga, como si el doctor Amézaga tuviera el derecho de separar de su cargo a los funcionarios. Para separar del cargo al Fiscal Adjunto, aunque este fuera su hijo, tenía que cumplir con las prácticas legales.

SEÑOR VIÑA. — Y debió haberlo hecho.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hubiera tenido que solicitar venia al Senado, y para hacer tal cosa hubiera tenido que inculpar a su hijo de alguna acción que mereciera censura. El doctor Amézaga no hizo eso, porque él no conocía, —ni yo tampoco— que el hijo, como funcionario fiscal, hubiera cometido una acción que mereciera ser sancionada.

SEÑOR VIÑA. — El señor Senador sabe que no dice la verdad, porque tuvo el documento, y esa misma noche, también, lo tuvo el Presidente de la República.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor Viña...

SEÑOR VIÑA. — Usted estuvo en la Cámara ese día.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Las cosas hay que decirlas claramente y voy a contar la historia de eso.

En cierta ocasión el hijo del doctor Amézaga se comprometió a gestionar...

SEÑOR VIÑA. — Comprendo que tratar este asunto es de muy mal gusto y por eso yo lo había orillado.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permiten, señores Senadores?

Yo reclamaría de los señores Senadores Viña y Batlle Pacheco, que continuaran con sus alegatos...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo reclamo que este Senado deje a salvo la honorabilidad del señor Amézaga.

SEÑOR HAEDO. — ...dejando de lado referencias a personas desaparecidas. Me parece bien analizar en toda su intensidad lo hecho por quienes viven y se pueden defender. Apelo a sentimientos caballerescos, para que no continuar las menciones, sobre todo, al caso referente...

SEÑOR VIÑA. — Yo lo he orillado.

SEÑOR HAEDO. — Vamos a continuar el debate con toda la vehemencia que se quiera. No voy a podir mesura ni contención, pero reclamo que sobre este aspecto demos vuelta la hoja.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo, señor Presidente, veo el desagrado que tienen la bancada del Partido Nacional en aclarar este asunto. Sé que aclarándolo no surgirá nada desdoroso para el doctor Amézaga.

SEÑOR HAEDO. — El señor Batlle no ha interpretado bien el alcance de mis palabras. Lo que he dicho, y vuelvo a repetirlo claramente, es de que no me parece elegante...

SEÑOR VIÑA. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — ...ni humano, ni caballeresco, hacer en este instante referencias concretas...

SEÑOR VIÑA. — Así es, señor Senador. en absolutao.

SEÑOR HAEDO. — ...cuando se puede tratar tan ampliamente el asunto en otros aspectos, refiriendo a un muerto que tiene madre, familia, y que merece por encima de todo, un respeto que sin desmedro de nuestras convicciones tenemos el deber de mantener.

SEÑOR VIÑA. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo tengo una gran resistencia a entrar a discutir...

SEÑOR VIÑA. — No parece así.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ... estas cuestiones, por las razones que el señor Senador Haedo expresa. De modo que no había querido traerlo al Senado pero no puedo admitir, porque tengo obligación de defender la verdad, que esos escrúpulos conduzcan a dejar la personalidad del doctor Amézaga manchada. Esa es mi finalidad. Si como ha afirmado el señor Senador Viña pudiera comprometer el nombre del doctor Amézaga, yo soy capaz de tirar la manta para que salga todo a la luz, para que el público aprecie, y para probar lo contrario, porque, precisamente, lo contrario, es la gran verdad.

SEÑOR VIÑA. — Yo no voy a entra al tema; es una práctica muy batllista la que utiliza el señor Senador Batlle Pacheco. Esta cuestión se pide que no se trate en el Parlamento y yo la he orillado en todo lo posible; quien la citó fué el señor Senador Guichón. Yo pude haberlo hecho y no lo hice, y sin embargo, cuando el señor Senador Haedo pudo con muy buen sentido no tocar el tema, basta ello para que el señor Senador Batlle Pacheco se aferre y pretenda sacar ventajas de una situación, en la que, por prudencia, debo callar, y me callaré a pesar de todo, aunque tengo en este asunto de las implicancias ciento de cuestiones tan malas como esa, que puedo probar, y que pueden probar la vinculación del doctor Amézaga en cantidad de asuntos que la Cámara no me permitió llevar adelante, precisamente, gracias al sector representativo del señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR GUICHON. — Nunca se ha hecho en este país una investigación con la amplitud y la libertad con que se realizó esa.

SEÑOR VIÑA. — No apoyado. Nos fijaron fecha y terminaron poniéndonos en un sobre.

SEÑOR GUICHON. — Se fijó fecha porque existe en el Poder Legislativo, tanto en aquella Cámara como en ésta, el vicio de manosear valores humanos, de manosear hombres, de hacer acusaciones tremendas y después no se aclaran, y quedan enterradas en las Comisiones. Entonces, en aquel momento, aquella investigación que tenía un carácter político de una inmensa extensión, fué objeto de un término por parte de la Cámara para terminarse, y se exigió un pronunciamiento, porque de lo contrario, —y conste que hubo legisladores que hablaron 16 horas y después se sostuvo que se les había amordazado,— hubieran quedado en pie aquellas acusaciones, y lo que se quería era un pronunciamiento sobre las mismas.

No se puede decir, con verdad y justicia, que no se realizó la investigación en toda su extensión, en toda su profundidad y con toda la libertad del caso.

Ahora, volviendo al punto del cual fuí interrumpido y desviado totalmente del debate, afirmo, que en aquella investigación no había acusaciones contra ningún gobernante batllista, desde el punto de vista de robos o cosas por el estilo; no había acusaciones. Yo miraba a todos los legisladores del partido, miraba a los Ministros, miraba a los Directores de Entes Autónomos. Allí, de lo que se hablaba, era de implicancias; implicancias, señor Presidente; nunca se habló, ni siquiera, de incompatibilidades. Era una cosa casi subjetiva, de apreciación íntima, de sensibilidad; pero en la calle, lo que no era incompatibilidad en el Parlamento, en la calle, eran ladrones. En contra de eso reaccionábamos, y habría reaccionado con igual indignación el señor Senador Viña, si a él, a su partido político, sin tener un sólo hombre acusado de robo, se le hubiera dicho que era un partido de ladrones. Habría reaccionado con la misma indignación con que yo reaccionaba momentos antes, sin atribuirlo a ningún otro episodio de mi vida, porque si de algo no puede quedar lugar a dudas es de que yo no alimento ningún sentimiento subalterno, ningún rencor. No tengo memoria para la injusticia, no tengo memoria para los agravios. Nadie habrá visto en mi espíritu, —y algún castigo injusto he recibido—, ni la sombra de un rencor o de un sentimiento subalterno. Yo reaccionaba contra un agravio hecho a mi partido, que es uno de los principales puntales de la democracia, y que cuando se siembra la duda o el escepticismo en el seno del pueblo contra un partido como el nuestro, no cabe duda que se hace tambalear la democracia.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite una interrupción?

El error del señor Senador está en hacer una afirmación que aparentemente nos coloca a nosotros en contradicción.

El señor Senador que fué Representante en el mismo período en que tuve el honor de actuar en la Cámara, sabe que la palabra ladrón que tanto lo molestaba, que molestaba a todos los sectores parlamentarios, la mencionábamos cuando probábamos algo, y lo mismo hacía "El Debate"; la aplicaba cuando realmente probábamos algo. Al extremo —y el señor Senador sabe aquella frase clásica del batllismo— que cuando se pudo hacer justicia, y con un juez batllista como el doctor De Gregorio fueron 80...

SEÑOR GUICHON. — No hay Juez batllista.

SEÑOR VIÑA. — Es batllista, del Café Montevideo; es batllista pura uva.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No deja de ser un buen Juez.

SEÑOR VIÑA. — Eso lo reconozco, pero es un juez batllista.

Con ese Juez logramos en la investigación aduanera...

SEÑOR GUICHON. — Nó, señor Senador. Hablábamos de gobernantes.

SEÑOR VIÑA. — No hablábamos de gobernantes; hablábamos de lo que se había dicho en el Parlamento, y le puedo asegurar al señor Guichón, que nuestra voz, lo que decía en la calle, era el fiel reflejo de lo que expresábamos en el Parlamento. De manera, pues, que nosotros no empleábamos lenguaje distinto. El señor Senador sabe perfectamente, que en las conferencias públicas, puede haber infiltraciones, espíritus más vehementes, pero no se horrorice de las cosas que se hayan dicho, sino de las que están diciendo ustedes, y no necesito ir a la calle; vea el lenguaje con que se expresa El Día.

SEÑOR GUICHON. — Yo leo El Debate.

SEÑOR VIÑA. — El señor Senador no lee El Día; hace bien en no leerlo porque si no se envenenaría.

SEÑOR GUICHON. — Leo El Debate y toda la prensa, y pienso que no hay diario más escandaloso y estridente que ese.

SEÑOR VIÑA. — Es el diario más mesurado.

(Hilaridad en la bancada batllista).

SEÑOR GUICHON. — Ahí tiene la respuesta unánime el señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — Es la opinión de ustedes; una opinión unilateral.

(Campana de orden).

SEÑOR GUICHON. — Termino, señor Presidente. Declaro que cuando el señor Senador Viña...

SEÑOR CUSANO. — Desearía que el señor Senador, antes de terminar, me concediera una interrupción.

SEÑOR GUICHON. — ...hablaba de vendabal en este Parlamento, yo ignoraba la acepción del término.

SEÑOR CUSANO. — Desearía que el señor Senador me concediese una interrupción.

SEÑOR GUICHON. — Declaro, señor Presidente, que tuve cierta inquietud.

SEÑOR CUSANO. — ¿Permítame, señor Senador?

SEÑOR GUICHON. — Voy a terminar, señor Senador, y luego Vd. podrá hacer uso de la palabra.

SEÑOR CUSANO. — Quiero contestarle al señor Senador.

SEÑOR GUICHON. — Cuando el señor Senador Viña hablaba de vendabal, sentí una grave inquietud, y tan grave que fuí a consultar el diccionario y me encontré con que vendabal, en su acepción estricta, y sé que el señor Senador Viña es muy castizo y purista...

SEÑOR VIÑA. — Fuí discípulo del doctor Echegoyen.

SEÑOR GUICHON. — ...en su acepción estricta, quiere decir una tormenta que no llega a temporal. Desde entonces, señor Presidente, estoy completamente tranquilo respecto a esto.

Nada más.

SEÑOR VIÑA. — Estará tranquilo el señor Senador, pero no lo está "El Día".

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desearía hacer una acotación a las palabras del señor Senador Guichón. Estamos dentro del tema.

El señor Senador Guichón dijo en un pasaje de su discurso, que una de las cosas que había hecho reaccionar a su partido, al batllismo, era la propaganda del Partido Nacional, de sus oradores. Aludió a aquella cruzada por el país encabezada por Herrera, que, por cierto, nos reportó políticamente tanto éxito y dijo que esa propaganda llegaba cuando se vinculaba el batllismo a las implicancias. Yo no sé si el señor Senador Guichón ha escuchado, ciertas prédicas hechas desde tribunas batllistas contra nuestro partido, no durante un año ni dos, sino por un lapso mucho mayor, esa prédica estridente, calumniosa y canallesca, que nos atribuía vinculaciones con fracciones extranjeras; que nos atribuía a nosotros intenciones contrarias a los verdaderos sentimientos de la nacionalidad: ese agravio que goteó permanentemente desde el batllismo contra nostros, calificándonos de nazis, de totalitarios, de contrarios a la democracia, y vinculados a los intereses extranjeros. Esa propaganda, señor Senador Guichón, canallesca y solapada, hizo reaccionar a una gran masa de pueblo y lo hizo venir a nostros, lo que en el fondo quiere decir que cuando las propagandas se extralimitan, los partidos que las realizan no son beneficiados por ello. Pero hay una diferencia: que mientras ese problema de las implicancias terminó y se selló en una sesión parlamentaria, para ser luego ratificado popularmente en 1946, todavía hoy, en las tribunas que se levantan, se insiste sobre nuestra filiación antidemocrática.

Hace poco, en la ciudad de Rivera, integrantes del Partido Batllista, un Ministro y Subsecretarios, volcaron su agravio contra el Partido Nacional, en la misma forma, motejándonos de contrarios a la democracia. No lo hicieron en reacción contra ningún discurso nuestro, puesto que todavía no habíamos llegado a las tribunas del departamento. Lo hacían en una forma absolutamente gratuita y desorbitada. ¿Qué quiere decir entonces. señor Senador? Que no se debe hacer afirmaciones tan rotundas sobre la pureza de sus oradores ni la prédica de su partido.

Por lo demás no se encuentra solo en ese terreno el partido del señor Senador. Hay también otros partidos que practican idénticos procedimientos; parece que se centrara la prédica política en el odio contra el Partido Nacional.

En la propia ciudad de Rivera, hemos oído a otros sectores, como por ejemplo, al sector a que pertenece el señor Senador Gallinal. Este señor Senador permaneció horas y horas en la tribuna, no preconizando sus propios ideales, sino atacando acerbamente, con odio, al Partido Nacional.

SEÑOR GALLINAL. — El señor Senador no puede decir eso.

SEÑOR CUSANO. — Yo lo escuché al señor Senador, habló horas criticando al herrerismo, con odio y con agravio.

SEÑOR GALLINAL. — Si el señor Senador me escuchó no me habrá oído proferir ningún agravio personal.

SEÑOR CUSANO. — Los resultados de ese agravio, de esa prédica canallesca a que aludía el señor Senador Guichón, los dieron después las urnas: en la última elección, pequeña, de Rivera, se vió cuál fué el resultado.

Nosotros abatimos las fuertes mayorías batllistas y coloradas en más del 50 o|o y el otro sector que nos agraviaba, ahí están, lamentablemente las cifras, sumando unos pocos centenares de votos. En cambio, nosotros, no los aludimos para nada, ni siquiera nos acordamos que existían el Partido Nacionalista Independiente ni el señor Senador. No lo hicimos por una táctica política, sino porque lealmente no creemos que el agravio y el odio sean las mejores semillas para conseguir, en el futuro, una conciliación del Partido Nacional que aspiramos a obtener por encima de pequeños intereses. Aludo de flanco a este problema. No creo que el agravio y el odio, la resurrección de viejos agravios y viejos odios, sean la mejor manera de preparar el terreno para una conciliación del Partido Nacional, que fatalmente tendrá que venir en el futuro.

(Muy bien!).

—Pero en cuanto a esa prédica de agravio, de calumnia y de odio, nosotros hemos sido las primeras víctimas, ya que jamás se pudo probar que un solo ciudadano del Partido Nacional haya tenido una mentalidad contraria a la democracia y a los ideales de la Nación, y así lo rubricó nuestro pueblo, que es la única palabra honrada, acompañandonos con su sufragio.

Yo quiero agregar que esas prédicas, canallescas y disonantes, no se levantan, como se pretende, desde nuestro sector; nuestra prédica estaba basada en una investigación parlamentaria; estaba basada en una serie de hechos concretos y probados, mientras que esa actución de traicionar a la nacionalidad, no estaba basada más que en la simple intención calumniosa de quien las profería.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional y si él le concede una interrupción, la Mesa no tiene inconveniente.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Le concedo la interrupción al señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo quisiera preguntar si esto es cierto; si "El Debate" publicaba el servicio de información que le daba la legación Hitlerista.

SEÑOR CUSANO. — No le voy a absolver posiciones al señor Senador ni a nadie. Si el señor Senador quiere entrar en eso, y a los elogios a Hitler que publicó el diario "El Día", vamos a dedicar una sesión especial para ello. No se le ocurra que le voy a absolver posiciones al señor Senador. Eso deja de ser gracioso para ser ridículo.

(Campana de orden. — Interrupciones).

SEÑOR GUICHON. — Aquí no se trata de absolver a nadie, pero quiero decir que esa campaña de fascista y de nazi, tiene algún fundamento.

SEÑOR HAEDO. — No apoyado.

SEÑOR GUICHON. — Déjeme el señor Senador desarrollar mi pensamiento. Voy a citar hechos concretos. Los que han hecho esa campaña no la hicieron en base a intenciones calumniosas, sino que han partido de la realidad.

El Partido Nacional tiene un hombre que es el director espiritual del mismo, es el mentor, es el rector de ese Partido. Es, como lo fué para nosotros Batlle. Yo pregunto: si Batlle le hubiera cantado a Hitler, a Mussolini o a Franco, loas...

SEÑOR VIÑA. — Batlle les enseñó a ellos.

SEÑOR GUICHON. — ...entonces, no hubiéramos dicho que era calumnioso si nos calificaran como fascistas o simpatizantes del nazismo.

Nosotros nos sentimos estremecidos de indignación y de horror frente a la ola nazi que se desataba por Europa, avasallándolo todo, o frente al drama de España, en aquellos momentos, cuando sentíamos que la figura número uno de un gran Partido de nuestro País le cantaba a Hitler...

SEÑOR VIÑA. — No, señor.

SEÑOR GUICHON. — ... a Mussolini y a Franco. A mí me llenaba de horror y de amargura, señor Presidente, y yo justifico a los que los han acusado de fascistas o nazis. La verdad es que no podía inducir a pensar en otra cosa, cuando el director espiritual de un partido hacía la apología de tan siniestros personajes.

SEÑOR VIÑA. — No es exacto.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR GUICHON. — Eso está documentado.

SEÑOR CUSANO. — El doctor Herrera no hizo jamás la apología de Hitler ni de Mussolini.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR GALLINAL. — Ruego al señor Ministro me permita hablar, porque tengo que decir dos palabras de aclaración.

Nosotros queremos dejar constancia que el Nacionalismo Independiente se ha caracterizado por su alta cultura y por su impersonalismo y que en la elección de Rivera nosotros, contrariamente a lo que dijo el señor Senador Cusano, hemos hecho la apología de nuestras ideas, hemos defendido vehementemente el régimen de reforma constitucional, sobre la base de Consejos autónomos; hemos defendido la autonomía municipal frente a las uniones vecinales, hemos señalado con frases, si se quiere apasionadas, pero jamás personalistas, los errores políticos de esas uniones vecinales y sus graves consecuencias para el país; pero hemos levantado como bandera combativa una bandera de reforma constitucional que considero destinada a triunfar en el futuro, que será una verdadera liberación para los departamentos esclavizados por el actual régimen constitucional.

De manera, pues, que hemos hecho una obra afirmativa, en un tono de alta polémica política y no hemos perdido en esta elección de Rivera un solo voto nacionalista independiente. Habíamos llevado 1.100 en la elección del 46. Movilizamos únicamente las personas de los pueblos de Rivera porque no nos interesaba hacer una campaña a fondo, y llevamos 700 votos. Si hubiéramos tenido algún interés en llevar todo el electorado del nacionalismo independiente, haciendo el sacrificio consiguiente, lo hubiéramos llevado; pero creímos haber levantado una alta y noble bandera y haber instalado en la ciudad de Rivera una cátedra política de la que no tenemos nada que arrepentirnos.

Nada más, señor Presidente.

(Murmullos e interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Ante todo, debo decir que no he concurrido esta tarde al recinto del Senado para intervenir en este debate que pudiéramos llamar político.

Vine porque el asunto que figura en primer término en la orden del día corresponde a mi Cartera. Pero, como en el curso de esta acalorada discusión, se ha hecho referencia a la forma en que el Poder Ejecutivo actual cuida la honestidad de la administración pública, manifestándose que ha puesto poco celo en mejorarla, haciendo paralelos con otros gobiernos, debo decir que puede haber habido en la República gobiernos que han defendido celosamente la moral administrativa, pero considero que es muy difícil encontrar un gobierno que se haya preocupado más que éste por defender esa moral.

La prueba está, señor Presidente, que desde el gobierno del señor Berreta, iniciamos una campaña de saneamiento en el Instituto de Alimentación, que ha sido mencionado aquí. Tuve el honor, como Ministro de Instrucción Pública de la época de entrar a estudiar lo que ocurría en aquel Instituto. Había un sumario iniciado durante el gobierno del doctor Amézaga, sumario que pasó por los Fiscales respectivos; se hicieron las acusaciones que correspondía, y el Poder Ejecutivo, integrado en aquel momento por el Presidente Berreta y el Ministro de Instrucción Pública de la época, aclararon los hechos definitivamente, y pidieron la destitución de los funconarios que eran acusados, e inmediatamnete después de puesto en marcha aquel organismo se designó una Comisión Honoraria integrada por dignos ciudadanos de la República para que se pusieran a su frente, y se hizo algo más que no se había hecho desde mucho tiempo atrás: se cumplió la ley en la parte que dice que debían integrarse las Comisiones Departamentales de acuerdo con el procedimiento que la propia ley establece, con una proporcionalidad integral y en base a las últimas elecciones generales.

El Ministro de Instrucción Pública de aquella época cumplió totalmente con su deber. Pero eso no es todo, señor Presidente. Bajo la Presidencia del señor Batlle Berres se ha seguido cuidando celosamente la moral administrativa y bastaría para demostrar lo que digo, la investigación hecha por iniciativa del Poder Ejecutivo, en el Ministerio de Salud Pública, cuyas conclusiones no han sido, todavía, totalmente aclaradas; la investigación hecha en el Instituto del Trabajo, en la que el señor Ministro de Industrias intervino personalmente y tomó una serie de medidas tendientes a elevar la moral administrativa de aquel Instituto.

Siendo Ministro de Instrucción Pública intervinimos la Biblioteca Nacional, —como oportunamente lo recordó la señora Pinto de Vidal,— porque en ella se habían cometido actos administrativos que no eran solamente una afrenta para la cultura de toda la República, sino que era la prueba más acabada de la forma totalmente inmoral en que se administraban los dineros en aquella repartición.

Fué intervenido, además el Contralor de Cambios, no porque se creyera que en él se habían realizado maniobras dolosas o cosa parecida, sino que fué intervenido frente al reclamo de la opinión, para demostrar que ne él poco

se podía comprobar y, de cualquier manera, si algo se comprobara, siempre estaba allí el Poder Ejecutivo dispuesto a intervenir para sanearlo.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Ministro?

Respecto al Contralor no sé si el señor Ministro se ha enterado, de que se han probado muchísimas cosas, a pesar de que no ha trascendido.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Vamos a verlo.

SEÑOR VIÑA. — Le voy a dar un detalle. Un alto funcionario, hace dos o tres días fué llamado a declarar y quiso defender un procedimiento incorrecto de tres o cuatro formas distintas y cuando terminó de hacer el último ensayo que no convenció a ninguno de los integrantes de la Comisión Investigadora, se le preguntó si no les correspondía las generales de la ley. Pensó un poco y luego dijo: "Sí, señor; soy cuñado de uno de los integrantes de la firma".

Hace pocos días sucedió el hecho de que la actual Comisión nombrada por el Poder Ejecutivo iba a firmar un compromiso y apareció el Contador Faroppa diciendo: "No firmen, señores". Altos funcionarios, según tengo entendido, habían cometido irregularidades con respecto a las firmas de los actuales directores. Esto lo digo para que vean el clima en que se está actuando.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El señor Faroppa es uno de los funcionarios designados por el Poder Ejecutivo; pero señor Senador, no confundamos los problemas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La Comisión Interventora tiene facultades para suspender a cualquier funcionario. El señor Faroppa, que intervino como asesor de la Comisión Interventora del Contralor de Exportaciones e Importaciones, es un funcionario de la total confianza del Poder Ejecutivo, y porque el Poder Ejecutivo tiene confianza en él, y porque se trata de una persona de honestidad reconocida en el país, se le dió la función que tiene en la Comisión Interventora del Contralor. Lo que hay que probar es que el Poder Ejecutivo no se interesa en aclarar los cargos contra el Contralor. Tanto la Comisión primeramente interventora, presidida por el doctor Zeballos e integrada y cuatro Gerentes de Banco, como la actual, presidida por el doctor Chiarino que fué designado por su propia personalidad, por formar parte de una bancada de la oposición y porque era la única persona que había apelado contra una resolución de la Comisión, —pudiendo descartarse, por lo tanto, toda vinculación con la misma— no tuvieron ningún cargo que formular en el sentido de malos manejos. Todos están de acuerdo en que el Contralor es de una complejidad abrumadora y que existe la posibilidad de errores. En eso, están totalmente de acuerdo. Pero lo que hay que probar, señor Senador Viña, es que el Ministerio de Hacienda o el Poder Ejecutivo, en algún momento, amparó una inconducta. El Poder Ejecutivo estuvo siempre dispuesto a la investigación e hizo la investigación.

SEÑOR VIÑA. — Yo le haría una pregunta al señor Senador y le agradecería me la contestara si está en condiciones de hacerlo: si es o no exacto que el coche del señor Antuña, cuya numeración es conocida, por la declaración de su chofer, todos los días viernes concurría a la Casa de Gobierno a entrevistarse con el señor Presidente de la República. Si es o no exacto ese hecho.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Presidente del Contralor y Subdirector General de Hacienda, señor Antuña, podría o no concurrir a la Casa de Gobierno...

SEÑOR VIÑA. — Concurría.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Los días viernes era el día que firmaba el Ministro de Hacienda. Muchas veces, infinidad de veces he encontrado al señor Antuña en la Casa de Gobierno adonde había concurrido para plantear problemas del Contralor tanto al Ministro de Hacienda como al Presidente de la República.

SEÑOR VIÑA. — No tenía porqué ir.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Como al señor Antuña y al señor Presidente de la República le sobran honestidad para regalar, no acepto las entrelíneas del señor Senador Viña.

SEÑOR VIÑA. — No es cuestión de entrelíneas ni de honestidad. Yo no le puedo decir lo que hablaban ni lo que se hacía, pero me consta de las visitas, que no tenía porqué efectuar el Presidente del Contralor como si fuera una obligación, o como si fuera a consultar al Presidente de la República todos los viernes respecto a quién se le daba divisas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador ignora que el señor Antuña tenía instrucciones precisas del Ministro de Hacienda de acompañar constantemente los dictamentes de los delegados de las Cámaras de Comercio, de Industrias y Mercantil, y que no hay ninguna asignación de divisas en el Contralor, absolutamente ninguna, que se haya dado contra la voluntad de los delegados de las instituciones gremiales. ¿Qué podría valer la palabra del Presidente de la Comisión del Contralor, si absolutamente todas las divisas dadas por la Comisión fueron prestigiadas por los tres delegados de las instituciones gremiales?

SEÑOR VIÑA. — Sabemos cómo actuaban esos delegados, y la agradecería que me explicara, si es capaz de hacerlo, cómo se dieron las famosas divisas a Castillo, que ni siquiera tenía el capital para poder afrontarlas y que tuvo que buscar un socio por la cantidad que le dieron.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Castillo es un comerciante que si el incendió el comercio al que se le consideró como un caso extraordinario...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden señores Senadores!

Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El debate ha sido desviado, señor Presidente.

Lo que quería manifestar es que el Poder Ejecutivo actual siempre estuvo atento a todas las solicitudes de la opinión pública, con una gran sinceridad, para atender todos los problemas administrativos. No voy a entrar al problema de fondo respecto a si en el Contralor se cometieron o no irregularidades, pero debe estar de acuerdo el señor Senador en que el Poder Ejecutivo, con el Ministro de Hacienda de la época tuvo la sensibilidad suficiente para intervenir en ese Contralor, a efectos de que manos imparciales aclararan lo que podía haber de cierto en las críticas que se formularon.

SEÑOR VIÑA. — Este debate no se puede continuar porque no hay número en Sala y yo deseo contestar las manifestaciones que se están formulando.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha ordenado verificar si hay número en la Casa.

SEÑOR VIÑA. — No se puede continuar el debate si no hay número en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es menester que continúe, porque si no, prácticamente, no habría sesión ningún día, ya que es muy difícil que esté presente en Sala permanentemente el número necesario de Senadores para formar quórum.

Los Oficiales de Sala me informan que efectivamente, en este momento, no hay número en la Casa.

En consecuencia, se levanta la sesión.

(Así se hace siendo las 21 hora y 20 minutos).

José ...

Director de Taquigrafía.

ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

AGOSTO 3 DE 1949

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Se da por terminado el acto.

1

A las 19 horas y 55 minutos entran a Sala de sesiones los señores Senadores Acevedo Alvarez, Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Bonino, Cusano, Echegoyen, Guichón, Haedo, Payssé Reyes, Roche (Arévalo de), Viña, Domínguez y Gamba, y los señores Diputados Areco, Arosteguy, Arrillaga Safons, Astiazarán, Bacigalupi, Badano, Barrios Amorín, Beltrán, Bianchi Altuna, Bonilla García, Bottinelli, Brena, Calleriza, Carbonell, Cardoso, Cartolano, Cersósimo, Ciompi, Cuttinella, D'Amado, Dubra, Dupetit Ibarra, Durán Rubio, Eyherachar, Fernández Crespo, Ferrer Serra, Flores, Fraga, Fusco, Gaggero, García Austt, García Pintos, Garicoits, Gilmet, Giuria González, González Conzi, Graña, Safons (A.), Ruiz Prinzo, Varela, Guimaraens, Hernández, Idiartegaray, Legnani, Leone, Lezama, Lissidini, Lorenzi, Mattos, Miranda, Morales Arrillaga, Mora Otero, Obaldía Goyeneche, Olaso, Olivera Ubios, Oribe Coronel, Otamendi (Soto Freire de), Palomeque, Pérez, Pérez Casas, Piffaretti, Pou, Quadros, Quilici, Raffo Arrosa, Reyes Cabrera, Ricaldoni, Rodríguez (Enrique), Rodríguez (Héctor), Sarmiento, Segarra, Silva, Solares, Sorhueta, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tejera, Terra, Terra Arocena, Trías Du Pré, Tróccoli y Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia: El señor Senador Brum y los señores Diputados Chouhy Terra, Gómez Gavazzo, Goyén, López Gutiérrez, Olié y Rosa.

Con aviso: Los señores Senadores Alonso Montaño, Alvarez Cina, Artagaveytia, Bado, Berro, Blanco Acevedo, Charlone, Damboriarena, Ferreiro, García da Rosa, Gallinal, Manini Ríos, Regules, Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz y los señores Diputados Anfusso, Arismendi, Fernández, Ferrería Ferla, García da Rosa, González (Carmelo R.), Grauert, Pírez y Richero.

Sin aviso: Los señores Diputados Amorín Sánchez, Espalter y Fischer.

El señor Senador Castellanos presentó renuncia de su cargo.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión ni asuntos entrados de que dar cuenta.

Queda terminado el acto.

(Son las 20 horas).

José Viaña,
Director de Taquígrafos del Senado.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 178 — Montevideo, Jueves 2 de Febrero de 1950 — Núm. 12976

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

(*)	Edictos judiciales y avisos en general:	
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.30
(*)	Avisos matrimoniales	" 2.00
(*)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.30
(*)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública númeró 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 910.000 kilos de harina, con destino al Establecimiento de Panificación, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día siete de Febrero de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Enero 24 de 1950.

(Cuenta corriente) En.28-20234-v.feb.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 96
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 96 para adquirir bolsitas de azul, duraznos en almíbar, crema de batatas, arroz tipo Carolina, grasa óleo margarina o similar, candados, linternas eléctricas, pilas eléctricas, zapatos para hombre, zapatos para Oficial Ejército, jabones comunes y de buena calidad, para tocador, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dos de Febrero de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Enero 23 de 1950.

(Cuenta corriente) En.28-20232-v.feb.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 3
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 3 para adquirir líquido insecticida, jabones Sapolio o similar, naftalina, ladrillos para limpieza, papel higiénico, hilo para coser blanco, hilo para coser negro, desinfectante, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las ppropuestas se abrirán el día siete de Febrero de 1950 a las diez (10) horas. — Montevideo, Enero 24 de 1950.

(Cuenta corriente) En.28-20233-v.feb.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 9 para adquirir: Mantas, candados, cheviot azul, cinta de lana negra, cinta de hilera, paño azul para chaquetón, satinet rayado, percalina negra, franela blanca de lana, cinta de seda azul, cretona ordinaria, trencilla de algodón, lona blanca N.o 12, lona blanca, lona española, botones negros corozo, botones ancla ordinarios, hebillas de bronce, bobinas de hilo crudo, ojales, hilo blanco, argollas, cuerda de 7 mms., porta candados, tablas de pino, madera compensada de pino Brasil, con destino a Escuela de Mecánicos de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cuatro de Febrero de 1950 a las diez (10) horas. — Montevideo, Enero 21 de 1950.

(Cuenta corriente) En.26-20215-v.feb.4.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales sanitarios con destino a la instalación de un tanque, etc., para la provisión de agua al ganado de la Región Militar número 2 (San José), de acuerdo a la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto por este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, serán entregadas el día 2 de Febrero a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Enero 20 de 1950. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) En.24-20179-v.feb.2.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de tres equipos dentales eléctricos.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 8 de Febrero a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 27 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.28-20229-v.feb.8.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de muebles de escritorio, con destino al Servicio de Sanidad Militar. El acto de apertura de propuestas, se efectuará el

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

Desde	Hasta	Precio
	Hasta $ 20.000.00	$ 30.00 la página
De $ 20.001.00	" " 50.000.00	" 50.00 " "
" " 50.001.00	" " 100.000.00	" 70.00 " "
" " 100.001.00	" " 200.000.00	" 100.00 " "
" " 200.001.00	" " 300.000.00	" 120.00 " "
" " 300.001.00	" " 400.000.00	" 135.00 " "
" " 400.001.00	" " 500.000.00	" 150.00 " "
" " 500.001.00	" " 1.000.000.00	" 175.00 " "
en adelante		" 200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la tarifa general.

9 de Febrero de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones, pueden consultarse en la Secretaría General, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 23 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) En.25-20187-v.feb.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
VENTA DE UN AUTOMOVIL USADO
2.o llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay ofrece en venta un automóvil usado marca Chrysler Plymouth No 632, de acuerdo a las condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán el día 6 de Febrero de 1950 a la hora 16 en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Cetnral. El referido coche se encuentra en exhibición todos los días de 9 a 11, en la Avda. Rondeau N.o 1760. — Montevideo, 23 de Enero de 1950.
(Cuenta corriente) En.31-20248-v.feb.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|9

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para las obras de ampliaciones y reformas del edificio de la Sucursal Paysandú y construcción de casa de familia para el señor Gerente de la misma, de acuerdo al pliego de condiciones generales, memoria descriptiva, planos y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Paysandú, al precio de $ 20 00 el juego. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 2 de Marzo de 1950, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, casa central. Los licitantes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Paysandú, deberán entregarlas en esa dependencia, con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en la casa central del Banco, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) En.30-20239-v.feb.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 640, A, B y G
Aviso

Se hace saber a los interesados que ha sido prorrogada la fecha de apertura de propuestas de la licitación del título, fijándose en su lugar el 22 de Marzo de 1950 a las 15 horas — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) En.31-20250-v.feb.2.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación No. 10|49
Tercer llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de: "Máquinas teleimpresoras", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Febrero de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 27 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-20255-v.feb.11.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 15|49
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de microteléfonos, bobinas y alambre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Marzo de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 24, de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) En.27-20223-v.feb.7.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer los cargos de Director de Enseñanza para la Colonia Educacional de Menores (Suárez); Escribiente segundo para la Colonia Profesional (Santa Lucía) y para Ayudante del Hogar Rural de Varones, de Flores.

Las bases, a disposición de los interesados, pueden retirarse en la Sección Concursos, 25 de Mayo 520, durante las horas hábiles.

El cierre de inscripción vence el día 22 de Abril a las 12 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.27-20218-v.feb.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de los siguientes artículos en las fechas y horas que se señalan:

Licitación número 199. — Madera de cedro. Día 8 de febrero, hora 9.

Licitación número 200. — Madera de roble. Día 8 de Febrero, hora 9.30.

Licitación número 201. — Arenas. Día 8 de Febrero, hora 10.

Licitación número 202. — Papel de obra de primera blanco y medio hilo. Día 8 de Febrero, hora 11.

Licitación número 203. — Artículos para taller de carpintería. Día 9 de Febrero, hora 10.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Enero 21 de 1950. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En.27-20217-v.feb.7.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20|950 por la adquisición de papel de astraza e hilos, fijándose la apertura de las propuestas para el día 13 de Febrero a las 10 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-20256-v.feb.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 19|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19|950 por la adquisición de lámparas eléctricas, fijándose la apertura de las propuestas para el día 13 de Febrero a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-20257-v.feb.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 18|950 por la adquisición de artículos de bazar y ferretería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 14 de Febrero a las 10 horas, en las Oficina sdel Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-20258-v.feb.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14|950 por la adquisición de artículos de limpieza, fijándose la apertura de las propuestas para el día 7 de Febrero a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.25-20185-v.feb.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 13|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13|950 por la adquisición de útiles de limpieza, fijándose la apertura de las propuestas para el día 4 de Febrero a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.23-20165-v.feb.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 11|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11|950, por el aprovisionamiento de vinagre de vino, fijándose la apertura de las propuestas para el día 3 de Febrero a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.23-20163-v.feb.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 10|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10|950 por el suministro de café molido tipo familiar, fijándose la apertura de las propuestas para el día 3 de Febrero a las 11 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 955, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.23-20162-v.feb.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 12|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 12|950 por la adquisición de artículos de aseo, fijándose la apertura de las propuestas para el día 6 de Febrero a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán retirar los pliegos de condiciones de esta licitacón. — Montevideo, Enero de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.23-20164-v.feb.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de delantales para niñas y varones, zapatos para niñas y varones, capas de brigo y túnicas para los escolares de todo el país, en las cantidades y proporciones determinadas en el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo, Soriano número 1045, el día 15 de Febrero de 1950 a las diez horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.17-20119-v.feb.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de anteproyectos entre los arquitectos nacionales para el edificio que se proyecta construir con destino a asiento de las escuelas números 24 y 78, de segundo grado, del Departamento de Montevideo, de acuerdo con las bases y programas que los interesados podrán retirar en esta Secretaría, Soriano 1045, a partir del día 2 de Enero próximo durante el horario de oficinas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.31-23193-v.mz.30.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitación pública número 52
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de maderas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Febrero de 1950 a las diez y 30 horas (10 h. 30'), en este Departamento de Adquisiciones, Suministros y Producción, calle J. de Salterain 1016, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento y están a disposición de los interesados todos los días hábiles de nueve (9) a once (11) horas. — Montevideo, Enero 21 de 1950. — Fructuoso P. Pereyra, Director del Departamento.
(Cuenta corriente) En.27-20222-v.feb.6.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN HORNO ELECTRICO DE LABORATORIO.

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de un horno eléctrico de laboratorio, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito N.o 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y timbres de ley y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 11 de Febrero próximo, en lugar del 10 de Enero, fecha que se había fijado anteriormente. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.16-23033-v.feb.10.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 15
Llamado a licitación para la adquisición de un dilatómetro

Llámase a licitación pública para la adquisición de un dilatómetro, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en es-

...a Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 24 de Febrero próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 19 de Enero de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) En.14-20096-v.feb.17.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN APARATO DE CONSOLIDACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato de consolidación destinado al Instituto de Estática de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y abiertas el día 22 de Febrero próximo, en lugar del 12 de Febrero, fecha que se había fijado anteriormente. — Montevideo, Enero 2 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-20019-v.feb.22.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un tractor de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Secretaría de la Facultad, avenida Gral. Eugenio Garzón 780, (de 9 a 11 horas).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría de la Facultad el día 16 de Febrero de 1950 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.1.o.-20263-v.feb.9.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de material de electricidad, carpintería y mecánica de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Secretaría de la Facultad, avenida Gral. Eugenio Garzón 780, (de 9 a 11 horas).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría de la Facultad el día 17 de Febrero de 1950 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.1.o.-20264-v.feb.9.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Se llama a aspiraciones a los profesionales técnicos ingenieros agrónomos para la provisión del cargo de Ayudante Técnico de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza del 25 de Mayo de 1949 los aspirantes deberán presentar con su solicitud una relación de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes en la docencia. Las solicitudes deberán presentarse con el sellado correspondiente en la Secretaría de la Facultad, de 9 a 11 horas. El plazo de inscripción vence el 20 de Marzo próximo.

(Cuenta corriente) En.30-20243-v.feb.6.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación para adquirir máquinas para carpintería, máquinas de coser, máquinas para mecánica.

Apertura de la propuestas: máquinas para carpintería, día 14 de Febrero a las 9 horas; máquinas de coser, día 14 de Febrero a las 11 horas; máquinas para mecánica, día 15 de Febrero a las 10 horas.

En la Sección Proveeduría —donde se abrirán las propuesta— están a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones, pudiéndose retirar los mismos dentro de los horarios de oficina, de 9 a 12, San Salvador 1674.

(Cuenta corriente) En.23-20160-v.feb.2.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Administración General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio emplaza a don ADILIO BRITTO SILVERA, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante — La Administración General.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-20261-v.feb.3.

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — La Administración General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio emplaza a don HORACIO GIMENEZ PASTOR, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — La Adminsitración General.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-20266-v.feb.3.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 65 — Suministro de cobre y estaño en lingotes de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el 21 de Marzo de 1950 a las 10 y 30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00 que puede retirarse de la Oficina de la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Por informes teléfono 90 9 42. — La Administración.

$4.80 En.30-683-v.feb.7.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 38
Segundo llamado
Suministro de 20.000 kilos de maíz

Ofertas hasta el 17 de Febrero de 1950 a las 10 y 30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00, el que puede retirarse en la oficina de la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095 (2.o piso).

Por informes: teléfono 90-9-42. — La Administración.

$3.20 En.27-629-v.feb.4.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 328
Suministro de leña para encendido de locomotoras

Se llama a licitación para el suministro de leña para encendido de locomotoras, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón número 1519.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día diez (10) de Febrero del año mil novecientos cincuenta a las diez (10) horas. — Montevideo, Enero de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.28-20226-v.feb.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 3267|50
Transporte de bobinas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 17 de Febrero próximo, a las 10 horas, para contratar el transporte de bobinas de cables desde la zona aduanera a distintos puntos de la Capital, durante el término de dos años, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 11 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 31 de Enero de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-20254-v.feb.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 3266|50
Transportadores de bobinas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 31 de Marzo de 1950, a las 16 horas, para proveerse de 2 transportadores de bobinas de cables, de un diámetros de hasta 3 metros y una carga útil de 10.000 kilogramos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.30-20242-v.feb.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 3264|50
Carpas y sobrecarpas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Febrero de 1950, a las 10 horas, para proveerse de 6 carpas y sobrecarpas de lona impermeable, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 3 0a 12 y 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 25 de Enero de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.28-20230-v.feb.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 3261|50
Ampliación de números telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Mayo próximo, a las 16 horas, para proveerse de equipos para ampliar en 2.000 números telefónicos la Central Pocitos, además los selectores cuartos y de líneas y los bancos de los mismos; sistema, tipo paso a paso, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respeitivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 27 de Enero de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.28-20231-v.feb.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 3260|50
Minio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Febrero próximo a las 10 horas para proveerse de 1.500 kilos de minio en polvo, en estado seco y libre de sustancias extrañas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.24-20184-v.feb.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3259|50
Equipos para subestaciones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Marzo de 1950, a las 16 horas, para proveerse de 15 equipos para subestaciones de transformación tipo interior, destinados al uso de la red de distribución de energía eléctrica en la Capital, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7.30 a 11.30. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 19 de Enero de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.23-20166-v.feb.2.

U. T. E.
GRUPOS ELECTROGENOS
Licitación número 3211|50

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados, que ha resuelto transferir para el día 10 de Febrero de 1950, a las 10 horas, la fecha de apertura de la licitación por tres grupos electrógenos de 600 kw. de potencia. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.27-23154-v.dic.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 3262|50
Tejido alambre de latón

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Marzo de 1950 a las 16 horas para proveerse de 45 metros de tejido de alambre de latón tipo "Almirantazgo", de un metro cincuenta y cinco de ancho, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 7 y 30 a 11 y 30).

Precio del ejemplar $ 1.00. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.24-20183-v.feb.3.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1741. — Ejecución de trabajos de fundición en acero al cromo níquel de alta resistencia a la temperatura (segundo llamado). Apertura de ofertas: Febrero 10 de 1950 a las 17 y 30 horas.

Número 1744. — Compra e instalación de un letrero e insignia luminosos. Apertura de ofertas: Febrero 8 de 1950 a las 17 y 30 horas (segundo llamado).

Número 1751. — Construcción de 20 (veinte) armarios de madera. Apertura de ofertas: Marzo 6 de 1950 a las 16 horas.

Número 1752. — Compra de un tractor de bandas y escarificador de caminos. Apertura de ofertas: Marzo 29 de 1950 a las 16 horas.

Número 1753. — Compra de vinos para consumo. Apertura de ofertas: Marzo 7 de 1950 a las 16 horas.

Número 1754. — Compra de lacre en panes. Apertura de ofertas: Marzo 10 de 1950 a las 16 horas.

Número 1755. — Compra de hojalata para la fabricación de envases. Apertura de ofertas: Marzo 30 de 1950 a las 16 horas.

Número 1756. — Compra de maderas para encofrados. Apertura de ofertas: Febrero 27 a las 17 y 30 horas.

Número 1757. — Compra de una máquina hormigonera. Apertura de ofertas: Marzo 31 de 1950 a las 16 horas.

Número 1758. — Compra de un refrigerador eléctrico tipo familiar de aproximadamente 7 pies cúbicos de capacidad. Apertura de ofertas: Marzo 2 de 1950 a las 17 y 30 horas.

Número 1759. — Compra de dos electrobombas y accesorios. Apertura de ofertas: Marzo 27 de 1950 a las 16 horas.

CONCURSO DE PRECIOS N.o 204

Compra de cables armados de cobre, trifilares, para conexiones eléctricas subterráneas. Apertura de ofertas: Febrero 7 de 1950 a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División de Compras de este organismo, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.28-20225-v.feb.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HERMINIA HERRERA Y REISSIG, uruguaya, pensionista, con domicilio en la Palacio Salvo, P. 12 Apto. 35, de esta ciudad, solicita la

...inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Julio Herrera y Reissig" con el subtítulo "Grandeza en el infortunio", de cuyo libro se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevdeo, Enero 26 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 En.31-693-v.feb.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SERAFIN ASENCIO GUTIERREZ, vasco, jubilado, con domicilio en la calle Dr. Duvimioso Terra N.o 2084, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Pelota vasca" (biografía de un pelotari y reglamento), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 26 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 En.30-675-v.feb.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAMIRO W. MATA, uruguayo, profesor, con domicilio en San Ramón (Departamento de Canelones), Uruguay, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Entrañas de América" (ensayos de carácter americanista), de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 23 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 En.27-622-v.feb.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AMNERYS BOSCO GAIBISSO, uruguaya, escritora, con domicilio en la calle Paysandú N.o 904, Apto. 3, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado: "La canción de oro y de plata", de cuya obras se declara autora, habiendo depositado en esta Oficinas dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 19 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.60 En.27-592-v.feb.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE MARIA FERNANDEZ SALDAÑA, uruguayo, abogado, con domicilio en la calle Yaguarón N.o 1217, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del "Diccionario Uruguayo de Biografías 1810-1940", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 En.25-589-v.feb.4.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Fisco c Isolino Simón contra JUAN KIENZLER. Imputación por infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Kienzler para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 2 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, Encargado del Despacho.

(Gestión Fiscal) Dic.9-22977-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 58760. — Montevideo, Enero 12 de 1950. — Con esta fecha Juan Carlos Insausti, de Montevideo, solicita registrar la marca "INVICTOS" para artículos de las clases 1 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.23-877-v.feb.2.

ACTA N.o 58823. — Montevideo, Enero 19 de 1950 — Con esta fecha Sucesores de Carlos Sanz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PIVOT", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.24-560-v.feb.3.

ACTA N.o 58836. — Montevideo, Enero 19 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "FOSFALUM", para la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.24-576-v.feb.3.

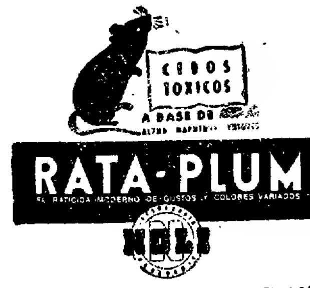
ACTA N.o 58834. — Montevideo, Enero 19 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "METABRON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.24-578-v.feb.3.

ACTA N.o 58830. — Montevideo, Enero 19 de 1950. — Con esta fecha Goldenberg Uruguay Ltda., de Montevideo, solicita la marca "TOYOTA", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 En.24-574-v.feb.3.

ACTA N.o 55744. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948. — Con esta fecha Productos Veterinarios Noll Hnos. S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 En.28-659-v.feb.8.

ACTA N.o 58864. — Montevideo, Enero 24 de 1950. — Con esta fecha Rodolfo Gastaldi Lema, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 En.28-658-v.en.8.

ACTA N.o 58857. — Montevideo, Enero 24 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Champagne Louis Roederer, de Reims (Marne) Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 En.28-650-v.feb.8.

ACTA N.o 58859. — Montevideo, Enero 24 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pond's Extract Company, de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16 (crema evanescente). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 En.27-623-v.feb.7.

ACTA N.o 58829. — Montevideo, Enero 19 de 1950. — Con esta fecha Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ORUCEÑO" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.28-657-v.feb.28.

ACTA N.o 58854. — Montevideo, Enero 23 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Dr. A. Wander Sociedad Anónima, de Berna (Suiza), solicitan la marca "PARACIPAN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.28-660-v.feb.8.

ACTA N.o 58845. — Montevideo, Enero 20 de 1950. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.50 En.26-607-v.feb.6.

ACTA N.o 58842. — Montevideo, Enero 20 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Fratelli Gancia y C. Societá Per Azioni, de Italia, solicitan la marca



para la clase 2 (vino vermouth). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 En.26-606-v.feb.6.

ACTA N.o 58831. — Montevideo, Enero 19 de 1950. — Con esta fecha Goldenberg Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "TOYO-PET", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.24-575-v.feb.3.

ACTA N.o 58835. — Montevideo, Enero 19 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "BABY-BRON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.24-577-v.feb.3.

ACTA N.o 85850. — Montevideo, Enero 21 de 1950. — Con esta fecha Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 En.26-608-v.feb.6.

ACTA N.o 58822. — Montevideo, Enero 19 de 1950. — Con esta fecha Guillermo Klimesch, de Montevideo, solicita renovar la marca "1105", para la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.24-564-v.feb.3.

ACTA N.o 58827. — Montevideo, Enero 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Regalía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VISION", para distinguir artículos de la clase 15 (especialmente publicaciones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.24-561-v.feb.3.

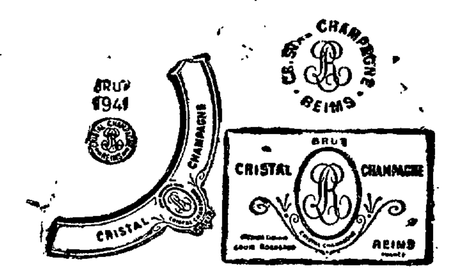
ACTA N.o 58881. — Montevideo, Enero 25 de 1950. — Con esta fecha José Valiña, (Montevideo), solicita la marca "CAFE LA BOLSA" para la clase 2. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$2.00 En.30-684-v.feb.9.

ACTA N.o 58875. — Montevideo, Enero 25 de 1950. — Con esta fecha Celoprint S. A., de Montevideo, solicita la marca "VARICOLOR", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.30-681-v.feb.9.

ACTA N.o 58871. — Montevideo, Enero 25 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Sandoz S. A., de Suiza, solicitan la marca "CAFERGOT" para la clase 9 (S|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.30-682-v.feb.9.

ACTA N.o 58858. — Montevideo, Enero 24 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Champagne Louis Roederer, de Reims (Marne) Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 En.30-649-v.feb.10.

ACTA N.o 58849. — Montevideo, Enero 21 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Regalía, de Montevideo, solicitan registrar la marca

WEIRTON

para las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.30-648-v.feb.10.

ACTA N.o 58861. — Montevideo, Enero 24 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Pond's Extract Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

POND'S



para distinguir artículos de la clase 10 (crema cosmética o crema helada (cold cream). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 En.27-624-v.feb.7.

ACTA N.o 58846. — Montevideo, Enero 21 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Basso y Bazzani Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SCARAB" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.27-625-v.feb.7.

ACTA N.o 58847. — Montevideo, Enero 21 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Mercantil "Samu", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PEROLA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.27-626-v.feb.7.

ACTA N.o 58848. — Montevideo, Enero 21 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin des Roziers Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MAILLARD" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.27-627-v.feb.7.

ACTA N.o 58800. — Montevideo, Enero 17 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por Ricardo y Rodolfo Gioscia (Montevideo), solicitan renovar la marca "ROSENKRANZ" para distinguir la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.27-621-v.feb.7.

ACTA N.o 58841. — Montevideo, Enero 20 de 1950. — Con esta fecha Daniel José Nipoli. Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TIPOLIM" para distinguir artículos de la clase 9 (Una pasta química). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.27-588-v.feb.7.

ACTA N.o 58898. — Montevideo, Enero 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fundicao Brasil S. A., de Sao Pablo (Brasil), solicita registrar la marca



para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.31-712-v.feb.10.

ACTA N.o 58869. — Montevideo, Enero 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zubizarreta e Iriondo S. L., de Ermua, Provincia de Vizcaya (España), han solicitado el registro de la marca

ZUBI-ONDO

para distinguir artículos de la clase 6 (útiles, herramientas y especialmente llaves universales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 En.31-685-v.feb.10.

ACTA N.o 58866. — Montevideo, Enero 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Columbia Records, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



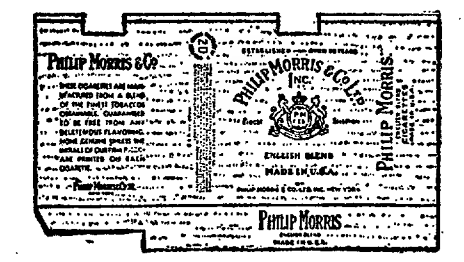
para distinguir artículos de la clase 21 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 En.31-686-v.feb.10.

ACTA N.o 58868. — Montevideo, Enero 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cowles Magazines, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Quick

para distinguir artículos de la clase 15 (publicación periódica). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 En.31-687-v.feb.10.

ACTA N.o 58895. — Montevdeo, Enero 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Phillip Morris y Co., Ltd., Incorporated, de Nueva Yorg Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



FONDO: MARRON
LINEAS ONDULADAS
Y ESCUDO: AMARILLO

para distinguir artículos de la clase 22 cigarrillos). — Publiques epor diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 En.31-709-v.feb.10.

ACTA N.o 58893. — Montevideo, Enero 27 de 1950. — Con esta fecha José M. Espinosa, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "FORTUNA", para distinguir la clase 1.a (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.1.o-739-v.feb.11.

ACTO N.o 58872. — Montevideo, Enero 25 de 1950. — Con esta fecha Laboratorios Celsius Ltda., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "FEMINOL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.1.o-740-v.feb.11.

ACTA N.o 58867. — Montevideo, Enero 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Encajes del Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca



ENCAJES DEL URUGUAY S. A.

para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 En.31-711-v.feb.10.

ACTA N.o 58877. — Montevideo, Enero 25 de 1950. — Con esta fecha M. O. Oivelli, de Montevideo, solicita el registro de la marca "OXFORD" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.31-688-v.feb.10.

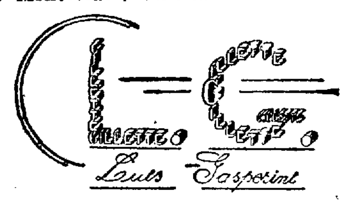
ACTA N.o 58785. — Montevideo, Enero 14 de 1950. — Con esta fecha Selsa S. A. Ind. Com. Fin., e Inmobiliaria de Buenos Aires (R. A.), solicita registrar la marca "BERKEFELD" para distinguir la clase 16 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.18-440-v.en.28.
En.31-v.feb.1.o.

ACTA N.o 58873. — Montevideo, Enero 25 de 1950. — Con esta fecha Laboratorios Celsius Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SULFANESIA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.1.o-741-v.feb.11.

ACTA N.o 58874. — Montevideo, Enero 25 de 1950. — Con esta fecha Laboratorios Celsius Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EMESPE" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.1.o-742-v.feb.11.

ACTA N.o 58888. — Montevideo, Enero 26 de 1950. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "GLUTAMICAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.1.o-743-v.feb.11.

ACTA N.o 58899. — Montevideo, Enero 27 de 1950. — Con esta fecha el señor Luis Gasperini, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La irección.
$8.00 Feb.1.o-722-v.feb.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8028. — Montevideo, Enero 25 de 1950. — Con esta fecha el señor Arpad Mandel, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sistema de máquina para la aplicación de tacos al calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo E. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.30-674-v.feb.9.

ACTA N.o 8026. — Montevideo, Enero 24 de 1950. — Con esta fecha el señor José Reues Yagüe, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años: "Procedimiento de construcción de pisos sin encofrado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 En.27-662-v.feb.8.

ACTA N.o 8022. — Montevideo, Enero 18 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Marcos Arenzon (Buenos Aires), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Letras, números, signos y siluetas recortadas de una lámina formada por un éter

vinílico polimerizado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.27-620-v.feb.7.

ACTA N.o 8023. — Montevideo, Enero 20 de 1950. — Con esta fecha los señores Simón y Eduardo Lascha, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cámaras primarias de desagüe aplicable en instalaciones sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.27-619-v.feb.7.

ACTA N.o 8024. — Montevideo, Enero 21 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva lona portaequipaje para automóviles y otros vehículos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.27-623-v.feb.7.

ACTA N.o 8025. — Montevideo, Enero 24 de 1950. — Con esta fecha el señor Paul Diamant (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caja combinada para cigarrillos y fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.27-634-v.feb.7.

ACTA N.o 8021. — Montevideo, Enero 18 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Rheem Manufacturing Company, de Richmond, California (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo procedimiento para tratar superficies metálicas y la solución acuosa correspondiente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.23-554-v.feb.2.

Acta N.o 8020. — Montevideo, Enero 17 de 1950. — Con esta fecha los señores Marval y O'Farrell por Syntics Limited, de Bythorne House, Gordon Street Plaistow, London E. 13, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Manufactura de planchas, chapas y artículos similares con materiales orgánicos fibrosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6 00 En.21-514-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 3|950

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 25 de 1950. — División Administrativa y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.28-20228-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 2|950

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras construcción del edificio para la escuela urbana N.o 152 de Montevideo con los nuevos planos de hormigón armado, relación general y un agregado a la memoria c particular, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 31.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Febrero a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Enero de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.26-20209-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Construcción del depósito de distribución de agua potable de Minas de Corrales
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción del depósito de distribución de agua potable de Minas de Corrales, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 20.00 (veinte pesos). La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuarán el día 24 de Febrero próximo a las 9 y 30 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí 3379. Montevideo. — Montevideo, 26 de Enero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.30-20241-v.feb.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 24. — Tramo: camino de acceso al puerto Nuevo Berlín. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Río Negro:

Expediente número 1904. Propiedad de Blanca Rosa, Lilia Tilda, Juan M. y Alfredo Elizalde. Padrón número 3032. Area: 1 H. 1049 ms.2. 8353.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 13 de 1950. — Agr. G. Caballero, Jefe Oficina Técnica Expropiaciones.

(Cuenta corriente) En.25-20192-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 39. — Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente número 3259. — Propiedad de Domingo A. Burgueño. Padrón número 3287. Area: 5 Hs. 6472 ms.2 59.

Ruta número 39. — Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente número 3228. — Propiedad de Suc. Pedro De León. Padrón número 822. Area: 10 Hs. 6567 ms.2 4352.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 13 de 1950. — Agr. G. Caballero, Jefe Oficina Técnica Expropiaciones.

(Cuenta corriente) En.25-20194-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 11. — Tramo: Ecilda Paullier - Bifurcación. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de San José.

Expediente número 1219. — Propiedad de Suc. Quintín Espinosa. Padrón número 5659. Area: 971 ms.2 55.

Ruta número 23. — Tramo: Mal Abrigo - Estación Arroyo Grande. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de San José.

Expediente número 1342. — Propiedad de Suc. Roberto Pietracaprina. Padrón número 1216. Area: 16 Hs. 4235 ms.2 19.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 13 de Enero de 1950. — Agr. G. Caballero, Jefe Oficina Técnica Expropiaciones.

(Cuenta corriente) En.25-20195-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 39. Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado:

Expediente número 3033. Propiedad de Eleodoro Cabrera. Padrón número 801. Area: 8330 metros cuadrados.

Ruta número 39. — Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente número 3059. — Propiedad de Eufronio Cabrera. Padrón número 10391. Area: 1 H. 4759 ms.2 82.

Ruta número 39. — Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente número 3034. — Propiedad de Eufronio Cabrera. Area: 811 ms.2.

Ruta número 8. — Tramo: Melo - Aceguá. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente número 152. — Nair Martínez de Basil. Padrón número 3331. Area: 319 ms.2 73.

Ruta número 8. — Tramo: Melo - Aceguá. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente número 2801. — Propiedad de Manuel López Benítez. Padrón número 8657 y 8658. Area: 3 Hs. 8434 ms.2.

Ruta número 8. — Tramo: Km. 36 - Carretera Melo - Aceguá a Colonia Mongrell. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente número 2091. — Propiedad de Jorge Mongrell. Padrón número 1363. Area: 5 Hs.

Ruta número 26. — Tramo: Melo - Río Branco. Ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente número 2619. — Propiedad de Cecilia Flora Charles de Padillo. Padrón número 1961. Area: 3 Hs. 2798 ms.2 3602.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 13 de 1950. — Agr. G. Caballero, Jefe Oficina Técnica Expropiaciones.

(Cuenta corriente) En.25-20193-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 19. — Tramo: Carmen - Puntas de Herrera. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Expediente número 2558. — Propiedad de Establecimiento Vitivinícola Faraut Hnos. S. A. Padrón número 1221. Area: 1 H. 932 ms.2.

Ruta número 5 (Km.). — Tramo: Estación Molles - Arroyo Baqueano. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Durazno.

Expediente número 3501. — Propiedad de Juana Baliero de Casabó. Padrón número 6570. Area: 4 Hs., 3290 ms.2 29.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 13 de 1950. — Agr. G. Caballero, Jefe Oficina Técnica Expropiaciones.

(Cuenta corriente) En.25-20196-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 31. — Tramo: Salto - Cuchilla de Haedo. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Salto.

Expediente número 3132. — Propiedad de Enrique González Fornello. Padrón números 1146 y 1147. Area: 11 Hs., 1127 ms.2 92.

Ruta número 31. — Tramo: Salto - Cuchilla de Haedo. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto.

Expediente número 2776. — Propiedad de Julio César Gutiérrez. Padrón número 4575. Area: 17 Hs. 6089 ms.2.

Ruta número 31. — Tramo: Salto - Cuchilla de Haedo. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto.

Expediente número 3038. — Propiedad de Agustín Antía Errandonea y sus hijos Julia Ema, Agustín, Enrique y Carlos M. Antía Alió. Padrón número 4709. Area: 4 Hs. 836 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 13 de 1950. — Agr. G. Caballero, Jefe Oficina Técnica Expropiaciones.

(Cuenta corriente) En.25-20197-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 43. — Tramo: Ruta número 5 - Achar. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente número 3670. — Propiedad de Juan Benquet. Padrón número 2398. Area: 2 Hs. 1535 ms.2.

Ruta número 5. — Tramo: Batoví - Tacuarembó. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente número 2687. — Propiedad de Segunda Lamadrid. Padrón número 3256. Area: 1 Hs., 785 ms.2 94.

Ruta número 5. — Tramo: Batoví - Tacuarembó. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente número 2512. — Propiedad de Sara Eguí de Aguiar. Padrón número 6175. Area: 4 H., 3211 ms.2 41.

Ruta número 5. — Tramo: Paso de los Toros - Rivera. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente número 1336. — Propiedad de Eugenia Quadros de Carbonell. Padrón número 2382. Area: 49 Hs., 7348 ms.2 2537.

Ruta número 5. — Tramo: Batoví - Tacuarembó. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamentamento de Tacuarembó.

Expediente número 2522. Propiedad de José Arriquiri. Padrón número 3673. Area: 1369 ms.2 71.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 13 de 1950. — Agr. G. Caballero, Jefe Oficina Técnica Expropiaciones.

(Cuenta corriente) En.25-20198-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 3. — Tramo: Trinidad - San Gregorio. Ubicada en la 5a sección judicial del Departamento de Flores.

Expediente número 2521. — Propiedad de Suc. Juan Poey. Padrón números 269 y 270. Area: 1 Hs. 8208 ms.2.

Ruta número 57. — Tramo: Trinidad - Cardozo. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Flores.

Expediente número 3469. — Propiedad de Antonio Caorsi. Padrón número 1171. Area: 3147 ms2 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 13 de 1950. — Agr. G. Caballero, Jefe Oficina Técnica Expropiaciones.

(Cuenta corriente) En.25-20199-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 5. — Tramo: Rivera - Empalme ruta número 30. Ubicada en la 3.a sección del Departamento de Rivera.

Expediente número 2825. — Propiedad de Otilio Sandín. Padrón número 636. Area: 12 Hs. 526 ms.2 515.

Ruta número 5. — Tramo: Rivera - Empalme ruta número 30. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente número 2994. — Propiedad de Juan Echeverría. Padrón número 2325. Area: 2 Hs., 324 ms.2 5087.

Ruta número 5. — Tramo: Rivera - Empalme ruta número 30. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente número 2827. — Propiedad de Faustino Rebollo. Padrón número 4298. Area: 1 H., 93 ms2 6449.

Ruta número 27. — Tramo: Rivera - Paso Serpa. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente número 3131. — Propiedad de Juan Gonçalvez Da Silva. Padrón número 2779. Area: 8574 ms.2.

Ruta número 5. — Tramo: Paso Manuel Díaz - Empalme ruta número 30. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente número 2197. — Propiedad de Camila Pachiarotti de Ripoll. Padrón número 31. Area: 6154 ms.2 45.

Ruta número 27. — Tramo: Rivera - Paso Serpa. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente número 3473. — Propiedad de Victoriano L. Batancourt. Padrón números 2909 y 4107. Area: 2 Hs. 5276.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 13 de 1950. — Agr. G. Caballero, Jefe Oficina Técnica Expropiaciones.

(Cuenta corriente) En.25-20200-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 80. — Tramo: Carretera Minas. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3049. — Propiedad de Juan Leunda. Padrón número 11599. Area: 1491 ms.2 63.

Ruta número .... — Tramo: Balneario Salinas - Balneario Atlántida. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3111. — Propiedad de Máximo de Saldamando. Padrón número 11261. Area: 4411 ms.2 50.

Ruta número .... — Tramo: Balneario Salinas - Balneario Atlántida. Umicada en la 7.a Sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3110. — Propiedad de Carlos, José, Federico Molinari y Suc. Romeo Molinari. Padrón 11264. Area: 4502 ms.2 70.

Ruta número 11. — Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3085. — Propiedad de Carmen Bentancurt de Hernández. Padrón números 2526 y 2530. Area: 1750 ms.2.

Ruta número 11. — Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2989. — Propiedad de Víctor M. Hernández. Padrón número 2533. Area: 2710 ms.2.

Ruta número 101 (Ram.). — Tramo: Acceso al Balneario San José. Ubicada en la 7.a sección Judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3123. — Propiedad de Carlos Scaglia. Padrón número 17651. Area: 493 ms.2 20.

Ruta número 33 (65). — Tramo: Empalme ruta número 67 - Empalme ruta número 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2420. — Propiedad de Dante Villarino. Padrón número 1634. Area: 608 ms.2 43.

Ruta número 33 (65). — Tramo: Empalme ruta número 67 - Empalme ruta umero 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2358. — Propiedad de José Lázaro Cotrofe. Padrón número 1973. — Area: 325 ms.2 7918.

Ruta número 33 (65). — Tramo: Empalme ruta número 67-Empalme ruta número 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3499. — Propiedad de Suc. José Trigo. Padrón número 1374. — Area: 2 Hs., 3767 ms.2 59.

Ruta número 11. — Tramo: Santa Lucía-Canelones. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3462. — Propiedad de Juan Gonzatto. Padrón número 13246. Area: 1253 ms.2 44.

Ruta número 33 (65). — Tramo: Empalme ruta número 67-Empalme ruta número 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3473. — Propiedad de Delia Cotrofe de Copia. Padrón número 12924. Area: 396 ms. 59.

Ruta número 107. — Tramo: Sauce - Canelones. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3186. Propiedad de Antonio Robaina. Padrón número 1608. Area: 1418 ms. 92.

Ruta número 107. — Tramo: Sauce - Canelones. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3169. — Propiedad de José Ramos. Padrón número 8967. Area: 1503 ms.2 74.

Ruta número 107. — Tramo: Sauce - Canelones. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 1958. — Propiedad de Reimunda De León de Germán. Padrón número 17328. Area: 639 ms.2 28.

Ruta número 101 (Ram.). — Tramo: Acceso al Balneario "San José". Ubicada en la 7.a sección Judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3094. Propiedad de Enrique Pellegrini. Padrón número 17651. Area: 1131 ms.2 33.

Ruta número 107. — Tramo: Sauce - Canelones. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 1051. — Propiedad de Claudio Iglesias. Padrón número 15061. Area: 253 ms.2 97.

Ruta número 63. — Tramo: San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2443. — Propiedad de Vella Elena Fuentes. Padrón número 12863. Area: 7681 ms.2.

Ruta número 107. — Tramo: Sauce - Canelones Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3206. — Propiedad de Martín, Agustín, Antonio y Juan Serra. Padrón número 20715. Area: 2136 ms.2 74.

Ruta número 49. — Tramo: Tala - Paso de Barrancas. — Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3196. — Propiedad de Benigno Toledo. Padrón número 12949. Area: 1 H., 4456 ms.2 1559.

Ruta número 107. — Tramo: Sauce - Canelones. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3188. — Propiedad de Jaime Ramón Diz. Padrón 1697. Area: 3214 m.s.2 46.

Ruta número 107. — Tramo: Sauce - Canelones. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3176. — Propiedad de Bernabé Mesa. Padrón número 1696. Area: 1543 ms.2 42.

Ruta número 107. Tramo: Sauce - Canelones. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3175. — Propiedad de Juan A. Zanola. Padrón número 15382. Area: 2102 ms.2 80.

Ruta número 107. — Tramo: Sauce - Canelones. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3141. — Propiedad de Luis Caldirolí. Padrón número 15518. Area: 1239 ms.2 99.

Ruta número 107. — Tramo: Sauce - Canelones. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3140. Propiedad de Francisco Díaz. Padrón número 6963. Area: 5803 ms.2 49.

Ruta número 107. — Tramo: Sauce - Canelones. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3100. Propiedad de Teresa Pintado de De León. Area: 1026 ms.2 81.

Ruta número 63. — Tramo: San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en la 11.a sección judicial de Canelones.

Expediente número 2504. — Propiedad de Heriberto M. Cabrera. Padrón número 2440. Area: 4170 ms.2.

Ruta número 101 (Ram.). — Tramo: Acceso al Balneario San José. Ubicada en la 7.a sección Judicial del Departamento de Canelones.

Expediente nmero 3115. — Propiedad de José Alvarez. Padrón número 21652. Area: 750 ms.2.

Ruta número 101 (Ram.). — Tramo: Acceso al Balneario "San José". Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente númro 3124. — Propidad de Luis Millington Drake. Padrón número 17651. Area: 802 ms.2 57.

Ruta número 87 (Ram.). Tramo: Balneario Salinos - Balneario Atlántica. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3189. — Propiedad de Albino J. Olmos Conde. Padrón número 6213. Area: 2 Hs. 3165 ms.2 25.

Ruta número 12. — Tramo: Camino Tala - San Ramón. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3267. — Propiedad de María Hortensia Vilaró Rubio de De Loy. Padrón número 547. Area: 1 H., 6588 ms. 93.

Ruta número 48. — Tramo. Las Piedras-Ruta número 36. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3277. — Propiedad de Isabelino Reyes. Padrón número 2692. Area: 2431 ms.2 74.

Ruta nmero 32. — Tramo: camino Mendoza - Santa Rosa. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3548. — Propiedad de Ramona E. Rapetti de Toscanini. Padrón número 5211. Area: 1272 ms.2 91.

Ruta número 101 (Ram.). Tramo: Acceso al Balneario "San José". Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3650. — Propiedad de Eugene Millington Drake. Padrón número 17651. Area: 816 ms.2 40.

Ruta (Ram. 6 y 86). Tramo: Carretera San Ramón - Carretera Sauce - Puntas del Pantanoso· Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3713. Propiedad de Nicasio Genta. Padrón número 1166. Area: 33 ms.2 8580.

Ruta (Ram. 6 y 86). — Tramo: Carretera San Ramón - Carretera Sauce - Puntas del Pantanoso. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3714. Propiedad de Suc. Carmelo González. Padrón números 1160 y 9424 Area: 1 H., 4632 ms.2 2529.

Ruta (Ram. 6 y 86) — Tramo Carretera San Ramón Carretera Sauce - Puntas del Pantanoto. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2715. — Propiedad de Juan Miguel y Julio Eduardo Sburlati. Padrón número 1159. Area: 3694 ms.2 7140.

Ruta número 107. — Tramo: Sauce - Canelones. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 1887. Propiedad de Elsa Fuentes de Berrutti. Padrón número 16814. Area: 461 ms.2 09.

Ruta número 11. — Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3076. Propiedad de Bartolo Turielle. Padrón número 17. Area: 1427 ms.2 99.

Ruta número 32. — Tramo: Cuchilla Pereyra - Santa Rosa. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3547. Propiedad de María E. Rapetti de Zecchi. Padrón número 18543. Area: 1236 ms.2 19.

Ruta número 11. — Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3084. Propiedad de Alberto Turielle Padrón 17. Area: 751 ms.2 06.

Ruta número 107. — Tramo: Sauce - Canelones. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 1955. — Propiedad de Gregorio A Machín. Padrón número 14864. Area: 3781 ms.2 88.

Ruta número 33. — Tramo: Empalme ruta número 67 - Empalme ruta número 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones

Expediente número 2423. Propiedad de María Nieves de Martínez. Padrón número 1397. Area: 121 ms.2 77.

Ruta número 8. — Tramo: Acceso al puente sobre el arroyo Pando. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2038. — Propiedad de Suc. Roberto Pietracaprina. Padrón 1670. Area: 2 Hs. 4660 ms.2.

Ruta número 32. — Tramo: Cuchilla Pereyra - Santa Rosa. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 138. — Propiedad de Suc. Francisco Uranga. Padrón número 1705. Area: 3564 ms.2 86.

Ruta número 63. — Tramo: San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2501. — Propiedad de Jorge Guadalupe. Padrón número 2593. Area: 4390 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 13 de 1950. — Agr. G. Caballero, Jefe Oficina Técnica Expropiaciones.

(Cuenta corriente) En.25-20201-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 9 (Ram.). — Tramo: Emp. en Castillos de Cas. Castillos-Valizas y Rocha-Chuy Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 2507. — Propiedad de Mariana Tarullo de Torello. Padrón número 1003. Area: 477 metros cuadrados 43.

Ruta número 13. — Tramo: Corral de Palma-Cebollatí. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3218. — Propiedad de Francisco Méndez. Padrón número 3106. Area: 14 Has., 2182 ms.2.

Ruta número 9 (Ram.). — Tramo: Camino de acceso a la Costa de Garzón. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 2710. — Propiedad de María Luisa Maisonnave de Valdez. Padrón número 4641. Area: 2 Has., 882 ms.2. 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 13 de 1950. — Agr. G. Caballero, Jefe Oficina Técnica Expropiaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 9 (Ram.). — Tramo: Camino de acceso a la Costa de Garzón. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 2706. — Propiedad de Sucesión José Francisco Pereyra. Padrón número 868. Area: 5 Has., 5480 ms.2.

Ruta número 19. — Tramo: 18 de Julio-Cañada Grande. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 2724. — Propiedad de Lavilleja Cardoso. Padrón número 2799. Area: 5 Has., 4188 ms.2 7381.

Ruta número 13. — Tramo: Corral de Palma-Cebollatí. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3276. Propiedad de Francisco Méndez. Padrón número 3107 Area: 19 Has., 9585 ms.2 80.

Ruta número 10. — Tramo: Acceso al Balneario La Pedrera. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 2756. — Propiedad de Angela Techera de Cola. Padrón número 1441 Area: 2Has., 3421 ms.2 67.

Ruta número 13. — Tramo: Corral de Palma-Cebollatí. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3275. — Propiedad de Francisco Méndez. Padrón número 3665. Area: 18 Has., 2901 ms.2.

Ruta número 16. — Tramo: Castillos-Chuy. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 584. — Propiedad de Victorino Cardozo. Padrón número 2000. Area: 7 Has., 6071 ms. 79.

Ruta número 9 (Ram.). — Tramo: Rocha-Valizas. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 2384. Propedad de María Magdalena Veiga. Padrón número 1540. Area: 3 Has., 3358 ms. 46.

Ruta número 13. — Tramo: Maturrango-Velázquez. Ubicada en al 2.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3248. — Propiedad de María Mendoza de Díaz y Jaime. Padrón número 5168. Area. 7 Has., 6167 ms.2 50.

Ruta número 13. — Tramo: Corral de Palma-Cebollatí. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3223. Propiedad de Felisbina Rodríguez de Acosta. Padrón número 3098. Area: 9 Has., 2988 ms.2.

Ruta número 13. — Tramo: Corral de Palma-Cebollatí. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3220. — Propiedad de José P. Velázquez. Padrón número 2965. Area: 3 Has., 6447 ms.

Tramo: Emp. Rutas números 9 y 15. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha

Expediente número 2510. — Propiedad de Amaranto Torres. Padrón número 5745. Area: 1789 ms.2 99.

Ruta número 19. Tramo: 18 de Julio-Cañada Grande. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 2746. — Propiedad de Wilson Pereira. Padrón número 5571. Area: 1071 ms.2 08.

Ruta número 13. — Tramo: Corral de Palma-Cebollatí Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3219. — Propiedad de Eugenio R. Egger. Padrón número 3104. Area: 5370 ms.2 1838.

Ruta número 13. — Tramo: Corral de Palma-Cebollatí. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3274. — Propiedad de Sucesión Manuel Machado. Padrón número 5985. Area: 2 Has., 4124 ms.2 20.

Ruta número 9 (Ram.). — Tramo: Emp. en Castillos de Cas. Castillos-Valizas y Rocha-Chuy. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 2318. — Propiedad de Josefa Tarullo de Torello. Padrón número 996. Area: 1 Ha., 8445 ms.2 25.

Ruta número 19. — Tramo: 18 de Julio-Cañada Grande. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 2697. — Propiedad de Paulino Amarilla. Padrón número 2807. Area: 4 Has., 3414 ms.2 7255.

Ruta número 9 (Ram.). — Tramo: Camino de acceso a la Costa de Garzón. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 2712. — Propiedad de Florencio M. Archondo Pereyra. Padrón número 4112. Area: 2 Has. 247 ms. 50.

Ruta número 19. — Tramo: Corral de Palma-San Luis. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3013. — Propiedad de María Ramón y Acosta de Escamendi. Padrón número 6038. Area: 8 Has., 535 ms.2 60.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 13 de 1950. — Agr. G. Caballero, Jefe Oficina Técnica Expropiaciones.

(Cuenta corriente) En.25-20202-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 21. — Tramo: Accesos puente sobre el arroyo Arenal Grande. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano

Expediente número 2461. — Propiedad de Horacio Albín. Padrón número 5547. Area: 1 Ha. 8831 ms. 26.

Ruta número 14. — Tramo: Cerro de Vera-Paso Lugo. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 2931. — Propiedad de María L. Díaz de Martínez Haedo. Padrón número 3842. Area: 10 Has., 2364 ms.2 64.

Ruta número 96. — Tramo: Dolores-Cañada Nieto. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 3142. — Propiedad de José Atilio Dall'Oglio. Padrón número 4994. Area: 4590 ms.2 12.

Ruta número 2. — Tramo: Accesos puente sobre río Negro frente a Mercedes. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 2905. — Propiedad de Eduardo Domínguez. Padrón número 4770. Area: 236 ms.2 70.

Ruta número 2. — Tramo: Accesos puente sobre río Negro frente a Mercedes. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 2904. — Propiedad de Abraham Sarutte. Padrón número 4769. Area: 117 ms.2 15.

Ruta número 2. — Tramo Accesos puente sobre río Negro frente a Mercedes. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 2903. — Propiedad de Estanislao Moyano. Padrón número 4768. Area: 115 ms.2 10.

Ruta número 105. — Tramo: Dolores-Estación Palmitas. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 2464. — Propiedad de Francisco Bartaburu. Padrón número 949. Area 8 Has. 5982 ms.2 21.

Ruta número 2. — Tramo: Accesos puente sobre río Negro frente a Mercedes. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 2886. — Propiedad de Ismael Pintos. Padrón número 281. Area: 218 metros cuadrados 27.

Ruta número 2. — Tramo: Accesos puente sobre río Negro frente a Mercedes. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 2899. — Propiedad de Elisa Suárez de Ibarra. Padrón número 4781. Area: 247 ms.2 33.

Ruta número 2. — Tramo: Accesos puente sobre río Negro frente a Mercedes. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 2901. — Propiedad de Claudio Martínez. Padrón número 4766. Area: 127 ms.2 15.

Ruta número 2. — Tramo: Accesos puente sobre río Negro frente a Mercedes. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 2902. — Propiedad de Abraham Sarutte. Padrón número 4767. Area: 110 ms.2 70.

Ruta número 2. — Tramo: Accesos puente sobre río Negro frente a Mercedes. Ubicada n la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 2905. — Propiedad de Remigio Comunale. Padrón númtro 4771. Area: 322 ms.2 10.

Rutas números 21, 96 y 105. — Tramo: Dolores- Cañada Nieto. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 3720. — Propiedad de Francisco M. Pisurno. Padrón número 954. Area: 1 Ha. 2414 ms.2 54.

Ruta número 96. — Tramo: Dolores-Cañada Nieto. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 3147. Propiedad de Pablo y Luis Basalles. Padrón número 5493. Area: 2 Has. 2186 ms.2 14.

Ruta número 96. — Tramo: Dolores-Cañada Nieto. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 3146. Propiedad de Isabelino Navia. Padrón número 1233. Area: 1 Ha. 5237 ms.2 28.

Ruta número 2. — Tramo: Accesos puente sobre río Negro frente a Mercedes. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 2908. Propiedad de Francisco Enrique Ponte. Padrón número 4863. Area: 633 ms.2 4.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 13 de 1950. — Agr. G. Caballero, Jefe Oficina Técnica Expropiaciones.

(Cuenta corriente) En.25-20203-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 55. — Tramo: Emp. Ruta N.o 21-Ombúes de Lavalle. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 2766. — Propiedad de Juan Daniel Davyt. Padrón número 3816. Area: 2 Has. 6576 ms.2.

Ruta número 55. — Tramo: Emp. Ruta N.o 21-Ombes de Lavalle. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3080. — Propiedad de Sucesión Pedro Bárcena. Padrón número 3823. Area: 1 Ha. 3312 ms.2 96.

Ruta número 55. — Tramo: Emp. Ruta N.o 21-Ombúes de Lavalle. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 2978. — Propiedad de Susesión José Purtscher. Padrón número 7023. Area: 1 Ha. 3313 ms.2 11.

Ruta número 55. — Tramo: Emp. Ruta N.o 21-Ombúes de Lavalle. Ubicada en la 7.a secciión judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 2798. — Propiedad de Enrique Meyer. Padrón número 3846. Area: 1 Ha. 2008 ms.2 31.

Ruta número 21. — Tramo: Carmelo-Nueva Palmira (por Paso Camacho). Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 1443. Propedad de Esteban Izallmer y Sucesión M. E. Cazalá de Izallmer. Padrón número 10581. Area: 852 ms.2 4686.

Ruta número 54. — Tramo: Emp. Ruta N.o 1-Estación Terminal (Manantiales). Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 2963. — Propiedad de Ana María Aguerre de Nogueira. Padrón número 2894. Area: 50 ms.2 37.

Ruta número 2 (Ram.). — Tramo: Rosario-Barker. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 2833. — Propiedad de Clementino Jorcían. Padrón número 8607. Area: 677 ms.2 9549.

Ruta número 22 (Ram.). — Tramo: Paso del Pelado-Cerro de las Armas. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3521. — Propiedad de Sucesión Sebastián Harreguy. Padrón número 8487. Area: 3 Has. 9492 ms.2 16.

Ruta número 54. — Tramo: Emp. Ruta N.o 1-Estación Terminal (Manantiales). Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3024. Propiedad de Sucesión José Ingold. Padrones números 8575 y 34. Area: 1 Ha. 4104 ms.2 76.

Ruta número 21. — Tramo: Accesos Puente Arroyo San Juan. (Paso de la Horqueta) Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3706. — Propiedad de Exilda Criado Pérez. Padrón número 11580. Area: 3 Hs. 6149 m.2 60

Ruta número 2. — (Ramal) Tramo: Rosario - Barker. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 2836. — Propiedad de Isabel T. de Gioachini, Juan, Aquiles, Agustín, María, Luis y Lino Gioachini, Catalina G. de Bentancur e Isabel G. de Barreiro. Padrón número 1823. Area: 2 Hs. 4798 ms.2 9822.

Ruta número 54. — Tramo: Empalme Ruta número 1 - Estación Terminal (Manantiales). Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 2929. — Propiedad de Adela Ricca de Bertin. Padrón número 6150. Area: 1 H. 5413 m.2.

Ruta número 55. — Tramo: Empalme Ruta 21 - Ombúes de Lavalle. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3184. — Propiedad de Simeón Giménez (sucesión). Padrón número 3818. — Area: 2 Hs 5427 m.2 63

Ruta número 22. — (Ramal) Tramo: Paso del Pelado - Cerro de las Armas. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3545. — Propiedad de Carolina Toscano de Toscano. Padrón número 8784. Area: 1507 m.2 53.

Ruta número 22. — (Ramal) Tramo: Paso del Pelado - Cerro de las Armas. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3524. — Propiedad de Olimpia Mendívil de Harguindeguy. Padrón número 11558. Area: 5552 m.2 83.

Ruta número 21. — Tramo: Carmelo - Nueva Palmira (por Paso Camacho). Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Colonia

Expediente número 2088. — Propiedad de Andrés Lucerna (sucesión). Padrón número 3896 Area: 9822 m.2 82.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, 13 de Enero de 1950. — Agr. G. Caballero, Jefe Oficina Técnica Expropiaciones.

(Cuenta corriente) En.25-20204-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 81. — Tramo: Ruta número 8. Abra de Zabaleta. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Expediente número 3269. — Propiedad de Leoncio Sabe. Padrón número 9671. Area: 2 Hs. 5816 m.2.

Ruta número 8. — (Ramal) Tramo: Solís - Falda de la Sierra. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja

Expediente número 3615. — Propiedad de Leoncio Pereira. Padrón número 4218. Area: 9328 m.2 77.

Ruta número 8. — Tramo: Ramal de acceso a Estación Corrales. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Expediente número 1625. — Propiedad de Martín Rezk. Padrón número 1451. Area: 1 H. 5895 m.2.

Ruta número 8. — (Ramal) Tramo: Solís-Falda de la Sierra. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Expediente número 3681. — Propiedad de Salvador Bonifacio. Padrón número 4207. Area: 1 H. 8777 m.2 30.

Ruta número 8. — (Ramal) Tramo: Solís-Falda de la Sierra. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Expediente número 3680. — Propiedad de Gil Prando. Padrón número 4208. Area: 1 H. 8773 m.2 29.

Ruta número 8. — (Ram.). Tramo: Solís-Falda de la Sierra. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Expediente número 3612. — Propiedad de sucesión Natalio Pereira. Padrón número 7617. Area: 3990 m.2 07.

Ruta número 81. — Tramo: Ruta número 8. Abra de Zabaleta. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Expediente número 3283. — Propiedad de Atila Zambra Morini. Padrón número 3954. Area: 1 Ha. 5481 ms.2 86.

Ruta número 40. — Tramo: Tala-Barrancas. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Expediente número 3643. — Propiedad de Juan Medina. Padrones números 4273 y 7021. Area: 1 H 8508 m.2 20.

Ruta número 8 (Ram.). — Tramo: Solís-Falda de la Sierra. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Expediente número 3683. — Propietad de Guillermo González Marrero. Padrones números 7974, 7975, 7976 y 4200. Area: 2 Has. 7830 metros cuadrados 80.

Ruta número 8. — Tramo: Solís-Minas. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Expediente número 3813. — Propiedad de Pascual Infante. Padrón número 1275. Area: 750 metros cuadrados.

Ruta número 8 (Ram.). — Tramo: Solís-Falda de la Sierra. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Expediente número 3621. — Propiedad de Estanislao Acosta. Padrón número 4214. Area: 2 Has. 922 ms.2 40.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 13 de Enero de 1950. — Agr. G. Caballero, Jefe Oficina Técnica Expropiaciones.

(Cuenta corriente) En.25-20205-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 56. — Tramo: Florida - Empalme. Ruta número 6. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida.

Expediente número 3189. — Propiedad de María A. Díaz de Vidal. Padrón número 4398. Area: 1 H. 1265 m2.

Ruta número 6. — Tramo: Arroyo Tornero - Arroyo Talita. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Florida

Expediente número 2970. — Propiedad de sucesión Dionisia Sánchez de Cabrera y sucesión Bonifacio Cabrera. Padrón número 3295. Aarea: 3 Hs 7658 m2. 50.

Ruta número 6. — Tramo: Sauce del Yí - Carretera Mansavillagra - Sarandí del Yí. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Florida.

Expediente número 3279. — Propiedad de Elina Goszález. Padrón número 10963. Areo: 1 H. 2777 m.2 60

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 13 de 1950. — Agr. G. Caballero, Jefe Oficina Técnica Expropiaciones.

(Cuenta corriente) En.25-20206-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 90. — Tramo: Guichón - Ramal a Algorta. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente número 3194. — Propiedad de Amaro F. Sánchez. Padrón número 3612. Area: 2 Hs. 5163 m.2 50

Ruta número 90. — Tramo: Guichón - Ramal a Algorta. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú

Expediente número 3195. — Propiedad de Graciela R. Curti de Rodríguez. Padrón número 251. Area: 2 Hs. 4235 m.2 15.

Ruta número 3. — Tramo: Paysandú - Salto. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente número 2728. Propiedad de Sucesión Manuel Cago. Padrón número 915. Area: 23 Hs 3008 m.2 50.

Ruta número 90. — Tramo: Guichón - Ramal a Algorta. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente número 3202. — Propiedad de Enrique Fender. Padrón número 354. Area: 2 Hs. 0971 m.2 33.

Ruta número 90. — Tramo: Guichón - Ramal a Algorta. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente número 3225. — Propiedad de Ernesto M. Mendiburu. Padrón números 375, 263 y 261. Area: 11 Hs 9910 metros cuadrados 44.

Ruta número 3. — Tramo: Paysandú - Salto. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente número 2465. — Propiedad de Antonia Mareque de Ardanz. Padrón número 1625. Area: 1 H. 3109 m.2 88.

Ruta número 3. — Tramo: Paysandú - Salto.- Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente número 3466. Propiedad de Manuela T. Ardanz de Núñez. Padrón número 1624. Area: 5372 m.2 26.

Ruta número 3. — Tramo: Paysandú - Salto. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente número 3195. Propiedad de Rumilda V. de Campbell. Padrón número 914. Area: 1 H. 1281 m.2 74.

Ruta número 3 — Tramo: Paysandú - Salto. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente número 3507. — Propiedad de Narcisa E. Ardanz de Miños. Padrón número 1578. Area: 3 Hs. 2689 m.2 73.

Ruta número 3. — Tramo: Paysandú - Salto (Ensanche calle "B"). Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente número 2224. — Propiedad de María C. de Civelli. Padrón número 3642. Area: 4757 m2 33.

Ruta número 90. — Tramo: Guichón - Ramal a Algorta. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente número 3204. — Propiedad de Sucesión Lorenzo A. Yuela. Padrón número 271. Area: 2341 m.2 03.

Ruta número 26. — Tramo: Paysandú - Tacuarembó. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente número 2724. — Propiedad de Angel Iharburu. Padrón números 549 y 439. Area: 45 Hs. 0329 m.2 93.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 13 de 1950. — Agr. G. Caballero, Jefe Oficina Técnica Expropiaciones.

(Cuenta corriente) En.25-20207-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 19. — Tramo: Treinta y Tres-Picada de Techera. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente número 2365. Propiedad de Sucesión Sebastián Díaz. Padrón número 2786. Area: 2 Hs. 0342 m.2 50.

Ruta número 19. — Tramo: Treinta y Tres-Picada de Techera. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente número 2402. Propiedad de Cecilia T. Machado de Gonçalvez. Padrón número 1658. Area: 2 Hs. 9920 m2

Ruta número 19. — Tramo: Treinta y Tres - Picada de Techera. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente número 2401. Propiedad de Benjamín Prado. Padrón número 2563. Area: 5 Hs. 0083 m.2 50.

Ruta número 19. — Tramo: Treinta y Tres-Picada de Techera. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente número 2407. — Propiedad de Teodoro E. Machado. Padrón número 1915. Area: 5129 m.2 59.

Ruta número 19. — Tramo: Treinta y Tres-Picada de Techera. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente número 2403. Propiedad de Aurelio Núñez. Padrón número 2271. Area: 5 hectáreas.

Ruta número 19. — Tramo: Treinta y Tres-Picada de Techera. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente número 2376. — Propiedad de Camilo Rodales. Padrón número 3888. Area: 2 Hs. 4852 m.2 50.

Ruta número 8. — Tramo: Treinta y Tres Otazo. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente número 223. — Propiedad de Alvaro Araújo. Padrón número 834. Area 1 Ha. 6380 ms.2.

Ruta número 19. — Tramo: Treinta y Tres-Picada de Techera. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente número 2368. — Propiedad de Ramiro Espel. Padrones números 1511 y 3209. Area 7 Has. 0235 ms2.

Ruta número 19. — Tramo: Treinta y Tres-Picada de Techera. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente número 2379. — Propiedad de Tiburcio Rodales. Padrón número 1629. Area: 12 Has. 5225 ms2.

Ruta número 19. — Tramo: Treinta y Tres-Picada de Techera. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Ruta número 19. — Tramo: Treinta y Tres-Picada de Techera. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente número 2370. — Propiedad de Pedro Indalecio Moreno. Padrón número 1726. Area: 3 Hs. 2216 m.2 30.

Ruta número 19. — Tramo: Treinta y Tres-Picada de Techera. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente número 2366. — Propiedad de Francisca Ferreira. Padrón número 1526. Area: 1 H. 6111 m2 65.

Ruta número 19. — Tramo: Treinta y Tres-Picada de Techera. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente número 2188. — Propiedad de Luciano del Carmen Pereyra. Padrón números 1758 y 2271. Areas 4 Hs. 9123 metros cuadrados 50.

Ruta número 19. — Tramo: Treinta y Tres-Picada de Techera. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente número 2303. — Propiedad de Bernardino Sena Díaz. Padrón número 1559. Area: 12 Hs. 1925 m.2 50.

Ruta número 19. — Tramo: Treinta y Tres-Picada de Techera. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente número 2403. — Propiedad de Domingo Machado. Padrón número 2711. Area: 2 Hs. 6883 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 13 de 1950. — Agr. G. Caballero, Jefe Oficina Técnica Expropiaciones.

(Cuenta corriente) En.25-20208-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un núcleo de 24 viviendas en la localidad de Sarandí Grande (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto y en la Intendencia Municipal de Florida, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 10.00 (diez pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y en la Intendencia Municipal de Florida, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 23 de Febrero próximo a las 10 horas, y se abrirán de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Enero 24 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.28-20227-v.feb.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo se emplaza por el término de noventa días, a contar desde la fecha, al funcionario señor CARLOS ALEJANDRO MARTINEZ CAVEGGIA para que comparezca a la Secretaría del Interior, de esta Intendencia, a evacuar la vista conferida por el término de seis días, en el sumario instruído con motivo de la falsificación y cobro de cupones de deudas públicas municipales, bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949.

(Cuenta corriente) En.4-23201-v.feb.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de alcantarillado para la parte superior de la cuenca del Arroyo de Malvín, en la zona correspondiente al Sur de la Unión. Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de oficina. Palacio Municipal, 6.o piso. La presentación y apertura de las propuestas, se realizará el día 28 de Febrero del año en curso, a la hora 10, en esta Dirección.

(Cuenta corriente) En.31-20244-v.feb2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 2

Llámase a licitación pública, por la adquisición de un mueble metálico, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección, (Parque Hotel) el día 11 de Febrero de 1950, a las 9 horas. Valor de los pliegos $ 0.50.

(Cuenta corriente) En.31-20245-v.feb2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 1

Llámase a licitación pública, para la adquisición de 500 docenas de naipes de "baccarat", de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 13 de Febrero de 1950, a las 10 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.

(Cuenta corriente) En.31-20247-v.feb2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor SETIEMBRE RAUL VERA, en su carácter de usuario del sepulcro número 482 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado, a su nombre, por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, Enero 5 de 1950. — La Jefatura.

$54.00 En.26-518-v.my.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 7, entre Diagonal Este y 4; entre 2 y 4, entre 2 y rambla, entre 12 y 10 y entre 8 y Diagonal Este; número 26 entre 3 y 11, entre 3 y avenida Central; número 8 entre 3 y frente a Rond Point; número 3 entre 24 y 26, entre 3 y Diagonal Sur, entre 26 y avenida Circunvalación y entre 8 y 10; Rond Point entre 8 y 10 y entre avenida Central y Diagonal Sur y número 26 entre 11 y 3, del balneario Atlántida, 7.a sección del Departamento de Canelones, a que concurran antes de sesenta días, contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida, a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Enero 13 de 1950.

(Cuenta corriente) En.24-20130-v.ab.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles 26, entre 11 y 3 y avenida Central y 3 y calle N.o 3, entre 24 y 26 y 22 y avenida de Circunvalación, del Balneario Atlántida, 7.a sección del Depar-

tamento de Canelones, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 1.o de Diciembre de 1949.
(Cuenta corriente) En.12-20072-v.mz 24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 22, entre 3 y Avenida Central y número 3, entre 24 y 22 y 22 y Diagonal Norte, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Noviembre 15 de 1949.
(Cuenta corriente) Nov.23-22824-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Asamblea entre Sarandí y Colón, Ituzaingó entre Solís y Detomasi, Treinta y Tres entre Solís y Detomasi, Asamblea entre Colón y Rincón, Asamblea entre Espinola y Figueroa, Asamblea entre Espinola e Ituzaingó 25 de Mayo entre Larrañaga y Vidal, 25 de Mayo entre Larrañaga y Ciganda, 25 de Mayo entre Ciganda y Asamblea, 25 de Mayo entre Asamblea y Astorga, 25 de Mayo entre Astorga y 18 de Julio, Artigas entre Solís y Detomasi, Artigas entre Solís y Bengoa, Artigas entre Bengoa y 18 de Julio, Asamblea entre Ituzaingó y Artigas, Asamblea entre Artigas y Treinta y Tres, Asamblea entre Treinta y Tres y 25 de Mayo, Artigas entre 18 de Julio y San Jose, Artigas entre San José y Asamblea, 18 de Julio entre Artigas y Treinta y Tres, 18 de Julio entre Treinta y Tres y 25 de Mayo, para que dentro del término de (30) treinta días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Enero 1.o de 1950.
$54.00 En.10-151-v.feb.13.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 1.o de 1950

4.a Sección

ROSENDO TELESFORO LEIVA, 49 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Bartolomé Mitre 1223, y ELSA SILVEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1229

10.a Sección

JULIO CARLOS DOMINGUEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado G. de Viana 2332, y ELENA LLERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 5 de Abril 4621.

14.a Sección

RICARDO AMADEO ANTONELLI, 29 años, soltero, industrial, argentino, domicilio Castillos 2561, y ELEONORA MARTA CARASSUS, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Castillos 2561.

17.a Sección

HAROLD WALTER CHABAY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Tula 20, y ANA MARIA MORA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 4187.

LUIS IGNACIO MENDEZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Andalucía 3953, y LUCIA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3907.

PEDRO ALBERTO GUARTECHE, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Gavilán 4477 y MIRTA MIRABALLES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Gavilán 4477.

JOSE CESAR ESPINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iberia 4013, y MARIA CATALINA POSENTE, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iberia 3895.

ALBERTO SBURLATTI, 46 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Andalucía 3927 y JULIETA LUISA CARMEN DELLACASSA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Andalucía 3927.

JOSE ARTIGAS RABOSTO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado San Petersburgo 4244 y CARMEN RIERA, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Timbúes 4269.

21.a Sección

KRIKOR KRIKORIAN, 42 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Mazangano 575 y MARIA ISABEL PEREYRA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Mazangano 573.

JOSE ANTONIO MOAR, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ganaderos 4496 y NELLY GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4350.

AGUSTIN ORIBE MEDINA, 32 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Waterloo 995, y ELVIRA CARBALLIDO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Waterloo 995.

HERMENEGILDO ALFONSO BAUTISTA, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. al Peñarol 4779 y DELFINA HUELMO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Vedia 905.

WALTER JOSE VILA MENDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lincoln 1507 y GLORIA FRUGONI FONTANA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Longfellow 1815.

22.a Sección

MIGUEL ALBERTO CORTINAS, 40 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Pestalozzi 4044 y GLADYS HOFMANN, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Pestalozzi 4044.

$2.00 F|p. - v.feb.3.

Montevideo, Enero 31 de 1950

1.a Sección

ALBERTO MENTECH, 32 años, soltero, empleado, turco, domiciliado Florida 1418 y RELA FLINGHOFFER, 22 años, soltera, polaca, domiciliada Florida 1418.

5.a Sección

LUIS FELIPE SANTIAGO, 38 años, soltero, artista, argentino, domiciliado Cuareim 1011 y ELENA CARMEN ACQUAFRESCA, 25 años, soltera, artista, argentina, domiciliada San José 1253.

8.a Sección

GUILLERMO MANITO ALBORJA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1219 y JOSEFINA BIDEGAIN LAVIGNE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1226.

WASHINGTON NELSON DOBAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1841 y DORIS NUBIA SANCHEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1841.

FRANCISCO ALBERTO VEIGA PAZ, 41 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cuñapirú 1256 y ELIA OLGA BEBILACUA AGUILAR, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1256.

11.a Sección

ANGEL SOSA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4762 y CELINA AMELIA ARTEGOITIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4704.

EUGENIO GRADIMINO DE LUCA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iberia 3726 y MARIA ELBIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José María Guerra 3817.

14.a Sección

OSCAR ADALBERTO COSTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3100 y VIOLETA LICENA LIGUORI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ricaurte 880.

HECTOR RICARDO CARUSO GOMEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1275 y HELVECIA GRASSI SAQUIERES, 28 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1275.

15.a Sección

OSCAR PEDRO PATIÑO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1708 y LIDIA CABRERA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1708.

FRANKLIN GUILLERMO TECHERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1910 y ROSA LEIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1963.

HUGO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1811 y ELIDA ROSARIO MONTERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1811.

ALCIDES GUBELLINI, 55 años, viudo, pintor, italiano, domiciliado 18 de Julio 2007 y RAQUEL DELIA RONGO, 37 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 2007.

JORGE BOUTON, 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado T. Narvajas 1270 y ESTHER SORIANO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvajas 1270.

18.a Sección

JULIO DE ROSSI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guipuzcoa 434 y ALBA LEONOR SALVO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2845.

ROBERTO DENIS, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Maldonado 2348 y MARIA ELENA ROMERO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2348.

ISRAEL URIARTE DA COSTA, 26 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado José B. Lamas 2950 y NELLY MARTHA AUDI BENAPRES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 949.

ALFREDO AUGUSTO ROSSI, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Bompland 595 y AURORA RODRIGUEZ BALDRICH, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2969.

22.a Sección

ENRIQUE VIGO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heraclio Fajardo 3416 y RAQUEL CASERZA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3359.

PEDRO HERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Méndez 3611 y MARIA ANTONIA YUYUY AMOROS, 18 años, soltera, pantalonera, oriental, domiciliada B. Araújo 3667.

GINES MAYOLA, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado T. Gomensoro 2813 y MARGARITA ORROSAMENA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 2813.

ERNESTO SILVA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado C. Crocker 2830 y MARIA VICENTA MENDEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4107.

$2.00 F|p.v.feb.2.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Fisco con propietario del inmueble empadronado con el N.o 43.054 y DAMIANI (PEDRO). Expropiación del inmueble empadronado con el N.o 43.054. Lo. 11, Fo. 791, se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien y a don Pedro Damiani, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Escribana.
(Costas) Feb.1.o-20073-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco. Pallares (Constancio R.) y Douglas (Guillermo) con FERNANDEZ (JOSE MARIA). Infracción aduanera. Conocimiento. Libro 12. Folio 519" se cita, llama y emplaza al señor José María Fernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Escribana.
Dic.5-22943-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con ALBANO CORTINHAS y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 738), se emplaza a los señores Albano Cortinhas y doña Avelina Saludes, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 52.887, situado en la calle Ganaderos entre Castro y Cáceres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949 — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.28-23108-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con RICARDO POLLO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 613), se emplaza a los señores Ricardo y Diego Pollo, Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.441, situado en la calle Celiar entre M. Salcedo y 12 de Octubre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Dic.23-23109-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con RICARDO POLLO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 608), se emplaza a los señores Ricardo y Diego Pollo, Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.592, situado en la calle Celiar entre 12 de Octubre y Del Fuerte: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Alberto M Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.23-23110-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra RICARDO POLLO y otros" Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 12. Fo. 616), se emplaza a los señores Ricardo y Diego Pollo; Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.474, situado en la calle Celiar entre Doce de Octubre y Del Fuerte: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.23-23111-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos ISABEL BORGES y AQUILEO JORGE DE GROSSI. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. Lo. 43. Fo. 657" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Aquileo Jorge de Grossi e Isabel Borges de De Grossi, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Feb.1.o-15813-v.feb.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE MARIA REGALIA solicita la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de José María Rogelio Perdomo con Sixta Perdomo, pues donde figura el esposo como "José María Rogelio Perdomo, hijo de Pedro Perdomo y Carmen Serdeña" debe decir "José María Regalía" solamente e "hijo de padres desconocidos"; B) De nacimiento de Alba Renée, María del Carmen y José Omar Perdomo Perdomo, donde figura su apellido paterno como "Perdomo" el nombre y apellido de su padre, como "José María Rogelio Perdomo" y sus abuelos paternos, como "Pedro Perdomo y Carmen Serdeña" debe decir respectivamente: "Regalía"; "José María Regalía" y "desconocidos". — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.00 Feb.1.o-26-v.feb.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ISOLINA PASOTTI, solicita la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Felipe Pedro Emilio Menini, pues donde en ella figura su esposo como "Felipe Menini, suizo, nacido el 23 de Abril de 1865" debe decir Felipe Pedro Emilio Menini, uruguayo, nacido en el Uruguay el 3 de Abril de 1867'; además donde figura en la misma, su apellido como "Pazoti" debe decir: "Pasotti" que es lo verdadero; y B) De la defunción de su esposo Felipe Pedro Emilio Menini, pues donde figura en ella el causante, como "Felipe Menini, hijo de Margarita Milo y casado con Geisidia Aguilar" debe decir "Felipe Pedro Emilio Menini, hijo de Margarita Milno y casado con Isolina Pasotti". — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-15956-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "MARIA ELENA PENINO DE MAURI y otros. Prescripción" (Lo. 43. Fo. 703), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, en estos autos, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio, especialmente, a los sucesores de don José Larghero, antecesores del dominio de don Luis Aspesi y, en general, a todos los que se consideren con derechos a la sexta parte indivisa del inmueble empadronado con el número 42 398, ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "C. 4" del plano levantado en 1873 por el agrimensor Enrique Jones, coincidente con el levantado por el agrimensor Mac Coll en Setiembre de 1949, inscripto éste con el número 21640 y compuesto, según plano y títulos originales, de un área superficial de ocho hectáreas ochenta y cinco áreas, cuarenta y cinco centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, deslindados en la siguiente forma: recta de 217 metros al Oeste, camino vecinal (hoy Bajo de la Petiza); recta de 217 metros al Este, con padrón 42402; de Pablo de León; recta de 412 metros al Norte, con padrón 42397 de Angela Morales, y recta de 415 metros al Sur, con padrón 42399, de Pedro Melchor, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$66.00 En.10-42-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "HORACIO PASELLI. Segundas copias Lo. 43. Fo. 664" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a don Benito Paselli o a sus sucesores a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derechos a los derechos sucesorios del mismo en la sucesión de don Juan Paselli, y que se refieren en la escritura autorizada por el escribano Alejandro Defrechou, de Noviembre 5 de 1923 en el Protocolo de la Escribanía de Aduana, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el número 1219 al folio 557 del Libro 110, por la cual don Benito Paselli cedió a don Horacio Paselli los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión de su señor padre don Juan Paselli, fallecido en Montevideo el 2 de Agosto de 1915, cuya copia se ha extraviado y se solicita la expedición de segundas copias. Habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 En.3-16073-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "ESTHER ARTEAGA DE VIDAL y otros. Prescripción" (Lo. 43. Fo. 560), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de José Joaquín de Viana y Juan José Seco y, en general, a todos los que por cualquier título o forma se consideren con interés o derecho sobre el excedente de superficie compuesto de 2.267 hectáreas 9.815 metros cuadrados, que se encuentran comprendidos dentro de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Lavalleja (costa de Barriga Negra), padrón número 3113, compuesta, según plano del agrimensor Roberto Urueña Corbo, de Marzo y Abril de 1948, inscripto en Julio 3 del mismo año, de un área de 15.583 hectáreas 7.820 metros cuadrados, deslindados así: al Norte, arroyo Barriga Negra y campos de Estancia Julio Mailhos, S. A.; al Este, arroyo Del Sauce y cañada Carreta Quebrada y campos de Emilia Ruiz de Fiol, Martina Casimira Olivera de Pelua, Isabel Silva de Puchalvest e hijos, Salvador Jaureguito, Manuel F. Silva, Florentino Pelúa, Benigno Julián César, Francisco Vicente Aviaga, Leandro Rodríguez, J. Agriela de Giménez y M. Giménez, Justina M. Agriela y Nieves Giménez, Caurú Pelúa, Alejandro Martínez Aviaga y Eustaquio Martínez; al Sur, el arroyo Mendoza y el arroyo Malo y campos de Alejandro Martínez, Gervasio Martínez, Martín Gómez, Felipe Marichal, Luis, Ricardo y Eduardo Marichal, Suc. Carlos O. Larrosa, María M. Larrosa, Romualdo Larrosa, Anselmo Larrosa, Justiniana Salame Aviaga y José Rómulo Aviaga; al Oeste, el arroyo Barriga Negra y campos de Pedro Larrosa, Julián Larrosa, Suc. Teodoro Esponda, Manuel Echeveste, Ramón Edmundo César, Rosa Fuentes de Prado, Gerónimo Mauricio Fuentes, Sidonie María O. Bernier de Riviere, Donato A. Valadan, Alejandrina Castro de Giménez, Cándida Balbina Castro de Gavarret, Pedro Gavarret, Martiniana Ramírez de Errazquin e Hipólita E. Ramírez de Valadán, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$90.00 Dic.31-15955-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA MATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Dic.6-14858-v.dic.31 Feb.1.o.-v.feb.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANIELLO MAURO OLINDO VENEROSO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con María Auxiliadora Cabrera y las de nacimiento de sus hijos Daniel y María Josefa Eugenia, pues donde en ellas figura el nombre del esposo en la primera y del padre en las otras como "Daniel" debe decir "Aniello Mauro Olindo". Además, en la de nacimiento de su hijo Daniel, donde figura el nombre de la madre como "María Ausiliadora" debe decir "María Auxiliadora". — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Dic.26-15790-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratuladdos "ROBERTO SLOWAK. Prescripción treintenaria Lo. 43. Fo. 568" se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseis defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto o causa se consideren con derechos sobre un área de terreno compuesta de 451 metros 65 decímetros, que se encuentra ubicada dentro de los límites generales del siguiente bien: Un solar de terreno, con edificios y demás mejoras sitc en la décima cuarta sección judicial de Montevideo, padrón número 55092; que según plano trazado en Diciembre 21 de 1936 por el agrimensor Vicente Irastorza, registrado en Enero 5 siguiente en la Dirección General de Avalúos, con el número 12, se compone de una superficie de: 1.984 metros 48 decímetros, deslindados así: 23 metros 30 centímetros de frente al Este a la Avenida Joaquín Suárez, edificio número 2953; 69 metros 15 centímetros al Sur lindando con Eduardo Castilla y Fructuoso Capiñera; 35 metros 90 centímetros al Oeste, confinando con Elvira O. de Marini; y al Norte, línea de tres tramos que tienen: 53 metros 15 centímetros, que van de la línea del frente hacia el Oeste, doblando allí, hacia el Norte,

11 metros 40 centímetros; y luego 22 metros 58 centímetros en dirección de nuevo hacia el Oeste, hasta encontrar la línea del fondo, y limitando en los primeros cinco metros con treinta y un centímetros del primer tramo con terreno del ensanche de la avenida Joaquín Suárez; en el resto de ese tramo y en el segundo, con Guillermo Stewart; y el tercero, con resto del padrón 55092 con Luis Gavioli y con Elvira C. de Marino. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — Raúl Méndez Sentuffino, Escribano.

$72.00 Dic.1.o-14581-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JULIA TIMOTEA PEDREIRA solicita la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Manuel Correa con Julia Pedreira: donde figura la esposa como Julia Pedreira, hija de Julia Pedreira y Julián Pedreira debe decir "Julia Timotea Pedreira, hija de Celina Pedreira y de padre desconocido; y B) De nacimiento de Julia Esther Correa Pedreira: donde figura el nombre y apellido de la madre como "Julia Pereira" debe decir "Julia Timotea Pedreira" haciéndose constar que este trámite está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Dic.24-15722-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANIBAL DOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.28-15882-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "José María Pintado con MARIA VITALINA SEGOVIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bie es de los cónyuges José María Pintado con María Vitalina Segovia de Pintado, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Dic.15-15350-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de MANUEL ISAAC, ALFREDO PRIMITIVO, ALEJANDRO RAUL y SILVIO ANICETO DURANTE ICART en las que aparece el nombre y apellido materno como "Cándida Rosa Icart" debiendo decir "Nerea Rosa Icart"; de nacimiento de Edmundo Feliciano y Julio Delfino Durante Icart en las que aparece el nombre y apellido materno como 'Rosa Icart" debiendo decir "Nerea Rosa Icart"; y de matrimonio de Manuel Durante Spikerman con Nerea Rosa Icart en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "Cándida Rosa Icart" debiendo decir 'Nerea Rosa Icart" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.1.o-182-v.feb.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "BRIGIDA URUBURO DE LUGARO contra ROBERTO LUGARO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Lo. 44, Fo. 693, se hace saber que por resolución de fecha 12 del presente mes de Diciembre se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de don Roberto Lúgaro y Brigida Uruburo de Lúgaro, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Feb.1.o-16149-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SOTTOLANO DE VITA o DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-114-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN DE BRUN o ROMAN JUSTO DE BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-16078-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: María Esther Soriano contra RICARDO B. M. HERTEL. Divorcio. (Lo. 44, Fo. 359), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ricardo B. M. Hertel, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$24.00 Feb.1.o-661-v.maz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "Vicente Polidoro contra AMELIA ARGENTINA SALAS. Divorcio" (Lo. 44. Fo. 582), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Amelia Argentina Salas para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor a los efectos de la expresada publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 En.9-101-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "Jesús Julián González contra JULIA HONORINDA REYES. Divorcio" (Lo. 44. Fo. 669), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Julia Honorinda Reyes para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la expresada publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 En.2-16054-v.feb.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO ABRAHAM COPELMAYER BONDER, en la que aparece como nombre "Abraham" debiendo decir "Roberto Abraham". que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Dic.19-15537-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

[illegible] de [illegible] mera Instancia en lo [illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMPIONI o GIOVANNI CAMPIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Dic.9-15041-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL APARICIO CUSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.28-15877-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NOVASCO DE PIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

($4.00 Dic.22-15368-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO TESTA YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1949 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$1.30 Dic.27-15836-v'Dic.31.
Feb.1.o.v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL GOÑI ARMENDARIZ o DANIEL CESARIO GOÑI, citándosese a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante sete Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.27-15818-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIDAL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Dic.26-15807-v.dic.31. Fe.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ANGEL ROUMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.24-15768-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NATALIO ATANACIO MONTEAGUDO, en la que aparece con el nombre de "Atanacio" debiendo decir "Natalio Atanacio" que es como corresponde y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 23 de 1949 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$13.20 Dic.22-15283-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEREA ROSA o CANDIDA ROSA o ROSA ICART DE DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-181-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GRIFFERO, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-723-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO WALTHER o WALTHER PEREZ LARROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-7-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Fb.1.o-15993-v.feb.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Lovesio (Juan) contra DOTTA DE LOVESIO (MARIA TERESA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Lovesio y María Teresa Dotta, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$24.00 En.14-311-v.feb.6.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, se hace saber que en los autos caratulados "YOZZI (JUAN). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Yozzi en la siguiente forma: donde dice "Yozo" debe decir "Yozzi" y donde dice "María de Paso" debe decir "María de Pasqua". — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.30 Dic.30-15943-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS CUZIK o GUZIK BLASIEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1949. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.28-16142-v.Dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.

Aviso
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos de divorcio seguidos por TERESA MARIA BRONDI DE PERLETTO, y a pedido de ésta, a los efectos del artículo 158 del Código Civil, se hace saber que se ha prohibido al marido, Luis Fernando Perletto, contraer deudas u obligaciones a cargo de la sociedad conyugal, cuya separación provisional fué decretada. — Montevideo, Diciembre 20 de 1049. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Dic.27-15821-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARUTTA DE BROGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Asimismo, se emplaza a Juan Pedro Broggi o a sus sucesores para que dentro del mismo plazo comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$24.00 Dic.7-14949-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MURESAN DE ARDELEAN (JULIANA). Rectificación de partida" (Lo. 45. Fo. 680), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juliana Muresan de Ardelean y Juan Ardelean: donde dice "Juliana Marosan" debe decir "Juliana Muresan". — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$9.00 Dic.23-15656-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Escrituración de oficio
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "OTERO (FRANCISCO MARCELINO). Escrituración de oficio" se hace saber a los integrantes de la sucesión de doña Carolina Rolando de Delucchi compuesta por sus catorce hijos Amalia, Arturo Antonio, Pablo, Octavio, María Carolina, María Teresa, Mario, Ernesto, Carlos Angel, Horacio, Alberto Geremino, Enrique, Julio y Raúl Delucchi Rolando, sus herederos o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 52.265, solar número 9 de la manzana letra "C" en el plano levantado por el agrimensor José Llambías de Olivar, en Octubre de 1909, con una superficie de 403 metros 73 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 024 de frente al N. E., sobre el hoy denominado camino Propios (antes camino vecinal); 40 metros 03 al N. O., linda solar número 8; 10 metros 024 al S. O., linda solar número 11, y 40 metros 72 al S. E., linda solar número 10, todos del mismo plano, a fin que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si nadie compareciere se otorgará de oficio la escritura definitiva de venta a favor del actual promitente comprador, don Esteban Pereira. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley de dieciséis de Junio de 1931 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$66.00 Dic.14-15255-v.dic.14. Feb.1.o-v.feb.16.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "López (Eusebia) por sus menores hijos Teresa y Eusebia Olga contra los sucesores de "FRUGONI (CESAR). Investigación de paternidad". se cita, llama y emplaza a los sucesores de César Frugoni, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$24.00 Dic.2-14712-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE OLIVERA u OLIVERA DE SAENZ RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 En.31-689-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a MARIA ESTHER CABRERA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Alberto Wollkopf (Lo. 36. Fo. 352). Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 En.5-11-v.feb.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace hacer la apertura de la sucesión de MAURICIO LEIB o MOZES LEIB o MOZES LEIB LOBL o MAURICIO LOBEL DRACINOVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.27-15816-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6.

Prescripción
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "PEIRANO VINALE (JUAN). Prescripción" (Lo. 38. Fo. 243), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de área de 6 hectáreas, 5139 metros, 39 decímetros 67 centímetros 99 milímetros contenida dentro de la fracción de campo situada en la 7.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 21952, compuesto, según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de Agosto de 1946, de una superficie libre de caminos y servidumbres, de 44 hectáreas 882 metros cuadrados que se deslindan así: 485 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la carretera al balneario Salinas; 891 metros 78 centímetros al Norte, por donde linda, servidumbre por medio, con José Antonio Morales; por el Este, en una extensión de 482 metros, limita con camino vecinal de 17 metros, que separa de más campo del señor José Antonio Morales, y 631 metros 45 centímetros al Sur, confinantes con balneario Salinas, Sociedad Anónima. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.80 Dic.23-15655-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o MARIA ROSA MAGDALENA BEISSO o BEISSO CERIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
($6.00 Dic.24-15716-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MARIA VENANCIA AMBROSETTI, estableciéndose que donde, respectivamente, los padres de la inscripta aparecen como "Pablo Ambrollete" y "Angela Raschini" debe decir "Pedro Pablo Ambrosetti" y "Angela Raccini"; y B) En la de matrimonio de Luis Peveri y María Venancia Ambrosetti, donde, respectivamente, la contrayente y el padre de la misma aparecen con los nombres de "Venancia" y "Pablo" debe decir "María Venancia" y "Pedro Pablo". — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Dic.21-15601-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA ARGENTI, estableciéndose que donde, respectivamente, dice "Juan Aryenti" y "que es hija natural de padres desconocidos" debe decir "Juan Argenti" y "que es hija natural de Margarita Argenti". — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
((Auxil.) $6.30 Dic.20-15546-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a LAURA MARGARITA MORALES, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Raúl Aníbal Estomba. Lo. 37, Fo. 787). — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Dic.13-15220-v.dic.31. Feb.10-v.feb.15.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación a TOMAS CELESTINO SILVA, para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Nery Violeta Bernasconi. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Raúl Calcagno. Actuario.
$18.00 Dic.3-14785-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA ELENA MERLO GRAFFIGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 d e1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.1.o-16016-v.feb.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ETCHEVERRY ECHECOPAR o ETCHECOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus drechos ante el Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 En.11-168-v.feb.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 30 de Diciembre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARMANDO LIVANI y MARIA JULIA CAMURATI. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dis-

puesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 En.14-310-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA VARELA DE VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitas la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 En.11-169-v.feb.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por acto de fecha 28 de Setiembre de 1949 se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges SILVESTRE OCTAVIO LANDONI y TOMASA DOLORES SOSA. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Dic.28-15880-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.23-15665-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría PABLO FONTANA", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Fontana Richard, en la que el apellido materno del inscripto aparece como Fontana cuando el que corresponde es Richard. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.22-15643-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MARIA OTATTO DE VITOLA" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de María Outeda de Vitola, estableciéndose que donde dice María Ottato de Vitola debe decir María Outeda de Vitola. De nacimiento de Antonio y Blas Vitola Outeda, en las que el apellido materno de los inscriptos aparece como Otata y Otau debe decir Outeda en las dos. Y partida de nacimiento de Antonio Vitola, en la que el apellido paterno del inscripto figura como Avittola debiendo decir Vitola. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Dic.19-15468-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "ENRIQUE GOMEZ y MARIA PEREZ DE GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Dic.14-15119-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "José Las Heras Moros contra JOSEFA GARRASTAZU ARRUTI Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Josefa Garrastazu Arruti para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.10-14980-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Bustelo Barrios, Fátima contra NELSON MARCELINO HERNANDEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a inombrado Nelson Marcelino Hernández, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-680-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASIANA MONTERO DE AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-16052-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON MALI GRIMBER o GRINBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-16074-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA ANTONIA BONSIGNORE MICHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.1o-15988-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SEARA DE NOGUEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-15989-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN FERREIRO DE PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-15990-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BAUTISTA TRAVERSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-15991-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARTILOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-15986-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELTRAN COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-15987-v.feb.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "THOLOZAN REZENDE, GLAUCO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su madre y el de su abuelo materno, como "Resende", debe decir: Rezende. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.1.o-15997-v.feb.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Corne (María) contra JULIO NOBLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Corne y Julio Noble y que se mandó citar y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Dic.30-15950-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ARGENTIS (MIGUEL). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Miguel Angel y Lidia por aparecer en ellas el apellido paterno de los inscriptos, en la primera de dichas partidas, como "Arguientes" y, en la segunda, como "Argente", debiendo decir en su lugar Argentis. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 8.40 Dic.28-15846-v.dic. 31. Feb.1.o-v.feb.12.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "REYES, LUIS ALBERTO. Prescripción treintenaria". (L.o 37, F.o 365), se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente inmueble: constituído, en conjunto, por la fracción de campo, con mejoras, situada en El Colorado, a inmediaciones de Progreso, 4a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4.812, correspondiente a propiedad rural, el que, según plano del Agr. Alberto Reyes Thevenet, de Abril de 1931, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 15 de Mayo de 1931, se compone de un área de cuarenta y cinco hectáreas, mil novecientos dieciocho metros, dieciséis decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 799 metros, 30 centímetros de frente al Oeste, a camino que conduce a Las Piedras, 84 metros continuación del anterior, con frente al Nor-te - Noroeste a Bulevar Bolívar, arrancando del camino antes mencionado, y 384 metros continuadamente, también de frente al Noroeste, a dicho Bulevar Bolívar, 277 metros 50 centímetros de frente al Nordeste a calle Florida, del extremo de ésta que hace ángulo con el Bulevar San Martín, parte una recta de 87 metros rumbo Sudoeste y de ésta otra de 259 metros 50 centímetros rumbo Sudeste, que como la anterior, separa de propiedad de Pedro Stoco, 782 metros al Sur-este lindando con Sucesión Garrido y M. Ferragut, y, al Sur con el arroyo Pérez o Colorado Chico. Es, pués sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se dispuso se cite, llame y emplace por el término de noventa días a Martín Reyes, Antonio P. Piria, José y Francisco Badaracco, Domingo Rodolfo Gorlero, Eusebio Laurens, Pedro Lorda, Alberto I. Gache, Adolfo Lutz, Juana López de Gómez Rodríguez, Alfonso Kaeer o Kaler, Héctor F. Casares, Santiago Acevedo, Matías Arragaray, Rafael Sinigaglia o Jinigaglia, Francisco Carlos Mestrallet, Nicolás Besio, Esteban Mariscotti, Enrique Andrade, José Areal, Andrés Cassiols, José Soroa o Sorva, Manuel Mendoza Garibay o Manuel Mendoza Garibay y Cía., Samuel Cahen, y Rodolfo P. Luis Antonio, Elvira, María y María Mercedes Piria Silva así como también genéricamente a sus sucesores y cau-

gahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien cuya prescripción se demanda, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, todo ello, bajo apercibimiento de que en su defecto, se es nombrará defensor de oficio, con quien además, se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.
$108.00 Dic.29-15814-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA BASSO o ELENA JUANA BASSO ISOLICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic28-15849-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GIRALDI o GIRALDI o GIRARDI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Dic.24-15639-v.dic.31.-Feb.1.o-v.feb.3.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JAGER (JOSE) y VAINTRAUB (REBECA). Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación, en la forma que se indicará, de las siguientes partidas: A) De su matrimonio: donde dice "Zager" debe decir Jager y donde dice "Riveca Wantrueb", "hija de Rajmil Wantrueb" debe decir Rebeca Vaintraub, hija de Rajmil Vaintraub; y B) De nacimiento de su hija Ragel: donde dice "Zeger" debe decir Jager, donde el nombre de la madre de la inscripta figura como "Rita" debe decir Rebeca y donde dice "Wantruel" debe decir Vaintraub. Además, en la nota de legitimación que consta al dorso de esta última partida, donde dice "Zager" debe decir Jager y donde dice "Riveca Wantrueb" debe decir Rebeca Vaintraub. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 D.c.26-15664-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENARO LAURITO o LAURITO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.23-15704-v.dis.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ALBANO (ERASMO FRANCISCO), ALBORJA DE ALBANO (AIDA JULIETA) y ALBANO DE PEREIRA (CLEMENTINA ELENA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Erasmo Francisco Albano con Aída Julieta Alborja y la de nacimiento de la hija de éstos, Clementina Elena, en las que la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Carmen Aída Alborja" debiendo decir en su lugar Aída Julieta Alborja y en las mismas partidas, donde aparece el apellido "Tripolisia" debe decir Tripolizzo. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.50 Dic.23-15702-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "TUNDISI (NICOLAS A.) y RODRIGUEZ (FRANCISCA REGINA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nicolás A. Tundisi y Francisca Regina Rodríguez y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario
$16.00 Dic.14-15300-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA RODRIGUEZ DE PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Feb.1.o-695-v.feb.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA RAQUEL MAS BRASO DE MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Odjunto.
$6.00 Feb.1.o-566-v.feb.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO PAGUAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$4.00 Feb.1.o-736-v.feb.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DEL CARMEN GUILLEN DE CALACHE o CALACHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.1.o-15992-v.feb.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.1.o-384-v.feb.11.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a GUILLERMO AGUERRE CERNAIS a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Herminia Palacios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1949. — Carlos Ponce de LeónA Actuario Adjunto.
$18.00 Feb.1.o-453-v.mz.9.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BLUMA KOKIN MELLER, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: A) Partida de matrimonio de la compareciente con don Simón Bargman, y de nacimiento de sus hijos Raquel y Jorge Bargman Kokin. Donde dice Berta Kokin, debe decir Bluma Kokin. B) Partida de matrimonio de la compareciente, con don Simón Bargman: Donde dice, de nacionalidad lituana, debe decir, de nacionalidad letona; donde dice, 23 de Diciembre de 1906, debe decir, 10 de Diciembre de 1905; y donde dice Liban, debe decir, Liepaja. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$15.00 Feb.1.o-112-v.feb.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "Manuel Ponte y JOSEFA MOURELLE Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal" (Lo. 34. Fo. 426) se hace saber que con fecha 9 de Diciembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Ponte y Josefa Mourelle. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Se hace constar que se habilitó la feria mayor para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$24.00 En.13-269-v.feb.4.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MANUELA ALARCON, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado Santo Silva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo Diciembre 26 de 1949. Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$24.00 En.2-16049-v.feb.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ZUASTI DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.30-23189-v.feb.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PIQUET DE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.30-15945-v.feb.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO CHINCHURRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.29-15915-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Hortensia Mainero y NILO FABBRI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 34. Fo. 423", se hace saber que con fecha 9 de Diciembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nilo Fabbri y Hortensia Mainero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Dic.29-15832-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA PEREZ DE CARUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.24-15737-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA INES BABUGLIA ALMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.24-15736-v.dic.31. Fe.1.o-v.feb.3.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este

Juzgado se ha presentado doña ANTONIA AMADIL BERON JAUREGUI DE GEILLE CASTRO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Amadeo Geille Castro en la siguiente forma: donde dice "Amadiya" debe decir "Antonia Amadil", donde dice "hija de Pedro Berón" debe decir "hija de Manuel Berón" y, finalmente, donde dice "y de Etaida Jauregui" debe decir "y de Victoria Jauregui". — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Dic.24-15724-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ADOLFO REYES DENIS, doña ELVIRA BUYSAN DE REYES y don JULIO BUYSAN solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas en la forma que se expresará: 1.o De matrimonio de Adolfo Marcos Reyes Denis y Elvira Buysan Figari: donde dice Adolfo Marcos debe decir Adolfo; 2.o De nacimiento de Adolfo Julio Reyes Denis: donde dice Adolfo Marcos Reyes Denis debe decir Adolfo Reyes y donde dice Elvira Buysan Figari debe decir Elvira Buysan; 3.o De nacimiento de Elvira Buysan Giró: donde dice Julio Buysan Giró debe decir Julio Buysan; y 4.o De nacimiento de Julio Buysan Giró, donde dice Julio Buysan Giró debe decir Julio Buysan. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$15.00 Dic.24-15767-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "María M. Saravia de Rodríguez Riet con MIR RODRIGUEZ RIET. Auxiliatoria y disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha primero de Diciembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Mir Rodríguez Riet y María Matilde Saravia. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Dic.20-15561-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ANTONIO VARELA FERNANDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Balbina Carnero Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.16-15384-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a AIDA CHOPITEA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado Héctor Cerviño Crosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Dic.10-15151-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA RAQUEL MAS BRASO DE MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 En.24-566-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña MARIA CLOTILDE SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Larghero (Juan) y Gómez de Larghero (Fructuosa) contra Sánchez (María Clotilde) Pérdida de la patria potestad" (Lo. 10. Fo. 367), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.17-15448-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "Cerfoglio Héctor y Martínez de Cerfoglio Paula María C. contra PRIJODKO MATEO y PIROG BERRA. Pérdida de la patria potestad". (Libro 5 folio 622), se cita, llama y emplaza a los demandados Mateo Prijodko y Berra Pirog, para que comparezcan ante este Juzgado, situado en calle Uruguay N.o 1.190, a estar a derecho en dicho expediente, por sí o por apoderado en forma, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor vigente. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$24.00 En.21-531-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "López Magnani (Bolívar Lorenzo) y Corti Martignone (Ada, Ma. Blanca) contra MORENO (RICARDO) y FUENTES (ISABEL). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5. Fo. 616), se cita, llama y emplaza a Ricardo Moreno e Isabel Fuentes para que comparezca ante este Juzgado, calle Uruguay número 1190, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$24.00 Dic.17-15394-v.dic.31. Fe.1.o-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Alvarez (Miguel) y Candessus (Ma.) con FERNANDEZ (ALBERTO) y VILLAR (JOSEFINA). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5. Fo. 174), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Fernández y doña Josefina Villar para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1948 — Héctor A. Viana, Escribano
$24.00 Dic.12-15164-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNARDINO SCLAVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
$4.00 Feb.1.o-735-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida General Flores N.o 4248. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.
$6.00 Feb.1.o-22-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GAGLIOTTI, GALIOTI o GAGLIOTI o GALLASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida General Flores N.o 4248. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.
$6.00 Feb.1.o-38-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) De matrimonio de EREMITA RIBEIRO BARBOZA con MANUEL R. PEREIRA, donde dice: Hermita, debe decir: "Eremita Ribeiro Barboza"; 2) De nacimiento de María del Carmen R. Pereira, donde dice: María Carmen, debe decir: "María del Carmen" y donde dice Eremita Rivero, debe decir: "Eremita Ribeiro Barboza"; 3) De nacimiento de Francisca R. Pereira, donde dice: Eremita Rivero, debe decir: "Eremita Ribeiro Barboza" 4) De nacimiento de Aurora R. Pereira, donde dice: Elmita, debe decir: "Eremita"; 5) De nacimiento de Eduviges R. Pereira, donde dice: Edoviges, debe decir: "Eduviges", y donde dice: Elmita, debe decir: "Eremita"; 6) De nacimiento de Doralina R. Pereira, donde dice: Elmita, debe decir: "Eremita"; 7) De defunción de Manuela R. Pereira de U. Pereira, donde dice: Manuela Rodríguez de Pereira, debe decir: "Manuela Rodríguez Pereira de Urbano Pereira"; y 8) De nacimiento de Eremita Urbano Pereira, donde dice: Cremita, debe decir: "Eremita". Para esta publicación se habilitó la próxima feria judicial. — Artigas, Diciembre 22 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$24.00 Feb.1.o-746-v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUSTA FARIAS DE ALVES MACHADO, PROPICIO o POLPICIO ALVES MACHADO, FRANCELINA ALVES MACHADO DE SILVEIRA e IGNACIO ALVES MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria judicial para esta publicación. — Artigas, Diciembre 27 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$6.00 Feb.1.o-745-v.feb.11.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "DANIEL DREYER con JUANA ROSBIAR DE DREYER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13, N.o 1266, Fo. 342), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Daniel Dreyer y Juana Rosbiar de Dreyer, y se ordenó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, 19 de Diciembre de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$16.00 Feb.1.o-16005-v.feb.25.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JOSE LUIS AGUZZI y MARIA C. ARTIGAS DE AGUZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13, N.o 1256, Fo. 340), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos José Luis Aguzzi y María Consuelo Artigas de Aguzzi, y se ordenó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, 19 de Diciembre de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$20.00 Feb.1.o-16004-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "El Fisco contra la Sucesión de JOSE CIGARAN Cobro de impuesto" (Lo 9. Fo 379 N.o 838) se emplaza a los sucesores de José Cigarán para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 19 de 1949 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic. 10-22983-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Daniel Dreyer con JUANA ROSBIAR DE DREYER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13, N.o 1266, Fo. 342), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Daniel Dreyer y Juana Rosbiar de Dreyer y se ordenó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Diciembre 19 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$16.00 Feb.1.o-16005-v.feb.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "José Luis Aguzzi y MARIA C. ARTIGAS DE AGUZZI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13. N.o 1256. Fo 340), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos José Luis Aguzzi y María Consuelo Artigas de Aguzzi y se ordenó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Diciembre 19 de 1949 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$20.00 Feb.1.o-16004-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SEGREDO, citádose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Diciembre 21 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Feb.1.o-209-v.feb.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 16 del corriente mes y año, se hace saber al público en general, que por la citada resolución, se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de esta plaza FRIDMAN y BERLINGER, habiéndose designado en carácter de Síndico, al señor Arturo M. Oliver. Se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que tal hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos, deberán ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o) Que se ha fijado el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-23235-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CALIXTO DELLOCA o JOSE DELLOCA o JOSE CALIXTO DELL'OCA o JOSE DELL'OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 21 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-16009-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO RAMOS o EUSTAQUIO GERONIMO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 7 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-595-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD FRANCISCA HERNANDEZ, FRUCTUOSA o FRUCTUOSA INES HERNANDEZ y FAUSTO o FAUSTO EDUARDO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de la presente publicación. — Diciembre 31 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 En.31-702-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA PAULINA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de la presente publicación. — Canelones, Diciembre 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 En.31-700-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apuertura de la sucesión de LEONOR o LEONOR ELOISA PANARIO o PANARIO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a efectos de las presentes publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 En.30-671-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PIZZORNO DE MAZZUCHELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos aste este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Canelones, Diciembre 21 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 En.25-596-v.feb 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FALERO o MARIA DOROTEA FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 15 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.30-15931-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner, dictada en los autos: "MARIA ISABEL PAEZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose a tal efecto que: donde dice María Isabel Trasante, debe decir María Isabel Páez; donde dice Francisca Trasante refiriéndose al apellido de la madre debe decir Francisca Páez; donde dice Leoncio Trasante, refiriéndose al apellido del abuelo, debe decir Leoncio Páez y donde dice Isabel Páez, refiriéndose al apellido de la abuela, debe decir Isabel Trasante. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 21 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$15.00 Dic.27-15826-v.dic.31.
Feb. 1.o-v.feb 11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner dictada con fecha 16 del mes en curso, en los autos caratulados "ANSELMA LOPEZ DE FRANCO. Sucesión. Pieza rectificación de partidas (Lo. 37. Fo 430), se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado don León Franco intentado la rectificación del acta de su partida de matrimonio con doña Anselma López y la del nacimiento de la hija del matrimonio. María del Socorro, estableciéndose a tal efecto lo siguiente Partida de matrimonio. donde el esposo figura con el nombre de "Noé" debe decir "León" partida de nacimiento de María [illegible] López: donde el padre de la inscripta aparece como "Noé León" debe decir "León" que es lo que corresponde Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 21 de 1949 — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Dic.17-15457-v.dic 31 Feb.1.o-v.feb.9

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner, dictada en los autos caratulados "Estebana María Dolores González contra los sucesores de PEDRO GONZALEZ RODRIGUEZ Investigación de paternidad", se cita y emplaza a doña Luciana González y a don FELIX GONZALEZ para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 14 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Dic.10-15065-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Canelones se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BIBIANO PINO o BIVIANO PINO BERMUDEZ, citándose a los herederos y demás acreedores para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilita el próximo feriado. — Canelones, Diciembre 31 de 1949. — Roberto Güelmo. Juez de Paz.

$6.00 En.31-704-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE BRAULIO ALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás acreedores para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus deechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilita el próximo feriado. — Canelones, Diciembre 31 de 1949. — Roberto Güelmo. Juez de Paz.

$6.00 En.31-703-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSA ARGENZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria. — Melo, Enero 2 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 En.24-567-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Celestino D. Pereira, dictada en autos: "PANTALEON LUIS SOUZA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan dentro del término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una parte de la chacra número 53, ubicada en la primera sección de este Departamento, empadronada con el número 2896, de una superficie de quince hectáreas siete mil tres centiáreas y sesenta y ocho decímetros, cuyos límites son: al Norte, Martimiano Borges; al Sur, Justo G Ferreira y Juan Ellis, camino vecinal por medio; al Este, camino departamental a Piedras Blancas y, al Oeste, con Martimiano Borges, senda de paso por medio. y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 12 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$36.00 Dic.28-15889-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "BLANCA LIRA DE SOSA VIERA. Rectificación de partida" (Lo. 24. Fo. 388), se hace saber que Blanca Lira de Sosa Viera solicita la rectificación de su partida de nacimiento: donde figura su apellido como Sosa debe decir de Sosa Viera, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 18 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Dic24-15772-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "RUIZ CABALLERO, RAMON. Prescripción", (Lo. 30, Fo. 337), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los sucesores de Juan Pío Rodas a cualquier título, a los colindantes Eduardo Rodríguez; Sucesión de José Guichard; Sucesión de Miguel Azpiroz; María Luisa Bassano; y Sucesión de Juan Pío Rodas, y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno siguiente: una fracción de terreno de la Chacra N.o 999 d ela Colonia Cosmopolita, tercera sección judicial de este Departamento de Colonia, integrada por el bien padrón 1876 de 7 hectáreas 5.000 metros y por 1 hectárea 5.000 metros del bien padrón en mayor área 1.877; formando una superficie total, según plano levantado por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, el 27 de Mayo de 1949, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1816 el 29 de Julio del mismo año, de 9 hectáreas, 0000 M. C. 00 D. C., y que se deslinda: Metros 301 al Noreste con Eduardo Rodríguez, metros 301 al Sudeste con José Guichard y Miguel Azpiroz, metros 299 al Noroeste con sucesión Juan Pío Rodas, y metros 301 al Sudoeste con María Luisa Bassano; a efectos de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; habilitándose el feriado mayor al solo fin de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$66.00 En.19-449-v.feb.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MYRTHA VICTORIA REBUFFO SANZ, por cuanto en la misma aparece su nombre como Myrtha Graciela, (en lugar de Myrtha Victoria, que es el verdadero. — Colonia, Diciembre 10 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$6.00 Dic.23-15701-v.dic 31.
Feb.1.o-v.feb.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARTIN ALCIDES BERAZATEGUI, por cuanto en la misma figura el nombre de su padre como Martín Berazategui en lugar de Eugenio Berazategui, que es el verdadero. — Colonia, Diciembre 3 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Dic.21-15618-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO ESPINOSA, estableciéndose que donde dice Francisca Rodríguez debe decir Areopajita Giménez y dendo dice Pedro Rodríguez debe decir Pedro Giménez, por ser el verdadero. — Colonia, Diciembre 6 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$9.00 Dic.21-15619-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión

de FRANCISCO JAVIER METZ MATHIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y, a la vez, a sus también hermanos Otilde Josefina y Luis Domingo Fernández Metz Mathis y a los sucesores de sus extintos hermanos Ignacio Eugenio, María Catalina, José Antonio y Josefina Ana Metz Mathis, como a cualquier otro heredero para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por medio de apoderado a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Noviembre 16 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 Dic.15-15348-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Garat (Umberto Ramón) y MARIA ROSA OTERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 24 de Noviembre próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal originada por el matrimonio Umberto Ramón Garat y María Rosa Otero, y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Diciembre 6 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 Dic.13-15243-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de este Juzgado se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente se cita y emplaza a Juan Gualberto, Benjamín y Gilberto González a fin de que comparezcan por sí o por legítimo representante, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Carmelo, Noviembre 10 de 1949. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$24.00 Dic.6-14898-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRAULIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Diciembre 5 de 1949. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$6.00 Dic.24-15748-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Diciembre 9 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Feb.1.o-16015-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictado en los autos "JACINTO VICTORIO SANCHEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a sus herederos ausentes llamados: Jacinta Marcela y Julián Valentín Rodríguez Sánchez; Héctor Julián, Raquel Alicia, Hugo René y Nelson Gualberto Rodríguez Varela y a todos aquellos que se consideren con derecho a sus bienes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de ese término, con los justificativos de su parentezco, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de ausentes y resolver el requerimiento del Fiscal Letrado Departamental de obtener la misión en posesión de la herencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación en la forma prescripta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Diciembre 17 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.1.o-20265-v.feb.11. Mz.4-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA MELANIA LOPEZ DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Diciembre de 1949. — Milton Galmés, Actuario

$6.00 Feb.1.o-98-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BUGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Diciembre de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-99-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN COUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Diciembre de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Feb.1.o -100-v.feb.11.

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictada en autos: "BRESCIA BALTAZAR. Lo. 27, Fo. 362", y en cumplimiento del artículo 1673 del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la citada quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el 20 de Marzo próximo a las 9 horas; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Habiéndose señalado el término de cuarenta días, a los efectos de lo previsto en la citada disposición legal. — Florida, Diciembre 19 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$10.00 Feb.1.o-95-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 9 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dic.24-15718-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMILO GASPARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dic.24-15719-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictado con fecha doce del actual, en los autos "BRESCIA BALTASAR. Quiebra. Cesación de pagos" (Lo. 27. Fo. 401, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que se ha fijado el veintiuno de Setiembre del corriente año como época de la efectiva cesación de pagos del citado fallido y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Florida, Noviembre 26 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Dic.24-15721-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos «LOPEZ DE ALDECOA CARMEN. Sucesión", (Lo. 26, Fo. 2), y en cumplimiento del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza al heredero Florentino Aldecoa para que comparezca a estar a derecho en dicho sucesión dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Florida, Noviembre 8 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$18.00 Dic.6-14904-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL HUGO GATTI o HUGO EXEQUIEL GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-139-v.feb.11.

Disolución de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Melitón Macario Martínez con DOROTEA COSTA DE MARTINEZ. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 24, Fo. 674), se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha veintiséis de Octubre último, a solicitud del esposo, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Melitón Macario Martínez y doña Dorotea Costa de Martínez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. — Minas, Diciembre 5 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 Dic.13-15231-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA RODRIGUEZ DE VILLALBA o DELFINA R. SAGALLA o DELFINA RODRIGUEZ o DELFINA RODRIGUEZ SAGALLA DE VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 6 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-616-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARA GUERRA DE SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 5 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-615-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA S. o MARIA SALOME TEJERA DE BOLOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 20 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-614-v.feb.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado: CASIMIRO TEJERA DELGADO, domiciliado en Sarandí 873, al señor Juez digo: Debiendo optar a la profesión de escribano, vengo a producir la información legal con los testigos José D. Arosteguy y Alejandro Beyhaut Salgado, a quienes presentaré, que serán preguntados por mi honradez y costumbres. Otrosí digo: Pido se habilite la feria judicial próxima. — Casimiro Tejera Delgado". Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria judicial mayor para estas publicaciones. — Maldonado, Enero 18 de 1950. — Adalberto González. — Actuario Ad - hoc.

$10.00 En.26665-v.feb.8.

Apertura de sucesión

Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PROCOPIO KAMENCIK o KAMENSCIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a sus dos hijos Andrés y Juan Kamencik o Kamenchik radicados en el extranjero, (Rusia) al parecer, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirá este juicio en todas sus partes principales y accesorias, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 28 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$30.00 En.19-475-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA, JUANA R. o JUANA RAMONA DE LEON DE SUREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 5 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Dic.28-15853-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL T. o MANUEL TELESFORO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 16 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Dic.28-15855-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura ded la sucesión e PETRONA PASSANO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 16 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Dic.28-15856-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Prescripción adquisitiva

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, encargado del despacho de la segunda sección, se hace público que ante la referida segunda sección de Maldonado se ha presentado el señor MARTIN S. MARZANO iniciando juicio de prescipción treintenaria adquisitiva respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, manzana cincuenta y tres, padrón seiscientos sesenta y siete, compuesto de un mil ciento setenta y siete metros con ochenta decímetros y linda: Norte, en veintiséis metros con la calle "25 de Agosto"; al Sur, en igual extensión con el padrón 661 de Abel Tejera; al Este, en cuarenta y cinco metros con treinta centímetros, con los padrones 664 y 666 y al Oeste en igual extensión con el padrón 2011 de Rosalío González, y el Estado. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de Juana María Fernández Chaves o a quién los represente y a todos aquellos que por cualquier razón o título se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Carlos Reyles N.o 641 ,y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Carlos, Setiembre 8 de 1949. — Analio Canoura Risso, Juez de Paz Subrogante.
$60.00 Feb.1.o-612-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY L. o INDALECIO LINO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor próximo. — Pan de Azucar, Diciembre 27 de 1949. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.
$7.00 En.26-617-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8a SECCION DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a seccin del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA CACERES DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Diciembre 2 de 1949. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
$6.00 Feb.1.o-408-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Adela Susana Stagno de Vasiliauskas contra JUAN VASILIAUSKAS. Divorcio por causal". (Lo. 10, Fo. 150, N.o 628), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al demandado Juan Vasiliauskas para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1950 al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 27 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 En.20-503-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA CARZOLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 19 de 1949. — Jorge Pérez Sremini, Actuario.
$6.00 Dic.27-15838-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO PAULINO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Diciembre de 1949. — Jorge Pérez Sremini, Actuario Interino.
$4.00 Dic.27-15837-v.dic.31. Feb.1.o.v.feb.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO PICOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 7 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$6.00 Dic.24-15775-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA MIRASOL CASTELL DE ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 14 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Escribano Actuario.
$6.00 Dic.24-15776-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO ISABELINO o ISABELINO o ISABELINO HORACIO IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 14 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$6.00 Dic.24-15774-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARNALDO TOMAS MONFORT, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con María Aída Hornos y las de nacimiento de sus hijos María Aurora, Roque Arnaud, María Aída, Artigas Tomás y Conrado Ariel, por cuanto en ellas aparece el nombre de "Arnaud" en vez de "Arnaldo" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 Dic.19-15532-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ATINENCIA VALDEZ DE COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 27 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario
$4.00 Feb.1.o-738-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "CADERMARTORI SILVIO POUEY. Expedición de segundas copias de escrituras" (Lo. 35, Fo. 481), se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el cual se llenará el requisito constitucional de la conciliación, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: A) De "paga por entrega de bienes y pacto de retroventa" autorizada en la ciudad de Rivera por el escribano Deilbio Paiva Olivera, el 3 de Febrero de 1942, inscripta el 12 del mismo mes y año en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rivera con el número 56 del folio 19 vuelto al 20, por lo que don Silvio Pouey Cadermartori adquirió de la Sociedad "Sout American Trading" constituída por doña María Teresa Rica de Nantillo y los señores Valentín Raúl Valdez y Víctor Misratti, el siguiente bien y sus mejoras: Una fracción de terreno que forma parte del solar once de la manzana número 77 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, empadronada actualmente con el numero 655 habiéndolo estado antes, en mayor área, con el número 1512, inmueble éste que, según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, de 19 de Junio de 1941, inscripto en la Oficina de Catastro local con el número 44, el 23 del mismo mes y año; consta de una superficie de 330 metros 5 decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: a) Norte, fracción del mismo solar por medio de una recta que, partiendo de la calle Sarandí en dirección al Oeste, mide 14 metros 32 centímetros, que forma ángulo recto hacia el Norte, en extensión de 3 metros 30 centímetros y que luego forma nuevo ángulo recto hacia el Oeste, en extensión de 16 metros 23 centímetros; al Oeste, parte del mismo solar en extensión de 12 metros 20 centímetros; al Sur, Sucesión de Ignacio Zás, por donde mide 30 metros 56 centímetros y, al Este, la calle Sarandí en extensión de 9 metros 35 centímetros. Dista su punto medio de la esquina formada por las calles Sarandí y Paysandú, 18 metros 675 milímetros; B) Compraventa autorizada por el mismo escribano Paiva Olivera, el 18 de Agosto de 1941, en Rivera, inscripta en el citado Registro con el número 342 al folio 110 y vuelto, el 22 del mes y año de su otorgamiento, por la cual la Sociedad "Sout American Trading" adquirió el inmueble descripto, por compra a doña Etelvina Pereira de Vares, doña Elodia Vares de Irigoyen, don Francisco Vares y don Luis Mario Vares. A los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 28 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$114 00 En.9-86-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LOPEZ JAUREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de tretnta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 16 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Dic.27-15841-v.dic.31. Feb.1.o-v. feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "AURELIA CORREA DE ECHIZARTO. Expedición de segunda copia de escritura" (Lo. 32. Fo. 456), se cita y emplaza al Municipio de Rivera y a don José Meyel, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y manifiesten si tienen interés en oponerse a que sea ratificada la expedición de la segunda copia de escritura hecha por este Juzgado el día 29 de Diciembre de 1944, de compraventa del solar ocho de la manzana número 306 de la planta urbana de esta ciudad, que le fué otorgada a la señora Aurelia Correa de Echizarto por don José Meyer ante el escribano Gerónimo Sovera, en esta ciudad, el día 16 de Agosto de 1911, escritura que lleva el número de orden 230 en protocolo del nombrado profesional del citado año, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rivera el 2 de Enero de 1945 con el número 2 al folio uno vuelto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 6 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$48.00 Dic.24-15730-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS EDUARDO DIAZ TABERNIER y ANGELA PELAEZ POSADA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 14 de 1949. — El Juez de Paz.
$6.00 Dic.26-15805-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "Claudia Segunda Miranda Machado y FRANCISCO SUBIZA CALERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la liquidación y disolución de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge

deudor. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$16.00 En.13-275-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados "AIDA BONAVIA DE ALDAVE, MARIA DEL PILAR ALDAVE DE DE LOS CAMPOS, OCTAVIO DE LOS CAMPOS, MARIA MARGARITA ALDAVE DE COMAS, JOSE ENRIQUE COMAS AMARO, JUAN MARTINEZ FERNANDEZ,, CELINA CAUBARRERE, ANTONIO FERNANDEZ VOGLER, OLDA SILVERA, JULIO ZENON SILVERA LIMA, TILA ZOROZABAL, ALICIA SILVERA LIMA, AGUSTIN PEREIRA, GREGORIA VELAZ, RUBEN AGUSTIN PEREIRA VELAZ, MARIA JULIA MARTINEZ, RODOLFO y ROGELIO PEREIRA VELAZ y LEONARDA KUTZCHAN DE CABRERA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 14. Fo. 778), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a José Liborio Silvera Lima, Ataliva Silvera Lima, Anfilóquio Silvera Lima, Emilio Silvera Lima, Atanagildo Silvera Lima, Sesefredo Silvera Lima, María Joaquina Silvera Lima, Felicidad Silvera Lima, Heleodora Silvera Lima, Elio Silvera Lima, Irineo Pereyra, Juan Ambrosi, Isabelino Soba, Luis Roberto Flugel y Américo S. Sosa, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que se consideren con derechos en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en "Buena Vista", quinta sección judicial de este Departamento de Rocha, empadronada con los números 7463, 7464, 7465, 7466, 8138, 2682 y 2683, este último en mayor área, y que, según mensuras practicadas por los agrimensores Raúl C. Borsani, en Febrero de 1921 y Arturo López Blanquet, en Abril de 1938, a las cuales se hace referencia en los planos inscriptos en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, el 18 de Febrero de 1921, en la Oficina Técnica Departamental de empadronamiento de Rocha, con el número 50, el 13 de Junio de 1938, y en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 268 el 27 de Diciembre de 1949, se compone de una superficie total de trescientas ochenta y seis hectáreas mil seiscientos noventa y dos metros treinta y seis decímetros y que, según el último de los citados planos, linda: por el Noreste, en mil novecientos sesenta y dos metros, con predio de la Sucesión Irineo Pereyra; por el Sureste, con océano Atlántico; por el Suroeste, en mil trescientos treinta metros, con predio de la Sucesión Juan Ambrosi; por el Noroeste, en ochocientos noventa y nueve metros, con predio de la Sucesión Roberto Flugel y, en mil cuatrocientos nueve metros treinta centímetros, con predios de Américo S. Soba (antes de Isabelino Soba) y de Leonarda K. de Cabrera (antes de Cayetano Cabrera) Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$108.00 En.11-189-v.feb.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia, dictada en los autos "TEODORO FERNANDEZ HERNANDEZ y FORTUNATA DE LEON MONTERO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Diciembre 6 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$16.00 Dic.14-15292-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MERCEDES GANSES BLANCO, acta dos mil cuatrocientos noventa y cinco a fojas cincuenta del libro de nacimientos llevado en el año mil novecientos treinta y uno por el Juzgado de Paz de la décimo octava sección judicial de Montevideo, en donde dice hija legítima de Gil Alfonso Ganses y Blanca Machado, debe decir Gil Alfonso Ganses y Blanca Blanco Machado. — Salto, 5 de Diciembre de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi.

$15.00 Dic.23-15707-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de: OLGA CELENE, NELSON MARCELO, MARIA DEL CARMEN, VILMA NAIR, JUANA, EMMA y DE HEBLEN RAMON EMED, en las cuales, donde dice: Elmayha Bedre de Emed, Teófilo Esteban Emed, Celené, Elmayha Bedre de Esteva Emed, Teófilo Esteva Emed, Elmayha Bedre; Elmasa Ragme, Toufic Emed, José Esteban Emed, José Esteva. Manuel Bedre, María Vital, María David Putale, Melgem Ragme, Mariam Putale, Manuel Ragme, María Butarle, María Butale, María Putale, debe decir: Elmasa Rahme de Emed, Toufic Emed, Selené, Elmasa Rahme, José Emed, Melhem Rahme y María Butalí. — Salto, 14 de Diciembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.00 Feb.1.o-16145-v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDES CAMBRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 28 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 En.27-644-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, recaída en autos: "Andrés Juan Geronazzo contra ELIDA ANGELICA AIZCORBE Divorcio". (Lo. 12. Fo. 457), se cita, llama y empalza por el término de noventa días a doña Elida Angélica Aizcorbe, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 14 de Diciembre de 1949. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$24.00 Dic.23-15708-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA ALVES, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le inició su esposo Crescenco da Silva. — Salto, Diciembre 1.o de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Dic.15-15307-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don ALEJANDRO SAN MARTIN para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola volnntad le ha iniciado su esposa doña Florencia Riquelme de San Martín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de los mismos se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 7 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Dic.13-15177-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Enero 13 de 1950. — Juan A. Poey, Actuario Interino.

$6.00 En.23-558-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA BAUZA DE SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Everildo Eduardo y Amanda Sellanos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente Se habilitó la feria judicial mayor a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 22 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 En.2-16031-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ANGEL CAPANO D'ANDREA. Rehabilitación", se hace saber: Que por sentencia de fecha 5 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos, se concedió la rehabilitación al fallido don Angel Capano D'Andrea a los efectos consignados en el artículo 1781 del Código de Comercio. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 24 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Feb.1.o-16001-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados "Sucesión de JUAN ANTONIO LAURENT" se cita, llama y emplaza al heredero Feliciano Laurent para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Mercedes, Noviembre 17 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Nov.30-14675-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO KUHLSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1949. — Raúl Ferreira Actuario.

$4.00 Feb.1.o-14282-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CAROLINA LANZI DE GIOACHINI y de don PABLO GIOACHINI o PABLO JOAQUIM o PABLO JUAQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones y curso de los emplazamientos se habilitó la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 16 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.28-667-v. feb. 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apeprtura de la sucesión de doña FELIPA GALVAN CASTILLOS DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones y curso de los emplazamientos se habilitó la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 16 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.28-666-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Víctor Amaranto Villanueva contra ALEJANDRINA CARDOZO DE PINTOS VIDAL. Reconocimiento de firma y cobro de pesos" se cita y emplaza, por el término de noventa días, a los componentes de la estirpe de León Pintos, llamados: Severo Carmelo, León Beatriz y Juana Borromeo Pintos, o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones, se habilitó la feria judicial mayor. — Tacuarembó, Enero 5 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 En.19-469-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA LORENZI MIRANDA o ELVIRA LORENCE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Dic28-15860-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "MANUELA VALDIVIESO DE GONSALEZ, por sí y sus hijos menores María Gerónima, Guillermino y Amadeo González, Juan Francisco, Emeterio Celedonio, Joaquín y Alfonso González, Gregoria Alicia González de Fontes, Ema González de Rodríguez y Benta González de Núñez. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Cantero Ibarra, en su calidad de apoderado, solicitando segunda copia de la siguiente escritura La de cesión de derechos que otorgó don Antonio Núñez de Moraes a favor de don Joaquín Antonio González, en la ciudad de Rivera, ante el escribano Gerónimo Sovera el 17 de Octubre de 1888, la que fué extendida en el protocolo del Juzgado Letrado de Rivera, correspondiente a ese año, con el número 172 del folio 111 al 111 vuelto.

Actualmente el campo sobre el que recaen los derechos cedidos por esa escritura y que está situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, está empadronado en mayor área con el número 881. En consecuencia, se cita y emplaza al cedente don Antonio Núñez de Moraes, a sus herederos o causahabientes a cualquier título y a todos los que tengan interés en la presente gestión a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Tacuarembó, Enero 3 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$66.00 En.13-286-v.feb.16.

Prescripción treintenaria
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "SEVERIANO VICTOR PEREIRA y BEATRIZ LEON DE PEREIRA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a los esposos Severiano Jorge Martins y Leocadia Moraes de Jorge, a sus herederos o causahabientes y a toda y cualesquiera persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien. Una fracción de campo de pastoreo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada en mayor área con el número 1724, compuesta de una superficie, según plano del agrimensor José B. López, de Enero de 1939, inscripto con el número 11 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Cerro Largo, el 3 de Febrero del mismo año, de ochenta hectáreas, cuatro mil cuatrocientos siete metros cincuenta y cinco decímetros (80 Hs. 4407 ms. 55 dms.), que, según el citado plano, se deslinda así: por el Norte, Faustino Lacazeta; por el Noreste, Este y Sureste. Tito Godiño. Juan Manuel Lacuesta y Severiano Víctor Pereira y, por el Suroeste y Oeste. Sucesión de Cipriano Pereira Leal, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria próxima — Tacuarembó. Diciembre 16 de 1949 — Raúl Pereira, Actuario.
$54.00 En.4-16129-v.feb.8.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELO DUTRA, MARCELINA DUTRA y JULIANA RUBIDO DE DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Dic.28-15861-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURO GENTIL MADERA o MARIO MADERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Dic.28-15862-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES SOTTO o RODRIGUEZ SOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Dic.28-15863-v.dic.31. Fe.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GONZALEZ MELO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Dic.28-15865-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ETELVINA MARTINEZ DE ALVEZ CASTRO o ALVES CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Dic.28-15864-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN ALVEZ RODRIGUEZ o ESTEBAN ALVEZ RODRIGUEZ GONZALEZ o ESTEBAN RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Dic.28-15866-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Estado de créditos
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "GREGORIO FEBAL MARTINEZ. Quiebra", se hace saber que ha sido presentado por el Síndico el estado de graduación de los créditos verificados en su oportunidad por la junta de acreedores, el que se encuentra de manifiesto en la Oficina por el término de diez días. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Dic.28-15867-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Rectificación de partida
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, dictada en autos "PEREIRA (BIBIANA). Rectificación de partida" (Lo. 19. N.o 761. Fo. 714), se ha dispuesto hacer saber al público en general que Bibiana Pereira ha comparecido ante este Juzgado solicitando se disponga la rectificación de la partida de su nacimiento, dado que ella se estableció como perteneciendo al sexo masculino cuando en realidad pertenece al sexo femenino y su nombre aparece "Bibiano" en vez de "Bibiana", que es el verdadero, estableciéndose, además, en dicha acta "hijo" en vez de "hija". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 13 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$15.00 Dic.28-15879-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado a sus efectos. — Treinta y Tres, 9 de Diciembre de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actutrio.
$6.00 Dic.27-15840-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA VALDEZ o VALDES o BALDES o BALDEZ DE IFRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 27 de 1929. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Dic.24-15731-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, dictada en autos "BUFET UMPIERREZ DE SANCHEZ EUSEBIA) y otra. Solicitan rectificación de partidas" (Lo. 19. N.o 751. Fo. 711), se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Rentou Aguiar, en representación de las señoras Eusebia Bufet Umpiérrez de Sánchez y Ramona Téliz de Ibarra, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Bufet con Custodia Umpiérrez y la de nacimiento de Francisca Bufet, en el sentido de que donde dice Rufé y Umpierre en la primera de dichas actas, debe decir Bufet y Umpiérrez, respectivamente; y, en la segunda, donde dice "un niño" debe decir "una niña", donde dice "Francisco" debe decir "Francisca" y donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima". A sus efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$21.00 Dic.17-15396-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO GORON
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "BRESCIA BALTASAR. Quiebra" (Lo. 27 y Fo. 362), se hace saber que el día cuatro de Febrero entrante y días siguientes, a la hora diecinueve y en el local que ocupaba el comercio de esta quiebra, calles General Rivera y Antonio María Fernández, de esta ciudad, el martillero Alberto Gorón por ante el Alguacil y el Actuario, procederá al remate siguiente: A) Al mejor postor, todas las mercaderías y muebles a que se refiere el inventario de fojas dieciocho a veintiuno: y B) Sobre la base de $ 100.00, las acciones números 0571 al 0574 de la "Cinematográfica Florida, S. A." Se previene: A) Que el mejor postor consignará el importe de sus compras en el acto de serle aceptadas; B) Que los antecedentes se exhiben en la Actuaría; C) Que a estos efectos se habilitó la feria judicial mayor; y D) Y que a los fines de derecho de hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Diciembre 31 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$16.00 En.23-550-v.feb.2.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL
Instalaciones de una peluquería para señoras en nuestro salón calle Piedras 318, el Viernes 10 de Febrero a las 14 y 30 horas.
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos: "Esteban Sepselon contra HECTOR SORIELLO IRIBARNE. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 43, Fo. 772) rematarán máquinas rayos ultravioletas, secadores pié y mano palanganas loza y metal, calentadores eléctricos, artefactos luz fluorescente, vitrinas, mostradores, vitrinas, espejos, cristales, cortinas, sillas, sillones, máquina enceradora, caja de hierro, y demás en exhibición desde la víspera. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente
$7.20 Feb.1.o-713-v.feb.10.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, en autos "Cronier de Zamora (Germana Lucia Collette Adriana) contra ZAMORA (ABEL). Divorcio". (Lo. 45, Fo. 198), se hace saber al publico que en las fechas, lugares y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario respectivos, a la venta en remate público, de los siguientes inmuebles: Primero: El miércoles 8 de Febrero de 1950 a la hora 11, en la puerta del edificio de los Juzgados de lo Civil, 25 de Mayo 523 (Montevideo) y con la base de $ 2.700.00, una fracción de terreno y sus mejoras compuesta de seiscientos sesenta metros noventa y siete decímetros y tiene 12 metros de frente al Sur, al camino Carrasco; 50 metros 81 centímetros en su costado Oeste, limítrofe con el solar 7; 15 metros la línea del fondo, al Norte, que lo separa del solar 10 y la línea del Este es una quebrada que arrancando del frente rumbo al fondo, mide 40 metros; luego una saliente formando martillo de 6 metros 60 centímetros y desde aquí toma nuevamente dirección al Noreste, midiendo este tramo 11 metros 31 centímetros, rematando al fondo y limita con los primeros 40 metros y saliente con el solar 9 y después con la Sucesión Gazzo. Está empadronado con el número 145.634. Segundo: El mismo día y en el mismo lugar antes indicado, a la hora 11.30, con la base conjunta de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos), tres solares de terreno y sus mejoras, empadronadas en mayor área con el número 6197, situados en la 8.a sección judicial de Rocha, balneario "Atlántica" señalados con los números 19, 26 y 27 de la manzana 43 en el plano del ingeniero Juan J. Sarli, de Febrero de 1936, descriptos como sigue: A) Solar 19, con 217 metros de superficie, con 8 metros de frente al Suroeste, a la calle Leonardo Olivera, por 28 metros 96 centímetros al Nordoeste, confinando con el solar 18; al Este, limita con el solar 26 y al Sudeste, en 25 metros 29 centímetros, linda con el solar 20; B) Los solares números 26 y 27, compuestos en conjunto, por estar unidos, de una superficie de 463 metros con 36 decímetros, que se deslindan así: 16 metros de frente al Este, a la calle Doctor Martínez Rodríguez; 25 metros 29 centímetros al Sur, confinando con el solar 25; al Sudoeste, limita con los solares 19 y 18 y, al Norte, 32 metros 63 centímetros, lindando con el solar 28. Tercero: El viernes 10 de Febrero de 1950 a la hora 18, en el lugar de su ubicación y con la base de cuarenta y un mil quinientos pesos ($ 41.500.00), una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situada en Pocitos, décimaoctava sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 32.541, compuesta, según títulos, de quinientos veintiún metros sesenta y ocho decímetros cuadrados y, según plano del agrimensor Juan C. Lamolle, inscripto en Topografía el 19 de Julio de 1923, se compone de quinientos dieciséis metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslinda así: 14 metros de frente al Noroeste, a la calle Juan Benito Blanco, entre las de Veintiuno de Setiembre y Francisco Solano Antuña, por 36 metros 92 centímetros de fondo, lindando: al Sureste, con más terreno de la misma manzana; al Noreste con los de José Durán y, por el Suroeste, con los de Manuel B. Nieto; y Cuarto: El sábado 18 de Febrero de 1950, a la hora 18, en el lugar de su ubicación y por intermedio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, con la base de diez mil ochocientos noventa pesos ($ 10.890 00), una fracción de terreno con sus mejoras, empadronada con el nmero 25, situada en Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señalada con el número 1 de la manzana 9 en planos del ingeniero Juan A. Paseyro, levantados en Mayo de 1934 y Diciem-

bre de 1928 por don Quinto Bonomi (hijo), compuesta de una superficie de quinientos cuarenta y cuatro metros cincuenta decímetros, que se deslinda así: 16 metros 50 centímetros de frente al Noroeste, con la calle número 1, por 33 metros de fondo que, por formar esquina so,n también de frente al Sudoeste, sobre la calle 7, lindando: por el Noreste, con el solar 2 y por el Sudeste con el solar 3. Se previene que: I) Que a los efectos del cumplimiento de las diligencias ordenadas y de estas publicaciones se habilitó la feria mayor; II) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella como garantía de su cumplimiento; III) La venta de los bienes se efectuará con todas las mejoras que al presente tengan totalmente pagadas, entregándose la finca de la calle J. B. Blanco (descripta bajo el número 3) completamente desocupada, al día de la escrituración; IV) Los gastos de escrituración y comisión legal del martillero serán de cargo de los compradores; V) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Enero 14 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario.

$111.00 En.20-499-v.feb.8.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "MARINO DE ROMANO (ROSA). Sucesión" se hace saber al público que el día nueve de Febrero próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a las horas y sobre las bases que se determinarán, se procederá por el martillero José L. Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o A las 10 horas y 30 minutos y sobre la base de $ 1.100.00, un solar de terreno y mejoras que le acceden, empadronado con el número 72083, ubicado en el barrio Pérez Castellano, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 11 de la fracción 2 en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1908 y compuesto de una superficie de 295 metros 15 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste, a la calle Alzáibar (hoy Pablo Pérez), entre las de Industria y Elcano; 34 metros 36 centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Noreste, con el solar 10; al Noroeste, con el solar 30 y, al Suroeste, con el solar 12; 2.o A las 11 horas y 15 minutos y sobre la base de $ 4.200.00, un solar de terreno y mejoras que le acceden, sito en la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 55065, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde, en Noviembre de 1908, con un área de 356 metros 15 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 50 centímetros al Norte, con frente a la calle Caridad, por donde su puerta de entrada se señala con el número 2152 (bis), entre la avenida Joaquín Suárez y calle Zapicán; igual extensión al Sur, confinando con propiedades de doña Isabel S. de Canstatt; 41 metros 80 centímetros al Este, con el solar número 3 y 42 metros al Oeste, con el número 5. Se previene: I) Que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado el presente feriado judicial; II) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; III) Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador; IV) Que el bien deslindado en segundo término soporta un gravamen hipotecario en favor del Banco Hipotecario, el que a Diciembre del año próximo pasado ascendía a la cantidad de $ 2.418.70; V) Que el título del inmueble denunciado en segundo término se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 894, serie "A" 1944), y el relacionado en primer término con sus demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 4 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

A la hora 17 se venderán en la casa Caridad 2152 (bis) los bienes muebles inventariados en los referidos autos. Otros informes: Treinta y Tres 1420. Teléfono 8 - 18 - 94.

$63.00 En.19-441-v.feb.4.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados "ALBERTO MARIO CIMA. Sucesión" (Lo. 36. Fo. 478), se hace público que el día 9 de Febrero del entrante año 1950, a la hora 18 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero designado don Amado Galmés Reyes, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 35.000.00 (treinta y cinco mil pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno, edificio y demás mejoras, situado en los Pocitos, décimooctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número treinta mil trescientos noventa (número 30.390), con un área, según mensura practicada por el agrimensor don Santiago Rivas, de seiscientos cuatro metros noventa y tres decímetros y sesenta y cinco centímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con la avenida Brasil, en extensión de catorce metros cincuenta centímetros; al Este, con don Horacio Acosta y Lara, en extensión de cuarenta y seis metros setenta y cinco centímetros; al Nordeste, con don Alberto Salvagno, en extensión de veintiocho metros sesenta y cinco centímetros, a cuya altura forma martillo entrante de dos metros ochenta y un centímetros, continuando hacia el fondo línea recta de catorce metros treinta centímetros y, al Sudoeste, linda con terreno baldío, de Rocca, en extensión de doce metros treinta centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, pero si el ofertante fuera el Banco Hipotecario del Uruguay se le eximirá de efectuar consignación alguna; 2.o Que el valor del inmueble que se enajena ha sido estimado por los peritos tasadores designados por el Juzgado, en la suma de $ 44.640.00; 3.o Que el remate se efectúa por cesación de condominio; 4.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuera continuada; 5.o Que la comisión legal del martillero será de cuenta y cargo del comprador; 6.o Que el inmueble se remata desocupado, pronto para ser habitado de inmediato; y 7.o Que el título de propiedad y demás documentación relativa al bien que se enajena obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay, acreedor hipotecario, y los demás antecedentes, así como los autos en los que se decretó esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), todo de manifiesto, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 En.19-452-v.feb.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

Solar en Carrasco. Av. Blanes Viale casi en la Plaza C. Thais. Base: $ 10.03 el mt2.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "OCTAVIO JUAN RISSO. Sucesión". (Lo. 36, Fo. 411), se hace público que el día 2 de Febrero del entrante año 1950, a la hora 18, y en el lugar de su ubicación, se procederá con la intervención de los martilleros señores Gomensoro y Castells, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 11.400.00 (once mil cuatrocientos pesos), equivalente a la respectiva avaluación efectuada en autos por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y anexos, empadronado en más área con los N.os 105.820 y 105.821, situado en la décima sección judicial de este Departamento, zona urbana, señalado con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Emilio Boix Larriera, en Octubre de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 17560, en Junio 13 del año siguiente y aprobado por la Municipalidad, el 26 de Marzo del año últimamente citado, expediente N.o 9951, conteniendo una superficie de mil ciento treinta y seis metros, noventa decímetros que se deslindan así: 20 metros de frente al Sud a la avenida Blanes Viale, 63 metros 41 centímetros al Oeste con la fracción "A", 23 metros 92 centímetros al Norte, con el lote "F", y 50 metros 28 centímetros el Este con el solar "C". Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura y certificados y la comisión del rematador, serán de cargo de los compradores, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes relativos a esta enajenación, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán los interesados examinarlos, en días y horas hábiles. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor próxima, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$69.00 En.17-413-v.feb.2.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados "Pérez Baez (Manuel) contra PASCUAL NOVELLI y MARIA ESTHER FRUGONI DE NOVELLI. Ejecución de hipoteca" (Lo. 37. Fo. 361), se hace público que el día 6 del mes de Febrero del entrante año 1950, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá, con la intervención del martillero señor Damián Melgarejo, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto y con as formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, formando parte del empadronado con el número 51.244 (hoy padrón número 138.823), ubicado en la vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano del agrimensor Juan C. Berrutti, de Octubre de 1929, de una superficie de trescientos ocho metros veintinueve decímetros y cincuenta centímetros que se deslindan así: quince metros treinta centímetros de frente al Nordeste, a la avenida Millán, entre las Calles Bernardino Güas y Arcos Pérez (hoy Benito Alvarez), distando su punto medio diecinueve metros ochenta centímetros de la esquina de aquélla y ostentando la puerta de entrada al edificio el número 4597: igual medida en el fondo al Sudoeste, confinando con C. Oreggia; veinte metros quince centímetros al Nordoeste e igual extensión al Sudeste, confinando por ambos vientos con Alberto Basso. Se previene: 1.o Que el mejor postor, cualquiera sea éste, a no ser que se trate del Banco Hipotecario del Uruguay, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor no hiciere entrega inmediata de la suma correspondiente: 2.o Que serán de cargo del promitente comprador los gastos de escrituración y certificados, así como lo que la propiedad a venderse pudiera adeudar por pavimento, vereda, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación; y 3.o Que el título de propiedad y demás documentación relativa al solar de terreno y mejoras que se enajenan obran actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay, y los autos en que se decretó esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), todo de manifiesto, a disposición de los interesados, haciendo constar que se habilitó la feria judicial mayor próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 En.17-378-v.feb.2.

MIGUEL E. CUÑARRO SAGARRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "ANTONIA LUZARDO. Sucesión". (Lo. 29, Fo. 549), se hace saber al público que el día 4 de Marzo próximo venidero, a las horas, en los lugares y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Miguel E. Cuñarro Sagarra, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y sobre la base de pesos 580.00. Una fracción de terreno, con sus servidumbres, alambrados y demás mejoras, empadronada con el número 5.569, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, la que según plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Marzo de 1922, cuya copia expedida por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita en Abril de 1948, consta de una superficie de 5 hectáreas 3 146 metros 89 decímetros, que se deslindan así: al Norte, en una línea de 210 metros 60 centímetros, con Ro B. de Mañé, y, en otra línea de 1.080 metros 2 centímetros, con la sucesión de Adriana B. de Basignani; al Sur, en una línea de 1.291 metros 80 centímetros, con la fracción número del plano citado, perteneciente a la estirpe de Segunda Martínez de Fernández; al Este, en una línea de 41 metros 30 centímetros, servidumbre por medio con Pedro Berger; y por el Oeste, en una línea, también de 41 metros 30 centímetros, con la sucesión de Eliseo Rodríguez. A las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación calle Venancio Benavídez N.o 3366, de esta ciudad, y sobre la base de $ 2.700 00. Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 151.847, situado en la catorce sección judicial de este Departamento de Montevideo, el que según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Julio de 1939, inscripto con el número 2.552, en la Dirección General de Avalúos, el 10 del mismo mes y año, se encuentra señalado con el número 85, y se compone de una superficie de 323 metros 8 decímetros, que se deslindan así: 6 metros 60 centímetros de frente al Oeste a

la calle Venancio Benavidez; 25 metros 74 centímetros, al Norte, lindando con el solar número 86; 8 metros 61 centímetros, al Este, con parte de los padrones 55.675 y 55.686; y 26 metros 14 centímetros, al Sur, confinando con el solar número 84.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: Cerrito 640 de 3 a 5.

$84.00 Feb.1.o-716-v.feb.25.

RICARDO PRESTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Sucesión de ALEJANDRO GARAFONI. Subasta", se hace saber al público que el día 4 de Marzo del año 1950 a las 10 horas en el Vestíbulo de este Juzgado calle Gral. L. Gómez N.o 955 (altos) por intermedio del martillero designado don Ricardo Prestes asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con las bases que se expresarán, de los siguientes inmuebles y sus mejoras: 1.o) Un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene situado en la manzana N.o 305 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial empadronado con el número 2.140, compuesto de una superficie de 295 metros 89 decímetros y 68 centímetros, que se deslinda así: 14 metros 64 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Misiones, al Este una línea quebrada formada por tres tramos, uno de Norte a Sur en 11 metros y 8 centímetros, siguiendo otro hacia el Este en 4 metros y 15 centímetros divisorios ambos tramos de terreno de la sucesión Masena y sigue el tercer tramo en 3 metros y 52 centímetros hasta converger en el límite Sud y divisorio ese último tramo de propiedad de don Adolfo Heinzen, 19 metros y 18 centímetros al Norte por donde linda en parte con propiedad de la citada sucesión Masena y en otra con propiedad de don Santiago Masena o sucesores, 23 metros y 45 centímetros al Sud por donde linda con propiedad de los señores Camerota; 2.o) Un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene situado en la manzana número 518 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial Empadronado con el número 3.240, compuesto de una superficie de 463 metros y 96 decímetros, que se deslinda así: 21 metros y 48 centímetros de frente al Norte sobre la calle Ituzaingó, igual extensión al Sud por donde linda con terreno de sucesores de don Gregorio Rossi; 21 metros y 60 centímetros al Este por donde linda con terreno de aquellos sucesores e igual extensión de frente al Oeste, sobre la calle Colonia formando esquina con la anteriormente citada.

Se previene: A) Que la base del inmueble descripto en primer término es de $. 5.000.00 y la del descripto en segundo término de pesos 2.400.00; B) Que los postores que resulten aceptados como mejores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre 31 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$54.00 Feb.1.o-724-v.feb.17.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos en venta al señor Juan José Bonifacino la casa de comercio que gira en los ramos de almacén y despacho de bebidas sita en la carretera al Tala (ruta número 7, frente al kilómetro 40, haciéndose cargo el comprador solamente del activo. Acreedores deberán presentar sus justificativos en la Casa Defunchio Hnos., de la villa de Migues. (Ley Setiembre 26 de 1904). — JUAN JOSE DEFUNCHIO. — BLAS APARAIN OYENARD. — Juan J. Bonifacino.

$10.20 En.14-301-v.feb.2.

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas y público en general que se ha resuelto emitir parte de la segunda serie de acciones de este Banco a $ 65.00 cada una. Las subscripciones pueden presentarse en las oficinas de la institución.

Casa central: 25 de Mayo esquina 18 de Julio (San José). Sucursales: Cardona (Departamento de Soriano). Carmelo (Departamento de Colonia).

$4.00 En.23-557-v.feb.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato celebrado en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ante el escribano Antonio J. Llach con fecha diecinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve que ha sido debidamente legalizado, repuesto de sellado e inscripto, se prorrogó por el término de diez años a partir del día cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve la Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyas condiciones y fundamento son: Objeto. Explotación de arenales, pedregullo, cantos rodados y cualquier otra actividad que se considere conveniente para la Sociedad. Domicilio: En la ciudad de Buenos Aires calle Sarmiento N.o 212 y podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República o extranjero (en el Uruguay, Departamento de Colonia "Puerto Platero"). Denominación: Empresa Arenera Puerto Platero Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital: Cuatrocientos mil pesos moneda nacional argentina en cuotas de mil pesos totalmente integradas: Trescientos diez mil pesos moneda nacional argentina integradas por el señor Guillermo Martínez, y noventa mil pesos por el señor Guillermo José Argentino Martínez Bó. Plazo: Se prorroga el plazo por diez años a partir del día cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Uso de la firma: A cargo de ambos socios indistintamente. Ganancias y pérdidas: En proporción a los capitales aportados. Inscripción: En el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Colonia con el N.o 28 del Fo. 97 al Fo. 104 del Libro de Contratos Sociales, en fecha 5 de Junio de 1949.

$20.00 En.31-726-v.feb.10.

"ANDRES DEUS S. A. (FABRICA DE LADRILLOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de acuerdo a lo que determina el artículo 26 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 13 de Febrero próximo a las 17 horas en el local de la Fábrica, Cno. Carrasco 5033, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas presentes para proceder al contralor de acciones y cálculo del número de votos de cada accionista (Art. 30). 2.o Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, del 10.o ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1949. (Art. 26). — Montevideo, Enero 25 de 1950. — El Directorio — Advertencia: De acuerdo a lo que estipula el artículo 29 de los estatutos, los señores accionistas que deseen participar en esta asamblea deberán registrar hasta tres días antes de la fecha de la misma en la Secretaría de la sociedad, Cno. Carrasco 5033 de 9 a 12 hs. sus acciones o recibos de depósitos bancarios que las acrediten.

$14.00 En.31-701-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se avisa la disolución de "SOCIEDAD ANONIMA MERCEDES". Acreedores en Avda. Agraciada 1442, piso 4.o, apto. 8. — Ives Américo Aguiar, liquidador

$4.00 En.31-697-v.feb.24.

CIA. AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 14 de Febrero de 1950 a las 10 horas en el local de la calle Rincón 510 (bis), de acuerdo a los artículos 29 al 45 de los estatutos sociales. Orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y propuesta de distribución de las utilidades del ejercicio 1.o de Noviembre de 1948 al 31 de Octubre de 1949. 2.o Renovación del Directorio y Síndicos. 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieren accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido este tiempo, si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá, también legalmente, con el número de accionistas presentes (artículo 39). Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o el certificado que acredite que están depositadas en algún Banco, en las oficinas de la sociedad, Rincón 510 (bis), hasta 3 días antes del señalado para la asamblea (artículo 35).

$18.00 En.31-717-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiéndose resuelto la disolución de la sociedad "GUBITOSI y COLOMBO", Barraca Boston, establecida en la avenida Italia número 2775, se cita a los acreedores de la misma para que presenten los justificativos de sus créditos en Misiones 1371 (escritorio 1), de 9 a 12 horas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 17 de 1950. — Gubitosi y Colombo.

$10.20 En.20-506-v.feb.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que en esta ciudad, el 22 de Diciembre de 1949, autorizó el escribano Anselmo I. Gauto, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, el 2 de este mes, con el número 95 de los folios 20 al 30, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Canteras Carmelo Limitada". Socios: Carlos I. Roselli, Guillermo Gründler y Pedro A. Saint-Girons. Objeto: extracción, industrialización, exportación y venta de piedra y arena y cuanto tenga relación con dichos cometidos, pudiendo operar en cualquier otra actividad comercial. Domicilio: esta ciudad, 6.a sección judicial de Colonia, pudiendo establecer agencias o sucursales en la República o fuera de ella. Capital: $ 150.000.00, dividido en 150 cuotas de $ 1.000.00, aportados en efectivo en la siguiente proporción: $ 75.000.00 el señor Roselli, $ 75.000 el señor Saint-Girons y $ 25.000.00 el señor Gründler. Plazo: 10 años, contados de la fecha de la escritura, prorrogable automáticamente por períodos de un año. Administración: los tres socios, actuando como regla general, conjuntamente en grupos de a dos y, por excepción, separadamente, en forma individual. Balances: en Diciembre de cada año. Dentro de los sesenta días después se reunirán los socios para considerarlos. Ganancias y pérdidas: en proporción a los capitales, previo descuento de las reservas legal o convencionales. — Carmelo, Enero 23 de 1950. — CARLOS ROSELLI. — GUILLERMO GRÜNDLER. — P. SAINT-GIRONS.

$18.00 En.30-670-v.feb.9.

"C. I. P. A.", COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día miércoles 15 de Febrero próximo a las 17 horas en las oficinas de esta Compañía, calle Paraguay número 1944, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o Aprobación por la asamblea de la fecha fijada por el Directorio para la celebración de la asamblea; 3.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, destino a darse a las utilidades e informe del Síndico correspondientes al 19.o ejercicio terminado el 30 de Setiembre último (artículo 13); 4.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 5.o Elección de tres accionistas para integrar el Directorio (artículos 33 y 35) y del Síndico y su suplente (artículo 47); 6.o Autorización al Directorio para actuar hasta la próxima asamblea fuera de los márgenes fijados por el artículo 41 inciso L) de los estatutos; 7.o Dar cuenta a la asamblea de los aumentos de capital resueltos por el Directorio (artículo 5.o); 8.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15); B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes, a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas o la presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; C) La elección de miembros del Directorio se hará en listas firmadas por simple mayoría de votos. Para ser válidas las listas votadas deberán haber sido inscriptas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 33). La inscripción de las listas de candidatos para integrar el Directorio deberá efectuarse en la Gerencia de la Compañía, calle Paraguay número 1944, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 17 horas: D) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle 25 de Mayo números 423|27, en días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. quien deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Enero de 1950.

$34.00 En.30-652-v.feb.9.

MOTORES MARELLI, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de Febrero de 1950 a las 11.45 horas en el domicilio social, calle Uruguay números 1117|19, para tratar la siguiente orden del día: I) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1949; II) Informe del Síndico; III) Elección de Síndico y suplente; IV) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo número 16 de los estatutos.

$15.00 En.28-653-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Diego Benítez y Miguel Angel Lans Palacio, la peluquería que tenemos instalada en el Café Montevideo, Avda. 18 de Julio esq. Yaguarón. Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos en Buenos Aires 446, esc. 3. (Escribanía Etchandy). — ILDEMARO AREVALO. — MIGUEL MACHADO.

$10.20 En.23-599-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 16 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a los señores Pedro Alvarez, Victoriano Leivas y Erich Kleefeld, el taller mecánico que tenemos establecido en la calle Agraciada 4208. Acreedores en Oficinas Brusco Agraciada 4103. — Montevideo, Enero 20 de 1950. — ABEL HACKEMBRUCH. — JUAN M. HACKEMBRUCH.

$6.80 En.25-598-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a favor de los señores Lorenzo Zanini y Juan Nereos Luis Baccino el negocio que tenemos instalado en esta ciudad, en los ramos de garaje y taller mecánico en la calle Lindoro Forteza 2644. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Mantrana, Sarandí 493 (primer piso). — Montevideo, Enero 20 de 1950. — VICENTE CABAÑERO ALCOLEA. — JOSEFA GIMENEZ DE CABAÑERO.

$10.80 En.24-565-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Martínez Trigo y Francisco Blanco Pérez el almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Paysandú 1902. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — MANUEL IGNACIO ARMADA ODERA. — SEGUNDA CASTRO DE ARMADA.

$7.20 En.24-582-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por disolución de sociedad conyugal se adjudicará a Cecilia Beherman la casa de comercio "Imprenta Central", Cerrito 667. Acreedores presentarse a Sarandí 510 (escritorio 2). — HECTOR SILBERBERG.

$8.00 En.24-563-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Juan J. Pacor hemos resuelto la disolución total de la sociedad colectiva "GALMARINI y Cía.", establecida con empresa de demoliciones y barraca de materiales de construcción usados en la calle Sierra 1724, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad en formación "Galmarini y Cía. Ltda.". A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1950. — Galmarini y Cía.

$12.00 En.23-545-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público que hemos prometido vender a los señores Pedro Amarelli (hijo), José María Lois y Juan Carlos Sistacel el café y restaurant 18 de Julio, razón "Amarelli y Fuentes". Llamados acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 18 de 1950. — AMARELLI y FUENTES.

$8.00 En.23-551-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Florindo Raspino el comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en José Arenas 926 (padrón 89392). Los acreedores deben presentarse en la escribanía del señor José Pedro Fernández Biaño, de 10 a 12 horas. Coronel Brandzen 2041. — Montevideo, Enero 7 de 1950. — MARIA DEL CARMEN MOSSI.

$8.00 En.23-559-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Miguela Irazábal de Ferreira prometió comprar, con fecha 14 de Octubre de 1948, el comercio ramo almacén sito en Gobernador Viana 2354. A los efectos pertinentes se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 18 de 1950. — FRUCTUOSO SOBRON. — Miguela Irazábal de Ferreira.

$8.00 En.23-553-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a la señorita María Isabel Rodríguez el comercio de almacén y lechería que tengo instalado en la calle Ramón Anador número 3960, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del profesional Elbio Péndola Solari, calle Colonia número 1634. — Enero 18 de 1950. — ARTIGAS RODRIGUEZ. — María Isabel Rodríguez.

$10.20 En.23-552-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma NESTI HNOS. prometió vender su negocio de café, bar y restaurant denominado "Metro" sito en la calle Cuareim N.o 1321 y Pza. Libertad 1322. Acreedores presentar sus cuentas en el escritorio del Contador señor Pablo A. Borrelli (Palacio Salvo piso 9, escritorio 12). — Montevideo, 12 de Enero de 1950. — Antonio Nesti. — Rufino A. Nesti. — Isabel Rodríguez de Nesti.

$12.00 En.14-349-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que ADAM KRZYSZTALOWICZ BIENIASZ prometió vender a Rómulo y Raúl Bentancourt el comercio que en el ramo de tintorería tiene instalado en Montevideo, calle Piedras números 639 - 641. Acreedores presentarse al escribano Ezequiel Maderna, Sarandí 493 (segundo piso). — Montevideo, Diciembre 28 de 1949.

$6.80 En.18-421-v.feb.6.

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber que hemos prometido comprar al señor DORINO GRECO la parte que a éste corresponde en el negocio de panadería denominado "Panadería San José", ubicado en la casa número 970 de la calle San José, de esta plaza, citándose a los acreedores para que concurran al estudio del escribano Amílcar Castro, Rincón número 630, dentro del plazo de treinta días, a percibir el importe de sus créditos. — Domingo Torres. — Gaspar Torres. — Hugo Hartmann.

$12.00 En.17-401-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al Comercio y al público en general hago saber que vendí a los señores Manuel Rosendo y Antonio Gondar mi comercio en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas en San José, Carreta Quemada, Arroyo de la Virgen. Se hace la presente publicación de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero 12 de 1950. — JUAN M. BINICIO.

$10.20 En.19-470-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a la Sociedad Almacenes Pesquera, S. A. la casa de comercio que en el ramo de almacén por mayor y menor tengo establecida en la calle Tolentino González número 303, de la ciudad de Canelones. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos, por triplicado, en la escribanía Decia - Dabezíes, calle Rincón número 387, de la ciudad de Montevideo, dentro del término de treinta días, a artir de la primera publicación, de acuerdo a lo dispuesto por la ley respectiva. — Montevideo, Enero 13 de 1950. — LAUREANO GONZALEZ GARCIA.

$16.00 En.18-435-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
RESCISION DE COMPROMISO

Hacemos saber que se ha rescindido el compromiso de compraventa relativo al comercio del ramo de almacén, café, bar, despacho de bebidas alcohólicas, billar y demás anexos que contenga, que gira en esta ciudad, calle General Aparicio Saravia esquina Héctor Miranda, según el cual doña Justa López de Bologna, por sí y en la representación de su hijo Julio César del Carmen Bologna, como sucesores de don Clotildo C. Bologna, conocido también por Clotildo Bologna o Clotilde C. Bologna o Clotilde del Carmen Bologña o Bologna habían prometido vender dicho comercio a la señorita Olga Margot Zunino. Para todos los efectos legales se hace la presente publicación. Los acreedores deberán presentarse en la casa número 310 de la calle Doctor Tolentino González, de esta ciudad (Casa Oliver). — Canelones, Enero 14 de 1950. — JUSTA LOPEZ DE BOLOGNA. — Olga Margot Zunino.

$24.00 En.19-451-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha sido dejada sin efecto la venta del comercio del señor Jacobo Scoblinski, ubicado en San Ramón, (Canelones) a favor del señor ISAAC PERELMAN. En consecuencia, el señor Scoblinski continuará siendo el único responsable por el activo y pasivo de dicho comercio, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en Rincón 454 (escritorio 20). Montevideo, dentro de los treinta días, a partir del 16 de Enero de 1950.

$12.00 En.19-472-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Alberto Méndez, con casa de comercio en el ramo de almacén por mayor, prometió hacer una sociedad con el señor Carlos Ibáñez y otros, debiendo los acreedores de firma ALBERTO MENDEZ presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del señor escribano don Juan Carlos Mastelli calle Ituzaingó N.o 1485 esc. 1 y 2 dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Enero 13 de 1950.

$17.60 En.19-390-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Antonio Carbón López y Enrique Pereira Rodríguez la carnicería establecida en Colonia 1751. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 1.o de 1950. — MARIO INZAUSTI TIRONI. — ELIDA BURGUES DE INZAUSTI.

$7.20 En.17-395-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a don Juan Alfonso Lorenzo y Benigno González Lorenzo el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Francisco Miranda 4251 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 5 de 1950. — VALENTIN BARONA VEJO. — MARIA TEODORA ARANGUREN DE BARONA.

$7.20 En.17-396-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Federico López y Wáshington Lauze el café, restaurant, bar y bebidas alcohólicas establecido en avenida Gorlero número 562, Punta del Este (Departamento de Maldonado). Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — OCTAVIO SOTELO MENDOQUI. — SOFIA RODRIGUEZ DE SOTELO.

$7.20 En.17-394-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Pablo Luis Molinari y Vicente Furest el bar y bebidas alcohólicas establecido en 21 de Setiembre [illegible] Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 11 de 1950. — ANTONIO DOMINGO DOMINGUEZ. — MARIA CONCEPCION TURANO DE DOMINGUEZ.

$7.20 En.17-391-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Rosauro Vicente Bellomo y Tomás y Ramiro Blanco, con respecto al almacén de comestibles, bar, bebidas alcohólicas y billar establecido en Comercio 1427, vendiendo nuevamente el mencionado comercio, con retroactividad a la fecha de la primera operación, al señor Tomás Blanco. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — ROSAURO VICENTE BELLOMO RODRIGUEZ. — MARIA AMADA BELTRAN DE BELLOMO.

$14.40 En.17-392-v.feb.6.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "VILLANUEVA, PAN y ARAUJO" para la explotación del café, bebidas alcohólicas y billares establecido en Rivera 3199, desligándose de la misma los esposos Isolino Villanueva Esperón - María Esther Muya y Wilson Jaime Araújo Sosa - Elbia Gil Chagas y constituyéndose una nueva sociedad entre Emilio Pan y Oscar Sosa. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949.

$10.80 En.17-397-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Luis Lichtemberg Jastrob el almacén de comestibles establecido en Gonzalo Ramírez 1869. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — JOSE GLIKBERG KOGON. — ADELA SCHAPIRA DE GLIKBERG.

$7.20 En.17-398-v.feb.6.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber que he prometido comprar a ROBERTO GORGAL BLANCO el negocio que éste tiene establecido en el ramo de puesto de verduras y frutas en la casa número 2948 de la avenida Millán, de esta ciudad, citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al estudio del escribano Amílcar Castro, calle Rincón 630, a percibir el importe de sus créditos. — Juan Leonor.

$12.00 En.17-402-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores José Camiño García y Nicolás Morone, con respecto al almacén de comestibles y venta de pan y leche establecido en Tiburcio Gómez 1708, haciéndose cargo nuevamente del mencionado comercio José Camiño García. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949.

$10.80 En.17-393-v.feb.7.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL (S.A.F.I.C.I.)
CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el 9 de Febrero de 1950 a las 11 y 1|2 horas en su local social calle Florida número 1424 de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Proyecto de modificación del artículo 3.o de los estatutos sociales.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con cinco días de asticipación sus acciones o el certificado bancario de depósito (artículo 18 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$6 40 En.25-601-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial", de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, doña AFRODITA MABROJORGE DE COPANOS ha prometido en venta a los señores Juan de Luján y Braulio Lara el comercio en el ramo de almacén de comestibles, fiambrería, frutas y verduras sito en la calle Cerrito 229. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Enero de 1950. — Osvaldo Paggiola, Sarandí 224.

$12.00 En.21-525-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos vendido a la sociedad "A. B. Langdon y N. Amorim" nuestra farmacia sitia en Almería N.o 4600 esquina Yacó. Por ley 26 de Setiembre de 1904: Cerrito 685, esc. 2. — BOLIVAR MACHADO BONILLA. — HILDA MONFORT DE OLASCUAGA

$8.00 En.25-591-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Victorio Alejandro Schiavone ha prometido vender a Luis Alberto Goicochea su casa de comercio en los ramos de provisión y almacén que gira en la calle 18 de Julio número 785, de esta ciudad. Acreedores presentarse en escribanía Borges, calle 18 de Julio 779. — San Carlos, Enero 19 de 1950. — VICTORIO ALEJANDRO SCHIAVONE. — Luis Alberto Goicoechea.

$12.00 En.26-613-v.feb.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LEGRAND y CASSA, Ltd."

Por contrato firmado el 10 de Octubre de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 11 al folio 75 y siguientes del libro 15 del Registro de Contratos, los señores Roger Legrand y Ernesto W Cassa constituyen una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social "LEGRAND y CASSA, Ltd.". Domicilio: calle Iglesia número 3856. Objeto: fabricación, venta, importación y exportación de alimentos, abonos, sarnífugos y productos para ganadería y agricultura, etc., etc. Capital: $ 20.000 00, totalmente integrado por partes iguales. Administración: a cargo del socio señor Roger Legrand, sin limitación. Plazo: cinco años prorrogables. Inventario y balance anual.

$10.00 En.26-610-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial", de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don ANDRES ALBERTO MIRANDA ha prometido en venta a los señores Pedro Trageas y Elías Behrakis la patente en el ramo de bar y bebidas alcohólicas. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores a Sarandí 224. — Montevideo, Enero de 1950. — Osvaldo Paggiola, Sarandí 244.

$12.00 En.21-524-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Palermo y José Nunes Suárez el comercio de mi propiedad que en el ramo de café y bar gira en esta ciudad, calle Pedro Celestino Bauzá número 4399. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en 25 de Mayo número 477 (escritorio 19), escribanía del doctor José M. Durán Guani. — Montevideo, Enero 24 de 1950. — GIOVANNI BATTISTA SANTEAN.

$13.60 En.27-640-v.feb.17.

COMPRA-VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al público que hemos prometido vender a don ANTONIO SILGORIA el comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas instalado en la calle 8 de Octubre esquina Osimani y Llerena, de la ciudad de Salto. Cuentas a cobrar y a pagar de cargo de los vendedores. Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto" Artigas 915 (Salto). — Salto, Enero 12 de 1950. — MAR ALBERTO ALMEIDA. — ELVIRA NUÑEZ DE ALMEIDA.

$16.00 En.27-645-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Ariel, de Enrique Falcone, Soriano 1346 (primer piso), hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compraventa entre los señores Isaac Mendelsohn y Tibor Mark Mendelsohn y Richter Lorand, con respecto a la fábrica de tejidos establecida en la calle Colón 1513, haciéndose cargo nuevamente del mismo comercio, con retroactividad a la fecha de la primera operación, el señor Isaac Mendelsohn. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — ISAAC MENDELSOHN. — Tibork Mark Mendelsohn. — Richter Lorand.

$12.00 En.27-604-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alejandro Farkas, con taller de instalaciones sanitarias en la calle Buenos Aires número 590, comunica haber formado sociedad con el señor Rafael Zufiaur, girando la sociedad con la razón de Farkas y Zufiaur para seguir explotando en mayor escala el referido establecimiento. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1950. — ALEJANDRO FARKAS. — Rafael Zufiaur.

$12.00 En.27-631-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica al comercio y al público que ha sido vendido a los señores Alejandro Luis Paroli y Francisco Orlando Canteruccio el comercio denominado "Petit Paris", de la ciudad de Minas. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía de don José Ramón Díaz. — Minas, Diciembre 15 de 1949. — MAURO MIGUEL. — "Paroli y Canteruccio".

$10.80 En.27-642-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad de hecho que con la razón de "FERNANDEZ y REY" constituímos para explotar el ramo de taller de calzado en la calle Coquimbo número 2147, quedando el activo y pasivo a cargo de Héctor Alejandro Fernández Carrero. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio — Montevideo, Enero 26 de 1950. — Manuel Rey García. — Héctor Alejandro Fernández Carrero.

$16.00 En.28-668-v.feb.22.

COMPAÑIA UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se convoca a los señores accionistas de la "Compañía Unión de Transpirtes del Uruguay S. A." a elecciones de tres miembros titulares y tres miembros suplentes del Directorio; un Síndico titular y un Síndico suplente. (Renovación de autoridades del Directorio por el período 1950-52 de acuerdo con el artículo 75 de los estatutos sociales). El acto se llevará a cabo en la sede de la Compañía (avenida General Rondeau N.o 1398 esquina Colonia) de esta ciudad el día martes veintiocho (28) de Febrero próximo, desde las quince (15) hasta las veinte (20) horas. Los señores accionistas ausentes o impedidos podrán hacerse representar en dicho acto mediante poder, carta-poder o carta simple con la firma certificada por el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 28 de los estatutos sociales). Se encarece asistencia. — El Directorio.

$12.00 En.30-705-v.feb.9.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda y última convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos, S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día martes 14 de Febrero de 1950 a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Pedido autorización al Directorio, de acuerdo al inciso 20 del artículo 31 de los estatutos sociales; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$10.00 En.28-633-v.feb.8.

ESTANCIA SAN LUIS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse el día 15 de Febrero de 1950, a la hora 10 en el local social de la calle Soriano 1529 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1949. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Nombrar dos accionistas para que en representación de los presentes firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$12.00 En.30-691-v.feb.15.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Institución Uruguaya
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última citación

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 31 del corriente mes a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito 425, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1949 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 28 del corriente a las 11 horas. Se previene que de acuerdo con el artículo 37 de procederá a deliberar con el número de accionistas que e reunan. — Montevideo, Enero 23 de 1950.

$14.00 En.23-528-v.feb.2.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL (S.A. F..I..C.I.)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 9 de Febrero de 1950 a las 11 horas, en su local social, calle Florida número 1424 de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Distribución de beneficios liquidados en ejercicios anteriores y el del ejercicio 1949; 3.o) Remuneración al Directorio y Síndico; 4.o) Designación de Directorio, Síndico y Síndico suplente (artículos 11 y 16 de estatuto social; 5.o) Designación de dos acciosistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación sus acciones o el certificado bancario de depósito (artículo 18 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$9.60 Es.25-600-v..feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Sabas Calcagno ha prometido vender a Martín Mauricio Martínez el almacén de comestibles instalado en el pueblo Isla Mala (Departamento de Florida). Los acreedores deben presentarse al referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Isla Mala, Diciembre 31 de 1949. — JUAN SABAS CALCAGNO. — Martín Mauricio Martínez.

$6.80 En.14-318-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a los señores Luis Acuña y Elida A. de Vieytes mi casa de comercio en el ramo de almacén de la calle Pereira de la Luz número 1278. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a acreedores. — Montevideo, Enero 15 de 1950. — JUSTO MENES. — ELENA GARCIA DE MENES. — Luis Acuña. — Elida Alvarez de Vieytes.

$10.20 En.21-515-v.feb.11.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por escritura autorizada por el escribano Arturo Juambeltz, el 23 de Diciembre de 1949, se modificó el contrato social de "Inco Limitada" ampliándose el capital a $ 300.000.00, habiendo depositado los socios la cantidad de pesos 25.000.00 cada uno en el Banco Francés e Italiano, Agencia Río Negro, fijándose hasta Junio 30 de 1950 el plazo para integrar el saldo. El contrato original fué inscripto con el N.o 102, folio 294, libro 2, el 15 de Agosto de 1946, la primera modificación fué inscripta el 31 de Marzo de 1949 con el N.o 48 folio 258 y sgts. tomo 1.o y la actual modificación con el número 603, folio 1467 y sgts. libro 1, el 31 de Diciembre de 1949 en el Registro Público de Comercio. — Arturo Juambelt, Escribano.

$10.00 En.25-597-v.feb.4.

COSOPRE, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto por los estatutos sociales en el capítulo IV (artículos 12 y 14), convócase a la asamblea general de accionistas para el día 6 de Febrero de 1950 a las 18 horas en el local de la calle Buenos Aires número 519, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de Síndico y suplente; 2.o Lectura y aprobación del acta anterior; 3.o Memoria y balance anual; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales deberán registrar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

$6.00 En.27-636-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1604, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Héctor Agustín Hernández mi casa de comercio establecida en el pueblo Aiguá (Maddonado), denominada "La Moderna" La casa central establecida en el pueblo Solís de Mataojo se hace cargo de las deudas que pudieran aparecer contra el comercio vendido Los acreedores deben presentarse en la escribanía de don Joaquín J. Rodríguez Pérez, en el pueblo Solís de Mataojo (Lavalleja), o en Montevideo, en la calle Buenos Aires 591. — Solís. Enero 7 de 1950. — RUFINO ALONSO.

16.00 En.16-369-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender la imprenta "Colonia Suiza" ubicada en esta villa. calle Berna 1216 Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la citada imprenta. — Nueva Helvecia. Enero 10 de 1950. — JUAN EDMUNDO GILLES.

$10.80 En.16-342-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con fecha 31 de Diciembre del año 1949 clausuro mi casa de comercio que gira en esta plaza con el nombre "Casa Japón", de Aron Grunberg. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y Código de Comercio Domicilio: 25 de Mayo número 247. — Tacuarembó. Diciembre 31 de 1949. — ARON GRUNBERG.

$12.00 En.13-293-v.feb.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el comercio que en el ramo de restaurant y anexos giraba en esta plaza bajo la denominación de "Restaurant Trocadero, Ltda.". de 'OJEDA y BAISON" ha quedado disuelta con esta fecha. haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio Luis E. Ojeda. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1949. — Rogelio G. Baisón. — Luis E. Ojeda.

$12.00 En.13-285-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. comunicamos haber prometido en venta a los señores Ricardo Pelle Larre y Benjamín Caro Soulier el comercio de almacén. tienda y bebidas alcohólicas que tenemos establecido en Estación Arroyo Grande Acreedores al mismo. — IGNACIA LOYOLA ALVAREZ DE NADRUZ. — SIRIA NADRUZ.

$8.00 En.13-240-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a Angela Zurlo de Castrignano e Hijas nuestro comercio de Benito Riquet 302 Acreedores: presentarse a esta dirección dentro del término legal. — BUTTAZZONI Y RODRIGUEZ.

$4.00 En 13-246-v.feb.4.

"CAJA POPULAR" LA INMOBILIARIA SANDUCERA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 23 inciso B) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ertraordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, calle 18 de Julio N.o 981, el día 10 de Febrero de 1950, a las 18 y 30 horas, con la siguiente orden del día:

1.o El Directorio dará cuenta de la compra de un bien inmueble, situado en calle 18 de Julio esq. Setembrino Pereda. 2.o Plan de edificación y financiación del mismo. — Se previene, en cumplimielnto de lo dispuesto en el artículo 25, que dentro de los dos días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible. para su entrada a la reunión. — Paysandú, Enero 25|1950. — Francisco V. Mannise, Presidente. — Héctor M. N. Pescetto. Secretario

$12.00 En.31-714-v.feb.4.

JUAN BENZO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, el Directorio de Juan Benzo S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Marzo próximo, a la hora 11 y 30. en el local social de la calle Ascencio N.o 1255, para tratar el siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1949, informe del Síndico y resoluciones pertinentes. 2.o Designacióin de Síndico y suplente para el ejercicio 1950. 3.o Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, deberán depositar, no más tarde del día 18 de Febrero de 1950 sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un Banco. en la Gerencia de la Sociedad, la que les expedirá un boleto indicando el número de votos que les corresponde. — El Secretario

$14.00 En.31-725-v.feb.4.

BANCO DE CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9.099, de Setiembre 20 de 1933. en su artículo 10, el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan:

Vendedor Arenera "Ingeniero Santiago A. Calcagno". Sociedad Anónima. Comprador: Alberto Sánchez. Solares números 12 y 13. manzana "A", padrón 6509 (parte). Boleto número 10.155, de fecha 24 de Marzo de 1945, inscripto con el número 435 al folio 110 del libro 34, el 11 de Mayo de 1945.

Vendedora: Clementina Ordeig de de Azpitarte, como sucesora del anterior propietario, don José Ordeig Pérez. Comprador Lorenzo Fortunato Daniel Mescia. Solar número 22, padrón número 164.138. Boleto número 8716, de fecha 13 de Noviembre de 1936. inscripto con el número 848 al folio 226 del libro 16, el 17 de Diciembre de 1936. — Montevideo, Enero 24 de 1950.

$21.00 En.31-646-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que se disolvió totalmente la sociedad "MANNISE, YASKY y Cía. LIMITADA", haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio Bernardo Yasky Levedin y con retroactividad al 1.o de Diciembre de 1949. El señor Bernardo Yasky continuará el giro a su solo nombre. Acreedores: José Llupes 4880. — Montevideo, Enero de 1950.

$10.20 En.27-635-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio que por intermedio de la escribana Rosa Dubinsky se disuelve la sociedad "TAUBE y KENIG" instalada con taller de carteras en la calle Juan M. Blanes 1143, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Abraham Kenig. Los acreedores deberán presentarse en el establecimiento referido dentro del plazo legal. — Abraham Kenig. — Ide Taube. — Rosa Dubinsky.

$6.80 En.27-638-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a Antonio B. y Juan Chahin el comercio de almacén y alcohólicas en barrio Bonilla, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo, de acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904. — Minas, Diciembre 1.o de 1949. — Fausto Machado.

$7.20 En.27-641-v.feb.15.

CHADWICK, WEIR Y CIA. LTDA. S. A.
CONVOCATORIA PARA LA TRIGESIMA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21, inciso H) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 31.a asamblea general ordinaria de accionitsas que tendrá lugar el 17 de Febrero 1950 a las 17 horas, en el local social, calle Cerrito N.o 302 para tratar la siguiente: Orden del día: 1. Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio, al 31 de Diciembre de 1949. 2. Elección de miembros titulares del Directorio de acuerdo con lo establecido en los estatutos, y suplentes. 3. Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectadas por el Directorio. 4. Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el 31.o ejercicio social. — Montevideo, Enero 28 de 1950. — Robert Veitch, Presidente.

$18.00 En.31-737-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a "C.E.N.S.A." Compañía Exhibidora Nacional. Sociedad Anónima", todos los aparatos, maquinarias, implementos, muebles, útiles e instalaciones de la empresa cinematográfica que gira bajo la razón social Diego Irigoyen, integrada por los cines América y Avenida, instalados. respectivamente, en las calles Julio Herrera y Obes sin número y Sarandí 418, de esta ciudad de Rivera. El vendedor toma a su cargo el pasivo, debiendo presentarse acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904), en Montevideo, calle Sarandí 460 (escribanía Viapiana). — DIEGO IRIGOYEN (Rivera).

$14.40 En.30-678-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26|9|1904 se hace saber que he prometido vender a la señora Elida Rossi de Pereyra la sucursal de lechería y panadería sita en la calle Rivera N.o 3431. Acreedores al señor A. Macció en Colonia 1911 de 15 a 18 horas. — V. BERNELEAU DE CASSANELLO

$7.20 Feb.1.o-727-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido el comercio de mi propiedad, AURORA G DE GONZALEZ, Alm de Com. a don Osmar Bianchi, de acuerdo con la ley 26 de Set.|904. Alpes N.o 1264. — Montevideo, Enero|50.

$4.00 Feb.1.o-690-v.feb.25.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
2da. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el martes 14 de Febrero próximo, a las 18 horas, en el local del Centro Comercial e Industrial, de esta ciudad, avenida Artigas N.o 679, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949. 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea, deberán presentar sus acciones o comprobante de depósito otorgado por institución bancaria tres días antes del señalado para el referido acto. De acuerdo al artículo 22 de los estatutos se hace constar que la asamblea resolverá cualesquiera sea el número de asistentes. — Las Piedras, Enero 28 de 1950.

$12.00 Feb.1.o-732-v.feb.11.

PUNTAL S. A.
TEJIDOS E HILADOS
Asamblea general ordinaria
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 15 de Febrero de 1950 a la hora 17 y 30 en el local de la Sociedad, calle República 1827, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1949, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de los accionistas que representen la mitad del capital integrado. Transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea quedará válidamente constituida cualquiera sea el capital representado. Para poder formar parte de las asambleas se requiere que, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado en las oficinas de la Sociedad las acciones o comprobantes de que ellas se hallan depositadas en alguna institución bancaria, expidiéndoseles recibo en el que se determinará el número de votos que les correspondan. — Montevideo, Enero 26 de 1950. — El Secretario.

$16.00 Feb.1.o-720-v.feb.11.

"FLORES Y COMPAÑIA LTDA."
MODIFICACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que el 29 de Diciembre de 1949, autorizó en esta ciudad el escribano Juan Rolfo, los señores don JUAN PEDRO BARIDON y don JULIO ALBERTO FLORES, únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira con la denominación de "Flores y Compañía Limitada" con domicilio en la calle Mercedes N.o 1163 de esta Capital, modificaron el contrato social respecto a las cláusulas "tercera, séptima, y octava" del mismo, y de acuerdo con la cláusula "tercera" se amplió el capital social que era de cien mil pesos a ciento ochenta mil pesos, cuyo aumento que representan ochenta mil pesos moneda nacional integraron los socios en la siguiente proporción: el señor Juan Pedro Baridón. la suma de treinta mil pesos y el señor Julio Alberto Flores, la cantidad de cincuenta mil pesos. En consecuencia se estableció en la escritura lo siguiente: El capital social de "Flores y Compañía Limitada" es a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta. la suma de ($ 180.000 00) m|n. aportados por los socios en la siguiente proporción: A) El socio señor Juan Pedro Baridón, la suma de $ 100.000.00; y B) El señor Julio Alberto Flores. la suma de $ 80.000 00. Esta escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 14. al folio 35 y siguiente. del tomo N.o 1 de Contratos Sociales, el 4 de Enero de 1950. — Juan Pedro Baridon. — Julio Alberto Flores. — Montevideo, Enero 28 de 1950. — Juan Rolfo. Escribano

$22.00 Feb.1.o-744-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que clausuré el comercio en el ramo de casa de peinados "Carioca" que tenía intalada en la calle Juan Paullier N.o 1648 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores a los efectos legales pertinentes en Palacio Salvo, 4.o piso, esc. 9 y 13, estudio Dr. Andrés C. Pacheco. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — MARIA JULIA RABOSTA

$10.80 En.31-698-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a BERNARDINO LAMAS, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Sierra 1696 Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Enero 9 de 1950. — BALTASAR GALLI GALLI. — JOSEFINA BASILICO DE GALLI. — Sucesión: ANGEL RAFAEL GALLI SALAVERRIA: RITA SALAVERRIA DE GALLI.

$10.80 Feb.1.o-734-v.feb.23.

COMPRAVENTA DE UNA PATENTE DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

La firma que gira bajo la razón social de Nery Fernández y Cía., establecida en el kilómetro 50 1|2 de la carretera a Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, en el ramo de provisión y bebidas alcohólicas, ha prometido la venta de la patente de esta última a la Sociedad Anónima Uruguaya de Exportación e Importaciones Urimpex, S. A., llamando, en consecuencia, a los acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días, como lo determina la ley pertinente, a hacer efectivos sus haberes en el domicilio mencionado precedentemente. — Pando, Enero 8 de 1950. — Nery Fernández y Cía.

$16.00 En.17-411-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto liquidar mi negocio que en el ramo de compraventa gira a mi sola firma en Ciudadela 1273. Motiva reforma del local. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 18 de 1950. — EMILIO FORMOSA.

6.80 En.21-511-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Pierre M. Loustalet el comercio que en los ramos de almacén y licencia alcohólicas ubicada en "El Tala", haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Enero 17 de 1950. — LISANDRO S. POURE.

$6.00 En.24-581-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la sociedad "MALLI y ROMERO", establecida con la gomería "El Aguila", en Paraguay 2589. Acreedores: presentarse a Colonia 1359, dentro del término legal. — Malli y Romero.

$3.40 En.21-530-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Haog saber que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y adicionales a Ramón José Canclini y Angel Bula. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos. (Ley de Setiembre 26 de 1904). — Florida, Enero de 1950. — HERMINIO RAMON CANCLINI.

$6.80 En.23-549-v.feb.9.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato de fecha 9 de Enero de 1950 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las disposiciones siguientes: Nombre "Tertre Uruguaya Limitada". Objeto: Elaboración y comercialización de productos químicos. Capital: Diez mil pesos en veinte cuotas de quinientos pesos cada una. Socios: Les colorants de Tertre S. A. (Bruselas y S. A. Carbochinique (Bruselas). Aportes: Les Colorants de Tertre: 19 cuotas S. A. Carbochinique: 1 cuota. Duración: cinco años prorrogables. Administración: Será dirigida y administrada por un consejo formado por representante de cada socio. Domicilio: Montevideo Ejercicio social: Treinta y uno de Diciembre de cada año. Registro Público de Comercio de 2.o Turno. N.o 19 Folio 45 vto. y siguientes del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales Fecha Enero 25 de 1950.

$8.00 En.31-696-v.feb.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Pedro Ruben Ferreira, el comercio que en los ramos de bar, despacho de bebidas, billar, almacén de comestibles y anexos y bajo la firma "Berrutti Hermanos", tenemos instalada en Cerrillos, calle Gral. Tajes s|n. frente a la Plaza. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía de Pablo Mazón, calle Baltabargas s|n. frente a la Plaza Cerrillos. — Cerrillos, Enero 19 de 1950. — ARTURO E. BERRUTTI. — SANTANA BERRUTTI.

$14.40 Feb.1.o-733-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Héctor Sellusti Abete el comercio que en el ramo de carnicería Modelo, tenemos instalado en la casa N.o 1509 de la calle Libres de esta ciudad de Montevideo. Acreedores en la misma. — CARMEN SALGADO RIOS DE COLMENERO. — DALMIRO COLMENERO DURAN.

$10.80 Feb.1.o-731-v.feb.23.

AVISO

A los efectos de la ley del veintiséis de Setiembre del año mil novecientos cuatro, hago saber que he vendido mi comercio que en el ramo de abasto y carnicería tenía instalado en la ciudad de Melo, a la firma Ademar Martínez y Compañía Limitada. Este aviso será publicado por el término de diez días en el periódico local "El Deber Cívico" y el "Diario Oficial" de Montevideo. — Melo, Enero 27 de 1950. — ADEMAR MARTINEZ.

$10.80 Feb.1.o-728-v.feb.23.

"PANTEONES CELULARES SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos socales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a samblea general ordinaria para el día 15 de Febrero de 1950, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Cerrito 685, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, aplicación de las utilidades e informe del Fiscal Social, correspondientes al octavo ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1949. 2.o Designación de dos accionistas presentes para formar la Comisión Escrutadora y labrar el acta respectiva. 3.o Determinación del número de Directores y elección de Directores y Fiscales Sociales titulares y suplentes, para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria. 4.o Designación de un accionista presente para aprobr y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencia. Para tener representción en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la sede social, Cerrito 685, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Por resolución del Directorio.

$9.60 En.31-719-v.feb.6.

COMPAÑIA ACEITERA HERCULES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 18, 19 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 27 de Febrero próximo en el local calle Paraguay 2253 a las 18 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Aprobación del inventario, balance y memoria. 3.o Cuenta de ganancias y pérdidas. 4.o Elección de 3 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio. 5.o Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. — Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en que se hallen depositadas con tres días de anticipación a la fecha de realización de la misma.

$12.00 Feb.1.o-753-v.feb.6

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la decimoséptima asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Solís número 1533, el día 9 de Febrero de 1950, a las 16.45 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al decimoséptimo ejercicio social, retribución para Directores y Síndico, distribución de utilidades; 2.o Elección de dos Directores en sustitución de los que deben cesar en su mandato; 3.o Nombramiento del Síndico titular; 4.o Nombramiento del Síndico suplente. — Arturo Ballester, Presidente.

$8.00 En.26-605-v.feb.6.

"LA URUGUAYA, S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 7 de Febrero de 1950 a las 12 horas, en el local de la calle Florida 1251, con la siguiente orden del día: 1) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2) Elección del Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la compañía tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 18). — La Gerencia.

$7.80 En.24-587-v.feb.7.

RECOMIN LIMITADA

EL 4 de Noviembre próximo pasado, ante la escribana Rosa Dubinskky, constituyóse la sociedad "Recomin Limitada". Socios. Mauricio Mirabel y Martín Raduj. Objeto: representaciones, importaciones y exportaciones en general. Capital $ 5.000.00. Plazo 5 años. Administración: cualquiera de los dos socios, indistintamente. Inscripta en el Registro Público de Comercio de sexto turno el día 21 de Diciembre próximo pasado.

$4.00 En.27-639-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Héctor Agustín Hernández, mi casa de comercio establecida en el Pueblo Aiguá (Maldonado), denominada "La Moderna". La casa central establecida en el Pueblo Solís de Mataojo, se hace cargo de las deudas que pudieran aparecer contra el comercio vendido Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de don Joaquín J. Rodríguez Pérez, en el Pueblo Solís de Mataojo (Lavalleja), y en Montevideo, en la calle Buenos Aires 591. — Solís, Enero 7 de 1950. — RUFINO ALONSO.

$14.40 En.31-692-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma MARIN HNOS. prometió vender a Manuel Battaini Amodeo el comercio que en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas está establecido en la calle Miguelete 1393, debiendo presentarse los acreedores al Palacio Salvo, 4.o piso, esc. 9 y 13. Estudio Dr. Andrés C. Pacheco — Montevideo, Enero 26 de 1950. — Juan Miguel y Wáshington Marín. — Casiana Raquel Cañeti de Marín. — Nely Renée Zicardi de Marín.

$10.80 Feb.1.o-699-v.feb.23.

BANCO DE CREDITO
EMPLAZAMIETO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a WASHINGTON GUTIERREZ MURISSICH, promitente comprador del solar "C" manzana 4, padrón 1748, segregado del 1.163, ubicado en la primera sección del Departamento de Maldonado y de propiedad de Paulette Rostan de Bergerón, Elena Tholke de Munk, Herta Regina Elena Munk de Heumann y Maximiliano Eduardo Alberto Munk como sucesores del anterior vendedor, Antonio Bergerón, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubiera regularizado sus pagos, habrán caducado los derechos que le acuerda el boleto N.o 9.501 de fecha 7 de Mayo de 1941 inscripto con el número 585 al folio 140 del libro 26 el 19 de Mayo de 1941. — Montevideo, Enero 28 de 1950.

$18.00 Feb.1.o-718-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que clausuré le farmacia "Siglo XX", que tenía instalada en la calle General Flores número 3006, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores, a los efectos legales pertinentes, en Treinta y Tres número 1334 (apartamento 8)., escribano Oscar Trulla. (Ley 27 de Setiembre de 1904). — SARA JACOBO DE WILLIMAN.

$6.80 En.20-504-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Andrés Requeijo el bar y bebidas alcohólicas sito en la calle J. A. Cabrera 3950, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — IRMA OLIVERA DE FIORILLO. — LUIS FIORILLO. — Andrés Requeijo.

$6.80 En.20-498-v.feb.8.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que voy a vender al señor Fernando Carballés mi establecimiento comercial en ramos generales (almacén y anexos), sito sobre la carretera nacional, en el paraje Tres Bocas, 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, donde deberán presentarse los acreedores dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Tres Bocas, Enero 4 de 1950. — EDUARDO O. BOCHARD.

$12.00 En.16-358-v.feb.4.

LUIS CAUBARRERE S. A.
ACCIONES PREFERIDAS

Se ruega a los tenedores de acciones preferidas (Series A, B, C y D) pasar por la caja de la Sociedad, 18 de Julio 907, munidos del cupón número 6 a fin de cobrar el dividendo provisorio del 3 y 1|4 (tres y cuarto por ciento) correspondiente al primer semestre del ejercicio 1949|50 vencido el 31 de Enero próximo pasado. — La Gerencia.

$3.60 Feb.1.o-721-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Bautista Felipe Rattin nuestra casa de comercio calle Artigas 301. Acreedores escribanía Basso, Artigas 827, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Enero de 1950. — EMILIO LUIS DEVECHI. — MARIA CELINA ZIGNAGHO DE DEVECHI.

$8.00 En.12-234-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Martínez Pomar, Huidobro 1349. Disuélvese la sociedad "BERES y VEIGA", café y bar con alcohólicas sito en San José 1249, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eliseo Beres (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 9 de 1950. — Eliseo Beres. — José Veiga Villar.

$8.00 En.12-203-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Febrero de 1904 se hace saber que he prometido vender a los señores Juan del Prado Pérez y Juvenal Miguel Reyes mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle T. Echeverría, del pueblo Aiguá (Departamento de Maldonado). Acreedores presentarse en escribanía Perdomo, calle J. E. Rodó número 581 (ciudad de Minas). — Aiguá, Diciembre 23 de 1949. — ADALBERTO ANTONIO GAFFERATA.

$12.40 En.12-221-v.feb.3.

CAJA POPULAR CARDAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Caja Popular Cardal para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1949 a las 17 horas en el Salón Famana, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o Designación de 3 accionistas para la Comisión Escrutadora; 4.o Elección de 3 miembros titulares para el Directorio y 3 suplentes; 5.o Elección de Síndico y suplente; 6.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio. — Nota. Para poder intervenir en esta asamblea, que se realizará con cualquier número de accionistas que concurran, deberán depositar sus acciones en nuestra institución con tres días de anticipación.

$12.00 En.23-570-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Cód. de Comercio se hace saber que de acuerdo con la escritura autorizada por el escribano Werner Dix el día 28 de Diciembre de 1949, quedó disuelta la sociedad colectiva "La Industrial Gráfica Uruguaya" razón social "SOMMER Y COMPAÑIA" integrada por don Julio Pedro Sommer y don Carlos de Souza, constituyéndose una nueva sociedad colectiva con igual denominación y razón social que se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta, inscribiéndose la copia de escritura nombrada con el N.o 9, al Fo. 19 vto. y siguientes del Libro 1 de Contratos Sociales, del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, Domicilio: Cerrito 740, Montevideo.

$6.00 En.31-694-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Adolfo y Abel Angel González Vidal el despacho de bebidas de Joaquín Requena 2700. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904). — GENARA MOREIRA DE DONDI.

$8.00 En.17-412-v.feb.3.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Rofra Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Rofra Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de "Rofra Sociedad Anónima". En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el día catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Francisco A. Figueroa Serantes, escribano público, comparecen los señores doctores don Luis Bajac y don Antonio Rubio Mullin, uruguayos, mayores de edad, casados en primeras nupcias con doña Alicia Mourigán y doña Rita Arrosa y domiciliados en la finca número mil cuatrocientos treinta y uno, piso dos, apartamiento cuatro, de la calle Florida, de esta ciudad; y dicen: Primero: Que han acordado constituir una Sociedad Anónima, de conformidad a las disposiciones de los estatutos que determinan a continuación:

Estatutos de: "Rofra Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o. Con el nombre de "Rofra Sociedad Anónima", se constituye esta Sociedad Anónima, regida por los presentes estatutos, el Código de Comercio, leyes y decretos complementarios.

Art. 2.o. El domicilio legal de la Sociedad, se fija en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer sucursales o agencias, dentro o fuera del país, asignándoles, cuando lo estimere conveniente, el capital que considere necesario.

Art. 3.o. La duración de la Sociedad será de cincuenta años, a contar de la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo prorrogarse el plazo, de acuerdo con lo determinado en el artículo cuatrocientos siete del Código de Comercio.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 4.o. La Sociedad tiene por objeto: A) Realizar por cuenta propia o ajena, o en interés de terceros y de la Sociedad, en el país o en el extranjero, toda clase de operaciones, construcciones, inversiones, transacciones, administraciones y explotaciones sobre bienes inmuebles, ya sean éstos rurales, urbanos, suburbanos o ubicados en zonas balnearias, pudiendo a ese objeto: comprar, enajenar, permutar, tomar o dar en arrendamiento o subarrendamiento, con o sin previa introducción de mejoras, prestar o tomar dinero en hipoteca, financiar toda clase de operaciones sobre inmuebles, vender directamente o por el sistema de la propiedad horizontal (ley número diez mil setecientos cincuenta y uno); subdividir, lotear, colonizar, urbanizar, formar barrios, constituir anticresis, uso y habitación y toda clase de derechos reales, activos o pasivos y realizar toda clase de actos tendientes al mejor logro de los fines sociales, sin que la precedente enumeración pueda considerarse limitativa; B) Fomentar, financiar, participar y asociarse por vía de subscripción, aporte, cesión, o cualquier otro modo a empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, cualquiera sea su actividad, constituídas o a constituirse, para negocios o empresas realizadas o a realizarse; C) Realizar por cuenta propia o ajena, o en interés conjunto de tercero y de la Sociedad, en el país o en el extranjero, inversiones, operaciones y transacciones sobre toda clase de bienes o derechos, exportar o importar toda clase de mercaderías y productos, recibir y otorgar toda clase de préstamos, con o sin garantía real, recibir y otorgar mandatos y depósitos, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

CAPITULO III

Capital y acciones

Artículo 5.o. El capital de la Sociedad será de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) moneda nacional, constituída por trescientas (300) acciones de un mil ($ 1.000.00) pesos, cada una, que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones.

Art. 6.o. El capital que se fija por el artículo anterior, podrá ser elevado hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00), por decisión del Directorio y con la aprobación del Poder Ejecutivo. Este aumento de capital, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se pagarán los impuestos correspondientes. A su vez, la asamblea de accionistas podrá aumentar el capital por encima de un millón de pesos (pesos 1:000.000.00) y hasta el límite que considere conveniente, con la aprobación del Poder Ejecutivo, pagándose en cada caso y en cuanto quede excedida la precitada cifra, los derechos correspondientes.

Art. 7.o. Las acciones serán nominativas e indivisibles, no reconociéndose más que un titular por cada acción o título representativo, y se extraerán de libretas talonarias, llevando un número progresivo de orden, su valor nominal, el nombre del accionista, la fecha de entrega y las firmas del Presidente y un Director. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, sólo se emitirán certificados provisorios nominativos, que llevarán las mismas firmas que las acciones.

Art. 8.o. Para la transferencia voluntaria o forzada, como ser: por sucesión, ejecución, quiebra o concurso, etcétera, de las acciones nominativas y certificados provisorios, se requerirá la aprobación del Directorio, en las condiciones que se establecen a continuación. La transferencia de las acciones o certificados provisorios, deberá solicitarse por escrito, con las firmas del cedente y cesionario, indicando la forma de la transferencia y el precio convenido. En cualquier caso de transferencia voluntaria o forzada, el Directorio tendrá preferencia a su adquisición para la Sociedad al precio indicado, pudiendo, luego, enajenarlas en la forma que considere conveniente. Cuando el Directorio tuviera dudas sobre la efectividad del precio estipulado, podrá hacer tasar las acciones o certificados provisorios en venta, por el Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, o la persona que éste designe en caso de excusación o impedimento, siendo su resolución inapelable para ambas partes. Si fueran varios los propietarios de una acción, deberán designar a uno sólo para que los represente en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

Art. 9.o. Toda transferencia será anotada al dorso de la acción o título representativo, especificando el nombre del nuevo propietario y el número del acta correspondiente a la sesión en que se autorizó la transferencia de la misma.

Art. 10. Se llevará por la Sociedad un libro registro de accionistas, en el cual deben constar: número de la ación, número del título representativo de más de una acción, y transferencias sucesivas, con especificación del número y fecha del acta por la cual se hubiese autorizado la transferencia.

Art. 11. Cuando como consecuencia de las anotaciones, por recibos de dividendos, y transferencias, una acción o título representativo, se hubiere llenado, podrá ser canjeada por otra u otro con autorización del Directorio.

Art. 12. El Directorio resolverá la oportunidad, forma y monto de cada emisión de acciones y decidirá en cada caso la serie o series que la integrarán, así como la forma en que hayan de subscribirse, pagarse o integrarse las acciones, preferencias que correspondieran en la subscripción a los accionistas existentes y derechos de la Sociedad contra los subscriptores morosos.

Art. 13. Los dividendos declarados, se liquidarán en proporción a las cuotas integradas de las acciones subscriptas y a sus fechas respectivas.

Art. 14. El hecho de subscribir o poseer acciones importa el conocimiento y adhesión absoluta a estos estatutos y a sus modificaciones y el acatamiento de las resoluciones del Directorio y de las asambleas, sin que ello implique renuncia por parte de los accionistas a los derechos que tuvieren para recurrir en la vía legal cuando se violen sus derechos o se contraríen disposiciones de orden público.

Art. 15. Por resolución del Directorio, podrá la Sociedad emitir en la medida y dentro de las formas que lo autoricen las leyes nacionales o las que en el futuro se dictaren, debentures sin garantía o con ella, sea ésta especial o flotante.

CAPITULO IV

Del Directorio y de la administración

Artículo 16. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, integrado por dos a cinco miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general, salvo los casos previstos en el artículo dieciocho inciso I). Los Directores pueden ser reelectos. Vencido al término para el cual fueron elegidos, éstos permanecerán en el epercicio de sus cargos, hasta que se designe un nuevo Directorio, en cuyo caso tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. El Directorio, al constituirse, elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría, o por unanimidad si el Directorio estuviese integrado por dos Directores. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio, deberán asentarse, integramente, en un libro de actas rubricado.

Art. 17. En caso de fallecimiento, licencia, renuncia, ausencia o incapacidad de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo, con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento, tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del mismo por poder otorgado por escritura pública o privada, o por simple carta poder, en cuyos casos, el mandante y el mandatario, serán solidariamente responsables por los actos del segundo.

Art. 18. El Directorio tiene las más amplias facultades de Dirección, administración y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que, por cualquier concepto, se relacione con el objeto social, sin excepción alguna, y entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que por una disposición expresa no hubiera reservado a la asamblea general. El Directorio actúa en nombre de la Sociedad representándola judicial o extrajudicialmente en todos los negocios, operaciones, o gestiones, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa y sin que la enumeración que se hace de sus facultades en estos estatutos, puede considerarse limitativa. Por consiguiente podrá: A) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos estatutos y las legales y administrativas que correspondan; B) Organizar la administración de la Sociedad, nombrar en las condiciones que estima convenientes, suspender o destituir al Gerente o Gerentes, apoderados, empleados, agentes, profesionales, técnicos y demás personal que creyera necesarios; fijar los sueldos, funciones, comisiones, participaciones, en los beneficios o gratificaciones previstas en el artículo veintiséis y proponer a la asamblea general la remuneración anual o mensual que, con cargo a gastos generales, deberán percibir los Directores, así como la remuneración extraordinaria que se resuelva acordar según los resultados del ejercicio; C) Adquirir toda clase de inmuebles muebles, establecimientos comerciales, industriales, créditos, títulos, acciones, obligaciones y derechos, por compras, permutas, dación en pago, cesión o cualquier otro título o modo, y

venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, depositarios hipotecarios. o prendarios, y, en cualquier otra forma, enajenarlos o gravarlos, dar y tomar préstamos con garantía, de cualquier naturaleza o sin ella, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial, realizar operaciones financieras, con cualquier Banco o institución nacional o extranjera, emitir obligaciones, bonos o debentures, dentro o fuera del país, con o sin garantía especial o flotante, según las leyes vigentes en el momento de su emisión, estableciendo las obligaciones a que se sujetará la emisión o integración de las mismas, adquirir y registrar marcas, procedimientos de fabricación, patente y privilegios, y cederlos, o enajenarlos, efectuar seguros, ceder las pólizas y aceptar cesiones de las mismas; D) Demandar, contestar y cobrar y percibir todas las sumas de dinero, cantidades, cosas, derechos y demás prestaciones que se adeudare a la Sociedad, transar, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, prorrogar y declinar jurisdicción, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, y hacer quita, remisión de deudas o novaciones, pedir liquidaciones y concordatos de la Sociedad o de sus deudores y quiebras y concursos de estos últimos; E) Constituir, aceptar, modificar, y extinguir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real, sobre bienes muebles o inmuebles, aceptar donaciones, aceptar y hacer consignaciones, aceptar y ejercer representaciones, aceptar y hacer daciones en pago, obligar a la Sociedad en locaciones de cosas o de obras o de servicios y solicitar desalojos, lanzamientos y desocupaciones; F) Resolver sobre emisión de acciones y forma de subscripción e integración en efectivo u otros valores; G) Fundar sociedades industriales y comerciales, de capital o de personas, en la República o en el extranjero, e igualmente, adquirir otras ya existentes, o participar en las mismas, en las condiciones que estime convenientes, realizando a este respecto todos los actos y convenciones que convengan al objeto social y con las más amplias facultades; H). Designar para el ejercicio de las funciones de administración u otras, a uno o más de sus miembros, si lo juzgase conveniente, fijándoles las remuneraciones que convengan al objeto social, con cargo a dar cuenta a la primera asamblea general que se celebre, y con las más amplias facultades, conferir poderes generales o especiales, revocarlos, sustituirlos y limitarlos cuando lo considere oportuno, ya sea para administrar, contratar, o para actuar ante los tribunales judiciales o administrativos o autoridades administrativas de la República o del extranjero o ante cualquier otro poder o entidad o para cualquier gestión judicial, industrial o financiera de la Sociedad; I)Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse, o nombrar otros nuevos; J) Disponer la realización de inventarios y balances, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime convenientes, redactar la memoria correspondiente al ejercicio social, proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier naturaleza, así como su incorporación al capital. Convocar a las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias de accionistas y redactar la orden del día de las mismas; K) Realizar convenios de cambio o de intercambio comercial con Bancos e instituciones y con el Contralor de Exportaciones e Importaciones, otorgando garantías ante los mismos. Adquirir divisas, cualquiera sea el tipo de cambio que exista, ya sea compensado, dirigido, libre o cualquier otro que se use o se establezca en el futuro; L) Resolver los casos no previstos en estos estatutos o interpretar, en caso de duda, las cláusulas de los mismos, con la aprobación del Síndico y con cargo de dar cuenta a la primera asamblea que se realice; Ll) Resolver, autorizar o realizar con las más amplias facultades, cualquier otro acto de dirección, gestión, administración, representación o disposición que estime oportuno para mejor cumplir el objeto de la Sociedad, puesto que las atribuciones expresadas en los incisos anteriores de este artículo son simplemente enunciativas y no limitativas.

Art. 19. La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con las firmas únicas del Presidente o del Vicepresidente o con las formas conjuntas de dos Directores, o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados, o de uno solo con poder suficiente para ello.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 20. La asamblea general de accionistas, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenare, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 21. Las asambleas generales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se convocarán cualquiera fuere su objeto, por anuncios publicados durante un día en el "Diario Oficial", debiendo aparecer éste diez días antes, cuando menos, a la fecha señalada para la reunión. En las asambleas, sólo se pueden tratar los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social y prescindirse de las publicaciones, con asentimiento y la presencia de la totalidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Inspección General de Hacienda, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 22. Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum o podrán adoptar resoluciones, aún en los casos previstos en la ley de 19 de Julio de 1909, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria, no se alcanzare el quórum a que se refiere el inciso anterior, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualquiera fuera el número. En todos los casos, bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea, será presidida por el Presidente del Directorio, y, a falta de éste, por un Director que estuviera presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Art. 23. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a este efecto, una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado, a satisfacción del Directorio. Los Directores, el Síndico, administradores y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios en dichas asambleas.

Art. 24. Para asistir a las asambleas, los accionistas neberán depositar sus acciones en la Caja Social, o donde autorice el Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones o certificados provisorios, se admitirán certificados de depósitos de las mimas, otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. Los accionistas, recibirán una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la reunión y votar en ella. Cada cincuenta acciones dará derecho a un voto, sin perjuicio del máximo dispuesto por el artículo 420 del Código de Comercio. De todos estos requisitos, podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicametne los títulos.

Art. 25. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria será convocada por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social y además de los otros puntos que pueda tener la convocatoria, deberán considerar y resolver los informes del Directorio y del Síndico si lo hubiera, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico si así lo resolviera. La sasambleas extraordinarias, se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico, si lo hubiera, o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un cuarto del capital integrado. En estos dos últimos casos, se convocará para celebrarse la asamblea dentro de los noventa días de recibida por el Directorio la solicitud.

CAPITULO VII

Ejercicio social, balance, dividendo y reservas

Artículo 26. El ejercicio financiero de la Sociedad, se cerrará el día quince de Abril de cada año. El primer ejercicio, terminará el quince de Abril de 1951. El Directorio puede modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda. De las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la Sociedad después de cubiertos los gastos generales, amortizaciones, previsiones y asignaciones extraordinarias para empleados que considere necesario el Directorio, se destinará: A) Dos por ciento (2 o|o) para fondo de reserva, hasta alcanzar el dize por ciento (10 o|o) del capital integrado. Cuando el fondo de reserva se eleve a una suma que represente el diez por ciento (10 o|o) del capital emitido, el Directorio resolverá si habrá de continuar separándose un porcentaje de las utilidades líquidas para aquel fondo; B) La parte que, por concepto de retribución, corresponda al Directorio, la cual, en definitiva, deberá ser fijada por la asamblea; C) El remanente a los accionistas, salvo que la asamblea resolviera destinarlo a un fondo de reserva especial, o mantenerlo indiviso en cuenta nueva.

Art. 27. La asamblea de accionistas podrá, a propuesta del Directorio, resolver que los dividendos a repartir sean pagados total o parcialmente en acciones, a un tipo de cotización que en ningún caso podrá ser inferior a su valor nominal.

Art. 28. El Directorio, podrá disponer del fondo de reserva especial, para efectuar la distribución de dividendos provisorios, para completar un dividendo definitivo o para transferirlo a la cuenta capital, total o parcialmente, y dentro del límite del capital autorizado, emitiendo acciones que se distribuirán a los accionistas en proporción a la cantidad de acciones que posean.

Art. 29. Todos los dividendos, debidamente anunciados, en el "Diario Oficial" y en otro diario, éste a elección del Directorio, que no fueran reclamados dentro de los cinco años siguientes a la primera publicación, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad, ya sea que los accionistas residan en el país o en el extranjero, y serán destinados a aumentar el fondo de reserva.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 30. La Sociedad podrá disolverse: A) En todos los casos previstos por la ley; B) Cuando lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto, de acuerdo con los artículos 21 y 22 de estos estatutos. La asamblea determinará, en este caso, el procedimiento que se seguirá para la disolución o liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades; C) En caso de que todas las acciones emitidas por la Sociedad estuviesen en poder de un solo accionista, y éste exigiera al Directorio la transferencia de todo el activo social, el Directorio, dando primeramente cumplimiento a las disposiciones legales, deberá cederle éste, siempre que el pasivo de la misma, impuestos y tasas fiscales hubieran sido pagadas o consignados en debida forma. En este caso, la Sociedad se considerará disuelta y liquidada.

Art. 31. En los casos previstos en el artículo anterior, si la asamblea no, hubiera resuelto otra cosa, la liquidación quedará a cargo del Directorio, o de uno o más liquidadores designados por el Directirio e investidos por el mismo de todas las facultades que considere conveniente otorgarlas, para el mejor cumplimiento de sus funciones. A este respecto, el Directorio tiene los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra Sociedad, o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir en cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad, a prorrata de la que tuvieren.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 32. El primer Directorio, será designado por los fundadores, inmediatamente de constituída la Sociedad, con asignación de los cargos correspondientes.

Art. 33. Se faculta a cualquiera de los fundadores para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de estos estatutos y aceptar las modificaciones o aclaraciones que propongan la Inspección General de Hacienda, el señor Fiscal de Gobierno y el Poder Ejecutivo, y para efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio, y todo trámite necesario, hasta dejar la Sociedad debidamente constituída; Segundo: Los señores doctores Bejac y Rubio Mullin, en su calidad de fundadores, dan por constituída la entidad "Rofra Sociedad Anónima" y por aprobados los estatutos que preceden, solicitando al escribano autorizante la agregación a su registro de protocolizaciones de la presente acta y expida copia de la protocolización. Constancias del autorizante; A) Conozco a los comparecientes; B Esta acta, se extiende en diez fojas de sellado administrativo año mil novecientos cuarenta y nueve, de un peso cada una, serie "A", números trescientos once mil seiscientos cincuenta y cinco al trescientos once mil seiscientos sesenta y cuatro inclusives; C) Lo que precede fué leído por mí a los comparecientes, quienes, previa ratificación, así lo otorgan y firman. Doy fe. — L. Bajac. — A. Rubio Mullin. — F. A. Figueroa Serantes, Escribano.

Protocolización número cuatro. En la ciudad de Montevideo, el día catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve; de conformidad a lo solicitado en la misma, agrego a mi actual registro de protocolizaciones, del folio veintitrés al treinta y tres, la precedente acta de constitución de "Rofra Sociedad Anónima", extendida en diez fojas de sellado; esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el día dos de Octubre último, con el número tres, del testimonio del acta de la asamblea general extraordinaria de "Madul Sociedad Anónima", de fecha primero de Octubre último. — F. A. Figueroa Serantes, Escribano.

Es primera copia de su original que obra agregado a mi registro de protocolizaciones del corriente año. En fe de ello y para "Rofra Sociedad Anónima", la expido, en el lugar y fecha de su agregación y en diez sellados año mil novecientos cuarenta y nueve, de un peso, a números 311666 al 311670, 313221 al 313224, inclusives, y 312923. — Francisco A. Figueroa Serantes, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda. — Antonio Rubio Mullin, constituyendo domicilio en Florida 1431, al señor Ministro digo: Que con la denominación de "Rofra Sociedad Anónima", se ha constituído en esta ciudad una Sociedad para el objeto y en las condiciones que se detallan en los estatutos que adjunto. De acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 33 de estos estatutos, vengo a solicitar que, previos los trámites correspondientes se otorgue personería jurídica a dicha Sociedad, se aprueben sus estatutos, ordenando oportuna-

mente la devolución de los originales, acompañados con testimonio de estas actuaciones, a fin de cumplir con lo preceptuado en el artículo 407 del Código de Comercio. Será justicia. — (Fdo.): Antonio Rubio Mullin.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo Octubre 18 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montabo, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Con la salvedad de que en los casos en que el Directorio adquiera acciones emitidas por la propia sociedad (artículo 8.o) la hará con fondos provenientes de utilidades no distribuídas a fin de que ello no signifique disminución del capital social, pase el proyecto de estatutos de Rofra S. A. a informe de la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con la salvedad indicada por la Inspección General de Hacienda, con respecto al artículo 8.o, pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional, denominada "Rofra S. A." de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele la personería jurídica que solicita y autorización para instalarse y funcionar, de acuerdo a los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230, del 2 de Junio de 1893, y a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, le resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a efecto de que se proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Vista a los interesados quienes podrán evacuarla en el acto de su notificación. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Señor Ministro: Notificado de la presente vista, vengo a manifestar que acepto la salvedad hecha por la Inspección General de Hacienda. — (Firmado): Antonio Rubio Mullin.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — Vista: La solicitud de la Sociedad Anónima en formación "Rofra" a fin de obtener la aprobación de sus estatutos, y autorización para funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es explotar toda clase de operaciones sobre inmuebles, por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero; fomentar, financiar, o asociarse a empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, realizar en el país o en el extranjero, por cuenta propia o ajena, inversiones, operaciones y transacciones sobre toda clase de bienes o derechos y recibir y otorgar préstamos, mandatos y depósitos; 2.o) Su capital autorizado será de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) y podrá ser elevado hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00) por el Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo; 3.o) Los interesados aceptaron la salvedad formulada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas respecto a que la adquisición por el Directorio de acciones emitidas por la propia Sociedad, (artículo 8.o) sólo podrá ser hecha con fondos provenientes de utilidades no distribuídas (fs. 12 vuelta de estas actuaciones). Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionante y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la oficina precitada y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Rofra", con la aclaración formulada en el tercer resultando, y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947, A los fines de la inscripción en el Registro Público le Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI".

Es copia fiel. Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — Antonio Rubio Mullin, constituyendo domicilio en la calle Florida 1431, apartamiento 4, al señor Juez digo: Que en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 33 del acta de constitución de "Rofra Sociedad Anónima", ya aprobados por el Poder Ejecutivo vengo a pedir que se disponga la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio y que fecho se me devuelvan los documentos respectivos a los efectos de su publicación. Será justicia. — A. Rubio Mullin.

N.o 15743. Montevideo, Noviembre 2. de 1949. — Vista al Ministerio Público. — Pigurina.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 6733. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Francisco Pagano.

N.o 16158. Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción solicitada, comuníquese y publíquese. Devuélvanse los recaudos y previa tasación y pago de costas archívese. — Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo a veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 127 del folio 970 vuelto y siguientes del libro número 29 de "Estatutos, Poderes, etc." se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Gilanola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$286.00.—15527.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de la reforma de los estatutos de la "Compañía del Este Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "Compañía del Este Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos las que se transcriben a continuación:

Testimonio. Acta N.o 1. Asamblea general extraordinaria. En Montevideo, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió la asamblea extraordinaria de "Compañía del Este Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", con la presencia de los siguientes accionistas, debidamente corroborada por el señor Inspector, según consta en el libro "Registro de Accionistas": Señores Antonio M. Grompone, cien acciones por quince mil pesos y con derecho a seis votos; Romeo Grompone, con acciones por doce mil pesos y derecho a seis votos; Gaudencio Parachini, con acciones por veinticinco mil pesos y derecho a seis votos; José P. Dellacasa con acciones por quince mil pesos y derecho a seis votos; representado por doña Elida Molina; Carlos Villanueva, representado por doña Elida Molina, con acciones por setenta y un mil pesos y derecho a seis votos, a fin de considerar como único asunto el que fué objeto de la convocatoria: Inclusión de la Compañía del Este S. A., dentro del régimen de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. La sesión dió comienzo a las catorce horas, y, en mérito a hallarse ausente el señor Presidente, se designa por unanimidad al doctor Antonio M. Grompone como Presidente ad-hoc. Actúa en Secretaría el señor Luis Ferrari. Asiste el Inspector señor Ulises Icasuriaga. Quórum. El señor Presidente da cuenta de que se hallan presentes accionistas que representan la totalidad del capital subscripto e integrado, o sean $ 138.000.00, según consta en el libro respectivo. El señor Presidente da cuenta, además, que las convocatorias se publicaron en "Diario Oficial" y "Diario Español". Observación del señor Inspector. El señor Inspector observa que la convocatoria para esta asamblea no se hizo con la anticipación que preceptúan los estatutos, ni el número de publicaciones fueron las que señalan los mismos. El doctor Romeo Grompone manifiesta: Estando presente accionistas que representan la totalidad del capital subscripto e integrado, mocionó para que esta asamblea se tenga por legalmente constituída, pese a que por factores imprevistos no se pudieron efectuar las publicaciones previstas en los estatutos, ni se cumplió la anticipación señalada por el artículo 17. La asamblea por unanimidad aprueba esta moción, por lo que se pasa a la orden del día. Incorporación de la Sociedad al régimen de la ley de 24 de Junio de 1948. El señor Presidente da cuenta de que por la índole de las operaciones que emprenderá esta Sociedad, caerá en la categoría señalada en la ley de 24 de Junio de 1948, aunque sin alterar su objeto. Expresa que esta incorporación ya fué votada ad referéndum por el Directorio. El doctor Romeo Grompone presenta el siguiente proyecto de modificación de estatutos: Artículo primero: Incorpórase al artículo tercero de los estatutos un inciso A) que dirá así: La Sociedad estará comprendida dentro del régimen de la ley de 24 de Junio de 1948, con todas las facultades y limitaciones previstas en la misma. Por tanto, el objeto previsto en este artículo y los fines señalados en el siguiente, deben entenderse en cuanto no vayan contra las prohibiciones expresas de la ley citada. Artículo segundo: En lo sucesivo, la denominación de la empresa, será "Compañía del Este Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria". Artículo tercero: Se faculta a los doctores Antonio M. Grompone y Romeo Grompone, para que conjunta o separadamente gestionen ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estas reformas acepten las modificaciones, rectificaciones, ampliaciones o supresiones que se propongan y efectúen la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio. La asamblea por unanimidad aprobó esta moción. Designación de dos accionistas para firmar el acta. A los efectos del artículo 23 de los estatutos, se designan a los accionistas señores contador Gaudencio Perachini y doctor Romeo Grompone. Se levantó la sesión a las catorce y treinta horas. — Gaudencio Parachini. — Romeo Grompone, accionistas. — A. M. Grompone, Presidente ad-hoc. — Luis Ferrari, Secretario. — U. Icasuriaga, Inspector.

Concuerda fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce de fojas uno a tres inclusive del libro de actas de asambleas de "Compañía del Este Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria". En fe de ello y a solicitud de parte, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo a ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Hay un signo. — Lilia Gadea, Escribana.

Copia. Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres, señor Ministro: Romeo Grompone, en representación de "Compañía del Este S. A." (Carpeta N.o 907|48), digo: I. En la representación indicada, y según resulta de los testimonios acompañados, solicito aprobación de las reformas votadas por la asamblea extraordinaria, transcriptas en el acta mencionada. II. Sírvase el señor Ministro disponer de conformidad. (Fdo.): Romeo Grompone.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Marzo 19 de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma de estatutos de "Compañía del Este S. A." aprobada por la asamblea general extraordinaria de sus accionistas legalmente constituída y que se regirá por las disposiciones legales en vigencia y por la ley de 24 de Junio de 1948, siga como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. (Fdo.) Batlle T. Barbato, Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Señor Ministro: Habiéndose celebrado la asamblea de accionistas que modificó los presentes estatutos, de acuerdo con lo indicado por los vigentes cuando fué aprobada la reforma y amparándose por ella esta Sociedad en la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, y estableciéndose en el artículo 1.o de los nuevos estatutos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.o de dicha ley, que se regirá por sus prescripciones, también considera el Fiscal como la Inspección General de Hacienda y Bancos, que corresponde aprobar los nuevos estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada "Compañía del Este S. A." de esta Capital, declarándose comprendida a dicha entidad en la ley citada, ratificándose la autorización para funcionar y la personería jurídica de que goza actualmente la referida Sociedad en la misma forma de su concesión, bajo su nueva denominación (artículo 2.o reformado) debiendo cumplir lo dispuesto por la citada ley N.o 11.073, su decreto reglamentario de fecha 20 de Octubre de 1948 y las normas que se dicten en el futuro para las sociedades de la misma naturaleza. Se comunicará lo resuelto a la Inspección General de Hacienda y se le expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado a los efectos de la inscripción y publicación de los nuevos estatutos. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Vistos: 1.o) La resolución del Poder Ejecutivo de 9 de Setiembre de 1948, que aprueba los estatutos de la sociedad anónima "Compañía del Este S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria" y autorizar su funcionamiento. 2.o) La reforma de los artículos 1.o y 2.o acordada en la asamblea general extraordinaria de la Sociedad, realizada el 21 de Diciembre de 1948, con el objeto de ajustarse al régimen previsto por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948; 3.o) Estudiadas dichas modificaciones estatutarias por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, no se han formulado observaciones. Atento a que la reforma estatutaria se ajusta a la legislación vigente (ley N.o 11|073), El Presidente de la República; Resuelve: Aprobar la reforma de los artículos 1.o y 2.o de los estatutos de la sociedad anónima "Compañía del Este S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria", de-

clarando que podrá seguir funcionando, de acuerdo con la legislación nacional y conforme a la ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948 y el decreto reglamentario de 20 de Octubre del mismo año. Devuélvase los documentos presentados, con testimonio administrativo, a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio; comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Mayo de 1949. (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. Romeo Grompone, constituyendo domicilio a los efectos legales en Juan Carlos Gómez N.o 1479, escritorio 40, digo: I. De conformidad con lo que resulta del acta acompañada estoy autorizado a realizar las gestiones correspondientes para obtener la aprobación de la reformas de los estatutos de "Compañía del Este Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", y solicitar la inscripción de las mismas en el Registro. II. En la representación indicada, solicito se aprueben las reformas que aparecen testimoniadas en el acta levantada por la escribana Gadea y se ordene la pertinente inscripción e nel Registro. III Sírvase el Juzgado disponer de conformidad. Otrosí digo: Que acompaño el acta referida, así como los estatutos originales. (Fdo): Romeo Grompone.

Recibido hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, con una modificación de estatutos y un contrato social. Conste. — Figueroa.

Tomé razón al Fo. 412 del Lo. 43 con el N.o 1336. — Figueroa.

Montevideo, 26 de Agosto de 1949. — Al despacho. — Figueroa.

12078. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Vista al Ministerio Público, y, si no se hicieren observaciones, tasadas y satisfechas las costas vuelvan. — Landa.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa en Montevideo a veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. Certifico. — J. R. Figueroa. Actuario Adjunto.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. N.o 4762. Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — (Fdo.): Francisco Pagano.

Recibido hoy trece de Setiemgre de mil novecientos cuarenta y nueve. doy fe. — Méndez Schiaffino.

Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Al despacho. — Dos Santos.

16938. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Vistos: De conformidad fiscal y en cuanto hubiere lugar, decrétase la inscripción solicitada. Expídanse testimonios, háganse las publicaciones legales remítanse al Registro Público de Comercio, devuélvanse recaudos y archívese. — Landa.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, en Montevideo a nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Certifico. — J. R. Fiigueroa, Actuario Adjunto

Dicha reforma de estatutos ha sido inscripta con el N.o 26 al Fo. 121 v. y siguientes del Tomo 14 de Contratos a cargo del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$124.00 — 15538.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 10 para adquirir: Corned Beef, escarbadientes, sal gruesa, jabón amarillo, maizola o maicena, mates, jugo de uva, zapallos en almíbar, salchicha de Viena, solución cristal o similar, cacerolas esmaltadas, cacerolas de aluminio, ollas de aluminio, viandas de aluminio, pilas eléctricas para linternas, tazas esmaltadas con platillos para desayuno, pocillos con platillos para café, perchas comunes requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día trece de Febrero de 1950 a las nueve horas. — Montevideo, Enero 30 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.2-20268-v.feb.13.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Arseniato de plomo

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 (cinco mil) kilos de arseniato de plomo en polvo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797: de 7 y 30 a 12 y 30 horas. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día Jueves 9 (nueve) de Marzo próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Gerencia Administrativa de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797. — Montevideo, Enero 30 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.2-20271-v.feb.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 58901. — Montevideo, Enero 28 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por Cervecería y Maltería Paysandú S. A., de Paysandú, solicitan la marca "RIO QUEGUAY" para las clases 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.2-758-v.feb.13.

ACTA N.o 58907. — Montevideo, Enero 28 de 1950. — Con esta fecha Transglobal Limitada, de Montevideo, solicita la marca "DACI" para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.2-756-v.feb.13.

ACTA N.o 58890. — Montevideo, Enero 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia, solicitan la marca "PARSIDOL" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.2-757-v.feb.13.

ACTA N.o 58908. — Montevideo, Enero 28 de 1950. — Con esta fecha Transglobal Limitada, de Montevideo, solicita la marca "DACO" para la clase 25 (S|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.2-755-v.feb.13.

ACTA N.o 58912. — Montevideo, Enero 30 de 1950. — Con esta fecha Luis P. Ingold, (Montevideo), solicita registrar la marca "EL PINAR" para distinguir artículos de la clase 3 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.2-752-v.feb.13.

ACTA N.o 58903. — Montevideo, Enero 28 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Dickinson y Co., Limited, de Hemel Hempstead, Hertfordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ASOKA" para distinguir artículos de la clase 15 (papel, excepto papel para empapelar, y artículos de papelería y escritorio). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.2-750-v.feb.13.

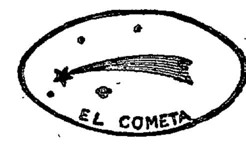
ACTA N.o 58904. — Montevideo, Enero 28 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Trimph Engineering Company Limited, de Allesley, Coventry, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "TIGER" para distinguir artículos de la clase 24 (motocicletas, sus partes, accesorios y repuestos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.2-749-v.feb.13.

ACTA N.o 58902. — Montevideo, Enero 28 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Dickinson y Co., Limited, de Hemel Hempstead, Hertfordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "CROXLEY", para distinguir artículos de la clase 15 (papel, excepto papel para empapelar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.2-748-v.feb.13.

ACTA N.o 58891. — Montevideo, Enero 27 de 1950. — Con esta fecha Alberto Martino, de Montevideo, solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.2-710-v.feb.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8029. — Montevideo, Enero 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por Carlos Pedro Värnet, de Beccar, Provincia de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un método para elaborar depósitos de implantación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.2-759-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Cuarto llamado
Saneamiento de la ciudad de Dolores
Construcción de la Red de Alcantarillado y Estación de Depuración de aguas servidas

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para la construcción de las obras de Red de Alcantarillado y Estación de Depuración de las aguas servidas (primera etapa) y obras accesorias de la ciudad de Dolores, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección y en las oficinas de la Sección Soriano, calle F. D. Roosevelt N.o 507 (Mercedes). Dichos pliegos podrán ser adquiridos en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 80.00 (ochenta pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Marzo próximo venidero, a las 10 horas, en la Secretaría de la Dirección calle José Martí N.o 3379. Montevideo. — Montevideo, Enero 30 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.2-20269-v.feb.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 663

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de hasta diez (10) equipos de bombeo (bomba y motor a nafta); de acuerdo con los plegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile N.o 1257, Palacio Municipal. Recepción y apertura de propuestas, el día 8 de Febrero próximo a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.70.

(Cuenta corriente) Feb.2-20272-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado de 0m. 15 de espesor y cordones de granito y hormigón, proyectadas para determinados tramos de las calles: Rusia, Dr. Castellino, Vizcaya, Oficial N.o 1, Burdeos, Centro América, Austria, Estados Unidos, Méjico, Oficial N.o 7, Oficial N.o 9, Oficial N.o 10, Oficial N.o 8, Oficial N.o 11 y Oficial N.o 12, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados, el día 10 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. Palacio Municipal 7.o piso.

(Cuenta corriente) Feb.2-20274-v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 61
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por la provisión de harinas de trigo, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 11 de Febrero de 1950 a las 10 horas.. Valor de los pliegos: $ 0.60.

(Cuenta corriente) Feb.2-20273-v.feb.4.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 2 de 1950

3.a Sección

MIGUEL FERARO ESTELA, 34 años. soltero, comerciante, italiano. domiciliado Pérez Castellanos 1326, y ANTONIA GARLETTI, 27 años. soltera, italiana. domiciliada Pérez Castellanos 1368.

4.a Sección

AGUSTIN ANGEL VALLEJO, 41 años. soltero, empleado. argentino, domiciliado Soriano 926, y BELLA ESPERANZA SOSA ESCALADA, 39 años. soltera, obstrectica, argentina, domiciliada Andes 1217.

5.a Sección

DIRK KOK, 27 años, soltero, ingeniero naval, holandés, domiciliado Plaza Libertad 1140, y BEATRIZ NIN VAZQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1306.

10.a Sección

HECTOR ANTONIO SENA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lallemand 1620 y AMERICA LUISA MOLINARI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia 1598.

RICARDO ESTOSERES, 19 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Fray Bentos 4014, y MERIS DE LEON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4038.

DAISE AMBROSIO PIREZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cardal 3385, y NORMA LIRIA DI PETTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3356.

RAUL ADOLFO RUBINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 1873, y ELBA MARIA PERNAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 1859.

ROQUE PERRONE, 28 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Mirabal 1884, y GELSOMINA FITTIPALDI, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Lambaré 1938.

12.a Sección

JULIO CESAR GOMEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3481, y OBDULIA MERCEDES ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Majested 1620.

14.a Sección

WALTER OMAR GARCIA DAVINO, 26 años, soltero, idóneo de farmacia, oriental, domiciliado Agraciada 2793, y GREGORIA MARGARITA DALLIER CABRERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2791.

20.a Sección

CARLOS W. LAVEGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4504 y ELECTRA E. MENDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4504.

JULIO C. ROCAMORA, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4434 y ALBA SILVA, 22 años, soltero, oriental, domiciliada C. de la Vega 3963.

ULISES O. GAMBA MESA, 39 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dr. Pena 4359, y MARIA ESTER BRITOS, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Timote 4471.

SANTOS CORALIO D EVERA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gowlando 283, y BASILICIA CORNELIA GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 283

JOSE UDOY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4288, y CARMEN RIVAS LOPEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Pedro C. Bauzá 4285.

ENRIQUE RUBEN VAZQUEZ, 24 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Conciliación 4187 y LIDIA LETTY LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4187.

LUIS MARIA LEITON, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado M. Berinduague 733, y AMELIA FRAGELA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 733.

JUAN JOSE COITINHO, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Julián Laguna 4436 y MARIA JULIA LOPEZ MENENT, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 4436.

EDUARDO JOSE BELTRAME, 38 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Del Cid 636, y MARTA PADIEN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Del Cid 334.

FELIPE HECTOR COTELO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Triunfo 590, y OLGA RENEE PEREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 5229.

RUBEN ACOSTA FRIONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4199, y ADELAIDA MARTINEZ CASTAÑO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 4044.

VICTOR E. ALONSO, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Pilar Costa 112, y MARIA ANGELICA ROBERTO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pilar Costa 112.

ESTEBAN PARRA (hijo), 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ladines 79, y NIRIA RICI MOYA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Villavicencio 74.

LUIS ANTONIO FRONTINI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4823 y MARIA JULIA DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4590.

JULIO C. GUELVENZU, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 414, y ANGELA SILVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4238.

RUDEMAR RUOTOLO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ladines 300, y NELIS MARIA GONZALEZ BUSTELO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ladines 115.

JUAN SALVADOR LENZ, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Capitán Florencio 4014, y DELIA SARA SUEIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Florencio 4012.

DAMASIO EUSEBIO TEKEIRA, 27 años, empleado, oriental, domiciliado Vicente Yañez Pinzón 4236, e ISIDORA COLLAZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riqué 415.

ANTONIO FRANCISCO GONZALEZ, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José Llupes 4467, y AURORA TELLERIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4467.

ALBERTO BLANCO MORALES, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Pena 4875, y ROSALIA HERNANDEZ, 31 años, soltera, paraguaya, domiciliada Dr. Pena 4875.

24.a Sección

JOSE LUIS PANIZZA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cap. Videla 3014 y ORFILIA AMERIS TEJERA GAMBETTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1545.

$2.00 P|p.v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DEL CARMEN ALEMAN ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.2-763-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BLANCA AMELIA o LUISA CHUCARRO SALES DE CANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.2-764-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BANQUERO DE PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Enero 13 de 1950. — Juan A. Poey, Actuario Interino.

$6.00 Feb.2-760-v.feb.13.

SOCIEDAD ANONIMA "SOCIEDAD URUGUAYA DE COMERCIO" (SURCO)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Febrero a las once horas en la calle 25 de Mayo N.o 395 (apartamento 5), con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio social 1949, con el informe del Síndico; 2.o) Elección de Directorio (artículo 7.o); 3.o) Designación de Síndico titular y su suplente; 4.o) Remuneración al Directorio y Síndico por el ejercicio vencido; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, el día antes, a más tardar, del fijado para la reunión. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Sociedad Uruguaya de Comercio Surco S. A.

$2.40 Feb.2-765-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don José Ruben Caballero, el comercio de mi propiedad, provisión de comestibles en general, situado en esta ciudad, calle Treinta y Tres y Montevideo. A los efectos legales hago esta publicación. — Melo, Enero 24 de 1950. — ALGEMIRO FERREIRA ARISPE.

$6.00 Feb.2-751-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido las instalaciones del Taller de Calzado ubicado en el camino Propios N.o 2319. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el citado Taller de Calzado.

$10.80 Feb.2-754-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Carlos y Carmelo Machado el almacén establecido en el K. 37 de la Carretera a Cerrillos, Departamento de Canelones. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 10 de 1950. — PEDRO RUBENS FERREYRA. — HORTENSIA BEITTONE DE FERREYRA.

$7.20 Feb.2-762-v.feb.24.

"REIM URUGUAY LIMITADA"

EXTRACTO DEL CONTRATO SOCIAL

Por escritura autorizada el 29 de Diciembre de 1949 por el escribano Roberto H. Queirolo, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 23 de Enero de 1950, con el N.o 11 al Fo. 28 del Lo. 1 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por los señores HUGO JOSE LAWLOR, ENRIQUE FERRERIA y BERNARDO CURBELO SILVA, con un capital de $ 30.000.00 aportados en dinero por los socios por partes iguales, bajo la denominación de "Reim Uruguay Limitada". Objeto: Exportaciones, importaciones, Representaciones, distribución de productos y afines. Plazo: Un año, prorrogable por períodos sucesivos de un año. Domicilio: Montevideo. Administración: Conjuntamente dos cualquiera de los socios; Asambleas y balances: Anuales. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales. Disolución: Por pérdida de un 50 o|o del capital. — Montevideo, Enero 27 de 1950.

$12.00 Feb.2-761-v.feb.13.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el 23 de Febrero de 1950 a las 14 horas, en Rincón 455, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Acta de la asamblea anterior. 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 5.o ejercicio social terminado el 31 de Octubre de 1949. 3) Fijación de los honorarios del Síndico. 4) Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1949|1950. 5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Enero 27 de 1950. — El Directorio. — Nota: Se recuerda lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas.

$7.20 Feb.2-707-v.feb.8.

CIA. DE MAQINAS Y SISTEMAS COMERCIALES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su sede social, Agraciada 1464 el día 18 de Febrero de 1950 a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria y el balance anual correspondiente al tercer ejercicio económico vencido el 31|12|1949 e informe del Síndico; B) Elección de dos miembros suplentes del Directorio por el nuevo período; C) Elección del Síndico y su suplente; D) Fijar la remuneración que corresponda al Síndico por el ejercicio vencido; F) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente a la asamblea.

Nota. Para tener derecho a participar en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios así como la carta-poder para ser representados en la asamblea, en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha de la misma y de acuerdo a lo establecido por los artículos 25 y 28 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$7.20 Feb.2-770-v.feb.4.

LANAFIL I. TAILLER S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1950, a las 11 horas, en el local de la calle Zabala N.o 1254, a fin de tratar el siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949. 2.o Ratificación de todo lo actuado por el Directorio. 3.o Elección de un miembro del Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. El artículo 11 del estatuto dispone que para poder asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea, en un Banco) en la Secretaría de la Sociedad, calle Zabala N.o 1254, con cinco (5) días hábiles de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. En consecuencia el registro se cerrará el día 4 de Febrero a las 11 horas. — El Directorio.

$12.60 Feb.2-766-v.feb.10.

BANCO CONTINENTAL

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949 QUE SE SOMETERA A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA A REALIZARSE EL 16 DE FEBRERO DE 1950 A LAS 10 HORAS

ACTIVO

Disponible:		
Encaje fiduciario y metálico		$ 508.186.06
Exigible a la vista:		
Banco República, cuenta corriente	$ 34.103.49	
Banco República, Cámara Compensadora	" 245.601.40	" 279.704.89
Realizable (Cobertura de encaje):		
Deuda Pública		" 275.068.00
Suma del Encaje		$ 1.062.958.95
Realizable:		
Deuda Pública	$ 53.778.00	
Inmuebles	" 271.997.81	" 325.775.81
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 825.728.85	
Valores descontados	" 2.860.379.71	
Préstamos sobre hipotecas	" 609.763.81	
Cauciones	" 39.523.00	" 4.335.395.37
Inmovilizado:		
Muebles y útiles		" 41.250.04
Varias cuentas deudoras:		
Varios saldos deudores		" 321.414.95
		$ 6.086.795.12
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 207.408.20	
Valores depositados	" 3.720.807.00	" 3.928.215.20
		$ 10.015.010.32

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.355.000.00	
Reserva legal	" 21.052.64	
Reservas varias	" 60.721.81	$ 1.436.774.45
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes		" 1.096.084.71
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorro y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 984.935.22	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 1.120.828.44	" 2.105.763.66
Exigible:		
Varios acreedores		" 590.175.75
Varias cuentas acreedoras:		
Varios saldos acreedores		" 740.280.37
		$ 5.969.078.94
Ganancias y pérdidas:		
Utilidades a distribuir		" 117.716.18
		$ 6.086.795.12
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 207.408.20	
Depositantes de valores	" 3.720.807.00	" 3.928.215.20
		$ 10.015.010.32

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

DEBITO—

Sueldos, jubilaciones, asignaciones familiares, etc.	$ 112.540.26
Gastos generales, propaganda, portes y telegramas, etc.	" 32.497.70
Amortizaciones	" 30.478.80
Impuestos	" 27.713.79
Intereses	" 100.333.94
Suma del Débito	$ 303.564.49
Utilidad líquida a distribuir	" 117.716.18
	$ 421.280.67

CREDITO—

Comisiones y corretajes	$ 79.840.86
Intereses y descuentos	" 339.873.21
Utilidades varias	" 1.566.60
	$ 421.280.67

Julio C. Rossello, Presidente. — Alcides López Esponda, Secretario. — Adolfo Díaz Canessa. — Pablo Blengio Prando, Gerentes. — Juan F. Legarra, Contador General. — Francisco Golino. — Contador Juan J. Massoller. — Contador Lorenzo A. Pelufo, Comisión Fiscal.

$ 32.40. — 594.

CAJA POPULAR DE PAYSANDU

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

ACTIVO

Disponible.			
Encaje metálico:			
Plata	$ 304.00		
Vellón	" 130.14	$ 434.14	
Encaje fiduciario		$ 175.700.00	$ 176.134.14
Exigible a la vista:			
Banco de la República (cuenta corriente)		$ 434.922.49	
Banco La Caja Obrera		" 2.162.31	
Banco de San José (Sucursal Montevideo)		" 5.179.89	
Otros Bancos		" 12.115.97	" 454.380.66
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública, valor nominal $ 318.900.00, valor efectivo			" 307.907.56
Acciones y valores			" 14.310.00
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 620.706.43	
Documentos descontados		" 172.067.74	
Préstamos a plazo fijo		" 2.267.479.00	
Préstamos de amortización		" 773.779.46	
Hipotecas amortizables		" 328.970.46	
Deudores en gestión		" 500.00	
Cauciones		" 48.000.00	" 4.211.503.09
Inmovilizado:			
Muebles y útiles, alcancías y material de escritorio		$ 20.035.97	
Edificio sede de la Caja		" 111.609.85	" 131.645.82
Varias cuentas deudoras:			
Impresión y timbrado de cheques		$ 1.820.24	
Saldos deudores no especificados		" 828.960.00	" 830.780.24
Total del Activo			$ 5.626.661.51
Patrimonio de terceros:			
Valores en garantía, valor nominal		$ 1.751.496.47	
Valores en custodia, valor nominal		" 87.263.62	" 1.838.760.09
			$ 7.465.421.60

PASIVO

Patrimonial:		
Capital accionario	$ 650.000.00	
Capital no accionario (prima integ. acciones)	" 122.500.00	$ 772.500.00
Reserva estatutaria	$ 40.085.11	
Fondo de previsión	" 5.500.00	
Reserva para créditos dudosos	" 7.000.00	" 52.585.11
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 718.220.21	
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros (30 días de pre-aviso)	" 2.464.490.63	
Depósitos a plazo fijo a más de 30 días	" 1.080.951.93	" 4.263.662.77
Exigible:		
Varios acreedores (saldo a pagar del impuesto ley 1.° de Julio de 1942)	$ 5.782.20	
Caja de Jubilaciones (Aporte Diciembre de 1949)	" 920.00	" 6.702.20
Varias cuentas acreedoras:		
Intereses a vencer	$ 99.181.06	
Beneficencias (saldo anterior)	" 636.36	
Utilidades a distribuir	" 100.806.45	
Pérdidas y ganancias (saldo cuenta nueva)	" 1.627.56	
Saldos acreedores no especificados	" 828.960.00	" 531.211.43
Total del Pasivo		$ 5.626.661.51
Patrimonio de terceros:		
Contrapartida del Activo		" 1.838.760.09
		$ 7.465.421.60

BALANCE DE RESULTADOS

Correspondiente al 31 de Diciembre de 1949

Débito—	
Gastos de administración	$ 56.645.76
Asignaciones y jubilaciones	" 9.405.77
Impuestos generales	" 29.639.00
Amortizaciones y castigos	" 5.826.85
Reserva créditos dudosos	" 7.000.00
Utilidades a distribuir	" 100.806.45
Saldo a cuenta nueva	" 1.627.56
	$ 210.951.39
Créditos—	
Saldo del ejercicio anterior	$ 462.72
Intereses, descuentos, comisiones, etc.	" 210.488.67
	$ 210.951.39

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 15 de los Estatutos)

A los accionistas:		
Dividendo 10 o|o sobre pesos 600.000.00 en 12 meses	$ 60.000.00	
Dividendo 10 o|o sobre pesos 50.000.00 en 6 meses	" 2.500.00	$ 62.500.00
A reserva estatutaria		" 10.080.65
Total accionistas y reserva		$ 72.580.65
Al Presidente, Directorio, Gerente, Síndico y empleados		" 24.193.55
A la Unión Económica del Uruguay		" 1.008.06
A instituciones locales de carácter social		" 3.024.19
Utilidades a distribuir		$ 100.806.45

Miguel Saralegui, Presidente. — Mario Pereira Iraola, Secretario. — Tomás N. Sánchez, Gerente.

$ 39.00. — 715.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 24 de Enero de 1950

Esther Lila Brea, oriental, 9 horas, Casa del Niño.
María Gómez, oriental 7 horas, Casa del Niño,
María Celia Mouriño de Fosatti, oriental, 29 años, casada H. F. Ferreira.
José María García, oriental, 20 años, soltero, H. F. Ferreira.
Andrés López Deua, español, 45 años, soltero, H. F. Ferreira.
Filomena Gonzáiez, oriental, 37 años, soltera, H. F. Ferreira.
María Magdalena López, oriental, 74 años, casada, H. Maciel.
Alberto Casanova, oriental, 39 años, soltero,, H. Maciel.
Mercedes Rodríguez, de David, oriental, 54 años, viuda, H. Pasteur.
María Tardiz, oriental, 61 años, soltera,, H. Pasteur.
Oscar Rullian Aguirre, argentino, 59 años, casado, H. Pasteur.
Julio Adhemar Peraza, oriental, 2 meses, H. P. Visca.
Irís Ramona Casavalle, oriental, 7 meses, Panela 3382.
Petrona Sabina Velez de Pereda, oriental, 87 años, viuda, 18 de Julio 1791.
Arán Eslanovtz, polaco, 48 años, soltero, J. Martí 3263.
Lucía Adroher de Sauleda, española, 84 años, viuda, Cerro Largo 1896.
Carmen de León de Gómez, oriental, 93 años, viuda, J. Paullier 2419.
Luis Walter Boccoli, oriental, 22 años, soltero, Pando 2688.
Pedro Santiago Guagnini, argentino, 54 años, soltero, R. Anador
María Angela Lena de Serantes, oriental, 55 años, casada, T. Gómez 1646.
Victoriano Humberto Roberti, oriental, 57 años, casado, Soriano 1189.
Ana María Colombo, oriental, 46 años soltera, Charrúa 1791.
José Pérez, Vigo, español, 67 años, casado, Avelino Miranda 2520.

Día 25 de Enero de 1950

Julián Eduardo Fernández, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Rafael Basa, español, 76 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Angela Martínez de Muñoz, oriental, 64 años, viuda, H. Maciel.
Manuel Rúa, español, 56 años, soltero, H. Maciel.
Eduardo Rojas, orintal, 58 años, casado, H. Macil.
Aída Delgado de Macía, oriental, 44 años, casada, H. Pasteur.
Florman Calleros, oriental, 48 años, casado, H. Militar.
Elisa Glison de Barrios, oriental, 63 años, viuda, H. F. Ferreira.
Juan Guillén Acosta, oriental, 52 años, soltero, H. F. Ferreira.
Eduardo Divon, oriental, 2 meses, H. P. Visca.
Eulogia Fernández, oriental, 76 años, soltear, H. Vilardebó.
Merced José Savio Grilli, oriental, 50 años, divorciado, M. Btrthelot 1703.
José Biosca Fariña, oriental, 54 años, casado, Soriano 959.
José Lagorio, italiano, 75 años, casado, Arenal Grande 1339.
Pilar López, oriental, 68 años, soltera, Guemes 26.
Alberto Ricardo Presa, oriental, 51 años, casado, G. Viana 2701.
Bautista Baina, italiano, 88 años, viudo, Tosti 4697.
Mercedes País de Ilargoyen, oriental, 75 años, viuda, A. Vidal y Ftes 3170.
Julio Jorge Cuello, oriental, 6 meses, Uruguay 1631.
Elida Costa de Etchegoyen, oriental, 42 años, casada, Pampas 2062.
Martín Pays López, oriental, 73 años, casado, Caiguá 2826.
José María Méndez, español, 57 años, casado, 8 de Octubre 2462.
Manuela Vázquez Firpo, 83 años, soltera, Olimar 1592.
Victoriano Rodríguez, oriental, 35 años soltero, Agraciada 2715.

Día 26 de Enero de 1950

Honorato Pereyra Martínez, oriental, 61 años, casado, C. Saint Bois.
Juan José Etcharte, oriental, 41 años, soltero, C. Saint Bois.
Julio César Calafat, oriental, 83 años, casado, C. Saint Bois.
Faustina I. Figueredo de Correa, oriental, 79 años, viuda, H. F. Ferreira.
Antonia Errico de Alonso, italiana, 35 años, casada, H. Maciel.
Ernesto Luna, oriental, 58 años, casado, H. Maciel.
Catalino Molins, oriental, 71 años, viudo, H. Maciel.
Héctor Carrión, oriental, 52 años, soltero, H. Pasteur.
Américo Oney Barrios, oriental, 1 mes, H. P. Visca.
Ugay Castro Duarte, brasileño, 20 años, soltero, I. Radiología.
Sixto Pereira Velazco, oriental, 51 años, soltero, I. Radiología.
Juan Cerrina, italiano, 71 años, casado, Defensa 2351.
Julio César Anaya, oriental, 18 años, soltero, C. M. Ramires, 2445.
Basilia Trapolini de Toguini, oriental, 67 años, viuda, R. Francesa 795.
M. del Carmen Gianoli Sausón, oriental, 17 años, soltera, Faramiñan 186.
Carolina Mondano, oriental, 69 años, soltera, Médanos 1215.
María Teresa Faliaci, oriental, 62 años, soltera, Gaboto 1159.
Elodia Guichón de Condom, oriental, 67 años, casada, Gaboto 1582.
Pilar Suárez, de López, española, 61 años, viuda, Pte. Batlle 2556.
Fernando Sacco, oriental, 72 años, casado, Defensa 2039.
Francisco Bello, italiano, 78 años, viudo, Libres 1721.

Día 27 de Enero de 1950

Justo Muñoz, oriental, 81 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Flor de Primavera Castro, oriental, 8 meses, H. P. Rossell.
Alfredo Eduardo Lanzaro, oriental, 8 meses, H. P. Rossell.
Alfredo De Simone, italiano, 50 años, soltero, H. Maciel.
Pedro Mauricio Varela, oriental, 71 años, casado, H. Pasteur.
José Ignacio Rueda, oriental, 56 años, soltero, H. Pasteur.
Juan Francisco Sosa, oriental, 44 años, casado, H. Pasteur.
Rosa Karamankian, armenia, 40 años, casada, H. F. Ferreira.
Julio Enrique Casariego, oriental, 32 años, soltero, H. F. Ferreira.
Mario Guillamón, oriental, 6 meses, H. P. Visca.
Jorge Techera, oriental, 3 años, H. P. Visca.
Catalina Chiappe de Rivero, italiana, 84 años, viuda, Humberto 3919.
Juan Ramón Orixio, 78 años, viudo, L. Fernández 2209.
Silvio Montaño, oriental, 55 años, casado, Enrique Martínez 1292.
Lorenzo Félix Bottin, oriental, 56 años, casado, Democracia 1752.
Alicia Margot Negro, oriental, 3 años, San Martín 4315.
Nemesio Rodríguez, oriental, 11 años, soltero, Las Heras 2085.
Vicente Gómez Fraga, español, 52 años, casado, Chayca 4511.
Héctor Trinidade, oriental, 14 meses, Larrañaga 3721.
Antonio Martínez de Castilla, español, 90 años, viudo, Porongos 2350.
viudo, Porongos 2350.
Rosario Rago de oMlino, italiana, 81 años, viuda, Río Negro 1183.
José Luis Andany Fernández, español, 74 años, casado, Verdi 4216.
María Elena Rotunno de Fernández, oriental, 30 años, casada, 8 de Octubre N.º 2460.

ESTADO CIVIL

LISTAS COMPLEMENTARIAS DE LOS MATRIMONIOS DEL INTERIOR REALIZADOS DURANTE EL AÑO 1949

Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814, del 5 de Mayo de 1916, por las Oficinas del Registro del Estado Civil.

ENERO

Canelones

1.a Sección

Homero Fernando Terra Olivera, 27 años, soltero, empleado, oriental e Irma Gladys Pérez, 22 años, soltera, oriental.
Zacarías Lequerica, 39 años, soltero, empleado, oriental y Dominga Ciuconegui, 39 años, soltera, empleada, oriental.
José Antonio Mesa, 62 años, soltero, carpintero, oriental y Gregoria Martínez 51 años, soltera, oriental.
Celestino González, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Bayegas, 17 años, soltera, oriental.
Aureliano Florencio Gracián, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.
Esteban León, y Zulma Delia Olivero.

Cerro Largo

1.a Sección

Washington Santiago Mónaco, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Sara Silva, 25 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Elbio Fernández, 26 años, soltero, comercio, oriental y Mireya Isabel Vidal, 18 años, soltera, oriental.

Colonia

3.a Sección —

Néstor Etcheverry, 27 años, soltero, empleado, oriental y Olga Nelda Oronoz, 21 años, soltera, educacionista, oriental.
Gregorio Esteban González, 36 años, soltero, comerciante, oriental y Reina Flor Peombo, 21 años, soltera, oriental.
Bolívar Orizia, 28 años, soltero, fotógrafo, oriental y Camila Irene Meny, 25 años, soltera, educacionista, oriental.
Atilio Peregrino González, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Esther Delgado, 19 años, soltera, orienal.
Máximo Díaz, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Amelia Martínez, 16 años, soltera, oriental.
Jacinto Rondán, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Carrizo, 15 años, soltera, oriental.
Arturo Germán Piñón, 30 años, soltero, contador, oriental y Dinorah Raquel Josefina Borrás, 23 años, soltera, educacionista, oriental.
Abelardo Cabral, 41 años, soltero, comerciante, oriental y Emilia Ronchevvich,, 17 años, soltera, oriental.
Ramón Norberto Morales, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Martínez, 25 años, soltera, oriental.
Juan José Delgado, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Morales, 31 años, soltera, oriental,
José Cupertino Gamarra, 59 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Agustina Barca, 24 años, soltera, oriental.
Armando León Thove, 38 años, soltero, agricultor, oriental y María Emma Thove, 27 años, soltera, oriental.
Francisco Díaz, 26 años, soltero, chófer, oriental y Gladys Noemí Errecart, 24 años, soltera, orinetal.
Candelario Raúl Casco, 35 años, soltero, empleado, oriental y Amelia González, 27 años. soltera, oriental.
Mario Félix Rodríguez, 45 años, soltero, jornalero, oriental e Inés Díaz, 44 años, soltera, oriental.
Amador Gómez, 25 años, soltero, industrial, oriental y María Lucrecia Gómez. 19 años, soltera, oriental.

Durazno

3.a Sección —

Pedro Florencio Luján, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Leonarda Acosta, 23 años, soltera. oriental.
Casio Martínez, 31 años, soltero, jornelaro, oriental y Anunciación Angela Moreira, 17 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Víctor M. Cortazzo, 26 años, soltero, magisterio, oriental y María Excelsa de Souza, 19 años, soltera, oriental.

Soriano

3.a Sección —

Hipólito Mario Ottonelli, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Alarcón, 19 años, soltera, oriental.
José Sansín, 28 años, soltero, viajante, español, y Dolores Natalia López, 23 años, soltera, oriental.
Vicente Luis Larrea, 39 años, soltero, empleado, oriental y María Zulema Meza, 31 años, soltera, oriental.
Hugo Alberto Maszeo, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Matilde Garín, 24 años, soltera, oriental.
Maulio Ireneo Rivero, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Saravia, 25 años, soltera, oriental.
Elmis Gervasio Fernández, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Ema María Peraza, 25 años, soltera, oriental.
Aurelio Peralta, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Antonia Jacinta Díaz, 21 años, soltera, oriental.
César Manuel Bonissa, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Rufina Victoria López, 40 años, soltera oriental.

Tacuarembó

9.a Sección —

Juan Manuel González, 28 años, soltero, empleado, oriental y Jovita Turreu, 21 años, soltera, oriental.
Wáshington Denes, 23 años, soltero, empleado, oriental y Cándida Arzuaga Rodríguez, 22 años, soltera oriental.
Ataliva Fernández, 34 años, soltero, jornalero, orinetal y Celia da Costa Martínez, 34 años, soltera, oriental.
Juan Benito Dávila, 33 años, soltero, mecánico, oriental y Flor de Lis Alves, 32 años, soltera, empleada, oriental.

FEBRERO

Canelones

4.a Sección —

Luis Alberto Labanca, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Esperanza Hauret, 20 años, soltera, oriental.
Juan Robustiano Díaz, 35 años, soltero, profesor, oriental y Blanca Rosa Hernández. 30 años soltera, oriental.
Roberto Pantaleón Gutiérrez, 26 años, soltero, viticultor, oriental y Blanca Nieves Molina, 19 años, soltera, oriental.
Miguel Chodie, 36 años, soltero, empleado, oriental y Delia Martín, 19 años, soltera, oriental.
Américo Céspedes, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Nerea Macedo, 20 años, soltera, oriental.
Héctor Porrás, 46 años, divorciado, empleado, oriental e Indalecia Martínez, 43 años, soltera, oriental.
Carlos Alfredo Masuri, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Enilda Duarte, 20 años, soltera, oriental.
Juan Pablo Bartet, 52 años, soltero, empleado, oriental y Luckia María Isé Peraza, 33 años, soltera, oriental.
Pedro Randers Kent, 28 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Sofía Berconni, 19 años, soltera, oriental.
Angel Soria, 29 años, soltero, empleado, oriental y Leída Sara Mazzone, 23 años, soltera, oriental.
Domingo Carmelo Martínez, 46 años, soltero, empleado, oriental y Adela Amalia Wolf, 43 años, soltera, oriental.
Julio Miguel Etcheverry, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Fermina Valerio, 24 años, soltera, oriental.
José Manuel Lorenzo, 40 años, viudo, empleado, oriental y Elena Martínez, 27 años, soltera, oriental.
Daniel Severo Martínez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Elida Rosa Pérez, 25 años, soltera, oriental.

9.a Sección, —

Pedro Peralta, 24 años soltero agricultor, oriental y Doris Violeta Cedrés, 18 años, soltera, oriental.
Juan Ramón González, 19 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Gloria Isi, 17 años, soltera, oriental.
Pedro González, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Flores, 23 años, soltera, oriental.
Elías de Armas, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Julieta Larroca, 14 años, soltera, oriental.
Leoncio Santos, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Martha Laudencia González, 16 años, soltera, oriental.
Floreal Armanazeo, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Esmeralda Adelaida Pérez, 22 años, soltera. oriental.
Juan Baustista Sánchez, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Constancia Célica Sani, 20 años, soltera, oriental.
Juan Andrés Páez López, 25 años, soltero, empleado, oriental y Clelia Olivia Darruilat Zeballos, 28 años, soltera, oriental,

Cero Largo

6.a Sección. —

Manuel Martín Vidal, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Griselda Correa, 21 años, soltera, oriental.

Colonia

3.a Sección. —

Ivo Arturo Esquibel, 28 años, soltero, empleado, oriental y Sofía Irma Laborde, 23 años, soltera, oriental.
Vicente Rosas, 31 años, soltero, compositor, oriental y María Alba Rey, 31 años, soltera, oriental.
Luis Gonzaga Cuello, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Alicia González, 33 años soltera, oriental.
Miguel Angel Morandi, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Rosa Muniz 21 años, soltera, oriental
Manuel Octaviano Díaz, 60 años, soltero, jubilado, oriental y María Zabala, 44 años, soltera, oriental.
Ricardo Washington Ducassou, 27 años, agricultor, oriental y Elisa Angélica Lostao, 21 años, soltera, oriental.
Juan Alejo Sarmiento, 36 años, soltero, empleado oriental y Bernabela Zulma Sánchez, 35 años, soltera, oriental.
Aurelio Florentino Hernández, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Sara González, 21 años, soltera, oriental.
Oroniel Rodríguez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Nelsa Caballero, 19 años, soltera, oriental.
Faustino Viera, 24 años, soltero, panadero, oriental y Saturnina Ramona Rabirú, 31 años, soltera, oriental.
Ismael Eladio Pita, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Noemí Olga Mariotta, 19 años, soltera, oriental.

7.a Sección. —

Ramón Arambillete, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Erlinda Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.
Aníbal César Mautone, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Deolinda Ledesma, 21 años, soltera, oriental.

Rivera

7.a Sección. —

Juan Moisés Pimentel, 35 años, soltero, domador, oriental y Arioni Pimentel, 31 años, soltera, oriental.
Nicolás Blás Méndez, 40 años, soltero, jornalero, oriental y María Castillo, 38 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección. —

Artigas Isabel Sosa, 39 años, soltero, hacendado, oriental y María Esther Silva, 30 años, soltera, oriental.
Luis Agosto Machado, 23 años, soltero, empleado, oriental y Alba Amanda Martínez, 18 años, soltera, oriental.
Alberto Zenón Amorín, 20 años, soltero, comerciante, oriental y Selva Natalia Velázquez, 19 años, soltera, oriental.
Dionisio Umpiérrez, 50 años, soltero, rentista, oriental y Eva María Oribe, 49 años, soltera, oriental.
Nicanor Laureano Prieto, 22 años, soltero, estudiante, oriental y Nelly Petrona Sánchez, 22 años, soltera, oriental.
Juan Washington Pañales, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Haydée Altez, 27 años, soltera, oriental.
Juan José Pereyra, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Violeta Cal, 18 años, soltera, oriental.
Homero Alejandro Motta, 25 años, soltero, empleado, oriental y Natalia Dora Isoldi, 25 años, soltera, oriental.
José Edilberto Mora, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Nair Píriz, 20 años, soltera, oriental.
Elbio Elio Rodríguez, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Jaurequizer, 22 años, soltera, oriental.
Roberto Ciriaco Rivero, 59 años, divorciado, hacendado, oriental y Belenquer Marta Pagola, 31 años, soltera, maestra, oriental.
Isauro Sosa, 25 años soltero, jornalero, oriental y Hilda Cirila Rocha, 14 años, soltera, oriental.
Pioli Pérez Adán, 37 años, soltero, maestro, oriental y Irma Araújo, 23 años, estudiante, oriental.
Rufino Vázquez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Matilde Sosa, 21 años, soltera, oriental.
Jesús Ripa, 22 años, soltero, empleado, oriental y Juana Moreno Sosa, 32 años, soltera, empleada, oriental.
José Pedro Paz, 65 años, divorciado, jubilado, argentino y Gloria Antonia Acosta, 26 años, soltera, oriental.

Rocha

7.a Sección. —

Juan Pablo González Fajardo, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Mirta, Muniz Martínez, 20 años, soltera, oriental.
Agustín Correa, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Aurora Martínez, 27 años, soltera, oriental.

Salto

3.a Sección. —

Marciano González Brum, 31 años, soltero, hacendado, oriental y Miria Elsa Baccardtz, 20 años, soltera, educacionista, oriental.
Orlando Massarino, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Odila Rossi, 19 años, soltera, oriental.
Luis H. Biassimí, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Elida R. Benítez, 18 años, soltera, oriental.

Soriano

3.a Sección —

Pedro Eugenio Sirio, 30 años, soltero, constructor, oriental y Clara Paulina Melo, 20 años, soltera, oriental.
Silvestre Alfredo Arnoldi, 38 años, soltero, jornalero, italiano y Rosa Estanislada Silva, 27 años, soltera, oriental.
Washington Mario Sosa, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Cecilia Almirón 19 años, soltera, oriental.
Félix Ismael Ortiz, 27 años, soltero, jornalero, orienal y Rosa Catalina Sosa, 32 años, soltera, oriental.
Félix Antonio Pereyra, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Dulciria Giménez, 19 años, soltera, oriental.
Heber Rubén Osores, 28 años, soltero, empleado, oriental y Esperanza Edina Borletta, 20 años, soltera, oriental.
Severo Estanislao Borges, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Sergia Edilberta Melendrez, 17 años, soltera, oriental.
Aníbal Ambrosio Calleros, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Lilia Alberta Almirón 17 años, soltera, oriental.
León Eleuterio Fernández, 50 años, soltero, chofer, oriental e Hilaria Marcelina Piaggio, 50 años, soltera, oriental.
Salvador Peñalva, 35 años, soltero, constructor, oriental y María Esperanza Islas, 31 años, soltera, educacionista, oriental.
Pascual Nolberto Correa, 27 años, soltero, chofer, oriental y Amada Isidora Gianetti, 25 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Boscacio, 29 años, soltero, comerciante, oriental y Mercedes Elida Pastorini, 27 años, soltera, oriental
José Leonel Bermúdez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Alberta Inés Sasso, 21 años, soltera, oriental.
José Pedro Dall'Oglio, 21 años, soltero, agricultor, oriental y María Paula Dubroca, 23 años, soltera, oriental.
Mario Edgardo Sunchayna, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Olga María Mateu, 18 años, soltera, oriental.
Justo Germán Oroná, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Natividad Aurora Maldonado, 18 años, soltera, oriental.
Juan Donaldo De León, 22 años, soltero, plomero, oriental y Luzarda Cristina Paredes, 24 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección —

Oscar Prieto, 23 años, soltero, músico, oriental y Alba Lisboa, 20 años, soltera, oriental.
Ramón Machado, 24 años, soltero, empleado, oriental y Edda Idda Obaldía, 18 años, soltera, oriental.
Alejandro Román, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Soverdía, 32 años, soltera, oriental.
Rúben Conrado Aráujo, 28 años, soltero, empleado, oriental y Lyra Esther Font, 25 años, soltera, maestra, oriental.
Angel Abelardo Aráujo, 26 años, soltero, empleado, oriental y
Víctor Juan Bautista Roacsio, 46 años, soltero, comerciante, italiano y Manuela Mariño, 23 años, soltera, oriental.
César Vergara, 21 años, soltero, peluquero, oriental y
Antonio Gaia, 55 años, soltero, comerciante, libanés, y Teresa Braide, 45 años, soltera, libanesa.
Julio Montero, 25 años, soltero, empleado, oriental y Odila Dominga Cabrera, 36 años, soltera, oriental.
Carlos María Martínez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Susana Oxley, 23 años, soltera, oriental.
Héctor Olascoaga, 21 años, soltero, hacendado, oriental y Gladys Justa Martínez, 19 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Darío Ricardo Barboza, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Marcelina Castillo, 19 años, soltera, oriental.
Mártires González, 27 años, soltero, jornalero, oriental e Ilda Sixta Becerra, 19 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Fontes, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Agapita Neréa López, 26 años, soltera, oriental.

MARZO

Canelones

1.a Sección —

Huberfil Andrés Parma, 27 años, soltero, militar, oriental y Olga María Blangero, 25 años, soltera, oriental.
Carmelo Palacio Alonso, 52 años, soltero, comercio, oriental y Eladia Bonilla, 36 años, soltera, oriental.
Pablo Silvera, 38 años, soltero, carpintero, oriental y Aurora Segunda Cabrera, 38 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Rodríguez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Claris Onaberre, 18 años, soltera, oriental.
Víctor Gil, 25 años, soltero, viticultor, oriental y Teresa Dalcastello, 20 años, soltera, oriental.
Hugo Diego Scaltritti, 57 años, soltero, empleado, oriental y Aída Demarchi, 53 años, soltera, oriental.
Alfredo Octavio Piuma, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Esmeralda Ofelia Rolando, 22 años, soltera, oriental.
Ciriaco Gómez, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Amanda Helvecia Naniz, 30 años, soltera, oriental.
Silvano Bragagnolo, 26 años, soltero, agricultor, italiano y Rosa Marín, 25 años, soltera, oriental.
Antonio Brignardello, 40 años, soltero, empleado, oriental y Paula Corujo, 32 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Bonino, 30 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Hilda Lenges, 27 años, soltera, oriental.
Prudencio Martínez Bula, 46 años, soltero, ingeniero, oriental y Consuelo Romade Eliceire, 31 años, soltera, oriental.

3.a Sección. —

Francisco Fernández, 32 años, soltero, comerciante, oriental y Deolnida Figueredo Delgado, 29 años, soltera, oriental.
Gregorio Eustaquio Cabrera, 55 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Castro, 37 años, divorciada, oriental.
Juan Ignacio Barral, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa Triunfo, 19 años, soltera, oriental.
Rómulo Míguez, 37 años, soltero, agricultor, oriental y María Angélica Apesthegui, 30 años, soltera, oriental.
Alfredo Trujillo, 36 años, soltero, agricultor, oriental y Felicia Alejandrina Castro, 26 años, soltera, oriental.
Mato Vega, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Amanda Petrona Rodríguez, 29 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

4.a Sección. —

Eriberto Francisco Guiarte, 25 años, soltero, empleado, oriental y Edelmira Abreu, 24 años, soltera, oriental.
Santo Domingo Medeiros, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Manuela Celia Acevedo, 21 años, soltera, oriental.
Enedino Vázquez, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Santa Haidée Alfonsso., 23 años, soltera, brasileña.

Colonia

3.a Sección. —

Pedro Nicomedes Salaberry, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Hilda Magdalena Alles, 32 años, soltera, oriental.

Gilberto Venancio Figueiras, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Pabla Luciana Fontes, 19 años, soltera, oriental.
Omar Fernando Toja, 31 años, soltero, empleado, oriental y Isidora Birriel, 31 años, soltera, oriental.
Angel Evar Pitta, 23 años, soltero, maquinista, oriental y María Amelia Baldi, 17 años, soltera, oriental.
Ursilio Ramón Gutiérrez, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Elcira Rafaela Ríos, 35 años, soltera, oriental.
Angel Virgilio Cárdenas, 32 años, soltero, empleado, oriental y María Delia Medina, 29 años, soltera, oriental.
Cayetano Batista, 49 años, soltero, Quintero, oriental y María Josefa Batista, 37 años, soltera, oriental.
Alfredo Marcelino Caquía, 40 años, soltero, carrero, oriental y Elena Eusebia Hernández, 21 años, soltera, oriental.
Augusto Pozzolo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Lucía Segunda Alvarez, 22 años, soltera, oriental.
Edmundo Dante Olivo, 20 años, soltero, pintor, oriental y María Esther Bó, 25 años, soltera, oriental.

Durazno

13.a Sección. —

Isidoro Corena, 27 años, soltero, comercio, oriental y Rosa de Lima Bosch, 28 años, soltera, oriental.

Lavalleja

13.a Sección. —

José María González, 27 años, viudo, agricultor, oriental y Ofelia Pérez, 20 años, soltera, oriental.
Alberto Agustín Martínez, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Ignacia González, 20 años, soltera, oriental.

Paysandú

1.a Sección. —

Tomás Cabrera, 35 años, soltero, oriental y Ana María Ledesma, 33 años, soltera, oriental.
Bolislan Sobiescki, 34 años, soltero, carpintero, polaco y Rosa Pintos, 22 años, soltera, oriental.
Luis Mariano Caporale, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Isabel Malervi, 22 años, soltera, oriental.
Francisco Rojas, 51 años, soltero, comerciante, oriental y Elvira Barrias, 41 años, soltera, oriental.
Aquiles Zeramides Velar, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Garre, 24 años, soltera, oriental.
Elio Ignacio Boffano, 25 años, soltero, albañil, oriental y Ada Berta Edigna Busiano, 20 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Momoy, 20 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Esther Urrutia, 26 años, soltera, oriental.
José Raúl Ritondale, 29 años, agricultor, oriental y Delia Noemi Ferrari Díaz, 19 años, soltera, oriental.
José María Da Silva, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Angélica Esperanza Laquintara, 19 años, soltera, oriental.
Roberto Miglionico, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Inés Martínez, 20 años, soltera, oriental.
Rogelio Corts, 27 años, soltero, agricultor, oriental y María Estela Travieso, 16 años, soltera, oriental.
Alejandro Saturnino Carneiro, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Lidia Esther Man Fuidio, 23 años, soltera, oriental.
Luis María Fortunato 26 años, soltero, empleado, oriental y Amanda Esther Irigonella Caporale, 24 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Lucero, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Aidée Julia Maleni, 20 años, soltera, oriental.
Salomón Goldemberg, 30 años, soltero, comerciante, oriental y Adela Gertofán, 22 años, soltera, oriental.
Ricardo Ramón Galagorri, 25 años, soltero, empleado, oriental y Olga Esther Llambía, 24 años, soltera, oriental.
Lidio Blanco Núñez, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Franco, 18 años, soltera, oriental.
Héctor Vicente Larrañaga, 22 años, soltero, empleado, oriental y Irma Duarte, 21 años, soltera, oriental.
Julio Rodríguez, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Real, 34 años, soltera, oriental.
Daniel Zanmir, 44 años, viudo, oriental y María Amelia Rodríguez Luna, 37 años, soltera, oriental.
Juan Rambrat, 23 años, soltero, jornalero, polaco y Lidia Gancharov, 17 años, soltera, oriental.
Raúl De León, 29 años, soltero, carpintero, oriental y Ofelia Marrad, 27 años, soltera, oriental.
Julio María Schiappapietra, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Esther Francolini, 22 años, soltera, oriental.
Amado Bonilla, 29 años, soltero, brasileño y Elsa Estela Echeverz, 24 años, soltera, educacionista, oriental.
Luis Alberto Rammirmann, 30 años, soltero, mecánico, oriental y María Elena Blanco, 30 años, soltera, oriental.
Angel Remigio Soria, 26 años, soltero, empleado, oriental y Diva Alicia Malervi, 24 años, soltera, oriental.
Héctor Mario Beltrán, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Celta Dorotea Coghlan, 20 años, soltera, oriental.
Domingo Elverio Sores González, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Jorgelina Dalberta Díaz, 25 años, soltera, oriental.
Ernesto Daniel Romeau Berger, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Luisa Desmoraida Colmán Indart, 21 años, soltera, oriental.
Víctor Gerónimo Salvador Solsona, 28 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Luisa Demichelis, 26 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Pastorini, 37 años, soltero, agricultor, oriental y Aurora Mirta García, 22 años, soltera, oriental.
Basilio Jordienizo, 34 años, divorciado, agricultor, argentino y Elvira Scriconor, 24 años, soltera, oriental.
Julio María Masseilot, 30 años, soltero, empleado, oriental y Reina Margarita Peralta, 25 años, soltera, oriental.
Pedro Antonio Carrillo, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Etchegoyen, 25 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección —

Francisco oSsa, 44 años, soltero, comerciante, oriental y Eusebia Méndez, 39 años, soltera, oriental.

Soriano

3.a Sección —

José Pedro Peña, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Nidia Isabel Ramos, 16 años, soltera, oriental.
Maximiliano Arruín Deampo, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Nieves Torres, 16 años, soltera, oriental.
Eduardo Gigou, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Esther Bertán, 27 años, soltera, oriental.
Félix María Aquino, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Elida Flores, 21 años, soltera, oriental.
Angel Carlos Sosso, 58 años, soltero, jubilado, oriental y Natalia María Luisa Fassani, 50 años, soltera, orientl.
Alejo Tucat, 31 años, soltero, agricultor, argentino y Beatriz Paulina Long, 24 años, soltera, oriental.
Nides Guillermo Silva, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Angélica Garauce, 19 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto García, 30 años, soltero, mecánico, oriental y Blanca Elvergista Dubroca, 34 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección —

Adán Hermenegildo Miraballes, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Celestina Aldacor, 22 años, soltera, oriental.
Alifio Torme, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Delia Lorenzo, 19 años, soltera, oriental.
Hugo Alberto Hernández, 25 años, soltero, químico farmacéutico, oriental y Nelsa Rocha, 25 años, soltera, oriental.
Oclides Aquiles Maldonado, 26 años, soltero, empleado, oriental y Mavel Míguez, 18 años, soltera, oriental.
Cipriano Ferreira, 46 años, divorciado, comerciante, oriental y María Isabel Alvarez, 28 años, soltera, oriental.
Rogelio Gancio, 65 años, soltero, jubilado, oriental y Alejandrina Rosa Antoria, 44 años, soltera, oriental.
Artigas Rúben Freire, 27 años, soltero, empleado, oriental y Velia Liropeya Muniz, 26 años, soltera, oriental.
Santos Carsin, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Mercedes González, 23 años, soltera, oriental
Lautaro Urán, 25 años, soltero, empleado, oriental e Iris Anoma Antoria, 20 años, soltera, oriental.
Claudio Anomar Blanco, 26 años, soltero, empleado, oriental y Bulma Lemos, 24 años, soltera, oriental.
Raúl Avila, 28 años, soltero, empleado oriental y Catalina Esther Gutiérrez, 19 años, soltera, oriental.
Hermenegildo Estran, 39 años, soltero, empleado, oriental y Siria Justina Peralta, 26 años, soltera, oriental.
Tomás Sixto Ancibar, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Tomasa Vecino, 19 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Ramón Ramírez, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Estébana Barboza, 18 años, soltera, oriental.

ABRIL

Canelones

Belarmino Busquiazo, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Salazar, 26 años, soltera, oriental.
Lorenzo Ferrando Firpo, 59 años, soltero, comerciante, oriental y Dalia Iturriaga, 43 años, soltera, oiental.
Eliseo Albeto González, 49 años, soltero, agente viajero, oriental y Angela Francisca Quintana, 42 años, soltera, argentina.
Hermann Karls Sopart, 48 años, soltero, mecánico, alemán y Alma Lucía Hemgel, 48 años, divorciada, alemana.
Batlle Fernández, 32 años, soltero, empleado, oriental y Urbana Dita Romero, 27 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Alla, 48 años, soltero, viajante, oriental y María Antonia Silveira, 34 años, soltera, oriental.
Augusto Enrique Arp, 38 años, soltero, comerciante, alemán y Elisabeth

Sckwendenwein, 42 años, divorciada, austriaca.

Julio Hallur, 20 años, soltero, empleado, argentino y Juana Carlota M. Arcos, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Hidolo Victorio Muzi, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Timotea Martínez, 26 años, soltera, oriental.

Vito Modugno, 72 años, viudo, agricultor, italiano y María Luisa Petillo, 64 años, soltera, oriental.

Alfredo Mario Gutiérrez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Aiba Luz Fernández, 18 años, soltera, oriental.

Arístides Ipata, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Carmen Pereira, 25 años, soltera, modista, oriental.

Juan Pedro Alberto Firpo, 29 años, soltero, viticultor, oriental y Olga Giusto, 17 años, soltera, oriental.

Honorato Martín Amaro, 43 años, soltero, empleado, oriental y Adelfa Gómez, 42 años, soltera, oriental.

Román Vizintín, 28 años, soltero, rematador, italiano y Josefina Brandi, 30 años, soltera, médico, oriental.

Andrés Germinal Varela, 47 años, soltero, empleado, oriental y Elisabet Angela Mandelli, 40 años, soltera, argentina.

Francisco Ledesma, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Zulema Steffano, 31 años, viuda, oriental

9.a Sección —.

Toribio Pedro Pérez, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Urbana María Martínez, 23 años, soltera, oriental.

Inocencio Fernández, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Ramos Hernández, 31 años, soltera, oriental.

Emilio González, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Gracián, 30 años, soltera, oriental.

Roberto Vega, 25 años, soltero, empleado, oriental y Lila Virginia Fernández, [illegible] años, soltera, oriental.

Severo Gracián, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Victoriana Silvina Betancor, 30 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

4.a Sección —

Ramón Euclides Navarreto, 34 años, soltero, empleado, oriental y oCrina Lucas, 29 años, soltera, oriental.

Francisco Alvarez, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Josefina Arezo, 36 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Henry Froilán Saravia, 20 años, soltero, ganadero, oriental y Elsa Costa, 22 años, soltera, oriental.

Rubén Dionisio Ferreira, 27 años, soltero, ganadero, oriental y Lila Piñeiro, 20 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Francisco de los Santos, 29 años, soltero, empleado ,oriental y María Jacobo, 29 años, soltera, oriental.

Julián Geremías Soria, 53 años, viudo, comercio, oriental y Damasia Adela Olibera, 33 años, soltera, oriental.

José Nicolás Nogueira, 41 años, soltero, mecánico, oriental y Esther Dellepiane, 30 años, soltera, maestra, oriental.

Luis Alberto González, 35 años, soltero, empleado, oriental e Irma Malfatto, 36 años, soltera, maestra, oriental.

Colonia

8.a Sección —

Juan Pedro Lazzarini, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Fermina Echegaray, 19 años, soltera, oriental.

Humberto Horacio Medina, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Evidelia Terra, 16 años, soltera, oriental.

Alberto Conrado Maya, 25 años, soltero, maquinista, oriental y Elida Esther Alvarez, 18 años, soltera, oriental.

Raúl Santa Ana Clavijo, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Inés Laport, 23 años, soltera, oriental.

Hill Hozwert, 43 años, soltero, comerciante, polaco y Raquel Kraizerman, 42 años, viuda, rusa.

Atilio Eugenio Giordanetti, 27 años, soltero, tejedor, oriental e Hilda Collette, 24 años, soltera, oriental.

Luciano Isaías Simoni, 25 años, soltero, empleado, oriental y Helida Haydée Roland, 28 años, soltera, empleada, oriental.

Marcos Jacinto Bouvier, 28 años, soltero, jornalero, orinetal y Rosa Fernández, 25 años, soltera, oriental.

Aldo Abel Falero, 23 años, soltero, empleado, oriental y Blanca María Aguinaga, 20 años, soltera, oriental.

Durazno

13.a Sección —

Francisco Pedro Rivas, 43 años, soltero, chofer, oriental y Erudina Bradi Méndez, 21 años, soltera, oriental.

Cecilio Fernández, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Flor de Lis Fernández, 19 años, soltera, oriental.

Concepción Soria, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Celia Mederos, 23 años, soltera, oriental.

Gregorio Dioloyo Barboza, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Delicia Da Luz, 20 años, soltera, oriental.

Artigas Beltrán Oliveira, 25 años, soltero, empleado, oriental y Lola Rúmualda Rivas, 18 años, soltera, oriental.

Flores

4.a Sección —

Gregorio Martínez, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Pérez, 19 años, soltera, oriental.

Lavalleja

4.a Sección —

Pascual Eulogio Trías, 52 años, viudo, jockey, oriental y Rosa Agesta, 29 años, soltera, oriental.

Hermes Hugo Silva, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Auristela Choca, 20 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Justo Hernández, 38 años, soltero, agricultor, oriental y Dorotea Martina Camejo, 27 años, soltera, oriental.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 9 de diciembre de 1949

Repuestos y accesorios (grupo vehículos automotrices): Machado José María, dólares 500; Buckstein y Bister, 500; Issaharoff y Sas., 1.000; Genis y Lam[illegible] 1.000; Baller Jaime 1.000; Cassanello Hnos. S., 1.000; Clericetti y Bar., 21.500; Bianchi Hnos., S.C. 500; Bianchi Hnos., S.C., 500; Loppacher S.A. Eduardo, 20.000; Smith S.A. Urug. W., 3.900; Cía. Sudamericana, 1.000; Trabucati y Cía., 1.000; Lema y Cía. Emilio, 500; Acevedo Avelino, 3.200; Aguirre y Cía. An., 2.600; Ambrois y Cía. S.A., 3.800; Automotive acces., 1.000; Automotive acces., 5.400; Barbieri Julio A., 27.500; Barreiro Berau, 2.800; Durán J.M. Suc. Gr., 1.000; Ford. Motor Co. Gr., 86.400; Gaya Pérez S.A. Yankillevich y F., 10.000; General Motors G., 20.000; General Motors G., 10.900; Lamas Garrone y, 1.000; Manzione S.A. Ant., 14.500; Merlinski y Syro, 24.700; Dogliotti Hnos. L., 1.000; Dogliotti Hnos. L., 2.700; Rids Ltda. Gral., 500; Passeggi y Cía., 8.000; Merlin S.A. Gral., 3.100; Suárez y Duchini, 4.500; Suárez y D' Aless., 1.000; Torre y Cía. Domingo, 1.000; Bonda Jaime W., 3.200; Palmer Sebastián, 500; Palmer Sebastián, 500; Rosa Isabelino 1.000; Angres Motor Ltda., 7.300; Pallas Ltda., 4.400; Gatti José, 1.000; Gatti José 3.900; Goldenberg Urug., 2.900; Barrere y Cía., 2.000; Wohlwend Germán, 1.000; Cohen Hizckya, 6.400; Crosignani Adria, 500; Travieso Carlos, 2.850; Travieso Carlos, 2.850; Lestido Julio C., 4.600; De Medina C. M. Ltda., 1.000; Supicci Sedes y, 500; Ayala Ltda. Gral., 500; I.A.S.A., Imp. América, 500; Corausa Corp. Aut., 500; Casa Cardelino L., 1.000; Americal S. C., 500; Méndez Luis A., 2.600; Pennino y Sintes, 1.000; Friedman León, 500; Cacaretto Luis S., 1.000; Intern Harv. Exp., 37.400; Pike y Cía. Ltda., 500; Pike y Cía., 500; Saidat, 8.700; Danree y Cía. Cta., 1.600; Danree y Cía. Cta., 1.000; Franco Camilo, 500; Frugoni Hnos. Gen., 3.500; Gómez e hijo S., 1.000; Fermonda S.C., 500; Linn y Cía. S.A.G., 3.400; Shaw y Cía. Gral., 3.900; Imbriaco y Cía. I., 7.300; Silveira Riet F.D. 1.000; Ayax S.A., 500; Feuereisen Walter 500; Arlin y Son S., 3.000; Casa Dasa Ltda., 2.800; Miller Medeiros, 500; United St. Rubber, 1.000; Bonino y Cía. Juan, 1.000; Goldman Isaac, 500; Iturrat Inmobiliaria, 500; Garibaldi P. y J., 500; Transglobal Ltda., 500; Rossi Domingo, 500; Cía. Com. Medyland, 500; Cat Carlos E., 500; Cat Carlos E., 500; Corp. Intercambio, 500; Buschiazzo Lavor., 500; Cop. Fernández, 500; Guelfi y Cía. M.G., 16.100; Livio Salvador, 3.200; Mann George D. Ltda., 1.000; Standard Oil Co., 500; Standard Oil Co., 500; Inco S.A., 1.000; Cutcsa, 7.600; Blasco Enrique, 500; Benausse y Flores, 500; Tandeter Joel, 3.500; Loppacher S.A. Eduardo, 2.100; Smith S.A. Urug. W., 1.000; Lema y Cía. Emilio, 500; Barreiro Bereau, 1.000; Dunlop Rubber Co., 1.000; Suárez y Duchini, 2.000; Berro y Cía. Ltda., 500; Crosignani Adria, 500; Miller Medeiros, 500; Iturrat Inmobiliaria, 500; Comesaña Bonelli, 500; Comesaña Bonelli, 500.

Hierro en perfiles, ángulo, T, etc.: Andrés Filiberto dólares 6.698.

Madera roble, cedro, etc.: Caig Adolfo, dólares 700; Cratzmar Adolfo, 1.100; R. Vázquez y Cía., 16.500; Magnone Dante 1.100; Barraca Americana, 5.850; García Sueta Héctor, 700; Helguera y Merlxe, 1.820; Barraca Morsch S., 4.220; Peñalva Oliver Y. 1.100; Susena Hijos de, 1.100; Vilaró Francisco, 2.980; Bonvehi S.A. Ramo, 3.030; Radke Reinoldo, 2.890; Malinow Bernardo, 700; C.I.M.U., 700; Burin Des Rozier, 1.100; Magnone Vázquez, 1.580; Ferreira Algorta, 1.100.

Maderas en Chapas: Cratzmar Adolfo, dólares 700.

Madera pino, spruce, Brasil: Rocco S. A. Francisco, 5.910; Satragno y Bracco, 5.670; Aserradero J. Seg., 1.100; Spangenberg Carlos, 5.400; Susena hijos de, 15.580; Vilaró Francisco, 16.000; Bonzehi S.A. Ramo., 700; Barraca Pando Ltda., 1.100; Altman Jacobo, 1.150; Soc. Ind. y C. Dere., 8.980; Radke Reinoldo, 6.970; Silverstein Pedro, 700; Uruguay Intern L., 3.400; Magnone y Vázquez, 2.670; Nudelman Carlos, 700; Malinow A.B., 700; Caig Adolfo, 1.100; Magnone Dante, 1.810; Magnone Juan Ant., 1.100; Martínez y Cía. S., 1.100; Barraca Americana, 24.660; Brito F. R. y Cía., 2.570; Crespi Hnos., 7.770; Fontana S. C. Emilio, 16.030; García Sueta Héct., 6.830; Helguera y Morixe, 15.030; Macchiavelli y C., 2.200; Barraca Morsch S., 10.000; Peñalva Oliver Y, 1.780; Pons Juan S.A., 3.900.

Madera pino tea y similares: García Sueta Héctor, dólares 700. Malinow Bernardo, 700; C. I. M. U. 700; Andrés Pedro A. 700; Hij. Fco. Susena, 36.700.

Válvulas y accesorios para cañerías: Ancap, dólares 4.059; Cinoca S.A., 3.000.

Yeso: Iglesias Justo A., dólares 1.100.

Plantas y árboles en general: Basso y Bazzani, dólares 2.000.

Semillas flores: Patrón José A., dólares 500; Basso y Bazzani, 2.000; Basso Juan M., 500.

Semillas hortalizas: Ferrés y Cía. Pedro, dólares 1.000; Frontini y Amest., 500; Patrón José A., 500; Blanco y Sanjuare, 1.700; Basso y Bazzani, 8.400; Basso Juan M., 1.000; Beltrame Vicente, 3.600; Fraga y Cía. S.R.L., 1.500; Veigas Fco. Antonio, 4.400; Bado Raúl, 2.300.

Semillas, plantas y árboles: Patrón José A., dólares 500.

Semilla remolacha: Basso y Bazzani, dólares 500.

Semilla oleaginosa girasol: Serv. Of. Dist. Semillas, dólares 5.237.

Grasas y lubricantes: Galimberti y Cía., dólares 5.100; Cimino Francisco, 120; Trabucati y Cía., 54.900; Acevedo Avelino, 2.000; General Motors G., 2.000; Lamas Garrone y, 1.000; Mangione S.A. Ant., 6.300; Passeggi y Cía. 1.000; Saquieres P. y C.I., 4.400; Suárez y Duchini, 1.320; Travieso Carlos, 1.000; Supicci Sedes y, 1.000; Casaretto, Luis S., 2.000; Martino S.A. Emilio, 2.000; Saidat, 1.000; Frugoni Hnos. Gen., 2.000; Linn y Cía. S.A. G., 7.300; Serratosa y Cast., 100; Sacir S.A., 900; Ayax S.A., 5.800; Miller Medeiros, 9.500; Windmuller S.R.L. A., 1.000; Cía. Platense de, 1.000; Guelfi y Cía. M G., 2.000; Atlantic Barrere, 16.400; Livio Salvador, 12.100; Rossi David, 3.100; Silveira Zorzi A., 2.000; The Texas Co. Urug., 18.600; Standard Oil Co., 5.000; Standard Oil Co., 46.700; Inco S.A., 2.000; Torrendell S.A.H., 2.000; Bianchetti Oreste 26.300.

Aparatos para usos domésticos: Casa Cardelino, dólares 272.

Artículos del grupo no especificados (grupo electricidad en general): Barros e Ichart, dólares 1.100.

Tejidos de alambre: Frig. Artigas, dólares 180.

Artículos del grupo no especificados (grupo ferretería en general): Jorge Steiner, dólares 23.

Bisutería en general: R. A. Altschuler, dólares 50.

Bebidas vinos: Embajada Británica, dólares 28.

Máquinas agrícolas cosechadoras: Rausa, dólares 5.400.

Máquinas agrícolas sembradoras: Rausa, dólares 800.

Máquinas para industria: Mariesa, dólares 10.000; Vidal S.A., 4.286.

Máquinas para industria, herramientas: Aldao Mántaras, dólares 1.122.

Plantas o equipos industriales: Isusa, dólares 6.512.

Refrigeradores familiares: Diggs y Macdevit, dólares 560.

Repuestos y accesorios en general (grupo máquinas en general y derivados): Casaretto Luis S., dólares 2.500; Guillermo Greisi, 200; Amdet, 48.370; Frig. Artigas, 37; Frig. Artigas, 539; Frig. Artigas 108; Indare S.A., 9.975; Sudamtex Uruguay, 12.469.

Aceite de oliva para corte: Lupinacci Hugo, dólares 700.

Acetona: Williams Prod. Qu., dólares 700.

Acido acético: Williams Pro. Qu., dólares 700; Gamberoni S.A., 10.000.

Bicromato de soda y potasa: Williams Prod. Qu., dólares 5.000.

Carbonatos varios: Aldao M. y Castel., dólares 700.

Carburo de calcio: Rigau Ltda., dólares 700; Williams Prod. Qu., 700.

Celulosa sin especificar: Indimport Ind. E., dólares 700.

Cemento para pegar: Ind. Qui. Duperial, dólares 7.600.

Ceniza de soda o soda Solway: Williams Prod. Qu., dólares 50.000.

Cloruro de calcio: Williams Prod. Qu., dólares 150.000.

Cobre en barras o lingotes: Schnurmann Erwin, dólares 7.500.

Colores para pintura: Augusto Hoffmann, dólares 38.

Litargirio: Williams Prod. Qu., dólares 700.

Material elástico: Alonso Manuel, dólares 1.500; Mitaltex y Cía., 1.500.

Oxido de hierro: Williams Prod. Qu., dólares 700.

Oxido de cinc: Williams Prod. Qu., dólares 700.

Papel para cigarrillos: Casabó Ltda. M.C., dólares 1.000.

Percloretireno o tricloretireno: Williams Prod. Qu., dólares 700.

Plomo en lingotes o chapas: Urumet S.A., dólares 700; Elab. de Metales, 19.000; Mantero y Cía. D., 17.500; Funsa, 140.000; Spiller Hnos., 700.

Productos químicos para industria no especificados: Lab. Dexting Ltda., dólares 700.

Silicato de sodio o potasa: Williams Prod. Qu., dólares 700.

Soda cáustica: Indimport Ind. E., dólares 700; Williams Prod. Qu., 100.000.

Sulfato de alúmina: Williams Prod. Qu., dólares 10.600.

Toluol y derivados: Shell Mex Urug., dólares 1.599.

Yerbas aromáticas: Drog. Americana, dólares 700; Oyama S.A., 1.100; Lusa Lic. Unidas, 520.

Cinc en lingotes y láminas: Schnurmann Erwin, dólares 3.000; Urumet S. A., 8.875; Spiller Hnos., 3.000; Cía. Ind. Alfa, 5.000.

Artículos del grupo no especificados (grupo materias primas): Williams Prod. Qu., dólares 700; Chimex S.A., 1.800; Bromberg y Cía., 4.000.

Aparatos científicos y de laboratorio: Min. Salud Pública, dólares 1.402.

Utensilios para laboratorio: Frig. Artigas, dólares 500.

Especialidades y específicos: Delale y Fusco, dólares 2.000; José A. Cadenazzi, 623.

Artículos del grupo no especificados (grupo drogas, productos químicos y farmacia: Mantero y Cía., dólares 1.000; Cía. Holandesa, 700; Alonso Adami Fco., 2.501; Chiapne Eduardo, 1.500; Cohen Hnos., 600; Chimex S.A., 2.500; Benzo S.A. Emilio, 1.300; Droguería Surraco S.L., 2.501; Tastás y Saravi, 300; Tastás y Saravi, 300; Mordokovich C., 2.000.

Bicicletas y triciclos: Pedro Lestuzzi, dólares 52.

Lozas, porcelanas y cerámicas: Magnone Dante, dólares 700; Antognaza y Cía. 700.

Cueros en general: Frank Textil Ltda., dólares 700.

Lustres para cueros: Diggs y Macdevit, dólares 560.

Libros, revistas, y diarios: Troyano Martell, dólares 286; Carlisle y Cía., 11.

Material de dibujo, escritorio y pintura: Flores y Cía. Ltda., dólares 650; Flores y Cía. Ltda., 500.

Papeles varios sin especificar: A. Nogara e hijo, dólares 1.960.

Películas cinematográficas: José Luis Cuenca, dólares 198.

Placas y películas fotográficas: Jockey Club, dólares 250.

Colchas y acolchados: Alonso Manuel, dólares 700; Mitaltex y Cía., 700.

Lencería: Sardas Mair, dólares 700; Indimport Ind. E., 700.

Pañuelos y corbatas: Alonso Manuel, dólares 700; Mitaltex y Cía., 700.

Tejidos algodón: Roberto Mitnik, dólares 85; Bension e hijos, 2.800; Abadi S., 1.400; Mitnik Roberto, 2.800; Pinto Isaac, 1.120; Tobal Hnos., 560; Abudara Isaac; 2.800; Abadi S., 1.400; Aiello Sarraco A., 1.400; Pinto Isaac, 1.120; Pessaj Jacobo, 560; Bemaor y Cía., 280; Salomón Pinto, 280; Mayer e hijo Max, 280; Mitnik Roberto, 1.848; Morón Hnos., y Cía., 7.952; Muiño Pedro, 2.884; Nácere Alejandro, 560; Nahoum Benjamín, 5.600; Nahoum Benjamín, 1.932; Nisivoccia Federico, 560; Ovalle y Tedesco, 916; Ouri e hijo Isaac, 1.109; Palay Herman., 560; Pablo y Blanco J., 560; Pereira y Cía., 725; Pizzorno Theodul, 2.352, Pizzorno Theodul., 5.600; Pinto Isaak, 2.184; Pinnejas Salvador, 560; Pons y Cía. Alberto, 627; Larre Hnos., 627; Porro Pedro, 560; Podestá e hijos, 560; Pomares Antonio, 560; Pschepiurca M. Su., 560; Roberts y Cía. S.R., 14.196; Sasson Alegre, 2.324; Sasson Alegre, 2.800; Sanguinetti y Cía., 15.624; Sapiro Marcos, 627; Sardas Mair, 560; Sasson Enrique, 560; Sasson y Halfon, 6.664; Maspons Agustín, 560; Sedería Paris S., 725; Seroussi Hnos., 4.760; Siri Angel B., 560; Sica Antonio, 627; Simón Mauricio, 560; Sica y Pollero, 820; Sica Vicente, 627; Solari Ernesto B., 560; Soler Hnos. S.A., 7.784; Stolovas Nochima, 280; Staudt y Cía. Urug., 4.536; Harari y Cía., 2.940; Saúl Alberto, 560; Sabán Salomón, 10.780; Tazrab y Cía. I.S.A., 2.884; London Paris S.A., 8.932; Tenzer Salomón, 4.788; Trenchi Eduardo, 280; Trapunski Isaac, 560; Vesochansky Isaa, 1.786; Yriart y Cía, 560; Konyoumdjian Mig., 3.920; Zeinal Y. 627; Zilberman Hnos., 280; Derikrava Rodolfo, 280; Sapiro Isaac, 280; Hazán Aditti y, 627 Alonso y Cía., 560; Alonso y Cía., 560; Sirota Boris, 280; Cotton Jacobo, 1.786; Saúl Hnos., 4.340; Cía. Imp. Olibar L., 1.593; Berenstein Levas, 280; Jinno y Levy, 3.024; Emelas S.A.C.I., 9.212; Jabif Hnos., 560; Cotton y Saieto, 627; Tippmann Erich, 280; Sus Elías, 3.388; Avala Hnos., 11.312; Acher Hnos., 1.014; Galeano y Vidal, 560; Mitaltex y Cía., 1.400; Mitaltex y Cía., 1.120; Cohen e hijos Y.S., 5.964; López Canarros H. 560; Yaffe Benjamín Y. 560; Rosemberger Oscar, 916 Hollander Alejandro 280; Nathan Cóneo José, 627; Perera Elída, 560; Olondriz Juan, 1.207; Cadranel José 1.109; Chiappesoni e hijo, 280;

Fantelaosol R., 1.786; Hasard Salvador, 560; Barreiro y Pater., 560; Destri Américo, 820; De La Fuente M.H., 280; Universal Imp. Exp., 560; Stein Miguel, 280; Córdoba y Cía., 1.882; Martoy Hnos., 280; Frank Textil Ltda., 560; Sasson y Cía E., 1.400; Sasson Eduardo, 560; Sinovich Jaime, 280; Terzián León K., 820; Mesa y Cía., 560; Aktinol Isak, 560; Maiche Carlos, 560; Fuss Schloma Her., 560; Goldberg Isaac, 725; Taranto León Alberto, 560; Sidi y Bardavid, 560; Araja Hnos. y Per., 916; Piperno Isacc, 560; Ag. Intern Rogers, 280; Caballero Simón, 560; Niño Roberto, 560; Iutas Ltda., 1.302; Liberman Mateo, 627 Tabbusch y Parks, 560; Barbato Agustín, 560; Leibner Hnos., 560; Schneider y Cía., 280; Ordoqui y Cía. An., 916; Mermelstein Salomón, Rubinstein Hnos., 280; Kalbermann Alberto, 560; Cohen Elías, 280; Chidia Hnos., 280; Benaderet Elías, 280; Burcatovsky e hi., 280; Casson José, 280; Tarrab D. y J., 280; Aljadeff Alberto, 280; Ciompi Estanislao, 280; Meneses Vigil Ra., 280; Abudara Moisés, 280; Macadar Alberto, 280; Levy Isaac, 280; Sasson Ricardo, 280; Mattout Moise, 280; Urwitz y Cía., 280; Pezzani y Cía. It., 280; Lieber y Cía. W. S., 280; Avlulov Isaac, 280; Soloducho Moisés, 280; Cistac Julio T., 280; Rubenzaden Bohor, 280; Siniscalco Manzo., 280; Israel Simón, 280; Abudara y Cía. Al, 280; Morón Miguel, 280; Nasajon y Benmaor, 280; Juli Elías, 280; Hodara Nissim, 280; Benaderet e hijo, 280; Barbato Carlos, 280; Juan Elías H., 280; Azar Fresia, 280; Minuchin y Rosen., 280; Levy y Cía. Ltda., 280 Destri Alberto, 280; Curiel S.A., 280; Jafif M. y Macada, 280; Yahudaeff Ari, 280; Garkov Isidoro, 280; Carvital Ltda., 280 Mizraji Mario Ov., 280; Jabif Isaac, 280; Levy Alejandro, 280; Hodara Bensión, 280; García Antuñaño, 280; Francés Salvador 280; Di Segni Bruno, 560; y Cía., 280; Westamer Trading, 560; Weissman Hnos. Ltda., 1.882; Coseco Ltda., 280; La Plata Import., 280; Dunlop Rubber Co., 560; Prada Luis Alberto 280; Arioni Aquiles, 560; Caviglia Hnos., 627; Cute, 280; Hermann Francisco 560; Coop. Municipal 280; Nazari y Carleva, 280; Werner Hugo 280; Coop. Bancaria 560; Savoia Enrique, 560; Moor. Davie y Cía., 280; Maccio Leonidas, 560; Bachmann A., 280; Kalbermann y Cía., 560; Surimex S. R. L., 280; De La Peña Muñoz, 280; Ornstein Heriber., 280; Feuereisen Walter 560; Keidansky Moisés, 560; Montevideo Limitada, 820; Armagno Delfino, 560; Ocia Ltda., 280; Spector Isaac, 280; Driva Soc. Resp. Ltda., 627; Tenembaim Moisés, 280; Arlin y Son. S. 560; Mononutuv Yicis, 280; Engelbrecht Carl., Caldas y Cía. 280; Cosmos Limitada, 560; Hirschl Carlos P., 280; Stolovich y Cía., 280; Plametex Limitada, 560; De la Fuente M., 560; Imada S. C., 280; Gerschel y Cía. C., 280; Unión Merc. Arg. S., 627; Cía. Intern. de In., 560; Aufman Isaac, 916; Perahia Uruguay, 280; Coop. de Cons. del 280; Medici Hnos., 280; Tajam y Marenco, 560; Lotito Miguel V., 560; Sadie Lda., 560; Pintos Viana e H., 280; Indimport Ind. E., 280; Domínguez y Nado, 280; Cía. del Este S. A., 280; Gallo S. C., 280; Zakaj Hnos. 280; Sabah Marco, 280; Galante Sereno I., 280; Perdomo Nilbo Ra., 280; Issaharoff Menas, 280; Ilberman Moisés, 280; Casiraghi Orlando, 280; Bespalko Saúl, 280; Cuneo Luis, 280; Sarory Murdock W., 280; Asellas Jacobo, 280; Schauricht Ernes., 420; Knit Elías, 280; Alvarez C. S., 280; Yavarone Sandalo, 560; Carpentiere Anto., 280; Calabia y Cía., 560; Civelli Constant., 560; Cirigliano Vicen., 560; Cuevillas y Saca., 627; Donner Hnos. y Cía., 560; Fontana José, 1.400; Freund Federico, 560; Gross e Hijo Leo., 725; Lagrotta Vicente, 1.109; Delma S. A., 1.014; Mauss Felipe, 2.772; Mause Felipe, 280; Meindl Hnos., 420; Souto Jesús, 280; Neffa y Hnos. Rez., 4.228; Oberlander y Cam., 280; Pilosof Gabriel, 627; Kiewe Pablo, 560; Torres y Cía., 820; Altmann Ernesto, 280; Marx Arturo, 280; Cohen y Cohen, 560; Zinola Pedro, 560; Tailler Iser., 560; Cáceres Félix, 1.400; Aiello Vicente, 828; Fleitas C. y Chec., 1.593; Ricart. Miró Juan, 725; Rapoport Israel 1.988; Biberfeld Hugo, 280; Erdman Isaac., 725; Mendez Ignacio S., 280; Maiche Alberto, 280; Lider Ltda., 1.460; Biales Jacobo, 280; Galante Santos, 280; Mayfair S. A., 280; Salomón Alfredo, 280; Reches Samuel, 280; Temerlin Boris, 280; Tambler Abraham, 280; Olchik Jaime, 280; Schwartzberg Hnos., 280; Bursztyn y Was., 280; Sea Glamour Ltda., 280; Sismondini Ltda., 280; Cuneo Cohenar Y., 280; La Aurora J. Mart., 560; Musto y Cía., 280; Rauhut Rodolfo, 280; Dominoni Staricc., 280; Hanna Jorge, 280; Sudamtex del Urug., 627; Telsa Ltda., 820; Schatz Maks, 280; Cotton Hnos., 280; Zonis Haschel, 280; Benaroyo Jacques, 280; Bunge y Born. Ltda., 5.180; Ponti Vda. e Hijo, 560; Ramsfelder y Ste., 560; Litwin Hil., 560; Sampil y Cía. Emi., 280; The Montevideo T., 280; Solari y Cía. Ped., 280; Abudara Hnos., 560; Abudara Isacc., 2.800; Abudara Isaac, 1.792; Abadi S., 364; Acle Tufic S. A., 560; Aiello Sarraco A., 1.456; Alonso Manuel Y., 560; Aliverti S. A., 4.200; Alazraki J. y Cat., 1.302; Angenscheidt E. J., 1.302; Apolant S. A., 14.084; Aruguete y Sazbó., 2.520; Azar José, 280; Barclay y Cía., 11.368; Bakirgian y Cía., 8.400; Bakirgiam y Cía., 15.624; Barmaimon Hnos., 280; Baridón y Cía. J., 916; Balandra Mesa Y., 560; Di Belio Hnos Y., 280; Bensión y Bensión, 1.882; Benjuya Jacobo, 627; Benaderet Víctor, 1.207; Bitar Jorge E., 820; Borba y Gómez, 560; Bocay Elías, 560; The Brighton S. A., 560; Buckstein y Bist., 560; Butti y Frigerio, 280; Buenavida Moreno, 280; Buchuc Moisés, 560; Bensión e hijos, 1.148; Behar Nahoum Lev., 1.400; Carlisle y Cía., 9.800; Calveiro y Cía., 4.200; Caprio Domingo D., 560; Castillo y Cía. J., 820; Caubarrere S. A. L., 8.596; Castillo e hijos, 560; Chickiar Nissim, 560; Cicusa, 725; Cogorno Hnos., 560; Cottón Hnos. y Cía., 25.312; Costa Juan Carlos, 820; Costa y Cía. Luis, 10.864; Importex S. A., 16.156; Cuenca e hijo, 2.520; La Madrileña S. A., 7.728; Curiel José, 560; Deque Héctor B., 725; Dighiero e hijos, 560; Errico Rafael, 280; Esperón Hnos., 627; Fano y Cía. F. C., 560; El Mago S. A., 3.332; Frugoni y Cía., 9.996; Garino y Cía., 2.604; Veiroj R. y D., 280; García José Luis, 2.548; Glumcher y Cía., 560; Goldschmidt Hnos., 1.014; Goldman Mauricio, 725; Gurovich José, 2.072; Hazan y Cía. B., 4.088; Haim Hnos., 3.416; Halty Juan A., 560; Henderson y Cía., 3.052; Introzzi S. A., 2.464; Jerusalmi Hnos., 13.720; Haim David, 280; Juli y Cía. Aleja., 2.772; Jereidini Jorge, 280; Jusid Benjamín, 560; Jerusalmi Missim., 2.996; Larghi Suc. F. J., 560; Larrieux Gard. Y., 5.936; León David, 1.593; Macadar Isaac C., 13.048; Margounato Hnos., 8.848; Manta Hnos., 280; Melamed y Capuán, 5.712; Mir Carlos A., 725; Mizraji Jacobo 1.960; Mintz Jacobo, 560.

Tejidos algodón, lana y rayón: Bensión y Bensión, dólares 700; Bensión y Bensión, 280; Castillo e hijos, 280; Pinto Jack, 1.786; Sica y Pollero, 280; Barbato Agustín, 280; Barbato Carlos, 280; Kulla y Cía., 280; Plametex Limitada, 280; Aufman Isaac., 280; Perahia Uruguay, 280; Vlaminck Teodoro, 280; García Joaquín P., 280; Taube Simón, 280.

Tejidos elásticos: Alonso Manuel Y., dólares 700; Mitaltex y Cía., 700; Alonso Manuel Y., 280; Importex S. A., 560; Henderson y Cía., 560; Tenzer Salomón, 280; Zeinal Yahia, 280; Mitaltex y Cía., 280; Grapa Salomón, 280; Pérez Manuel, 560; Maya Eduardo L. 560; Galante Santos, 280; Warn S. Ltda., 280; Martínez R. y Mas., 560; Miodownik Benjam., 560; Kaplán Jeruchín, 560; Sountry Club Ltda., 280.

Tejidos entretela: Salomón Alfredo, dólares 280; Olchik Jaime, 280; Schwartzberg Hnos., 280; Bursztyn y Was., 280; The Montevideo T., 560; Abudara Isaac, 280; Aiello Sarraco A., 560; Barclay y Cía., 560; Balandra Mesa Y., 560; Bensión y Bensión, 280; Caprio Domingo D., 280; Caubarrere S. A. L., 280; Chickiar Missim, 560; Cuenca e hijo, 2.660; Fano y Cía. F. C., 560; El Mago S. A., 560; Gigliotti Rafael, 280; Henderson y Cía., 560; Introzzi S. A., 560; Larghi Suc. F. J., León David, 820; Marón Elías, 627; Manta Hnos., 280; Mir Carlos A., 560; Nahoum Benjamin, 560; Ovalle y Tedesco, 916; Pablo y Blanco J., 560; Pizzorno Theodul., 280; Pons y Cía. Alberto, 560; Larre Hnos., 560; Maspons Agustín, 560; Sica y Pollero, 916; Sica Vicente, 916; Soler Hnos. S. A., 560; London París S. A., 560; Vesochansky Isaac, 280; Derikrava Rodolfo, 280; Saúl Hnos., 560; Hollander Alej., 280; Chiappesoni e hij., 280; Stein Miguel, 280; Martoy Hnos., 280; Sinovich Jaime, 280; Barbato Agustin, 560; López José M., 560; Kalbermann Alberto, 280; Poch Manuel, 280; Ciompi Estanislao, 280; Pezzani y Cía. Ltda., 280; Barbato Carlos, 280; Chamab Soc. Col., 280; Curiel S.A., 280; Francés Salvador, 280; Coop. de Cons. del, 280; Gallo S.C., 280; Alvarez C.S., 280; Benoyt Enrique E., 280; Méndez Ignacio S., 280; Maiche Alberto, 560; Minoli Julio C., 280.

Tejidos hilo o lino: Bension e hijos, dólares 280; Angenscheidt E. J., 560; Balandra Mesa y C., 560; Caubarrere S. A. L., 1.302; Castillo e hijos, 280; Hendérson y Cía., 725; Introzzi S. A., 560; Muiño Pedro, 280; Ovalle y Tedesco, 560; Sedería París S., 560; Soler Hnos., S.A., 560; Caviglia Hnos., 560; Indimport Ind. E., 280.

Tejidos hilo y algodón: Tobal Hnos., dólares 280; Caubarrere S.A.L., 560; Muiño Pedro, 280; Soler Hnos. S.A., 280; Coop. de Cons. del, 280.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

BOLSA DE COMERCIO (*)

OPERACIONES EFECTUADAS EN DICIEMBRE DE 1949

DENOMINACIONES	N.o de oper.	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales					
Deuda Consolidada del Uruguay 3 ½ %	5	66.—	61.50	15.886.—	9.944.26
Empréstito Conversión 5 o|o	1	88.—	88.—	3.636.75	3.200.34
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie A	15	92.50	91.50	100.500.—	92.437.—
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie B	29	91.20	90.70	139.200.—	126.657.50
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie C	23	92.—	90.40	193.300.—	175.557.—
Deuda Empréstito Interno Frigorífico Nacional	6	90.30	90.20	24.700.—	22.288.40
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	19	90.50	90.—	162.100.—	146.313.—
Deuda Edificios Públicos 1937	1	90.70	90.70	2.000.—	1.814.—
Deuda Obras Públicas 1940	13	91.—	90.80	119.000.—	108.127.—
Deuda Obras Públicas 1942	29	90.60	90.40	225.900.—	204.316.—
Deuda Obras Públicas 1944	49	90.40	90.—	1.190.400.—	1.073.141.—
Deuda Interna Consolidación 1941, Serie 1.a	9	91.—	90.70	42.000.—	38.156.—
Deuda Interna Consolidación 1941, Serie 2.a	16	90.30	90.—	96.000.—	86.552.—
Deuda Construcción Aeropuerto N. de Carrasco	2	91.—	90.80	7.300.—	6.633.40
Deuda Interna 1942	20	91.—	90.60	137.500.—	124.888.—
Deuda Interna 1943	8	90.40	90.—	29.000.—	26.158.—
Deuda Interna 1944	9	91.—	90.90	75.400.—	68.591.50
Bonos Crédito Agrícola de Habilitación	1	90.—	90.—	67.600.—	60.840.—
Deuda Interna Consolidación 1945	8	91.—	90.80	72.000.—	65.416.—
Deudas Municipales					
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie B	2	90.30	89.90	13.000.—	11.712.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie C	9	90.70	89.80	50.700.—	45.622.70
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie D	3	87.20	87.10	3.000.—	2.615.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie E	6	87.30	87.10	15.700.—	13.692.40
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie H	3	87.20	87.10	7.000.—	6.103.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie I	12	87.30	87.10	52.200.—	45.519.40
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie K	1	88.—	88.—	1.000.—	880.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo, 1937, Serie L	4	87.20	87.10	14.500.—	12.643.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie M	6	87.30	87.10	31.000.—	27.015.50
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie N	4	87.30	87.—	19.000.—	16.535.—
Bonos Municip. de Saneamiento 1937, Serie 1|14	15	90.70	89.80	49.000.—	44.155.—
Bonos Munic. de Saneamiento 1937, Serie Q 4|11	1	90.80	90.80	5.300.—	4.812.40
Bonos Municipales de Pavim. 1937, Serie 1|12	21	90.80	89.70	101.500.—	91.429.50
Bonos Rambla Portuaria	5	87.—	86.90	18.000.—	15.650.—
Bonos Expropiaciones Ciudad de Montevideo 1937	2	87.30	87.—	457.000.—	398.958.—
Bonos Palacio Municipal	11	87.20	87.—	26.100.—	22.710.—
Bonos Municipales de Montevideo 1937	26	87.30	87.—	312.600.—	272.722.—
Deuda Munic. Serv. Transp. Colec. de Montevideo	1	87.30	87.30	5.000.—	4.365.—
Títulos Hipotecarios					
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie A	265	92.60	91.90	1.926.125.—	1.775.570.49
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie B	832	92.10	91.50	4.771.225.—	4.377.205.61
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie C	175	91.70	91.10	857.575.—	783.694.17
Títulos Hipotecarios 5 o|o de Obras Públicas	2	86.60	86.50	19.500.—	16.873.30
Obligaciones					
Jockey Club, 5 ½ %	20	87.—	86.—	67.200.—	58.099.—
Compañía Salus 5 ½ %	1	86.50	86.50	3.000.—	2.595.—
Cooperativa Nacional de Productores de Leche 5 %	21	87.30	85.80	66.250.—	57.174.50
Acciones					
Banco Comercial	7	270.—	265.—	20.700.—	55.320.—
Banco de Crédito	25	154.—	154.—	58.700.—	90.398.—
Banco Montevideo, Serie B	2	100.—	100.—	8.000.—	8.000.—
Banco Popular	6	135.—	127.—	35.900.—	46.080.—
Banco Territorial (Pref.)	2	87.—	87.—	7.000.—	6.090.—
Julio Barbieri	2	102.—	101.—	2.000.—	2.030.—
Cía. General de Fósforos Montevideana	2	150.—	150.—	4.500.—	6.750.—
Campomar y Soulas	9	325.—	325.—	16.000.—	52.000.—
Compañía Ind. y de Prod. Agrícolas C. I. P. A.	10	160.—	147.—	18.500.—	27.670.—
Compañía Nacional de Cemento	9	101.—	100.—	25.000.—	25.080.—
Compañía Primus del Uruguay	4	148.—	148.—	19.200.—	28.416.—
Compañía Salus	6	147.—	144.—	7.000.—	10.160.—
Compañía Urug. de Naveg. y Transportes Aéreos	2	130.—	130.—	2.000.—	2.600.—
Cristalerías del Uruguay	3	158.—	152.—	3.500.—	5.470.—
Fábrica Nacional de Papel	19	203.50	195.—	46.900.—	94.479.—
Cía. Ind. Nles. Oxíg., C. Acero, (Cinoca) Serie D	4	140.—	140.—	5.800.—	8.120.—
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ord.)	27	410.—	389.—	46.200.—	183.888.—
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Pref.)	1	125.—	125.—	4.000.—	5.000.—
Fábrica Uruguaya de Neumáticos	125	187.50	181.—	416.400.—	766.899.00
Fábricas Nacionales de Cerveza	29	290.—	277.50	80.000.—	226.085.—
Frigorífico del Plata	5	65.—	50.—	14.000.—	7.870.—
Ferrosmalt	52	186.20	181.50	160.000.—	294.869.00

(*) Recogido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

DENOMINACIONES	N.o de oper.	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Frigorífico Modelo	30	156.—	150.—	97.500.—	150.725.—
Frigorífico Uruguayo	1	161.—	161.—	12.000.—	19.320.—
Fuentes y Cía. (Ord.)	1	85.—	85.—	6.000.—	5.100.—
Industria Papelera Uruguaya	7	163.—	160.—	16.000.—	25.765.—
La Madrileña, 8 %	1	80.—	80.—	7.000.—	5.600.—
Mayo (Ord.)	4	104.—	101.—	8.500.—	8.750.—
Oyama S. A.	31	125.—	123.50	80.200.—	99.981.—
Papelera Mercedes S. A. (Pamer)	3	120.—	115.—	6.000.—	7.070.—
Pesce y Simeones	4	120.—	116.50	20.000.—	23.700.—
Queserías Nacionales	1	94.—	94.—	3.000.—	2.820.—
Remolacheras y Azucareras del Uruguay	34	107.50	100.—	65.500.—	66.858.50
S. A. Fabril Uruguaya (Ord.)	5	125.—	118.—	18.000.—	21.840.—
Horacio Torrendell S. A.	1	100.—	100.—	2.000.—	2.000.—
Vidplan	29	125.—	118.—	77.400.—	93.604.50
	1.706			13.016.297.75	13.035.791.57

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1948

CONCEPTO	AVISOS 1943	1944	1945	1946	1947	1948
Sucesiones y testamentarias	4.439	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726
Ventas de Comercio	1.354	1.389	1.406	1.542	1.647	1.791
Quiebras y Concursos	189	179	129	96	159	203
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2.763	2.204	2.053
Estatutos	90	117	192	255	296	269
Convocatorias comerciales	725	861	1.158	1.403	1.519	1.603
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.834	11.147	8.473	13.293
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070
Balances particulares	1.185	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178
Balances Reparticiones del Estado	38	36	90	49	41	89
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.583	2.071
Licencias Bebidas Alcohólicas	34	24	14	8	9	2
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88
Oficina Jurídica Municipal	55	51	151	227	191	219
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—
Divorcios	100	84	71	92	123	129
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	367
Gratis y Anulados	85	15	16	—	27	6
Varios Particulares	243	292	355	297	1.289	1.941
Varios Reparticiones del Estado	215	148	136	274	317	980
	20.376	26.876	28.671	30.069	27.692	33.209

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional